



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

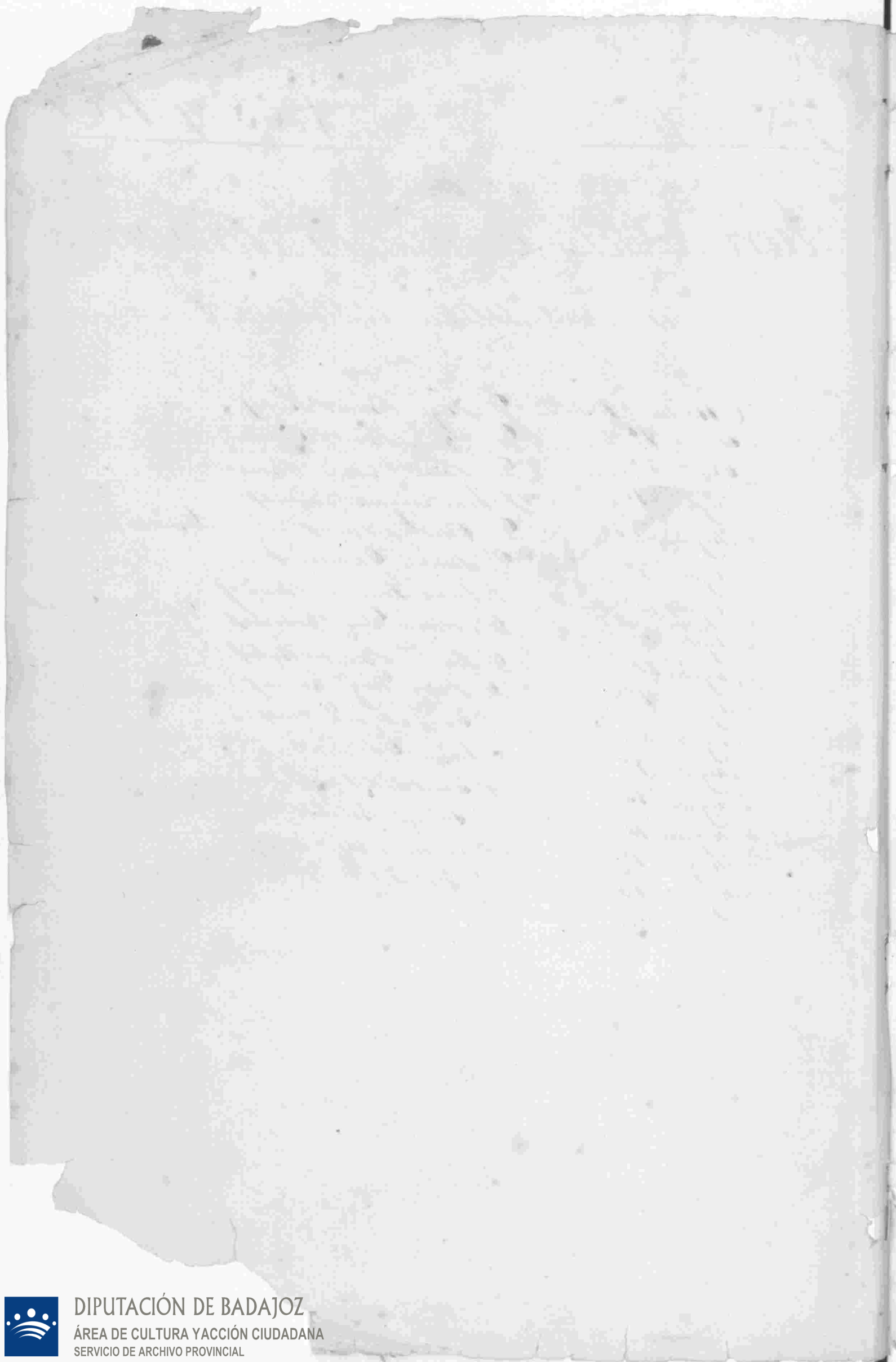
Montijo

1863 y 1864

Libro de Actas Capitulares correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre

Alcalde Principal	D. Diego Bautista Rivas	
Consejo 1.º	D. Juan Bautista Ceballos	
Consejo 2.º	D. Bautista Melia Rivas	
Regidor 1.º	D. Juan Miguel Barrios	
Regidor 2.º	D. Manuel Rivas	Jindio
Regidor 3.º	D. Pedro Carreras	
Regidor 4.º	D. Juan Domingo Barrios	Yusticia de Justicia
Regidor 5.º	D. Pedro Juan Barrios	
Regidor 6.º	D. Juan Bautista Rivas	
Regidor 7.º	D. Pedro Gregorio Garcia	
Regidor 8.º	D. Corio et. de Yubanos	
Regidor 9.º	D. Juan Carreras	
Regidor 10.º	D. Cristobal Prudencio	
Regidor 11.º	D. Manuel Serrano	
Regidor 12.º	D. Antonio Ros Rivas	
Regidor 13.º	D. Juan Pizarro	





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *Diego Ben-
Liza Priola*
Teniente de Alcalde primero á
D. *Juan Bautista Caballero*
Segundo á D. *Bartholomeo Mesa
Bueno*.
Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las
escusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concej-
jal y declarado no tener la aptitud
legal D. _____



serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

- D. Vicente Escobedo Mayor
- D. Ant.º Rodríguez Grajeda
- D. José Pinedo Salguero
- D. Foribio Alonso de Sibana
- D. Cristobal Pinilla Gutierrez
- D. Juan Caristens Grajeda
- D. Miguel Barrena
- D. Vicente Mayor

justamente con los que lo eran en
el bienio anterior

- D. Pedro Carstero
- D. Juan Gouarab Barrena
- D. Florencio Sanchez Barrena
- D. Fran.º Bautista Oliva
- D. Pedro Grajeda Garcia
- D. _____
- D. _____
- D. _____

Dios guarde á V. muchos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

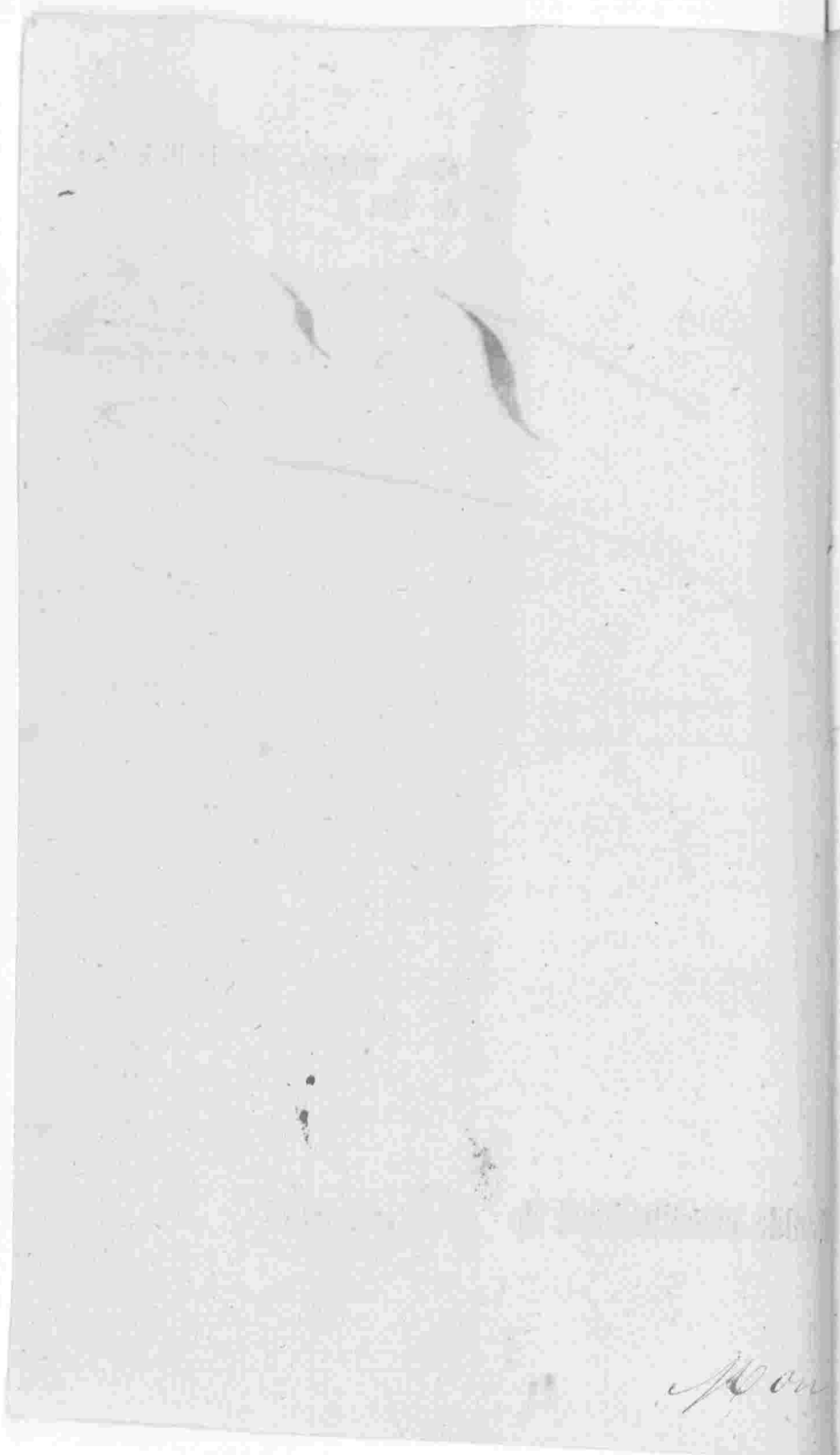
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

años. Badajoz 19 de Diciembre
de 1862

Testamento

Alcalde constitucional de *Montijo*





Dijo 30 de Diciembre del 1862

La presente se publica para el correo de este día quin-
ta y conyugal. Al efecto dirigese los credenciales del
Alcalde Comunal primero y segundo de Alcalde
que acompañan a los sujetos a cuyo favor se hallan
expedidos; así como también los oportunos oficios a lo su-
bstante a los señores concejales a fin de que el día primero
de Enero próximo y hora de las once de la mañ-
ana se presenten en esta Sala Municipal, como
y otros, a prestar el debido juramento y tomar posesi-
ón de sus respectivos cargos: citen al Ayuntamiento
para su asistencia a dicho día.

El Alcalde
Juan Mij. Barrera

Notas 7

Con la misma fecha y por acuerdo del Ayuntamiento
de cuando se dirigieron los oportunos oficios a
los Alcaldes y concejales D. Diego Bantibal, D. Juan
Bantibal, caballero D. Bartolomé y Juan Bueno
D. Vicente Escobar Muñoz D. Antonio Rodríguez
Gonz. D. José María Salguero D. Andrés Alonso de
Lizbona D. Casabán Similla Gutiérrez y D. Juan
Castro Gonz. prebendados que el día primer de
Enero próximo y horas de las once de la mañana se
presenten en la Sala Municipal sin excusar ni protesta
alguna al prestar el juramento y tomar posesión de
sus respectivos cargos.

El Embargo





Faint, illegible handwritten text in the upper section of the document.

Handwritten signature or name in the middle section of the document.

Faint, illegible handwritten text in the lower section of the document.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Acta de
posesion }

En la villa de Montijo a primero de Enero
de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos en la Casa Con-
sistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Miguel Barrera, los Señores D. Pedro Mateo, D.
Pedro Anguera Criado, D. Carlos Capote, D. Miguel
Arora Cabero D. Juan^{to} Bautista Fernandez y D. Juan
Campos, mayor que cesare en sus respectivos cargos de
Alcaldes de Montijo y regidores, que han desempeñado
en el último bienio, e igualmente los Señores D. Juan
Bautista Caballero, D. Diego Bautista Prieta, D. Juan
de Nave, D. Pedro Camero, D. Juan Gonzalez Bar-
rena, D. Alvaro Sanchez Barrena, D. Juan^{to} Bautis-
ta Prieta y D. Pedro Anguera Criado, que tambien
desempeñados en mismo los cargos de regidores, habran
de continuar en el Ayuntamiento durante el proximo
bienio y de los cuales los dos primeros han sido nom-
brados p.^o los cargos de Alcalde y primer regidor

de Alcalde por el Sr. Gobernador de la provincia en orden
de diez y nueve de Diciembre anterior. Hallándose con
bien presentes los Srs. D. Vicente Escobar y Muner, D.
Antonio Rodriguez Riquera, D. Jose Pinero Salguero, D.
Froilano Alonso de Lubierna, D. Cristobal Pinilla Gutierrez
D. Juan Cantero que han de sustituir a los regidores
que salen con D. Bartolomeo Alonso Benito que ha
sido nombrado p^o el cargo de Alcaide segun se
Alcalde segun la orden ya citada. En seguida p^o
el Sr. Alcalde se dio cuenta del objeto de la reunion de
quiere las actas de las ultimas sesiones y las or
denes de nombramiento y mandando que continen
al Sr. D. Diego Bautista, Alcalde actuante le recibio
el juramento que la Ley prescribe en debida for
ma. Anunciandole desp^o se p^o a otro Sr.
quien compareciera, recibio el propio juramento,
y en igual forma a los Srs. Regidores segun se
Alcalde y Regidores nuevamente nombrados.

En el acto, D. Froilano Alonso de Lubierna
no copio: que renunciaba el cargo de Regidor

Recibí en
mi casa a las
veinte y tres
de haberse
reunido el
Ayuntamiento

de que cuales de dadas posesion por que sueldo con
arreglo al artículo veintidós parágrafo segundo de la Ley
municipal incompatible con el de abastos de loterías
de esta villa que el Gob. a S. M. se ha de ver conferir
De un onza de Diciembre último optaba por este.

En seguida el Regidor D. Esteban Rodríguez
Ortizola, manifestando que habiendo sido nombrado en ven-
ta de Diciembre anterior ¹⁰ suplente primero de Don Cipriano
de esta villa, optaba por este cargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto,
y firmaron en su virtud los ¹⁰ concurrentes, de que
certifico = repudo = primero = entre los = primero =
cuando = suplente = todo =

Juan M^{te}.
Parrera

Siege Bautista y Juan Bautista

Bartolome Mena y Juan Bautista

Juan Gonzalez Pedro Grajera Garcia y Miguel Ribera

Cristobal Pinilla Pedro Grajera

Pedro Mateo

Juan Carrero y Vicente Nunez

Alvaro Sanchez y Vicente Mobero

Nemesio de Corchero



Acta de juras
miento a la ley
de Par

En el día de hoy a primero de Mayo de mil
ochocientos treinta y dos. El Excmo. Sr. D. Juan de
Castaño, Alcalde de la Villa de la Casa Comunal, bajo la pre-
sencia del Sr. D. Diego Bautista: Removido a la ley
de la orden del Sr. Don de primera instancia del Sr.
D. Pedro de la Cruz en el año anterior en virtud por la que se
previene la juramentación a la ley de la Villa nom-
brados por el proximo vecino, que ha de tener lugar en la
corporación en este día. Hallándose presentes los Señores
D. Alonso Sandoval, D. Esteban Rodríguez Grajera y D. Don Esteban
Sandoval y por y suplicas primero y segundo respectiva-
mente según el orden y las circunstancias expresadas por
el Sr. Regente de la Real Audiencia del Territorio y que se
obtenen en virtud de las mismas, el Sr. Alcalde citando
los recibidos el concurriente juramentado que presentará
en la forma que la ley prescribe, presentándose como
pues muy fielmente en el cargo que se le confiere.
Con lo que se dio por concluido el acto, acordando
se remita copia de esta cédula al Sr. Don de primera
instancia de la ley como se previene en su orden. Y lo firmó
en su escrito en que certifica.

En el mismo
día se dio a
lo de la ley
por de haber
presentado el
señor de la
orden de la
de la ley

Diego Bautista Juan Bautista Bartolome Meng
Juan González Barrera Juan Bautista

Cristóbal Pinilla Alvaro Sanchez
Pedro Grajera Gaxiola Barrera

Vicente Sandoval Juan Miguel Sandoval

Vicente Sandoval Juan Carrotero

Jose Sandoval Antonio Rodriguez Juan Sandoval
Alonso Sandoval y Sandoval



Sesión ordinaria del
 4 de Enero

} En la villa de Montijo a cuatro
 de Enero de mil ochocientos sesenta y tres: Reunido el
 Ayuntamiento constitucional de la misma, previa citación
 en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Diego Bontida, se declaró abierta la sesión.

Días
 de sesión

Por el mismo Sr. se hizo presente la necesidad
 en que por virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta
 y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento p.^a la ejecución
 de la Ley municipal, se debiese acordar los días en que
 hayan de celebrarse las sesiones ordinarias durante el presente
 se curso, y el Ayuntamiento dispuso que se celebre una
 en cada semana, que tendrá lugar el Domingo, sin perjuicio
 de dar otra forma a este servicio si lo juzgare
 necesario en lo subsecuente, y en perjuicio, en el mismo, de
 las extraordinarias para que la Ley se faculte y en los
 términos que estas determinen o determinaren.

En seguida y con el objeto de hacer mayor
 expedita la acción del Municipio, se procedió a la de
 signación de Comisiones, que quedaron nombradas en



Comision urbana.

Id rural.

Los terminos siguientes = D Juan Bautista Ca-
ballero, primer Teniente de Alcalde con los regidores
D Vicente Escobar y D Juan Cantero, componen la
Comision Urbana = D Bartolome Mena Bueno
y D Cristobal Emilia y D Pedro Carretero la ru-
ral. Sin perjuicio uno y otro de recibir la amparad
cion y auxilio que se consideren necesarios en cualquier caso,
y de que se haga nombramiento de alguna otra Comision
si para otra clase de servicio se conceptuare util.

Siendo la corporacion al recauda-
dor de contribucio-
de esta villa
D. Juan Rey.

Se presento una solicitud del recaudador de
Contribuciones de esta villa D. Juan Rey, pidiendo se llevase
al efecto el acuerdo de la municipalidad fecha trece de
Noviembre ultimo por el que se eximia a D. Vicente Es-
cobar su fador por dicho cargo, de la expresada responsa-
bilidad, con luego como se huere cargo al Fobrimo
del importe del ultimo semestre de la Contribucion de
esta misma villa, que ya ha tenido lugar, admitiendo
se le la fianza que presentara, y el Ayuntamiento
en su vista y merced de dicho recaudador toda la
confianza necesaria, con el objeto de darle un testimonio
público de ello, vedado siga al frente del
cargo de recaudador sin presentacion de fianza pues
que el Ayuntamiento se constituye responsable

para un caso de que se acuerde.

Nombram^{to}
de
Sindico

y

Suplente

Y continuando en la organizacion del cuerpo municipal interrumpida en momento p^o de hecho el precedente anterior, procedio al nombramiento de Sindico que reitro en la persona del regidor D. Vicente Nunez que en el anterior bienio lo desempeñara a satisfaccion del Municipio y del Ciudadano y suplente del mismo el que en mismo y con iguales circunstancias lo exercio D. Alvaro Sanchez, aceptando uno y otro dichos cargos =

En seguida reitro los nombramientos de Depositario del Puerto de la villa en D. Andres Nunez y el de Depositario de Bilas en D. Manuel Romero ambos de esta Ciudad, que lo han desempeñado en el anterior bienio y merecen la confianza de la Corporacion, sin perjuicio de que si no les conviniere dicho encargo, puedan hacer uso del derecho que les existe =

Y siendo las dos de la tarde, resolvieron levantarse la Sesion, firmando esta de que certifico =
Diego Bautista y Juan Bautista Bartolena Meng
Vicente Nunez y Vicent Eusebio Jose P...
Juan Gonzalez Barrera y Pedro Carrero
Juan Carrero y Pedro Grajera Garcia

Y visto lo al p... de la Nomenclatura Comunal

Sesion extraord.^a
del 6 de Enero

En la villa de Montijo el seis de Enero de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento
en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Barranta por una situacion, con el objeto de revisar
Promoviendo dar documentalmente la proposicion hecha por D. Juan Alvar
Alvarez de esta ciudad a la corporacion el dia primero del actual de
el amandamiento continuar con el amandamiento que en el año anterior obtuvo de los
del fabor que derecho del ramo del Fabor Blando de esta villa, por el periodo como
obtuvo en el periodo de 1862 por mina de explotacion que segun las disposiciones vigentes comprenden
los seis primeros meses del año presente, a cuyas disposiciones
no se ha dado el curso que por el concepto de el expresado
año del fabor por mina de la propiedad referida, y hecho
comparar dicho Alvar, manifestando que bajo las mismas con
dicionas con que en el año anterior lo obtuvo se le ha cargo
de repetidos amandamientos por los seis meses primeros del
año corriente, por lo cual presente a la Municipalidad para
su fiador al tambien vecino de esta, Alonso del Trijo
que por el mismo concepto lo fue en el año ultimo; en cre
dito de lo que y por no saber formar ninguno de los dos lo
hizo a su modo un testigo. Con lo que se dio por concluido
el acto, levantandose la sesion, de que yo el Sr. Alca





Certifico =

Diego Bautistaga, Juan Bautista Barfolome Meng

Juan M^o P^o Sanchez, Vicente Nomen

Vicente Robard, Pedro Grajera Garcia
Pedro Carretero

Juan Carretero, Alvaro Sanchez

Juan M^o P^o Sanchez, Barranco

Juan Gonzalez Patrona

Verenigado Corchero

A Ota 7. no habiendo quanto se fue tratado, etc. etc. etc. resolvió
no se reunia de Ayuntamiento. Montijo casa de Enero de mil
ochocientos sesenta y dos =

sesion extraord.
del 15 de Enero } En la villa de Montijo a quince de
Enero de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido el Ayuntamiento
convocado en la casa consistorial con asistencia de un
numero considerable de mayores contribuyentes de la
misma. por el Sr D Diego Bautista Alcalde de ella que

previdencia se redujo la expresion del objeto que esta
tiene, que es por la opinion de los vecinos de mayor ley,
honor y responsabilidad, sobre la Comision investigadora
de Hipotecas, establecida en esta poblacion, debe o
no continuar en la gestion que esta a su cargo, teniendo
en cuenta lo que determina el articulo transcrito, sobre

Sobre la co
mision municipal
de
Hipotecas

la y sobre de la ley hipotecaria que empuro a regir
en primero de Enero actual.

Examinado y discutido el punto convenien
temente, y visto que segun dicho articulo se concede
permiso hasta fines de este año p.^o legitimar segun
la ley citada las enajenaciones hechas hasta la publi
cacion de la misma: visto que de seguir la Comision
en el ejercicio de sus funciones es tanto el beneficio de
dicho articulo que debe considerarse revocable de todo
el poder que como de ley tiene ^{se acordara} se pase una comu
nicacion a la misma previniendole su pronta su
gestion en esta villa hasta que por la superioridad
de se resuelva la reclamacion que por el mismo

que va a interpretarse ante la misma con el mismo
objeto de que se reconozca la validez o reputado
artículo =

Y se deviene la Sección, firmados los Acomodados
de que certifico = entre = acordados = D. = tachados
propio = no =

Diego Buitrago Juan Bautista Alvaro Sanchez
Barrera

Juan Carretero Vicente

Vicente Robles Juan Miguel Barrera

Pedro Grajera Garcia

Jose Pineda Cristobal Pinilla

Pedro Carrerero Francisco Bautista

Juan Gonzalez

Barrera
Wernegilde Cooperon

Sesion ord.
del 18 de Enero } En la villa de Montijo a diez y ocho



de Banco de mil ochocientos suelta y ~~Así~~ Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial con el objeto de este tras de un ordinario; por el Sr. Alcalde D. Diego Benito se delvoro abasta la misma bajo su presidencia.

Junta local
de
Instos. primarie

En segunda el mismo Sr. Alcalde hizo pre-
sente la necesidad en que se estaba de verificar el manifiesto
de la Junta local de primera enseñanza por haber termi-
nado la época de acción de esta escuela; y en su virtud
y conforme con lo determinado en el artículo anterior
reunidos a la ley a Junta pública vigente se hizo
en las personas siguientes = El Regidor Don Pedro
el Sr. Cura Parroco y los padres de familia de los
Ninos, Don Juan Benito, Don Juan Gregorio y Don Fernando
Cody; siendo presidido el que lo es nato de ella, el
Sr. Alcalde D. Diego Benito =

Se dio cuenta de una solicitud del Ciudadano
de esta villa Alejandro Vegas pidiendo que se revocase

Petición de por la municipalidad la ciudad que al tiempo de sero a
Alejandro Vegas, esta Pedro Gregorio Lopez, se ha hecho de mediar que el
sobre casa calle Ayuntamiento en mil ochocientos suelta concedió al mismo
de S. Gregorio en la calle de S. Gregorio por adfejar una ^{o casa} de caballería en
sus afueras y visto y considerado que sobre existir
la voluntad del Gregorio a la ciudad hay abastar el



que Gregorio Lopez no ha cumplido las condiciones impuestas a la concesion por el Ayuntamiento; acordó se libre a Alejandro Vegas documento que se acredite la posesion del solar citado que el Ayuntamiento se confiere plenamente; p^a que en el termino de cuarenta dias lo presente p^a su inscripcion en el registro de hipotecas de su partido y le sirva de titulo de pertenencia.

Y se levanto la sesion de que certifico - cont. l^{ra} 4^a Casa: y cuarenta y uno de longitud = 0^o 1^o

Diego Bautista y Bautista Nunez

Piñero y Benenud Bartolome Mena

Cristobal Pinilla

Carretero

Carretero

Remonjillo Corchero

Sesida ordinaria

sesion del 25 de Enero

En la Villa del Espartaco a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y tres: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Piñola, se leyó el acta de la anterior y hallandola



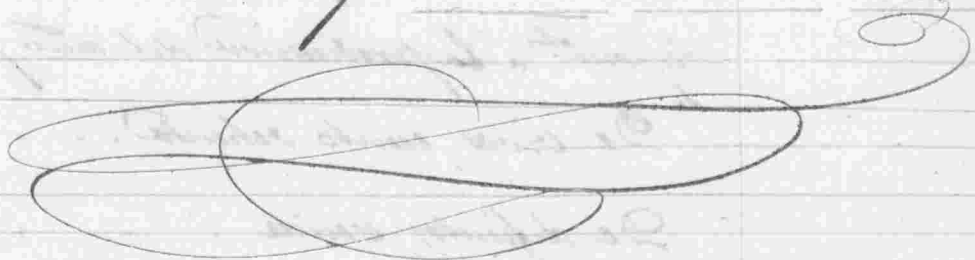
conforme quedó aprobada =

Se dio cuenta de la Circular núm.º suena de la
Atención Postal de Hacia pp.ª de esta Prov.ª fecha
diez y siete del corriente mes inserta en el Boletín cor-
respondiente al miércoles veinte y uno del mismo, en el
se prohibe la renovación de la mitad de los individuos
de la Junta pericial y.ª la confección de los probafijos y
distintos de la Contribución Territorial; en su vista el Ayun-
tamiento, teniendo presente el dictamen que con fecha veinte y
dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno fueron man-
dados por la municipalidad los of.ªs de la correspondencia; y después
lo fueron también por la Atención los que así mismo la cor-
respondían; siendo los que lo fueron por el Ayuntamiento Aben-
to Rodríguez, Bartolomé Alonso Bueno, Juan Bautista
Rodríguez y Alonso Gargá como peritos, y Juan Carrero
y Alonso Carrero como suplentes; y por la Atención
D. José Codes, Miguel Gutiérrez, Lorenzo Gargera y
D. Pedro Mendosa como peritos, y Miguel Rivera Bar-
raza y José Rodríguez Gargá como suplentes; los cuales to-
dos deben continuar sirviendo; estando en el caso de nom-
brar otros tantos of.ªs con aquellos correspondan otra Junta
en el presente veniente; se procedió a su ejecución cumplida
con lo prevenido por la Atención en citada Circular, en la

forma siguiente =

11

notas = Reformada esta ceta por lo que
a continuación existe queda anulada esta



Bulas - En representacion de D. Manuel Romero del comer-
cio y de esta Ciudad, he recibido del Sr. Alcalde de
esta villa, las bulas que a continuacion se anotan, con
respons^{tas} a la produccion del año presente =

De vivos, ciento ochenta	180
De difuntos, veinte	20
Lactacion de D. ^a una	1
De 4 ^o seis	6
Indulto de 3 ^o ciento	300

En su credito firmo, en el Montijo
a veinte seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y
tres = *Hermet. Antonio*

Sesion ord^a
del 28 de Mayo

En la Villa del Montijo a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos sesenta y tres, reunido el Ayuntamiento en Sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Carrizosa Priola se leyó el acta de la anterior y hallandose
de la conformidad que aprobada =

Junta
pericial

Se dio cuenta de la circular numerada de la Admⁿ
Real de Horda y de la Prov^a fecha diez y siete del
actual inserta en el Boletín correspondiente al Mes de Mayo, veinte
y uno del mismo, en que se previene la remocion de la
mitad de los individuos de la Junta pericial por la com-
pacion de los trabajos Estadisticos de la Contribucion Ter-
ritorial; en su vista el Ayuntamiento, teniendo presente el
acta en of. con fha veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
sesenta y uno fueron nombrados, por la misma igualdad



los que la correspondian, y algunos lo fueron tambien por la Admon. los que asi mismo la correspondian, siendo los que lo fueron por el Ayuntamiento, Alonso Rodriguez, Beatriz Meana Guano, Juan Bautista Rodriguez y Alonso Brag^a como peritos, y Juan Carretero y Alonso Carretero como suplentes; y por la Admon. D. Don Codes, Miguel Gutierrez, Lorenzo Brag^a y D. Pedro Mendosa como peritos, y Miguel Rivera Carranza y José Rodriguez Brag^a como suplentes; los cuales todos deban continuar haciendo el cargo en el caso de nombrar otros tantos, y con aquellos comparegan otra Junta en el presente termino, si procedia a su ejecucion cumpliendo como precediendo por la Admon. en esta da Censura, en la forma siguiente:

Povo^a de Badajoz Ayuntamiento de Cortijo
 Numero de Concejales q^e por la Ley corresponden 16
 Escritos repartidores q^e debe haber { Olivos - 13
 Forasteros - 3
 Total 16

	Escritos	Suplentes	Total
Numero de los que continuan	3	4	12
De los que cesan y deben reemplazarse	3	2	12
Total	16	8	24
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	4	2	6
Deben ir a la Administracion	4	2	6
Total	8	4	12

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes =

Nombre	Uso de contribucion	Uso de progresos instantaneos
De este Pueblo Juan Gutierrez de Yorcuro	467	47
De Pedro Caballero	661	96
De Domingo Rodriguez Brag ^a	288	7
De Pedro Mendosa	48	14

Para Suplentes

De este Pueblo D. Carlos Herrera Sanchez 430 63

D. D. Pedro Maria Serrano 120 89

Comenta triple que han este Ayuntamiento a la estatua
Real de Horda y para que esta diga los Peritos
que la corresponden numerar

Para Peritos
1ª Bateria

De este Pueblo Pedro Rodriguez Jimenez 552 46

D. Pedro Maria Serrano 464 83

De Puebla de la fabrica Pedro Rafael Jimenez 186 35

2ª Bateria

De este Pueblo Pedro Sanchez Jimenez 300 5

D. Juan Jimenez 542 52

De Puebla de la fabrica Juan Jimenez Serrano 169 27

3ª Bateria

De este Pueblo Pedro Serrano 199 25

D. Pedro Bautista Rodriguez 74 30

De Puebla de la fabrica Juan Sanchez 78 35

4ª Bateria

De este Pueblo D. Fernando Rojas 187 40

D. Juan Carlos Ujo 63 66

De Puebla de la fabrica D. Juan Perez 107 40

Para Suplentes
1ª Bateria

De este Pueblo D. Maria Gamaral 111 15

De D. Pedro Serrano 139 2

De Puebla de la fabrica Juan Sanchez Jimenez 144 4

2ª Bateria

De este Pueblo Juan Sanchez Bautista 497 34

D. Miguel Serrano Barrera 91 3

De Puebla de la fabrica Juan Sanchez Jimenez 59 32



Se acordó que se remita Certificación liberal
al Sr. Abate para los efectos correspondientes -

Y se levantó la Sesión de que certifico -

D. Bautista y Bautista Carretero
Vicente Escobar y García

Barrera Juan Carretero Barrera
Pinilla

Núñez Hermenegildo Córdoba

Sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz
En la Calle del Pontifado a cinco de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento
en Sesión Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Bautista Nieto se leyó el acta de la anterior
y hallándola conforme quedó aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se le-
vantó la Sesión de que certifico -

Bautista y Bautista Vicente Núñez
José Prieto Francisco Bautista

Carretero Barrera Escobar
Juan Carretero Carretero

Hermenegildo Córdoba



Sesión Ordinaria } En la Villa del Montijo a veche de Seto
 del 3 de Seto } mil ochocientos sesenta y tres: venidos el Ayuntamiento en
 Sesión Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
 Bautista Bista se leyó el acta de la anterior y hallandola
 conforme quedó aprobada.

Junta
 Pericial

Se dio cuenta de un oficio de la A. Autoridad de Hacienda
 por fecha 14 de Seto del actual en la que resulta el nombramiento hecho
 por la misma de los peritos que correspondan para la remolca
 con delos que han cesado en el ejercicio de sus funciones y que
 han de componer con los nombrados por el Ayuntamiento de la Jun-
 ta Pericial en el presente venio de mil ochocientos sesen-
 ta y tres y mil ochocientos sesenta y cuatro para la practica
 de los trabajos estadísticos y repartimiento de la contribución ter-
 ritorial de este distrito en dicho venio; y enterado el Ayuntamiento
 acordó que por el Sr. Presidente se ordene de la instalacion de
 la Junta y demas operaciones necesarias al cumplimiento
 de dicho servicio.

He leido la Sesión de justificada

Barrera	Bautista	Bautista	Almeida
" 3	José Prieto		Bautista
	Juan Carretero	Carretero	Barrera
	Barrera		

Hermenegildo Combes

Sesión
 del 15 de Seto } En la Villa del Montijo a quince





de fecho de mil ochocientos sesenta y tres,
 Remido el Ayuntamiento en sesion ord.^a
 bajo la presid.^a del Sr. Alcalde don Diego
 Bautista Priola, se leyó el acta de la ant.^{da}
 y habiendola conformado, quise apro-
 vada. Ino habiendo asuntos de q. tratar, se
 levantó la sesion a que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Barrera Bautista
 Barrera Garcia ~~de~~ Penilla
 Pizarro Barrera
 Eubart

Hermenegildo Corchero

Sesion Ord.^a
 del 22 de Feb.^o / En la Villa del Montijo a veinte y dos de
 fecho de mil ochocientos sesenta y tres. Re-
 mido el Ayuntam.^{to} en sesion ord.^a bajo la
 presid.^a del Sr. Alcalde don Diego Bautista
 Priola, se leyó el acta de la ant.^{da} y habiendola
 conformado, quise aprobada.
 por el Sr. presid.^{te} se hizo presente la



otorgam^{to} provision en q se halla la corpora
 a poder en^{cion de otorgar un poder en forma}
 forma afor^{afavor del agente a la misma en}
 bor de dufide^{Badajoz en Federico Tomas thiente}
 sus tomas^{thiente p a cobrar} p. q a nombre del Ayuntamiento recoja
 las rentas a^{los titulos de inscripcion, y cartas de}
 los bienes a^{prop. enajenados} pago q se cupidan a favor del mismo
 de los bienes enajenados correspond.
 a estos propios, y perciba los intere
 ses q le correspondan por sus rentas
 vencidas y q venan en lo suben
 to, sin cuyo requisito indispensable
 no puede verificarse una ni otra cosa
 en su vista, y llamandose a albravo
 de Juan^{co} Dura, se hizo el otorgam^{to}
 del poder referido.
 Y habiendo otros asuntos
 e q tratar se celebró la sesion e
 q certifica.

Diego Bautista^{de} Bautista ^{Barranco}
 Bautista ^{Garcia} ^{Carretero}
 Pineda ^{De} pinilla
 Hermenegildo ^{Corchero} Corchero

Señor D. D. //

del 1.º de marzo

En la Villa de Badajoz a uno de febrero de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la forma consuetudinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Combarita Prola, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria, se leyó el acta de la anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Printas

Se dio cuenta de la Ley del diez y siete de Febº último mandando al servicio de los arcos treinta y cinco nombres del catastro y sorteo del presente año, y de la Real Orden de diez y ocho del mismo, insertas en el Boletín oficial de esta Provª unido veinte y tres, con fecha al diez veinte y tres de septiembre mes, y enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, disponiendo se haga su publicación y citaciones y demas operaciones que se precisaren en las épocas que se marcan, ordenandole por el Sr. Presidente de su mas puntual y estricta obediencia.

Presupuesto Municipal pº 1863

Y se dio tambien cuenta del presupuesto municipal de esta Villa para el año económico del mil ochocientos sesenta y tres formado por el Sr. Alcalde y examinado detenidamente por el Ayuntamiento y visto que los ingresos calculados estan equiparados con los gastos acordó su aprobación previniendo sin embargo se suponga al efecto por el termino de seis dias, lo que transcurrido sin haberse hecho objeción ni se parea alguno por los señores recurrentes por otorgarse a la superior aprobación.

[Handwritten signature]

no habiendo otros asuntos de que tratar se
se levantó la sesión de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Barrene
Bautista Errobard

Piñero & Garcia Carrero
Pinilla

Hermenegildo Cisneros

Sesión Ordinaria
del 8 de Enero

En la Villa del Montepío a ocho de Enero
de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos el Ayuntamiento
formado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Bautista Piola se leyó el acta de la anterior
sesión y hallándola conforme quedó aprobada =

No habiendo asuntos de que tratar se
se levantó la sesión de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Barrene
Bautista Errobard

Piñero & Garcia Carrero
Pinilla

Hermenegildo Cisneros

Sesión ord.
del 15 de Marzo

En la villa de Montepío a quince del





Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista de declaro esta abierta y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme quedo Aprobada =

Asiendose a la orden de la Mesa

Por el Sr. Presidente se manifestó que ha sido de cumplir en Setiembre de este año, el arrendamiento que lleva el terreno de esta villa e heredad de Rodrigo, de la finca de tierra de la Alameda perteneciente a dicho progenitor, se estaba en el caso de acordar lo que se creyese oportuno respecto a dicho terreno, y el Ayuntamiento dispuso, que bajo el mismo presupuesto y condiciones con que se celebró el ultimo arrendamiento de esta finca, se proceda a celebrar este y cuyo expediente se subroga a la pronta brevedad =
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión de que certifico =

Bautista Mena Barrera
Garcia Bautista
Pinilla
Hernandez Ordoñez

Sesion ord.^a

del 22 de Marzo

En la villa de Montijo a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular con el objeto de celebrar Sesion ordin.^a bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista se se abre abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandose conforme quido aprobada =

Poron y
 Medidas

Por el Sr. presidente se hizo presente, que habiendose terminado en Julio proximo el arrendamiento subsistente del derecho de puros y medidas de uno voluntario de esta villa q.^o dio principio en Julio anterior, se estaba en el caso de acordar lo conveniente sobre dho punto; y el Ayuntamiento dispuso, que bajo el presupuesto de tres mil reales y condiciones que se regirán en el año ultimo se saque a subasta dho derecho, a menos que el Sr. Alcalde crea conveniente alterar alguna de estas si la experiencia le hubiere demostrado la necesidad de ella, p.^o no llegando esta autorizacion hasta alterar el presupuesto =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Mena Barrera
Bautista ~~de~~ Garcia ~~de~~ Bautista
Hermenegildo ~~de~~ Concha ~~de~~ pinilla



Sesión ordin.^a } En la villa de Montijo a veinte y cinco
 del 29 de Marzo } de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. Reu-
 nido el Ayuntamiento en la casa consual, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista, se decla-
 ró abierta la Sesión y hallando conforme el acta de
 la anterior, quedó aprobada.

Dicho que no habia asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión de que certifico =

Bautista	Bautista	Barrera	Alonso
Robles	Barrera	Carretero	
Piñero	Bautista	García	

Hermenegildo Cordero

Sesión ordin.^a del } En la villa de Montijo a cinco de abril
 5 de abril } de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayunta-
 miento en la casa consual, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Diego Bautista, se declaró abierta
 la Sesión, y leído el acta de la anterior, hallan-

de la conforme, quedó aprobada.

Y visto que no había asuntos de que tratar
se levantó la sesión, de que certifico =

Bautista	Bautista	Garreña
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Mobax	Garreña	Nimón
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pijero	Bautista	Carretero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	García	<i>[Signature]</i>

Hernández Compusero
[Signature]

Sesión extraordinaria
del 6 de Abril

En la villa de Montijo a seis de Abril

de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial, previa citación y con el objeto de resolver, respecto a la reclamación interpuesta por los interesados en el presente reemplazo

Juan Echevarría, Juan Ramos, Pedro Cordero y Floribio Barea, hecha en la misma mañana de este día y

que se melija en el otorgamiento del presente año al moro Julián hijo de Antonio Barquero y a su hermana Salas, natural que dice ser de Huelva, que tiene a finis de la misma la edad de la ley, y cuya madre de estado viuda ha residido en esta

[Signature]



18

prohibición la mayoría del tiempo de los dos últimos
años, habiéndose según se parece trasladado a Oliva
donde cuyo moro se encuentra según sus noticias
sirviendo como voluntario en el Ejército.

El Ayuntamiento no obstante la Excepcionalidad
que existe respecto a las circunstancias que en el
moro concurren, como quiera que la permisión para
la reunión presentada, que está de estar el mismo con
previdido en el párrafo primero del artº cincuenta y
cinco de la Ley de Orden, que se le incluye en el auto
de gobierno formado por el actual Ayuntamiento y que por
consecuencia de lo limitado del tiempo, se confiere el
dicho sujeción correspondiente al Obispo de
el conde y por la declaración correspondiente
el miércoles quince del mismo, debiendo para que
el gobierno oficio de citación a Oliva donde
se cree puede estar el Antonio Solas =

Con lo que se levantó la

seña de que certifica =

D. Bautista Juan Bautista



Vicente ~~Vicente Escobedo~~ ~~Miguel Sanchez~~
Juan ~~Miguel Barrera~~ ~~Barrera~~
Juan ~~Carrero~~

Jose Pineda & Pedro Guajera Garcia
del 12 de Abril } En la villa de ~~Castilla~~ ~~Castilla~~ ~~Castilla~~
del 12 de Abril } En la villa de ~~Castilla~~ ~~Castilla~~ ~~Castilla~~

de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista a objeto de celebrar sesión ordinaria, se leyó el acta de la anterior, y ha acordado conforme queda aprobada.

Junta

Por el Sr. Presidente se hizo presente haberse recibido una comunicación del Alcalde de Comgallanos, sus fecha ocho del corriente en que se participa no haberse podido en aquella villa completar el cupo que se correspondió por el sorteo de decenas, por no haber habido más que declarar el suplente, estendiéndose por tanto en el caso de declararlo en esta. En un voto suplico que en esta probación se encuentran declarados doce suplentes, no habiéndose agotado el número a cinco, que han tenido la suerte en el actual repartido, se omite como innecesaria la declaración.

10

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó que habiendo cubierto en el sorteo supletorio, celebrados en este día el número ocular y cuatro al cinco

Juan Varqui Salas, se omite la declaracion del mismo, dando que, en ningún concepto puede asegurarse responsabilidad, e nro a no haber pasado la declaracion de soldado, y suplente de esta villa y el reemplazo actual, del mismo Varqui nro; sin perjuicio a oír cualquiera reclamacion que por el o su nombre se haga.

Sobre provision de las plazas de medico y cirujano

Se dio cuenta, de que habiendose hecho por una de las plazas de nuestro cargo la acogida a Medico y Cirujano titulares de esta villa que hoy subsiste, se citaba en el caso de acordar supunto que esto estan proximo a terminarse. Al tiempo mismo en su vista resolvió, se proceda a la mitacion del necesario expediente por los terminos siguientes =

Com a la cond on sinister al capital

En segunda de tyuntamiento nombro para que se encargue en la entrega en la capital al cuerpo de esta villa y el presente reemplazo a Teodoro Corchero =

En no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

D. Bautista Bautista Mena Carrero
Corchero Carrero Francisco Bautista
Pala Mena

Bassano

Trujillo

Sesion extraordinaria
del 14 de abril

Hermandad de Comendadores

En la villa villa de Montijo a catorce de
Abril de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento
de la misma villa en casa comunal, previa citacion,
el Sr. Alcalde D. Diego Bantista declaro abierta la
sesion, y leida la certificacion del Sr. Alcalde de Arroyo
molinos o Montanera ha reunido con fin solo
trece, y la cual ha motivado ^{en su} ~~la~~ resolviere contestar:
que sin embargo de comprender, no es esta la via legal
bastante de la inclusion de un mero en los respectivos
distritos, siendo los pueblos que lo han incluido de
distinta proximidad, como una prueba de deferencia
a la corporacion de Arroyo molinos se preparan las raras
mas que la de esta villa ha tenido q. evitar al mero
Juan Juan Burdallo deivato.

Trujillo

este todo reprova el concepto ^{que} ~~emite~~
suponiendo se ha eludido para la fecha de la inclusion
de dicho mero, pues si un olvido ha padecido
sugiere la idea, ~~no~~ no es motivo suficiente para
que se crea, como en este caso, se defiende a sabiendas
una causa mala cuyo defecto u error q. basta
remover. No; el Ayuntamiento de Montijo



conoce sus deberes y los practica, y ni por nada ni por nada rebasara de sabiendas las prescripciones de la ley y de su conciencia. Se ruega pues, al de aquel pueblo, que cuando con el trata, no aventure proposiciones que queden tener susceptibilidades las cuales, no hay porque lastimar.

Sentado esto, debe manifestarse que el moro fue incluido en tiempo hábil es decir entre de la inclusión de las listas, como se ve en su acta de inclusión. No ha habido pues, temeridad alguna, porque ocultar la fecha de la inclusión, pues que en nada puede perjudicar el derecho de esta villa al texto del artículo 1.º de la ley, ni ser el hecho de la inclusión el punto de apoyo de la preferencia que otro como hemos reclamado en la certificación nombrada.

Se dice en ella, que el moro Burdallo de Badajoz no ha tenido residencia fija; ademas entre otras razones, la de que ha estado dos meses (Noviembre y Diciembre últimos,) en Badajoz. El Ayuntamiento cree infundada la asercion a todo punto.

en esta villa al moro porque en ella, segun sus
datos, ha estado desde hace mas de dos años, viviendo
en la casa del vecino Miguel Quintana. e Allí se
han vestido la ropa durante este tiempo; e' ella
ha venido a vestirse e limpiar durante una pequeña
temporada que trabajo en la de Puebla de la Cabrera,
distante mil varas de esta, e aquella en fin se ha
servido de pagar en todas las necesidades de la vida, y en
la misma cuando ha tenido que salir de la poblacion,
ha dejado su ropa y demás efectos, p. venir a' ella
cuando la causa que lo detenia acababa. Solo de ser el
punto de descanso p' el mismo cuando daba treguas
al trabajo, y de cuando cuando no lo tenia, basta p'
caracterizar cumplidamente la residencia p'p. y
cuando otra cosa no, no estara siempre en pro' de el
tiempo que ha estado trabajando en los dos
años con D. Alvaro Sanchez, Beatriz Lopez, Miguel
Quintana, y otros con quienes ha servido p' temporada,
que reduciendolo a las proporciones que se quieren siempre
ser la mayor parte del tiempo, supuesto que se les
supone una vida ambulante durante dicho pe-
riodo. No p' mas otros motivos, como supongo
argumento de Sanchez.

Caracterizada la residencia y la causa



de probarse, si precisare, más amplia su utilidad
 en Badajoz durante esos dos meses; pues aunque
 así fuese útil al tanto p. cuidar el derecho de este
 pueblo español segundo del art. treinta y siete
 la Ley que puede consultarse.

Queda pues resuelto, que ha' resuelto en
 esta villa sobradamente p. que se comprenda el
 parrafo tercero del artículo cincuenta y cinco de la
 Ley y como este tiene absoluta preferencia sobre
 el quinto del mismo en que quiere fundamentar
 su derecho el pueblo de Trozo motivo a lo fuera
 de duda que carece de objeto esta controversia. Por
 esto no puede acceder a lo solicitado =

Y levantada la Sesión a que certifi-

co

Barcelona a diez

Diego Bautista Juan Bautista
 Ildefonso Sanchez
 Vicente Nieves Barrena
 Pedro Carrerero
 Juan Gomez Vicente Quoban
 Francisca Bautista Juan Carrerero

Hernandez

Sesión ord.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Montijo a 17

del y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta
y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa
consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Bautista, con el objeto de celebrar sesión
ordenada se declaró abierta la Sesión, y leído el ac-
ta de la anterior, hallándola conforme quedó apro-
bada =

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó
la Sesión de que certifico =

Bautista Mena Alcalde Bautista
Barrera 1º García 2º Carrero 3º Pineda 4º
Barrera 5º

Sesión ord. del
26 de Abril - }

Memorandum Comarcal

En la villa de Badajoz a veintiseis
de Abril de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido
el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista, se
leyó el acta de la anterior, y hallándola conforme
quedó aprobada =

Se dio cuenta de una solicitud del Sr.
D. Diego Angel Gadea, pidiendo que sea



rias fincas que aparecen cargadas en el Anillero
 minuto de esta villa a sus hijos D. Fernando y D.
 Dn^o Codes, tratadas al solicitante como suya
 que sea, habiendo sido cedidas solo temporalmente
 a dicho su hijo como un arrendo o fazienda, y
 que de otro modo, sedese imposible formalizar el
 inventario, que se preve por fallamiento a su
 espaldas, de su consentimiento revolvio: que si bien
 se cuenta por lo informado que ha tomado las
 certenas de lo equitativo por D. Diego Angel Codes,
 no esta a su juicio, en sus atribuciones acceder a la
 petición en obediencia de la orden de la Dirección
 general de Contribuciones fecha diez y seis de abril
 de mil ochocientos sesenta y uno, circulada por las
 ordenes jnals o Reunida pública de se pros
 en junio y enero del mismo mes; pero que
 comprendiendo, sobre el perjuicio que al int
 se ocasiona, es perjudicial a los intereses de la
 se deniegue la solicitud, pues que con ello no se
 guran la veras o hipotecas, que se conceden
 a los solicitantes e interesados en el mismo.

Petición de
 D. Diego Angel
 de
 Codes

Los de intente habian a Monjas dicha
finada, con certiff. de este acuerdo de la junta
a la estadia de Alameda, si es posible
la bastancia como caso **especial** y de que libran
beneficio lo interes del Estado =

Se levanto la sesion de que certiff. =

Bautista  Mena   
Barrera  Garcia  Carretero  
"3"   
Remanillo  
 

Sesion ordin.^a
del 3 de Mayo

} En la villa del Morisco a tres de

Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido
el Ayuntamiento en la casa consistorial, bajo la presi-
denia del Excmo D. Diego Bautista, a cuyo
el acto de la aut.^{or} y hallandole conformo quido apro-
vado =

Se dio lectura de la orden de la estadia para
se libranza publica de la provincia fecha primero

Sobre la solici-
tud de D.
Diego Angulo
a Codes.

del actual, debido a conveniencia del acuerdo nombrado
a una opinion relativa a la peticion de D. Diego Angulo
Codes sobre que se le tratada como finca a suya
suavida que viene figurando ^{en el amillanamiento de esta villa} a nombre de sus hijos D.
Bernardo y D. Juan, por las razones que en otro acuerdo ago-
ra, el cual obra en el acta de la sesion celebrada el vien-
tes tres del ultimo mes, y visto que por repetidas veces
se roba el referido expediente por esta municipalidad de
no estar en sus aprobaciones, acuerda a la solicitud de
D. Diego en tanto no se exhiba el mismo documento
que justifique haber pasado la propiedad de las mismas
a sus hijos, a dicho D. Diego, y ha enula a la resolu-
cion y en su caso a la peticion, en sus hijos a ambos
particulares, y que queda gestada ^{o indio} la Solicitud
estando convenientemente =

Comunios

Se hizo presente, se citaba en el caso de acordar
medio p.^o hacer efectivo el pago de contribuciones de
Comunios de esta villa, en el año economico inmediato,
et aljuntamiento digno de su atencion a lo ocupado
del tiempo en la presente estacion, se cite a un minimo
duplo de veintio a la Comisaria, de las clases que

la ley por venir a fin de acordar a comunos la y
parere convenientes

Y se levanto la sesión de que certifico =

Bautista y Bautista Barrera Nuncio

Tristano Garcia Carrero Barrera

Norman Gil Corberon

Sesión extraordinaria
del 10 de Mayo

En la villa de Mostop el día de Mayo de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento
en la casa consistorial de ella asistido a su número de
plato de mayores medicinas e infirmos contribuyentes en
los cuales se hallaron representadas todas las clases de la
población, el Sr. Alcalde D. Diego Bautista que
presidió de ellos abierta la sesión anunciando el objeto
de la reunión, o sea el caso en que se estaba de acordar
el medio que pareciese mas oportuno, y para hacer efec-
tivo el pago de la contribucion de Comunidad de esta
villa y el otro economico que emprerara el primer
de Julio venidero.

Comuneros

Hecho cargo de la idea se produjo una extensa
discusion sobre cual de los medios que la Ley establece
seria mas beneficioso. El Secundario, y visto
que no ha habido acuerdo que aceptaban el caso
brevemente parcial, recordando lo malos resul-
tados que el anterior de los expresos ha producido
en otras autoridades, así como que se administran
con poca cuenta al municipio no puede considerarse
que se tome alguno, por unanimidad se



acordo: que se pudiese a' reparar entre el Secundario
 el caso de la prohibicion con las formalidades que
 se establecieron, exceptuando lo que produjera el
 arrendamiento que se hará Pedro ramos a la Carne
 y el Salon blanco lo cual podria verificarse, y
 igualmente en la forma que mas convenientemente
 juzgare, pero que en el caso de que no haya pos-
 sible, se incluya en el importe a el Paper
 Arrendamiento general que se ha citado.

Yo el Subscrito lo demas de que certifica =

Diego Bautista y Juan Bautista

Vicente Nima y Vicente Erobua

Alonso Sanchez
 Escarano

Pedro Grijera Garcia

Pedro Carrerera J. M. P. Narra

José de Goda

Rodrigo Melara

Juan Frilla

Jose Gomez

Alonso Guzman

Alonso Gomez

Juan. Carreras Jose

Rodriguez

Blas Quintanilla

Alonso de Codes

Antonio Rodriguez

Agustin Rodriguez



Sebastian Garay Juan Guicarsa

Juan Sanchez Juan Bautista Juan, ^{de Albadra}

Miguel Guerrero Pedro Garcia Piron

Carlos Capote Cristobal Cabero Antonio Romero

Francisco Piedra

Nerningil Corchero

Acta de la Junta de la villa de Montijo a diez y
ocho dias de Mayo de mil ochocientos, setenta y tres.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego

Bautista, y en virtud de Auto pericial con

el objeto de celebrar el finis de Agravios p.^o

el impendio de la Contribucion territorial,

atendido a el mismo edificio los que han sido

mostrados de agravio, y los que han sido citados

oportunamente, por otro Sr. Alcalde se

declara abierta la causa, en seguida se llama

al numero a lista =

Se presento el vecino a nombre de



noz que seudore de que se debe puestas en el
asimilamiento una junta de primera clase
a unta, cuya clasificacion no es justa. El
Ayuntamiento y la Junta provincial, habiendo
examinado el motivo de un quise y unta que
no tiene fundamento alguno, se decretó que
pretencian =

Carlos Capote a segunda hora dentro de la
mañana y por las mismas razones fue desesti-
mada =

Fue habiendo otras quejas de resolver se
levantó la Sesión de of. Sexta hora =

Diego Bautista
 Alvaro Sanchez vicente Nunez
 Barrendo vicente Nunez
 Pedro Grajera Garcia Juan Nunez Barrera
 Pedro Carrerega Jose de los Rios
 Juan Gutierrez Pedro Garcia Picon
 Juan Virella
 Juan Bautista
 Mateo Gutierrez
 Hermenegildo Combarros



La villa de Montijo a doce de abril de mil
ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento
en la casa consistorial en el objeto de celebrar
sesion extraord. el Sr Alcalde D. Diego Bautista
que presidia declaró abierta aquella.

Provision de
sus plaras de
Merced y Cinsa
no tituladas

En seguida se hizo presente por el mismo
Sr Alcalde ser este dia a que deba tener lugar el
nombromiento q^o arri las plazas de el Merced y
Cinseño titulares de esta villa, segun el sumario
inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, fecha
treinta y dos del ultimo mes; enterado el Ayuntamiento
pudo se presentasen todas las solicitudes que se hubieran
dirigido a la corporacion, y visto que no se habian
presentado mas que una del facultativo el Merced
D. Vicente Serrano y otra del Merced Cinseño
D. Juan S. Arriaga con esta fecha de este dia
solicitando la Merced al primero y la de Cinseño
al segundo, se acordó por unanimidad
acogerlos segun apetecian y que se dirija orz
nal el exped^t al Sr Gobernador de la provincia
q^o que lo expusiese si lo Merced.

Nombrom^{to}
de Junta peri
cial de Con
sumos.

A continuacion se procedio a nombrar
la Junta pericial que ha de efectuar el reper
tim^{to} de la contrib^{to} de consumo de esta villa
segun el acuerdo del presente, el cual se
verifico en la reunion de todas las clases, siguientes:
D. Elly^o Melendez, Don Rodriguez Ingera, Pedro
Rodriguez Trisado, Pedro Garcia Pizarro Pedro
Carpita Ingera Jorge Alcedo, Fernando Sanchez
Salustiano Torres, Jorge Diaz Carrero, Alfo
so Martin, Amos Rodriguez, Rodrigo Al
lara, Juan Soltero Caballero y Jose de





Caras =

Y se levanto la acord de que certifico =

Diego Bautista, Juan Bautista, Bartolome Meng
 Alvaro Sanchez, Jose Pizarro
 Barreano
 Francisco Bautista
 Vicente Nunez
 Juan Carrero, Pedro Cristobal pinilla
 Carrero
 Hermenegildo Carbeo

Lesion extraord.
del 13 de Mayo

En la villa de Montijo a trece de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista y asistido a' un numero duplo de vecinos contribuyentes con el objeto de acordar las bases principales sobre que ha de

Bases de
Consumos

que el repartimiento de Consumos de esta villa en el
inmediato año económico, dicho Sr. Realizó a breves de
años, exponiendo el objeto de ella, e invitando a los
circunstantes a emitir parecer, y hecho y examinadas de
tendientemente las opiniones formuladas, visto y con base sobre
que se gire dicho repartimiento en el año cont. no han sido
objeto de reclamación por el vecindario, y que a juicio
de la Real Cédula el objeto de la Ley por sus mismas ideas
se resolvio: que se gire igualmente el del año económico
cont. sobre las bases que son, como a seguido se
expresan =

Categorías

- 1.ª de 400 y arriba
- 2.ª de 200 a 400
- 3.ª de 150 a 200
- 4.ª de 100 a 150
- 5.ª de 50 a 100
- 6.ª de 40 a 50
- 7.ª de 30 a 40
- 8.ª de 20 a 30
- 9.ª de 15 a 20
- 10.ª de 10 a 15
- 11.ª de 7 a 10
- 12.ª de 4 a 7
- 13.ª de 1 a 4

Convinando en estas las prescrip
ciones de la Ley -

Y así lo acordaron y firmaron



su credito, de que yo el Secretario certifico =

Diego Bautista Bartolomé Mena

Juan Bautista Juan Mufarraga

Francisco Bautista

Juan Carretero Pedro Carretero

Pedro Grajera Garcia Vicente

Jose Pinero

Pedro Pinero

Normenigil Corchero

sesion ordin.^a En la villa de Montijo a diez y siete



de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, Remi-
do el Ayuntamiento en la Casa Comunal, bajo
la presidencia del Sr. D. Manuel O'Diego Bautista con
el objeto de celebrar sesión ordinaria, dicho Sr. declara
abierta la sesión =

Por el Procurador Judicial se hizo presente,
que según ha podido observar, en el Ayuntamiento
conoce de una manera exacta los recursos con que puede
contar para las atenciones municipales, ni al formar
los presupuestos puede calcularse, ni aproximadamente
los rendimientos de Propios, en razón a los siguientes da-
tos que para ello tiene, desde que sus fincas han sido
enajenadas por virtud de la Ley de Desamortiza-
ción, pareciéndole oportuno que se adoptase un medio
de desbarrar el inconveniente.

El Ayuntamiento se ocupó de ello encontran-
do en su lugar la proposición, pues no solamente se
tratan los inconvenientes expresados por el Judicial, sino
que, calculando a ciegos los presupuestos no es posible
normalizar la administración, ni acometer reformas
cuya necesidad se toca; por no saber si habrá medios
de neutralizarlos sin necesidad de acudir a "Empréstitos"
o si existen que sean bastantes; sobre que
habiendo de recurrirse en el año próximo, lo =

Reclamando
del Gobierno
de provincia
datos sobre
los ingresos
de Propios p.
los bienes en
dichos =





recursos del Municipio por el cumplimiento de contratos
ventajosos que vienen hechos; y que no es posible puedan verse
cursar en los mismos términos, ya a encontrarse el Ayuntamiento^{lo}
en el caso de no saber si existe o no déficit en un presupuesto
por no conocer los fondos con que cuenta; resolviéndolo en su
consecuencia, se acuda al Sr. Gobernador de la provincia en
caso de que ordene que por las oficinas correspondientes se
practique liquidación en que resulten los Censos y fincas
vendidas a este Municipio y veintá que por el Sr. y Jefe
de por cuenta, han devengado en años anteriores, devengan
actualmente y deben devengar en lo subsecuente, para
de que modo ni podrá, propiamente, administrarse lo
que la Ley ha dispuesto que administre, ni se verá
posible evitar algún error que en pro o en contra
pueda existir, y cuya facilidad sería grande en
toda operación de contabilidad; esperando de la ilus-
tración de V. E. que se servirá resolver en justicia
como se pide.

Y se levantó la Sesión, fir

memoranda de Ayuntamiento de que certifico =

Diego Bautista, Bautista Bautista

Nun... pinilla

Garcia y Carretero

Pisera

sesion ord.^a

Rememorgillo

del 24 de Mayo } En la villa del Montijo a

veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos se

D^{no} Diego Bautista

sentay tres. Reunidos los S^{rs} que componen

D^{no} Juan Bautista

el Ayuntamiento de la misma y abajo firmes

D^{no} Juan... mero

D^{no} Juan... Barrera

en la sala capitular, con el objeto de celebrar

D^{no} Vicente Nunez

sesion ordinaria, el Sr. Presid^{te} D. Diego Bau

D^{no} Pedro Carretero

D^{no} Juan... Barrera

declaro abierta la sesion =

D^{no} Alberto... Barrera

En seguida, por otro Sr. Presidente

D^{no} Juan... Bautista

se mando leer la circular del Gobierno de

D^{no} Pedro... Garcia

provincia fha diez y siete de este mes, inser

D^{no} Juan... Carretero

ta en el Boletin oficial de la misma desp

D^{no} Cristobal... pinilla

diez y ocho del mismo, el cual ha sido re

D^{no} Vicente... lico

cebido con algun retraso.

D^{no} Jose... Pinera

Enterado de Ayuntamiento de

su contenido y considerado lo que

en ella se dispone, así como que la invitación
 que la misma, tiene por objeto, p^a invertir
 en acciones del Ferro-carril Bebeo-Extremeno
 el todo o parte del ochenta por ciento correspondiente
 a' estos Propios p^a sus bienes enajenados según
 la Ley de Desamortización, en virtud una cuestión
 de tanta trascendencia para esta villa, cuanto
 que p^a eludir decidir p^a lo subeivido los mas o me
 nos recurido con que el Ayuntamiento ha'a su
 ventar su vida oficial, por decirlo así; resolvió,
 que se cite por papilata y con orden terminada
 la de presentación, a' un numero duplo de
 mayores contribuyentes, para que en unida
 al Ayuntamiento se adopte la determina
 cion que se concepte mas conveniente; p^a p^a
 do citare tambien algunas personas de este
 vecindario, cuya ilustracion pueda auxiliar
 p^a el conocimiento p^aoble dita idea pro
 puesta.

Sobre la
 circular p^aro
 p^aromer de la
 adquisición de
 acciones del
 Ferro-carril
 Bebeo-Extremeno

Y se levantó la sesión de que certifico =
 Bautista Bautista Bautista Nimes
 Escobar piniella Garcia Carretero
 Pinos
 Hermenegildo Lopez

Señor extrano. }
del 25 de Mayo } En la villa de Montijo a veintey cinco

de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Promovido el Ayuntamiento constituido de la misma villa Sala Capitular, asociado a un numero digno de mayores contribuyentes, que se expone al margen, y con asistencia tambien de un numero crecido de personas de la poblacion cuya ilustracion y conocimiento se ha creido necesario, y tratar la cuestion que motiva este acto, que es, resolver la conveniencia que puede tener colocar los fondos con que el termino propio cuenta como productos de sus bienes enajenados, por la Ley de Desamortizacion, en la linea de Ferro-carril Bebeo - Extremadura o sea de Merida a Girona que habra de establecerse en breve, segun se manifiesta en Circulares del Gobierno de prov. y ha dirigido sus delictos, inserta en el Boletin oficial de diez y ocho





del mismo, en la que se estimaba al Municipio
 por la colocacion de sus fondos en otra linea,
 así como por que se invita a los particulares a tomar
 acciones de dos mil reales de las que por la citada
 Empresa se emitian; el Sr. Alcalde D. Diego
 Bautista que presidia declaró abierta la Sesion
 y leida lo escrito de que se ha hecho mención
 vario. Se tomaron la palabra exponiendo las ra-
 zones de mas y meno conveniencia que en el asunto
 encontraba; y despues de discutir largamente la
 generalidad de los concurrentes, convinieron en la ab-
 soluta conveniencia de la colocacion de los fondos
 de los fondos del Municipio en acciones de Ferro-
 carriles, pues que es la manera de que con bene-
 ficio de los fondos Municipales se alleguen ven-
 tajos generales de reconocida importancia, por
 su utilidad por lo S. que firman, sin poner
 reparo alguno ante su firma, se acordó, que
 con el objeto de que el Municipio pueda
 tener participacion en las ventajas que

Acuerdo
 sobre empleo
 del 80 por
 100 del propio
 en acciones
 de
 Ferro-Carriles

Reporten las dos líneas que en las provincias
habrán de existir en breve, la Empresa de
todo el ochenta por ciento correspondiente a los
Propios por la Venta de sus bienes enagen
nada, y que ascende a ochocientos mil, es
un millón de reales, mitad en la Empresa
del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz
y otra mitad en el de Mérida a Sevilla que
habiendo el motivo de la reunión, y sea en el número
de acciones de uno y otro a que pueda abo
carse, es decir, el cuarenta por ciento en una
y el cuarenta restante en la otra; acordando
también, que en el caso de que no sea
posible por la colocación del cuarenta por
ciento en la de Ciudad Real a Ba
dajoz, se coloque el ochenta por ciento ínte
gro en la de Mérida a Sevilla,
y lo cual se instruirá inmediatamente
los expedientes que la Ley marca. En el
acto el mayor Contribuyente Antonio Do
dríguez manifiesto, que opinaba por el
poner solo el cuarenta por ciento de
Propios en la línea de Mérida a

a' Sevilla.

En su credito firmados de que go' el
Sures. certifijs =

Diego Bantistaff, Juan Bantista ^{vicente}
Francisco Bantista ^{vicente} Ribabanc
Juan Carreterg Pedro Carreterg Jose Pinos

Juan Pinos & Alvaro Sanchez
Domingo

Pedro Grajera Garcia
Joaquin Provello
Joaquin Pinos

Juan Gonzalez

Juan Gutierrez Alonso Exagera

Pedro Mateo ^{por mi padre}
^{Juan de la Cruz}

Pedro Gutierrez

Antonio Quintana ^{de Pedro J. Pinos}

Juan Alarcon

Joaquin Nunez

Pedro Ferni
Garcia

Pedro Caballero ^{José Rodriguez}
José de Goda

Juan Alarcon
Miguel Calvo

Luis Robina ^{Man. Pinos}

Jesús Sanchez

Pedro Rodriguez Pedro Grajera

Pedro Capote

Juan Pinos ^{Alonso Mena}

Pedro Rivera

Antonio Rodriguez



Fernando Sanabria Antonio Romero Cruz Gera

Fernando Alonso de
Lisbana

Miguel Ribera

Fran. M. de la Iglesia

Fernando de Codes

Nemesio de Codes

Sesion Extraord.^a

del 26 de Mayo }

En la villa de Montijo a veinte
y seis de Mayo, de mil ochocientos setenta y tres, Reu-
nido el Ayuntamiento en la Casa Comunal con
el objeto de tratar en sesion extraordinaria respecto
a lo prevenido por la etimologia pral de Hacienda
publica de la provincia en un orden fecha vein-
te y uno del corriente con que devulva la bo-





Sobre
las bases de
Consumo

Se acordó de las por este Ayuntamiento y contribuyentes
interesados, para el repartimiento de Consumos del año
económico inmediato, y abierta la Sesión y leído dicha
orden, se resolvió se haga presente a dicha oficina, que la
circular de veinte y dos de Julio de mil ochocientos se-
senta y uno de que en la misma se hace mérito, se ha
tenido presente al fijar las bases remittidas, pero que
como la Sesión comprende, ni es un precepto en la
parte que podría consultarse, ni podría serlo
tratándose con un impuesto tan económico y de tan
variable objeto. Por esto la Ley no ha querido limitar
las atribuciones de los pueblos al hecho efectivo, como
lo promueve el artículo ciento noventa y uno de la
Constitución del Reino; y en cuanto a los reparti-
mientos ya se ve que en esencia solo ha dado las ba-
ses que podía dar; el cómputo de las utilidades y el
consumo de las especies sujetas a la contribución.

Las bases, pues, que se han remittido, deben
creerse en el círculo de la Ley. Ellas fijan las cate-
gorías en que los contribuyentes han de colocarse

Segun las utilidades que a los comercios y el consumo que se le calcula por la Junta que habra de entender en el Repartimiento; como porque se ha prevenido en cierta manera de la forma, pues calculando en general a cada contribuyente el Consumo de su casa, pagase o no la clasificacion de personas mayores y menores de siete años; y calculese o no el consumo de jornaleros y criado, el resultado puede creerse igual; sobre que en cuanto a estos ultimos, no es facil establecer regla fija en esta localidad, donde los primeros, no consumen esta casa del que los ocupa, y los segundos, se aumentan o disminuyen segun a la medida de la necesidad o el capricho que los llama.

Por otro lado, los resultados han dado credito a la apreciacion en esta villa, muy basta recordar que no se han formulado quejas en otros anteriores a los repartimientos girados sobre la base que a este se preparó, la que no ha tenido inconveniente en aprobar la superioridad, hallandose aceptable y siendo la sancionada por la adquisicion de los contribuyentes, que no aceptarian, de seguro, un repartimiento desigual e injusto.

Y se acordó, que con certificacion de este

vuelven a remitir dichas bases a la Comisión,
 rogando la tenga a bien fijarse en las razones emitidas
 para que pueda informar favorablemente a la
 superioridad respecto a las mismas; y en el caso
 de que aun así, no las crea admisibles, se tirará
 a relucir mas en pensamiento a esta municipali-
 dad, para que pueda plantearse, pues según se
 desprende de lo expuesto, no comprende el Sr. Sr. Sr.
 que preciso seguir esta confección del reparto.

En fe de lo cual se levantó el presente certificado =

Diego Bautista, Juan Bautista, Antonio
 Vicente, Vicente, Vicente, Vicente
 Cristóbal, Pinilla, Pedro, Guajera, García,
 Juan, Carretero, José, Prieto

Hermenegildo, Corpeño

Sesión Extraordinaria en la Villa del Montijo a sual
 del 21 de Junio }
 tro de Junio de mil ochocientos sesenta y tres: re-
 unido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista

Biola; habiata la Sesion por dicho Sr., se dio cuenta
de la oia del Sr. Gobernador de la Prov^a fecha dos del
corriente mes manifestandose en ella haberse dignado S. S.

Libre apro-
veccion por
el Gobernador
del ex parte
facultativo
titular

aprobar el nombramiento de Melio y Cirapino Estu-
laver de esta Villa hecho por este municipio en favor de
D. Vicente Escobar y D. Fran^{co} Arriabarrata: en su vista
el Ayuntamiento, y en atencion a que no se ha remitido el
Expediente, acordó su reclamacion; y que se haga compare-
cer a los expresados facultativos y se les de en el acto
la posesion de sus respectivos cargos; y comparacidos dichos
Sres., y enterados lo aceptaron prometiendo su fiel desempe-
no, dondole la posesion y tomaron sin la menor con-
tradicion: acordandose tambien se libe el oportuno oficio
al Medico D. Ignacio Dorra para que desde las doce de
la noche de este dia sea en el desempeño de las funciones
de Medico Titular interino y tiene a su cargo.

Y se liberó la Sesion de of. Certificado

Diego Bantistaz Juan Bautista Panis o Bantista
Juan Carretero Pedro Carretero Vicente Nunez
Pedro Grajera Garcia Jose Pizuro Cristobal pinilla
Fran^{co} Luente
Vicente Escobar

Herminigildo Corchero





Sesion Ord.^a
del 7 de Junio

En la villa del Montijo a siete de ju
nio de mil ochocientos sesenta y tres reuni
do el Ayuntamiento en sesion ord.^a bajo la
presid.^a del Sr. Alcalde D. Diego Bautista
Piola, se leyó el acta de la ant.^{or} y hallan
do la conforme, quedó aprobada.

Por el Sr. presidente se manifestó: que
habiéndose sido nombrado de Medico titu
lar de esta villa, D. Vicente Escobar, de
quien de esta corporacion, cuyo nom
bramiento ha sido aprobado confor
me a lo del con. sup. por el Sr. Gov. de las Ind.
seg.^{da} D. D. de S. comunicada al Sr. Al.
de esta poblacion, se estaba en el caso
de que el agraviado manifestó en el
acto por cual se dio en cargo, opta,
puesto que no puede desempeñar ambos
cargos, en cuya vista, el Sr. presidente
manifestó, optaba por el Sr.
Medico titular, renunciando a su

Renunciando
D. Vicente Es
cobar su cargo
de Regidor.

consecuencia el de Regidor =
de seguida propuso el Sr.
Alcalde: que con el fin de evitar
dudas y perjuicios al fondo de propios
y a los vecinos q' deben ser asistidos
en sus dolencias medicas y Cirurgicas
por los titulares, se proceda por el Regi-
do a formar la correspondiente
lista por calles de los que se consideran
asistidos a aquel beneficio, pasando
de desp. la oportuna copia a los
referidos facultativos para su cum-
plimiento =

Y celebrando la sesión que Cer-
tifico =

Bautista	Mena	Garcia	Martin
Carrero	Darrend	Darrend	Carrero
Nuncio			
Remunegildo Correas			

Sesión ord.^a
 del 14 de Junio }

En la villa de Montijo á catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. Acordado el Ayuntamiento en la casa consistorial de la misma, con el objeto de celebrar la sisa ordinaria por el Sr. D. Diego Peruchita & Matheo comis.^o se declaró abierta la sisa y habiendose leído el auto de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada =

Por el Sr. presidente se manifestó, que habiendose aprobado por la sesión p^oral a Hacienda pública de la p^oncipal las bases formadas por el Ayuntamiento y contribuyentes, asociados p^o el repartimiento de Consumos de esta villa y como se acordó en sesión inmediata, se estaba en el caso de llevar a efecto lo acordado en dicha del anterior sobre subasta de los ramos de la carne y el Daban blando, y el Ayuntamiento acordó que así se hiciera bajo el presupuesto cada uno de dichos ramos de dos mil reales, sin otro recargo que otros por ciento de cobranza y conducción, y bajo tambien de las condiciones que se estimen necesarias y que obraren en el exp^o que ha de formarse en seguida =

Nombrando
 a Gerónimo
 Martín p^orito
 de la villa.

Tambien se hizo presente la necesidad en que se halla por fallecimiento del p^orito de la villa Manuel Comin quer, de nombrar quien le substituya; y el Ayuntamiento en vista de las circunstancias que concurran en tal caso

Sobre yerba,
del Egido.

Germiño Martin recibió nombrarle. 3º otro cargo.
al cual, llamado en segunda lo aceptó =

Por el Sr. presidente se hizo presente también,
que era llegado el tiempo de proceder á la instrucción del
expediente necesario para el arriendo del aprovechamiento
de las yerbas de Guismero del Egido acordando
lo cual por un consentimiento de la corporación a efecto
de correspondiente; el Ayuntamiento resolvió que se
acregle á las formalidades establecidas en la orden
del Excmo de la provincia fecha veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos veinte y uno, se formase
reputado expediente ensandolo con arreglo á la misma
de provincia =

Se dio cuenta de haberse devuelto aprobado el exped.
de arrendamiento por dos años de la finca de tierra de la
Marina; el Ayuntamiento quedó enterado =

Se levantó sesión según certifica =

Bautista Carrero
Barrena Carrero
Bautista Carrero
Mena Garcia
Barrena
Wu...
Bautista Carrero

Hernando Carrero





36

Sesión ordin^a
 del 25 de Junio

En la villa de Montijo a veinte y uno

de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido

el Ayuntamiento en la casa consistorial con el objeto

de celebrar Sesión ordinaria; el Sr. Alcalde Presid^{nte}

D. Diego Barrantes declaró abierta la Sesión y leída

la cota anterior y hallándose conforme, quedó apor-
 taada =

Concierto de
retribuciones
de
niños no pobres

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo

de acordado a lo que el Ayuntamiento de esta

villa D. Fr^{co} Chica y D.^o Claudia Ruiz se había

concertado la retribución de los niños no pobres que con-

curasen a las escuelas, lo cual había quedado en auto-

terminy = Niño de letra mensualmente tres reales

De lectura id. dos = De escritura mensualmente la

misma, dos reales = De lectura un real, cincuenta

centimos id. Todo en conformidad a lo dispuesto

en circular de la Junta a un soldo pública del ayuntamiento

que aparece inserta en el Boletín de primeros

de Setiembre a mil ochocientos sesenta y dos. H

[Signature]

Ayuntamiento quedó enterado y conforme a un todo con lo hecho.

Inicio de agravios del Subsidio

En seguida se hizo presente al Ayuntamiento que en esta habian a resolverse las reclamaciones que presentasen por los industriales que se comprendiesen agraviados por las clasificaciones que se habian hecho en la Matricula del subsidio de esta villa y el año economico inmediato, cuyos efectos se habian publicado el correspondiente. En el acto se presentaron don Juan Fuentes en nombre de su madre la Sr. doña Rosa Fuentes que fundare de la cantidad que levió aquella asignada, y el Ayuntamiento en vista de que la clasificacion se habia hecho por mayores del gravamen acordado Preliminarmente quedando todo como aparecia en el extracto. Del mismo modo describió las peticiones de algunos industriales pidiendo baja por ser contrario a lo dispuesto en la Orden de la Direccion general del ramo, revista en el Real Decreto correspondiente al primero del abril.

Y no habiendo otro asunto a que tratar, se levanto la Sesion de que certifico
Bautista
Bautista
Núñez
García
Cantero
Bautista



Barrameda Pinedo & pinilla

Hernangillo Compañero

Sesión ordinaria
 del 28 de Mayo

En la villa de Montijo a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Resueldos el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Excmo Sr D Diego Benabete y con el objeto de celebrar sesion ord.^a, el Excmo Alcalde declaró abierta la sesion y todo el acto a la corte. quise aprovada =

Por el Excmo presidente se manifestó, que ^{o en reclamacion alguna} habia conseguido el termino convenido a los grangeros de esta villa p^a usar el derecho que tienen a la aprovechamiento de las yerbas del Ejido Amenero, utandou en el caso de acordar, el Ayuntamiento de p^a se remite el expediente a la Exprovincia superior, y con el Excmo conde y conde, se p^a p^a el primer remate, si el Gobierno a p^a viniera encontrase arreglado el expediente, el quise de Agosto proximo y p^a el de la misora del cuarte y adjudicacion definitiva el Domingo

Renuncia de los grangeros a las yerbas del Ejido



veintey tres de dicho mes =

Sobre el contrato
de los números
con
Angel Arroyo

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la orden del
Gobernador de la provincia por venite y tres del actual
que acompaña a la solicitud del Sr. de la Lapa Angel
Arroyo; y enterada la Corporacion y habiendo examinado
de los antecedentes que en la Secretaria existen respecto al
asunto a que se solicita se contrata, resolvió se
haga presente a V. H. que es teniente en verdad en
ocasion de tener caracter oficial y verse las autoridades que
cuerdas a ocuparse en cosas de la indole que se presenta,
para solo con poner a Plena el asunto en cuestion
de comprarse la verdad que se tiene la quiza y se con
trae con que ha sido idicada.

Angel Arroyo hoy vecino de La Lapa
como antes lo fue de Montijo, de Puebla de Cal
rada en Almedrasijo, obra un vecino de Montijo y de quien
no se sabe, se presento al Alcalde de esta villa
que era en el bruno de mil ochocientos cincuenta y
nueve y sesenta, ofreciendo hacer la nomenclatura
y numeracion de las calles y casas de la poblacion.
Al fin el contrato, presento a Juan P. Diaz y D.
Germengil de Corchero, vecino de Villanueva y Secret.
del Ayuntamiento respectivamente, estableciendose





cual condicion indispensable que el fondo de la
pida de uno y otro, fuese blanco y el numero negro;
pero Angel Arroyo que segun su costumbre era
mas comodo cumplir el contrato segun mas ven
dijas se ofrecian, empeño a poner en una de las colas
mas apartadas, y sin duda con el fin de que una vez
puesta esta cantidad se le tolerase el abuso, - uno
numero de que aun se conserva muestra y que al
haber substituido harian a perpetuidad, la apologia
del celo y cultura de la autoridad a entonces. Al fin
dota esta cantidad tan pronto como lo supo, que
bien pronto cumplian el contrato en lo termino en
que estaba hecho.

Después de todo punto fueran las ideas
benignas y prevenidas que multiplicadamente se
hicieron, y cuando llegó el siguiente día a lo
termino inmediato, se encontró merced a la cobranza
en finida con Arroyo, bajo la presión de las ordenes
superiores y esta responsabilidad que ya estaba
contrada. Rompió pues el contrato después

de cesionado de la imprenta del cumplimiento
en veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos
sesenta y uno segun acta de id.

No obstante el convencimiento que
el Sr. D. Fr. de que se habia obrado en virtud
obediendo sin embargo a sus habitos, acudió al
Gobierno de provincia con una Petition para
recibir a la prensa, y remitiendo tambien a info-
me, fue contestada fue contestada en acta de
veinte y uno de Mayo con las declaraciones de los
testigos presentes, y cuenta se hizo necesario, y
bueno debian ser las razones alegadas cuando la
superioridad nada menos en contra de este Muni-
cipio. El Sr. D. Fr. debió encontrar pronta
resolucion del Ayuntamiento en cuenta se fue
ante poco despues de esto al mismo manifestan-
dole abandonaba su pretension por completo,
por que agradeceria se le auxiliara de alguna
manera, siquiera en consideracion al perjuicio
que habia experimentado, aunque en el caso de
Ayuntamiento, y este mas por no escuchar ca-
da dia a un hombre tan tenaz e sus exigen-
cias, y por no usar precesos a reprimidos a otro

modo, se dio una gratificación de su bolsillo por
 deudas, no obstante el inconveniente que tiene de
 que no se mereca ni aun por el perjuicio casi nulo
 que habia experimentado, y al se recibio con grandes
 muestras de agradecimiento; todo lo que puede justifi-
 carse

Es el hecho e inexacto cuento queda decaído fuera
 de lo manifestado, y ahora el Ayuntamiento debe
 lamentar otra vez de nuevo que sea la desgracia de un
 hombre de bien y que siempre vivió en el fango de los
 vicios, pues apesar de que debiera imponerse mas re-
 pite las autoridades, estas no hacen su tiempo e intan-
 to informalidad de esta naturaleza. Pero en el
 Arzobispado no es de extrañar y de informalidad
 y cordura, para responder Pueblo de la Cañada
 que uno es romper el mismo contrato por igno-
 rancia. Hállase la Real y por llevarlo adelante
 por el año, en numeracion incompleta, no obstante
 la clase de ella, que no puede creerse fuera contratada
 con, y es con no debe haberla completada supuesta
 que una parte está embargada en esta villa; y
 ultimamente La Pasa de cuyo Ayuntamiento
 he visto que son Arzobispado y en Arzobispado

de este municipio, que habiendo tomado otros
intereses olvidó el contrato, defendote en el
tribunal, y aun se conservó en una fecha en
Abril del año anterior en que se amenaza con pro-
cesarte por estafa.

Este en cuenta a' contrato, a numero que se
deja por la corporacion, que en cuenta a' contratos por
trinitario exigidos especialmente Jose' Eugenio Cabe-
rera y otros que le arrendaron una casa, que abandonó
incompleta y fraudulentamente una noche, defendote
en pagar algo de dinero a algunos meses, viéndose esto obli-
gado a' recurrir a' la autoridad que que se hizo con
go de algunos bucos, a' medio loco que en ^{la casa} ^{de} ^{ellos} ^{acaba}
en segunda idea, y que aun estan de frontones a esta
villa. Este es el caso de otros algunos de los
antecedentes de la persona que aun se atreve a' mole-
star a' la villa de este municipio, al cual mego a' el
Sr. Gobernador que previene la informacion que surge
necesaria de ser adoptada una resolucion que impu-
da que una corporacion respetable tenga divinidad
a' entretenerse a' un hombre como el Sr. C.
Cabe; acordando se extienda certificacion a' con-
tinuacion de lo que se acuerda en este punto.



Al Gobernador.

Sobre el arrendamiento de los despojos de las Eras

Se hizo presente por el Sr. Presidente, que era llegada la época de acordar respecto al arrendamiento de los despojos de las Eras que estos vecinos colocan en el presente de Verano en el Sgado del Encinar; y el Ayuntamiento se sobre se instruyó el oportuno expediente de Arrendam^{to} según que se ha verificado en años anteriores, actual se leña de presupuesto la cantidad de dos mil reales y bajo las condiciones que rigieron este contrato en el otro anterior.

Y se levantó la Sesión de que copio
Bautista ~~de~~ Nuncio ~~de~~ Carretes
Barrera ~~de~~ Pizarro ~~de~~ Pinilla
Bautista ~~de~~ Garcia ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Hermengildo Cordero



111
Sesion ordinaria
del 15 de Julio.

} En la villa de Montijo a
cinco de Julio de mil ochocientos setenta y tres.
Reunido el Ayuntamiento en la casa consue-
tural, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Sarmiento y con el objeto de celebrar de-
cision ordin.^a se leyó el acta de la anterior y
hallandola conforme quedó aprobada =

Se hizo presente por el Sr. Presi-
dente el contenido de la orden del Sr. Gobernador
de la provincia fecha diez de Mayo ultimo,
transcribiendo la del Ilmo. Sr. Director general
de Administracion local en el Ministerio de
la Gobernacion, ambas referentes a la subas-
ta de la que fué casa de Catalina Garcia
de este domicilio, adjudicada al Sr. D. de esta
villa por falta de licitadores, segun que todo
resulta de lo exp.^{to} que a la misma acompaña.
Entendido la exposicion y considerando que esta
a la epoca mas oportuna en una poblacion,
como esta villa, esencialmente agricola para
que pueda con probabilidad de exito por
presentarse la venta del solar en sus tierras,

Se daque nuevamente a subasta con las formalidades correspondientes y bajo el tipo de los cuarenta y cinco reales, en que al punto fue adjudicado:

Se levanto la subasta de que certifica

Bautista	Núñez	carretero
<u>Barrera</u>	<u>Pérez</u>	<u>vinilla</u>
Bautista	García	Bautista

Hernández Corpeño

Lesion ordinaria
del 12 de Julio

En la villa de Montijo a doce de Julio de mil ochocientos treinta y tres. Acordado el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Barrera con el objeto de celebrar sesión ordinaria dicho Ay. declaró absenta la sesión y todo el acto

[Signature]

de la anterior y hallandose conforme queda
aprobada =

Y no habiendo asuntos que tratar, se
levanta la sesion de que certifico =

Bautista ~~ff~~ Nimer ~~ff~~ Carretero
Barrena ~~ff~~ Prieto ~~ff~~

villa Bautista Garcia ~~ff~~
~~ff~~ ~~ff~~

Hernandez ~~ff~~ Corpezo

Sesion ordinaria
del 19 de Julio - }

En la villa de Montijo a
diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesen-
ta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la
casa consistorial, bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Diego Bautista y con el ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria, se leyó el
acta de la anterior y se halló conforme =

Y visto que no habia
asuntos de que tratar, se levanta



#2

to la sesión de que certifico =

Bautista 
 Barrene 
 " 3
 Pinilla 
 Bautista 
 Garcia 
 Bautista 

Hernando Combarros

Sesión ord.^a
del 26 de Julio }

En la villa de Montijo a veinte y seis
 de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido
 el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista con el objeto
 de celebrar sesión ordinaria, dicho Sr. declaró abierta la
 sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

El mismo Sr. Presidente manifestó a la cor-
 poración, que el Ayuntamiento de San Juan no obs-
 tando las diferentes representaciones y advertencias que
 habían hecho a vista de lo que se acordó que



Despedida
del
Alguacil
Angel Sanchez

hecho en el desempeño de un cargo entre ellas las of
del Ayuntamiento. Le ha hecho, continuada muy lejos de
comunicada de entendiendose frecuentemente de las obliga
ciones que con el cargo conlleva: que entre estas faltas
deben notarse el ninguno caso hecho de la prorracion
de que hubiere o habitara en la Casa Consistorial a fin
de que siempre subiera de punto, y especialmente
de noche por un caso imprevisto, la cual ha desobe
dado completamente, y ademas se viola licencias al obje
to de las repruisiones que la autoridad le ha dado tam
bien mas de una vez. El Ayuntamiento en su virtud
acuerdo se le despidia y destituya del cargo de Alguacil
asi como del de peon publico que ultimamente desem
penaba

Acogido
del Alguacil
Manuel Lopez
Barro.

El mismo Sr. Alcalde hizo presente: que se le
habia presentado Manuel Lopez Barro
natural segun la cedula de vecindad que tiene,
de Moray provincia de Calera, y como se esta
ultimo, de edad de treinta y seis años, el que segun
los informes que he tomado es apto en todos sentidos
por el desempeño del cargo de Alguacil que se ha
El Ayuntamiento en su virtud revocó el acuerdo por
el desempeño del cargo expresado.

En segundo el propio Sr. tuvo presentada



Ortuzo Manuel
Coria a' enajenada de
la plaza de p... p...

se que habiendo desagraviado el mencionado al
Sexto que imputaba a' Manuel Coria p...
el cumplimiento de la plaza de p... que se
estaba confiada hace muchos años, creia convenir
a' volver a' hacer cargo de ella, y elejendo
muchos votos de conformidad a' la proposicion

de donde la...
Bautista Garcia
Bautista
Juan Carretero
Carretero
Nemesio Cobos

Session ordinaria
de el 2 de
Agosto

En la Villa de Montijo a dos de Agosto
de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el
Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Ban-
tista Priola se leyó el acta de la Session an-
terior y hallandola conforme quedo aprobada

Sebre sin
legre al
Pronto

Por el Sr. Presidente se manifesto
que sendo llegado el tiempo de proceder
ala recaudacion de las deudas en favor de

este Posito Nacional con la enterera diputación por el Gobierno de S. M., se estaba en el caso de acordarlo convenientemente al efecto, y el Ayuntamiento en su vista acordó: q^{ue} sin intermisión y por los medios de costumbre establecidos se proceda a la recaudación de las deudas en favor de el Posito; publicándose repetidos bandos en todas las calles de la población, y fijándose Edictos a mayor abundamiento en los sitios p^{ro}p^{ri}os de costumbre de la misma en los q^{ue} se haga saber q^{ue} el que no hubiere satisfecho sus adeudos para el día quince del corriente mes será después apremiado p^{or} todo rigor de d^{ere}cho sin consideración de ninguna especie hasta realizar el pago de principal y costas.

Con lo que se dio por terminada, de lo cual es



44

el Grio certificado =

Bautista ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Bautista ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Garcia ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Pineda ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Barrena ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Ninos ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~
 Mommegit ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~ ~~garcia~~

sesion ordin^a
del 9 de agosto

En la villa de Montijo
 a nueve de agosto de mil ochocientos sesen
 tay tres. Reunido el Ayuntamiento en
 la casa consistorial, bajo la presidencia del
 Sr Alcalde D Diego Bautista, con el objeto
 de celebrar sesion ordinaria, dicho Sr des
 claró abierta la sesion y leyó el acta de la
 anterior y hallandola conforme quedó apro
 bada =

Y visto que no habia asuntos des
 p

que tratar y acordar la Sesión de
que certifique =

Bautista y Bautista González
García y Prieto y Bautista
Carreras y Barrena y Simón

Sesión ordinaria
del 16 de Agosto } En la Villa del Puerto
á diez y seis de Agosto de mil ochocientos
noventa y tres. Reunido etc. y juntados
en la Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Diego Bautista y con
el objeto de celebrar sesión ordinaria, el mismo
Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior hallándola conforme
quedó aprobada =

Por el Sr. Prieto se hizo presente
a la corporación el contenido de la Real or-
den y circular del Sr. Gobernador de la provincia
que se insertan en el Boletín Extraordinario

del quince del corriente, de las cuales, sin embargo se hizo lectura, y enterado el Ayuntamiento de los dichos que administran el Gobierno de Lillo, y al de la provincia por mejorar en lo posible la suerte que ha cabido a los que en Filipinas han sufrido las consecuencias de la catástrofe que en aquella región tuvo lugar el tres de Enero último, y deseando cada quien en cuanto se sea posible, a tan humanitario pensamiento, resolvio, que se nombre una Comisión del seno de la Corporación que en unida con aquellas personas de la probidad que se creian mas indicadas por la consecuencia de resultados satisfactorios, formen una Comisión que se dedique con toda actividad y celo por los medios que juzgue oportunos en abrir y estimular una suscripción en el Ayuntamiento en pro de dicho pensamiento.

Y ocupandose en seguida en el nombramiento de dicha Comisión se hizo en los individuos del Ayuntamiento D. Vicente e Naranjo y el Sr.

gidos D Juan Miguel Barrera,
el Sr Cura Paredes a' quien se comen-
ta por parte de ella y a los
particulares D Gregorio Bostello D
Alonso Pinedo y D Diego Angel de
Cordero, en mi nombre y bajo la presidencia
de este Sr Alcalde, se acuerda formarse
expresamente en forma por que de el resultado
cuanto en el particular se oviere.

Y se levanto la Sesion de que goza
Secret.º certifico -

Bautista Bautista Jorobon
Garcia Pinedo Arreola
Bautista Barrera
Amador

Sesion ord.ª
del 23 de Agosto } En la villa del Morisco
a veinte tres de Agosto de mil ochocientos
veinte tres. Reunido el Ayuntamiento
en la casa consistorial bajo la presidencia



del Sr. Alcalde D. Diego Bautista con el
objeto de celebrar sesión ordinaria; oído Sr. Al-
calde declaró abierta la sesión y leída el acta de la an-
terior y hallándola conforme quedó aprobada

y no habiendo asuntos de que tratar se levantó
la sesión de quinientos =

Bautista Bautista Mena
Bautista Barrera Mena
Carrera Garcia Carretero
Vivero Alvarez Sanchez
3

sesión ordin.
del 30 de agosto } En la villa de Badajoz a 1
de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista con
el objeto de celebrar sesión ordinaria, oído Sr. Alcalde
declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior

[Decorative flourish]

y hallándose conforme, queda aprobada =

Y visto que no habiéndose de que
haber de llevarse la Señal de que certifique =

Bautista	Bautista	Mena
Bautista	Barrera	Mena
Barrera	García	Barrera
Núñez	Carrero	Barrera
Núñez	Núñez	Carrero

Resolución ord.^{al}
del C. de Chambera }
En la villa de Badajoz a seis de Julio

Núñez Carrero

de mil ochocientos sesenta y tres. Poniendo a
ejecución en la Casa Comunal con el objeto de celebrar
según ordenado, el día señalado por el Sr. D. Diego
Bautista declaró abierta la sesión, y leido el acta
de la anterior y hallándose conforme queda aprobada =

Y no habiendo de que haber, se
lleva la Señal de que certifique =

Bautista	Bautista	Mena
Bautista	Barrera	Mena
Barrera	García	Barrera
Núñez	Carrero	Barrera
Núñez	Núñez	Carrero



Sesion ord.^a } En la villa de Montijo
 del 13 de Setiembre } a trece de Setiembre de mil ochocientos
 sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa
 comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Die-
 go Bautista, y con el objeto de celebrar sesion ord.^a,
 dicho Sr. declaro abierta la sesion, y leido el acta
 dela ant.^a hallandola conforme quedo aprobada.
 Y no habiendo asunto de que tratar, se
 levanto la sesion a que certifico =

Bautista Bautista Moras
 S. S. S.

Priero Garcia Pedro Carretera
 S. S. S.

Barrera Bautista Pinilla
 S. S. S.

Barrera Carretera Sureda
 S. S. S.

Almerique Carretera
 S. S. S.

Sesion ordinaria } En la villa de Montijo a veinte
 del 20 de Setiembre } de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido
 el Ayuntamiento en la casa comunal, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista, y
 con el objeto de celebrar sesion ordinaria, a cuyo

el acta de la anterior y hallandola conforme, quise
aprobarla =

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó
la sesion de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista ~~de~~ Mena

Piñero ~~de~~ Garcia ~~de~~ Pedro Carrero

Barrena ~~de~~ Bautista

Barrena ~~de~~ Piñilla ~~de~~ Carrero

Sanchez ~~de~~ Hernandez ~~de~~ Combes

Sesion ord.^a del
27 de Setiembre

En la villa de Montijo a

veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa con
sustancial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Bautista, con el objeto de celebrar sesion ordinaria
se leyó el acta de la anterior, hallandola conforme que
do aprobada =

Por el Sr. presidente se dio entendi-
cias de una comunicacion pasada por el Representante
en Mérida de la Empresa del Ferro-carril de
Cádiz Real a Badajoz, en fecha veinte y cinco



148

del actual, en la que se anuncia que muy en breve
se personará en esta villa el espíritu de la misma Empresa
D. Felipe Trigo para en unión con el que nombra el
Ayuntamiento, proceder a la locación del terreno que en
la plaza del Comunal ha de ocupar la edificación de esta
población, con sus los perjuicios que por dicha ocupa-
ción se originen a los propietarios, y el Ayuntamiento
entendido revotó que se nombre el espíritu que se comu-
nicacion indico y ocupandose en ello verificó el nom-
bramiento en el curso de esta D. Alvaro Sanchez Barrera
al cual llamado a presencia de la corporacion aceptó el
cargo prometiendo y jurando el fiel desempeño del ca-
go que se le confiere; al cual encargo el Ayuntamiento
que teniendo presentes los perjuicios que al Regido y el
Comunal, como habia de sufrirse la edificación, habiendose
mayor haya la apreciación con dicto sobre este
extremo, debiendo estar preparado p. que cuando



el punto de la Impresión se previene en esta villa que
sean preceder con la brevedad posible al Reimpreso
de un comitido =

Y se levantó la sesión de que certifico =
Bautista y Bautista Meng
Piero y Garcia y Carretero y Sureda
Barrera y Bautista
Barrera y pinilla

Sesión ord.^a
del 4 de Octubre

Remencuello y Carretero

En la villa del Montijo a cuatro de Octubre
de mil ochocientos sesenta y tres. Remido el Ayuntamiento
en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
con el objeto de celebrar sesión ordinaria, se leyó el acta
de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada =

Y visto que no habia asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico =
Bautista y Bautista Meng Carretero
Piero y Garcia y Barrera y Sureda
Bautista y pinilla Carretero
Barrera y Sureda
Remencuello y Carretero

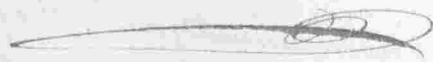


Sesión extraord.^a

del 6 de Octubre

En la villa de Montijo a seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular, previa citación, con el objeto de acordar lo que proceda en vista del manifiesto por D. Alvaro Sanchez Barrena, a quien nombro el Ayuntamiento en virtud y sueldo del anterior para tasar el terreno que ha de ocupar la estación de esta villa y sus barrios, que por su establecimiento quedará originada, el cual expuso al Sr. Alcalde, no sendo posible ocuparse en el desempeño de la misma que se le confió por el mal estado de su salud; el Sr. presd. repitió el objeto de ella así como manifiesto que no se había podido efectuar el juicio referido por no haberse podido verificar el nombramiento de otro perito sin perjudicar los intereses de la Empresa del Ferro-carril de Madrid al que por su parte estaba en esta publicación, habiendo sido Sr. presd. también presente a la corporación la ciudad en que estaba de ocuparse de este particular; y el Ayuntamiento enterado, resolvió no hacer por ahora nombramiento de nuevo perito como quiera que el padecimiento del D. Alvaro debe considerarse

de carácter transitorio y que le permitiera ocuparse en
dicho trabajo para cuando haya e verificarse la opera-
cion; mas que se haga presente a la Empresa ya que
a la misma habrá que dirigirse; que segun las necesi-
dades, seriales del punto por su parte hasta al
de esta villa y a otros individuos de la corporacion, la
extension de cuyo establecimiento se trata, como en lo dicho
del Gremio de esta Propio, ocupa terreno en el Lugar
de San Carlos de esta villa: que las obras de replantacion
de la via lo tomaron tambien en dicho Lugar y que
si entonces nada se dijo a la Empresa de la indemnifi-
cacion consiguiente era por el error en que se estaba
de que concedia los de su clase gratuitamente, a las
Empresas, el contrato de venta del Alcaerito de tres
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, para
que existiendo hoy una declaracion a este contrato
que exceptua de la cesion a las Empresas este terreno,
hecho por el Gobierno de Y. M. a consulta del Consejo
de Estado, se este en el caso como lo Empresa comprada,
de indemnizar tanto el terreno que ocupa en el la es-
tacion con los perjuicios que pudiesen ocasionarse a la finca,
como del terreno ocupado por la via y perjuicios





que por ella deben considerarse, expresando se servirá
autorizar al puerto, que podrá venir cuando la Empresa
lo crea conveniente, para verificar ambas operaciones,
acordando se lo de cuenta de esta resolución a la mayor
brevedad posible.

Y se levanto la sesion de que certifica=
Diego Bautista, Juan Bautista
Jose Pineda, Bartolome Monz
Pedro Grajera Garcia, Carretero y Vicente
Barrera, Bautista y Simon
Juan Gonzalez, Cristobal Pilla Carretero
Barrera, V.
Venencio Compezo

Sesion ord.^a del
11 de Octubre

En la villa de Montijo a once de Oc-
tubre de mil ochocientos treinta y tres. Reunido el ayuntamiento
en la sala capitular con el objeto de celebrar sesion
ordinaria y resolver las quejas presentadas al repartim.^{to} de
la contribucion de Consumos de la misma y año 1833

[Signature]



nombrado corriente; por el Sr. Alcalde D. Diego
Pocantista que presidía se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la aut. y hallándola
conforme quedó aprobada.

En seguida se llamaron los que se
consideraban agraviados, citados con antelación
para este acto y habiendo manifestado los
interesados que estaban satisfechos con las ex-
plicaciones que algunos individuos de la Junta
pericial les habían dado y que retiraban sus
reclamaciones, el Sr. Alcalde dio p.^a terminada
el caso de resolución de las quijas del repartim.
de Comunes del año económico actual =

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador
de la provincia fecha nueve del corriente y Real
orden que la misma transcribe, aprobando el ex-
ped.^o de subasta del solar y demás de lo que fue casa
de Catalina García Vda. de Manuel Acero
vendida p.^a reintegrar al Pósito de esta villa
de la deuda a su favor a que la misma estaba
afecta; así como de que el Sr. Alcalde p.^a

cuanto lo prometado en ellas habia por mandamientos de sus señores et obisgos muios de la Compañia de Santa Cruz de Malta y que se diese entera satisfaccion. Este quubo enterado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Bautista Bautista Meng
Pérez & Garcia Carretero Barrera
Bautista
Barrera pinilla Carretero
Vizcarra

Kermengillo Combes

Sesion ordenada del 13 de Octubre

En la villa de Montijo a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos el Ayuntamiento en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista, con el objeto de celebrar sesion ordenada segun el dictamen de la anterior y hallandose conforme quubo

aprobada

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que siempre =

Bautista ^{Mora}
 Pineda & Garciá Carretero
 Barrera ^{Carretero}
 Pinilla
 Barrera
 Nunez & Hermenegildo Combesor

Sesion Ordinaria En la Villa de Montijo a veinte y cinco del 25 de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres: reunido el Ayuntamiento en Sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Piola se dio cuenta o lectura de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Concedien Se dio cuenta de una solicitud de Gabriel de terrenos Capilla General pidiendo catorce varas de frente a latitud y veinte y nueve de longitud a continuation de la casa de Juan Perez poros en la calle de San Gregorio de esta Poblacion con el fin de habitar una casa p^a el albergue de su familia. El Ayuntamiento, de acuerdo y conformidad con el dictamen de la Comision Urbana acordó la concesion de dichos terrenos de catorce varas



de latitud y veinte y nueve de longitud para el fin
 indicado al referido Gabriel Capilla Somalera en
 la Calle de San Gregorio y acerca del Sol, que
 con su frente al oriente linda por el Norte con ca-
 sada de Juan Peru Ferron, por Occidente con corrales
 de las fincas de Pedro Gallamanda y el Honro e Portuñal
 por el Norte dia con el Egido; libre de todo Gra-
 vamen; y con condicion de darla levantada en
 todo el Peramo proximo, empiedras su frente y hasta
 la regadera, tener la elevacion al menos de la del Peru
 Ferron y colocar a su costa el num^o correspondiente;
 colocandose certificacion de este acuerdo a continuacion
 de las diligencias, y q^{da} tomandose razon en el regis-
 tro de la Propiedad del partido de suiva del
 titulo de pertenencia =

Para rto
 mas dho
 pidiendo ter-
 rano y alban
 tan una casa
 al final de
 el finca de
 en
 la calle de los
 Martires

De seguida se dio cuenta de otra solici-
 tud de ^{el Sr. D. Juan} Tomas Sanchez y Oceino de
 esta Villa pidiendo terreno para levantar una casa
 al final de la calle de Simela de catorce varas
 de latitud y de fachada y treinta y ocho de longitud
 en su vista el Ayuntamiento y de conformidad con
 el dictamen verbal de la Comision Urbana acordó
 la concesion para el expresado objeto de catorce
 varas de latitud y treinta y ocho de longitud
 de terreno en el sitio indicado al final de la
 Calle de Simela y con su frente al Occidente y
 Casa de Juan San Blanco y el Honro Curado lin-
 da por el oriente con la finca de Portuñal y
 y por el Norte con el Egido; libre de todo gravamen;
 y con condicion expresa de q^{da} haya de darla

levantada antes el verano proximo, tener de l
menor la elevacion dela de el muro Curial empu
dar su frente hasta la paredera y colocar asu con
ta el muro de la Corregidor = colocandome a continua
cion de las diligencias y certificacion literal de esta acordada
da y^a que tomandome razon de ellas en el registro de
la propiedad del Partido sura al interesado de titulo
de preterencia

Omnegando
la Solicitud
de
Cecilio Gonzalez
Cabrera

Se dio cuenta de una Solicitud presentada por el veci
no Cecilio Gonzalez Cabrera pidiendo se le concedan quin
ce varas de terreno frente al corral de su casa calle a el lino
empalmado con dicho corral y con el ancho que la fachada
de su puerta falso tiene. Interesado el Ayuntamiento y comi
dando que la concesion moteteral busa diafrase de los Corrales
mej y puertas faltas que existen en el espacio del que habia
de salir el terreno que se pide y que con la concesion se
al no va a satisfacerse necesidad alguna, restoria
denegar la Solicitud expresada.

Reparacion
del
bigo del Pito

Por el Sr. Presidente se manifiesta que habiendo
llegado la época oportuna de estar en el caso de acordar
sobre reparaciones a los brios que la necesidad del brio
deponda en la pazera del poblacion. El Ayuntamiento
se acordó de ello y teniendo presente que por la comben
cion de obligacion con hipoteca púbrica se inscripion
corregion en el Registro de la Propiedad del Partido.
que esto sobre los presupuestos conguientes ha a referir
a los brios que por algunas causas no querran ser



hacer a tantas formalidades y que no hay mas que el
 pedito que el que va a establecerse para que los labradores
 pobres puedan seguir, sino como hasta aqui, con la mayor
 simplificacion creyendo a reducir el auxilio del Pósito, au-
 do: que a los vecinos que pidan trigo se les exija una
 obligacion administrativa a el papel correspondiente. Siempre
 que creyeren tener de capital en predios arables y urbanos, el
 valor de ^{del capital que se le entregó} ~~de~~ ~~el~~ ~~valor~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~capital~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~entregó~~ sin otra formalidad. y q^{da}
 a los que carezcan de este requisito se les exija la presenta-
 cion de fiador que lo tenga, acordando igualmente el
 publico vendio anunciado que el Domingo primero
 de Noviembre proximo, se pida el termino que se concuerda
 p^o que los b^{ns} que lo necesitan y no sean dueños, al
 establecerse presenten sus solicitudes, ante el Excmo municipal,
 resolviendo tambien que si el Sr. Alcalde no viere convenir
 otra cosa, se repare el Domingo diez de Noviembre.

Voluntad
 de Pedro Loro
 presidente de
 junta con
 trasuntio
 Juan Loro p^o
 cadender al
 Pósito

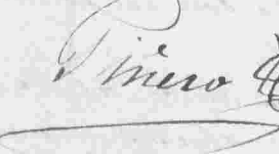
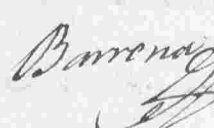

Se dio cuenta de una solicitud del Sr. Pedro Loro
 exponiendo, que ^{el difunto Sr.} don Gonzalo Loro por haber favor
 a su hermano Juan se fio con un caso calle de Carrera
 en el reconocimiento de una deuda al Pósito de esta villa q^{da}
 el mismo Juan hizo ^{en mil ochocientos, cincuenta y dos.} que no obstante los ruegos e insti-
 maciones que se ha hecho p^o que satisficando al Pósito dege-
 ra fines libre, se que el Sr. Juan Loro se fio parte de cubrir
 la responsabilidad que tiene para que esta recarga sobre

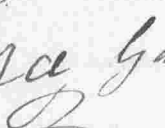
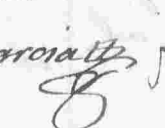

la casa del ayuntamiento, rogando en su virtud que el
Ayuntamiento se compere al pago de esta cuenta o
cuenta menor a que combenga la hipoteca sobre casa
cuya que el Sr. D. Juan José de Sanabria le delobrar
te.

El Ayuntamiento en su virtud y haciendo presente
al mismo que no han bastado las escrituras que al Sr.
D. Juan José de Sanabria se le hicieron ^{en virtud} en virtud de
la falta de dinero, siempre que el Ayuntamiento se ha
cedo de computar a los deudores al Pósito ^{acordó} que se combenga
el oportuno expediente a ejecución contra los bienes que
el mismo posea por los trámites legales hasta quedar
al establecimiento de Madrid.

Y no habiendo cuenta de quebrador se hacen
so' la orden de que certifico = otorgado no. 0 = entre
mi = del capital of se entregó = difunto = en
mil ochocientos cincuenta y dos = la cuenta = acordó =
0 =

Diego Bautista  Bautista Bartolomé 

Piñero  Barrena  Barrena 

Cristóbal Piñero  García  Nunez 

Hernández  Cordero 



54

Sesion ord^a del

1.º de Noviembre

En la villa de Montijo a primera de Noviembre de mil ochocientos Sesenta y tres.
Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. D. Diego Bautista con el objeto de celebrar sesion ordinaria, se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Se hizo presente al Ayuntamiento por el Sr. presidente, que segun los informes que ha tomado, el solar vendido por deuda al Sr. D. de la casa de Casa Lina Santa Linda de Moaruel e Heredo, como de titulo de propiedad con las solemnidades legales, mediante el cual pudiera otorgarse la correspondiente escritura al rematante de dicho predio Sebastian e Heredo. Enterada la corporacion y teniendo presente lo dispuesto en el art.º treinta y once de la Ley Hipotecaria y la Real orden de once de Mayo ultimo acordó: que con certificacion literal del expediente de subasta del solar y remas que dicho documento comprende, se remita con abulto oficial



al Sr. Inu de par de esta villa p.^a que en vir-
tud del art. de la Ley de p.^a estado, abra la corre-
pondiente informacion pormenor a nombre de tal
hered. de Catalina Garcia, que de ex pte. se funda
en el testam.^{to}, que devolvió después a un Sr. Colado para
las fines consiguientes.

A efecto se describe la finca en estos térmi-
nos:

Perteneció a la testamentaria de repetida Cata-
lina Garcia v.^{da} de Manuel Alvarez. Existe
en la calle de Badajoz de esta villa, y lleva el mi-
nimo cincuenta y nueve: tiene treinta y ocho varas
lineales, o sean treinta y un metros setenta y seis
centímetros de longitud y siete varas o cinco metros
ochenta y cinco centímetros de latitud, lindando
al Oriente con casa de los hered. de Juan Leon
Carrero, al Medio día al Egido, Poniente otro solar
que fue casa de Diego Alvarez, haciendo frente al
Norte a otra calle de Badajoz, libre de todo gravamen.

Que para llevar las formalidades necesarias,
se ponga por el Secre.^{to} de esta municipalidad,
certif.^{co} que acredita, si se está comprometida a es-
tado, heredero, o testamentaria citada, con la
condicion que se haya considerado como subrogada,

cuota p^{ra} repartim^{to}, y si vienen satisfechos al
sino contrario, o negativa en su caso. Otorgados,
luego que se haya inscripto en el Registro de la Pro-
piedad del partido, lo congre^{nt}. para de cuenta
al rematante de los, conforme a lo dispuesto p^{ro}.
el Sr. Alcalde en el Decreto once de Octubre del
año, que aparece en el exp^{to}. de ejecución.

Y se levantó la sesión a que asistió =
Bautista Pizarro y Nimes
García y Barrera Barrena
Carrero y Bautista
Pinilla
Hernández Corchero

Sesión ordinaria
del
3 de Noviembre

} En la villa de Montijo a ocho de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido
el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista con el
objeto de celebrar sesión ordinaria, se leyó el acta de
la ant^{ea} y hallandola conforme quedó aprobada.
Se dió cuenta de una solicitud p^{ro}cedida

linda por el vecino Jacinto Rocha ⁷pidiendo una
conceda terreno para edificar una casa en la que se va
formando con el título de S. Gregorio. Interado el
Ayuntamiento y visto que con la concesion de
ocasionarse perjuicio se contribuye a la formacion de
dicho calle y saneamiento del terreno sobre que se va edi-
ficando, acordó hacerse en los terminos siguientes:

Concediendo
a
Jacinto Rocha
terreno para una
casa en la calle
de
S. Gregorio.

Se le conceda terreno para edificar una casa
de catorce varas de latitud y cuarenta y nueve de
longitud en la expresada calle de S. Gregorio en la linea
que hace frente al Ocaso, la cual tendrá de elevacion
lo meno, la que tiene la casa contigua perteneciente a
Manuel Reyes Torres; habiendola de dar levantada en
todo el terreno proximo y con obligacion de dar en
pedrado en igual tiempo el frente de ella hasta el
medio de la calle. Para que pueda tomarse recien
en el Registro de la Propiedad del Partido se destinan
en los terminos siguientes: Al Saliente con el Salido
conocido por el Encinar, el Norte casa de Manuel
Reyes Torres, Comienzo hace frente a dicha calle y
Medio día el terreno donde habrá de seguir la edi-
ficacion de la propia calle, sin ningun otro gra-
vamen, a excepcion de la obligacion de tambien se ha
compromiso de poner a su costa el numero que se con-
requiera; debiendo librarse al interesado la oportuna



tena certificación en forma para que pueda proveer las formalidades correspondientes servirá de título de pertenencia.

Se dió cuenta de otra solicitud del vecino Manuel Lopez Barrio pidiendo terreno para edificar una casa en la calle que se va formando con el nombre de S. Gregorio. Puesto por el Ayuntamiento que de la concepcion no se equivoca nada y que todo de ello se contribuye a fomentar la poblacion acordó hacerla en estos terminos:

Se concede terreno para edificar una casa de catorce varas de latitud y cuarenta y cinco de longitud en expresada calle de S. Gregorio en la linea q.^a hace frente al Dicho, la cual tendrá de elevacion lo mismo que tiene la de Manuel Reyes Gomez y tendrá de frente a Fernando Rocha, habiendola de dar heredad en todo el terreno proximo y con obligacion de dar empotrado en igual tiempo al frente de ella hasta el medio de la calle. Para que pueda formarse valdon en el Negocio de la Propiedad del partido se destina del modo siguiente. Alabando con el Ejido conveido por el Dicho. Este terreno con

Concediendo a Manuel Lopez Barrio terreno para construir una casa en la calle de S. Gregorio

[Handwritten signature]

cedido a Fernando Rocho, a Medio día el terreno como
habrá de seguir la edificación y permit hacer frente
a la dicha calle sin ningún otro gravamen a ex
cepcion de estar obligado a poner a su costa el
numero que a la casa correspondiera, debiendo librar
se a este interesado certificación de que previene
las formalidades segun puede servir de título
de pertenencia.

Igualmente se dio cuenta de otra Solicitud
del Sr. Pedro Fernandez Vicente pidiendo se le
conceda terreno para levantar una casa en la calle de
los Martines con el título de los Martines y se
firmado en el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
y en el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y en el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
concurriéndolo hasta en otros términos.

Concediendo a
Pedro Fernandez Vicente
terreno para
levantar una casa
en la calle de
los Martines.

Se concede a un interesado terreno para
edificar una casa en la calle de los Martines que tendrá
segun que así lo ha solicitado dos varas de latitud
y treinta y ocho de longitud, en la línea de casas que
mira al Poniente, la cual tendrá el muro de la casa
con que tenga la de Tomas Sanchez y demás de
su albañal de aquella acera, habiendo de dar el
vantage en todo el terreno proximo con obligacion
de enjardinar el frente hasta la mitad de la calle
y poner a su costa el numero y a su casa como

proceda. Para que pueda regutarse en el dolo Pro.
 piedad del contrato de dolo en estos terminos: Al
 Monte corral dolo caso de Martin Cuchillo, Mercedia,
 casa comitida a Tomas Sanchez, Poniente hace frente
 a la calle y Norte terreno dona proseguir la edi
 ficacion a dho casa; sin ningun otro gravamen
 men; debiendo librarse a este interesado la oportu
 nidad de un p. que prevenga la interpretacion de
 pueda servir a titulo de presuncion.

Selevante la sesion de of. Cartas:

Bautistaff Pineso &
 Garcia & Barrera Bernand
 Nunez Carrberg Bautista
 pinilla

Herrnengill Corchero

Sesion ord^a
 del 15 de Nov^e

En la Villa del Montijo a quinze de Noviembre de
 mil ochocientos sesenta y tres. Remito el Ayuntamiento
 en sesion ordinaria, bajo la presid. del Sr. Alcalde
 Sr. Diego Bautista, se lego el auto de la ant. y ha
 mandado conforme, queda aprovada:

Junta
 p^a 1864

Se dio cuenta del Real orden de veinte y
 nueve de Octubre ultimo, inserta en el Boletin
 numero treinta y dos, correspondiente al



En su cuarto del actual, y entendiéndose el Ayuntamiento
acorde su cumplimiento, mandando se proceda
inmediatamente a la formación del Padrón en
el modo y forma que previene el capítulo cuarto
del Rey regente de reemplazar, observándose
estrictamente el cumplimiento de las demás opera-
ciones de abastecimiento, publicar, y verificación por
todo general para la Villa de mil ochocientos,
setenta y cuatro, en los días que se designan respecti-
vamente en esta R. Orden,

Yo el Sr. D. Juan de los Rios =
Bautista Pineda & Garcia
Barrera & Juan Barrera
Carretero & Bautista
Pinilla
Bernardillo Combarros

En sesión ord.^a
del 22 de Nov. de 1800
En la Villa del Montijo a veinte y dos dias
de Noviembre mil ochocientos setenta y tres:
reunido el Ayuntamiento en sesión ord.^a bajo la
presid.^a del Sr. D. Diego Bonilla, se leyó
el auto de la aut.^a y habiéndola conformado
quedó aprobada.

Yo no habian





do cuenta de que tratar se libran la suma de 400 reales =

Bautista Bassano Bautista pinilla
Bassano Carreras Garcia Barrera

Hernandez Corchero

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Noviembre de 1808
se leyó el acta de la anterior, y hallandola conforma quedo en su
virtud =

Se dio cuenta de una solicitud de Juan de Dios

Admision de de voz e estacion de la casa de la familia de Villor del Rey pidiendo se le admita de voz e estacion en esta villa de Badajoz, y enterado el Ayuntamiento de las diligencias de dependencia de aquella y acompañando a los autos de lo que se pide mandamos se le inscriba en el padrón correspondiente y demas que convenga.

Se dio cuenta de que tratar se libran la suma de 400 reales =

Bautista Bassano Bautista pinilla
Bassano Carreras Garcia Barrera
Hernandez Corchero

En la Villa del Obispo a cuatro de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y tres: siendo el Ayuntamiento en Sesión
extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Can-
tuta Ojeda, se leyó el acta de la anterior, y hallandola confor-
me, quedó aprobada.

En forma
de las listas
electorales
de esta
Ayuntamiento a
Cortes.

Se dio cuenta de la Circular con el contenido inserto del Sr. Duque
de esta Cort. inserta en el Boletín con el contenido y para con-
sultar al día treinta de Noviembre último, y acordada por unan-
imidad, nombro a los Concejales D. Vicente Muñoz
y D. José Pineda, para que asociados al Sr. Alcalde presentasen la
certificación de las listas electorales para Diputados a Cortes y se previene
en dicha Circular, pero que para que esta se haga con la exactitud
e imparcialidad debidas, se dirija oficio al Sr. Gobernador con-
sultado, que clase de Contribuciones, han de tenerse presentes y en la
formación de la lista; y tambien al Sr. Alcalde de la Puebla como
encargado para que asistiese a disponer, que por el Sr. Duque de su munici-
palidad con presencia de los repartidores oportunos, se coloque a conti-
nuación de los nombres Certificación individual de los vecinos de esta
Villa que en aquellos pague contribucion, expresa de la cuota res-
pectiva y de este designada para el tercio, y que separada en otra
lista, la que así mismo conste pagan el cobramiento y recursos pro-
vinciales; remitiendola con toda urgencia.

En testimonio de lo qual se certifica
Bautista Barrera y Garza Barrera
penilla Carretero Bautista Barrera
Hernandez Contreras

sesion ordin.^a

del 6 de diciembre

En la villa de Montijo a seis de

Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. Acordado el Ayuntamiento en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Benito, se leyó el acta de la antea y hallandose de lo conforme queda aprobada.

Sobre el Sr. Casil: Comisionado para el Sr. D. Juan de la Cruz

Por el Sr. proced. se acordó que habiéndose impetrado permiso para comenzar los trabajos de la estación del Sr. D. Juan de la Cruz y hallándose esta cuestión relacionada con todas aquellas que se hallan pendientes entre el pueblo y la Imprenta de Sr. D. Juan de la Cruz, se estaba en el caso, sin perjuicio de atender a la citada exigencia, de procurar la resolución definitiva de todas ellas. El Ayuntamiento contemplando a la misma manera y despus de un examen critico y detenido resolvió se nombre una comision con las facultades mas amplias, que de acuerdo con la Imprenta y conciliando los intereses de una y otra parte, vea a terminos mencionados cuestiones; recomendando a la comision muy especialmente procure por cualquier medio la traslacion de la estacion hacia el pueblo por medio de conveniencia general y sobre todo por evitar la contingencia de incendios y otros danos que ocurrir podran a lo cerca, unico recurso de que vive este pueblo puesto que la estacion se halla muy elevada de alli donde aquellos se acumulan por su naturaleza



no. No sequis supradicto al numero ^{to} estabilidad
Comision, y por unanimidad se hizo entre los suscritos
te de la y de ^{da} Muro Sanchez Barrera, individuos de la
Corporacion municipal y en sufragio Portillo.

Y se cuenta la sesion de que Certifico =

Bautista

Hernandez Corchero

Sesion del
13 de Dic.

En el momento ataca de Diez y un mil ochocientos se
venta y tres: reunido el Ayuntamiento anterior ord.^o bajo la presid.^a
del Sr. D. Domingo Bautista, se leyó el acta de la anterior y hallandola
de la conformidad, queda aprobada.

Y no habiendo asuntos de tratar, se levantó la sesion de que
Certifico -

Bautista

Hernandez Corchero

Sesion ord.^a del
20 de Dic.

En el momento ataca de Diez y un mil ochocientos se
venta y tres: reunido el Ayuntamiento anterior ord.^o bajo la presid.^a del Sr. D. Domingo
Bautista, se leyó el acta de la anterior y hallandola de la conformidad,
queda aprobada.

Y no habiendo asuntos de tratar, se levantó la sesion de que Certifico -

Bautista

Hernandez Corchero

Sesion del 27 de
Dic.

En el momento ataca de Diez y siete mil ochocientos se
venta y tres: reunido el Ayuntamiento anterior ord.^o bajo la presid.^a del Sr. D. Domingo
Bautista, se leyó el acta de la anterior y hallandola de la conformidad,
queda aprobada.

Y no habiendo asuntos de tratar, se levantó la sesion de que Certifico =

Bautista

Hernandez Corchero





Sanidad.

Nº 622

Ditta la copia
certificada del
curando de ese
Ayuntamiento de
R. y de mayo últi-
mo, para la pro-
visión de las pla-
zas de facultat-
ivos titulares
de una Villa, etc
y Gobierno de pro-
vincia se ha ter-
cido de aprobar
la en todas las
partes, por opo-
rta a las pre-
scripciones del
reglamento, y
prevén a R. y.
sin más ni pre-



Asíto alquero cum
pla exactante
y a la mayor
previdad, con
la orden de esta
superioridad de
6, de citada real
de Mayo.

Dios que a. l. u. a.
Badajoz 5, de
Junio de 1868.

J. d. V. Vall de ...

A. Alcalde de Montijo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Handwritten notes on the left margin, including the number '1' and some illegible characters.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Cuando a V. enarcan
ta y cinco dias de
licencia para que
pueda dedicarse a
Ayuntamiento sus asuntos particula

N.º 294.

Hoy 10 de Agosto
Sepan of.º a on Pedro
Rivera, haindoos sabia
lo disp.º por el Sr. Gov.º y q
desde eadria empuñe
a usar e la licencia -

res, dejando encarga
do de la jurisdic
cion al Teniente
2.º de Alcalde D.º
Pedro Rivera, debien
do V. participarse
el dia en que empie
ra a hacer uso de
dicha licencia y el en
que vuelva al desem
peño de sus funcio
nes.

Q.º
105



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que. a. N. n. S. a. S. Ba
Bajo 28 de Julio de 1868

J. de A. Valderrama

D. Alcalde del Montijo.



Ba
1968

2



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



apuntamientos
N.º 474.

En un de mis atribuciones
comunicado a D.
Pedro Rivera Alcazar

N.º Cuarenta de el Real
de de una villa una

Recibida hoy 12 del mes y unico dia se
agosto de 1863, y en este licencias para que pue
da emprender a hacer en D.

Pedro Rivera de la licencia
que se le confiere.

de atender al resto
placimientos de sup
salud debiendo usar
garde de la jurisdic
cion el concejal as
quien corresponden.

Lo digo a D. para
su inteligencia y
cumplimiento

Dios



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que a V. en la Badajoz
11 de agosto del 88.

J. de A. Valdemera

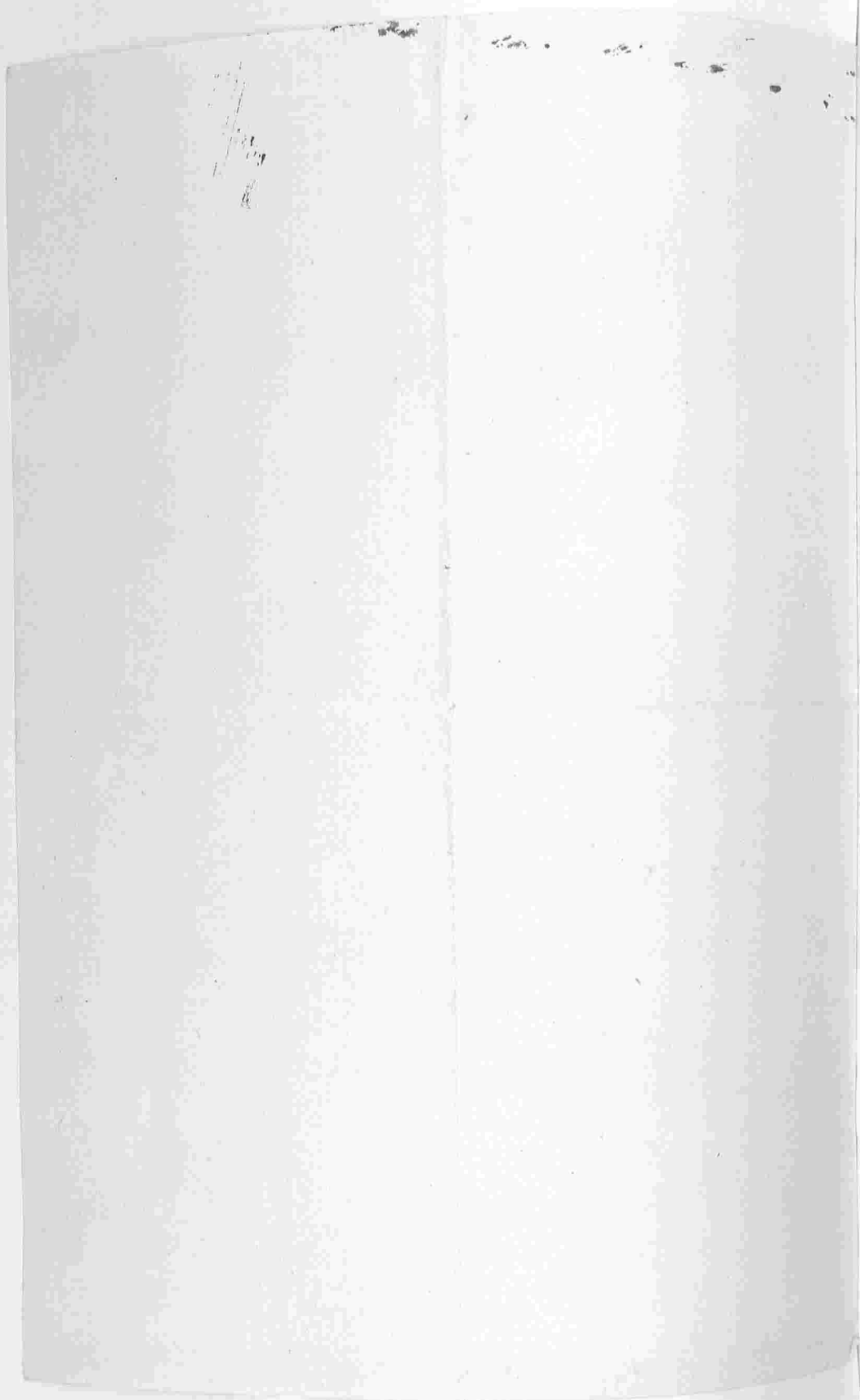
Ex. Procid. del Ayuntamiento de
Montijo.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Montijo

Libro de Actas Capitulares correspondiente
al año de 1864

- 1^o D^o don Diego Bautista Priola -
- 2^o D^o don Juan Bautista Caballero -
- 3^o D^o don Juan Manuel Moreno -
- 4^o D^o don Juan Miguel Barrera -
- 5^o D^o don Vicente Arrese Garcia -
- 6^o D^o don Pedro Cantero Jua^a -
- 7^o D^o don Juan Manuel Barrera -
- 8^o D^o don Juan Priola -
- 9^o D^o don Pedro Jua^a Garcia -
- 10^o D^o don Juan Cantero Jua^a -
- 11^o D^o don Cristobal Alena Jua^a -
- 12^o D^o don Jose Antonio Salguero -



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Señor oydor
del Real Consejo

En la Villa del Montijo a tres de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria, bajo la presid.^a del Sr. Alcalde D.
Diego Bautista, se leyó el auto de la ant.^{or} y habiéndose
conforme, quedó aprobada:

Nombros
de conciliación
esta vez
Luciliano Cor
chero

Por el Sr. Regidor D. Marcos Sanchez Daxeranda
pino presente: que en atención a que el conciliar de esta
hacienda Cor chero, basándose en el ramo de
Hacienda y su marcha a la Ciudad de Badajoz ade
longinam indistinto, se estaba en el caso de nombrar otro
en su lugar para que no sufran retraso los infinitos
asuntos que se van sobre el municipio y ha de desempe
ñar la misma. Tomada en consideración por el Ayunta
miento la ant.^{or} proposición, acordó por unanimidad
nombrar y nombro en remplazo del referido D. Luciliano
Cor chero, a su hermano D. Luciliano Corchero, con
el haber de mil ochocientos sesenta reales anuales
que aquel disfrutaba, y habiendo de presentarse el nombre
de los que se acuerda al Ayuntamiento y elevando la sesión, se
que certifico =

Bautista Carrero Barrera
García Barrera Carrero Pinilla
Pérez Alvarez Sanchez
Barrera Monseguido Corchero

Sesion Extraordinaria del 5 de Enero

En la Villa de Montijo a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Competencia sobre Puebla de Montornés

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Puebla de la Calzada su fecha del día de ayer en que se solicita la exclusión del abitamiento de esta Villa a Bartolomé Trinidad Pínero hijo de Juan^{co} y de Doña Antonia apoyando su pretension en razones que en el se escriben y por las cuales lo está y ha debido serlo en el de aquella poblacion; y enterado el Ayuntamiento acordó se conteste: que habiendo tres o mas años, que Juan^{co} Trinidad, padre del mozo en cuestion, reside constantemente en el Territorio de Plasencia guardando una buena fama de la pertenencia de D. Alonso Coca, y que desde cuya época ha residido constantemente y reside en esta Villa, de donde son naturales, Doña Antonia Pínero esposa del Juan^{co} Trinidad, con sus menores hijos Bartolomé y Manuel, y en ella han sido empadronados, está fuera de duda que el expresado mozo corresponde al



62

Abolamiento y sorteo de esta dicha Villa, en con-
sonancia solo dispuesto en los parrafos y casos q
detallan los articulos treinta y ocho y cincuenta y
cinco de la Ley viginte de Reemplazo, con sus acta-
raciones posteriores; pues la circunstancia en que se apo-
ya el Ayuntamiento de la Puebla de poseer en propiedad
el Rancho Trinidad una casa en aquella poblacion, sin
que derecho le da como tampoco lo da a el de esta Villa
por el hecho de poseer el mismo Trinidad fincas rru-
ticas en este termino; asi como tampoco el de tener
reservada una abitacion en la citada casa que solo ocu-
pa el mozo Bartolome para dormir en raron aq
esta trabajando en la Puebla en su oficio de lapatero
y mas que todo por estar enamorado en la Puebla; p-
que para almorrax, comer y suar lo hace diariamente
con su madre y hermano en el Montijo como punto
de su residencia.


Por cuyas consideraciones y en atencion a que la
residencia de Juan Trinidad padre del mozo en cuestion
la tiene, como queda dicho, en el termino de Plasencia
hace tres o mas años, es inuestionable que la residen-
cia de la madre y la de los hijos es la que debe tenerse
presente para el caso en cuestion; y como que esta
ha tra tenido y tiene en esta Villa desde que el pa-
dre falta de la de la Puebla parece indudable


que es en el Montijo donde debe ser alita
do y tratada.

Apoyada en estos razonamientos no puede
ni debe esta municipalidad eliminar de su alita
miento al indio moro Bartolomé Trinidad
Pérez según solicita el de la Puebla


Se levantó la Sesión de que justifico =


Diego Bautista  Juan Bautista

Pedro Grajera Garcia  Juan Miguel Barrera

Juan Carretero  Pedro Carretero

Cristobal Jimilla

José Prieto 

Alvaro Sanchez
Barrera 

Sesión extra
ordinaria del
12 de Enero

Memoria de Compro

En la Villa del Montijo a doce de Enero
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido el
Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Prieta
se leyó el acta anterior y hallandose conforme
me queda aprobada.

Competencia
de la Puebla

Se dio cuenta de un oficio del Presidente
del Ayuntamiento de la Villa de Puebla de la
Cabeza su fecha diez del corriente mes, en conser-
vación a el que se le dirigió con fecha cinco del
mismo sobre el alitamiento del moro Bartolo-
mé Trinidad Pérez y enterado acordó que visto
que el de Puebla de la Cabeza insiste en la
pretensión de que se elimine del alitamiento
de esta Villa al expresado moro Bartolomé





por las razones que expuso en su oficio del cuatro del actual y en sustancia reproduce en el del diez: voto que no considera fundada el otro que alega el de esta Villa y se expuso en oficio del cinco que tambien reproduce: considerando que la circunstancia en que principalmente se apoya el dela Puebla de haver ocho años que Santo Trinidad fijó su domicilio en ella, no le da ningun otro para que su hijo Bartolome sea abilitado allí, toda vez que hace mas de tres que aquél reside continuamente en el termino de Plasencia, y su muger e hijos en esta del Montijo: considerando que segun el espíritu del arte cincuenta y cinco parrafo primero dela Ley de Reemplazos urgentes, la residencia, y no la Veindad, del padre, y falta de este, la dela madre, es la que debe tenerse presente en el caso en cuestion; ha acordado: que se remita el expediente original de esta competencia, ala Exma Diputacion de esta Prov. a fin de que se sirva resolver lo que estime justo; dandole conocimiento de esta disposicion al Ayuntamiento dela Puebla por los fines conducentes.

Y se levantó la Sesion de que certifico

Diego Bautista y Juan Bautista
 Pedro Grajera Garcia y Juan Miguel Barrera
 Juan Carretero y Pedro Carretero
 Cristobal Pinilla y Juan Gonzalez
 Jose Muro y Alvaro Sanchez
 Remon Gil Carrascosa y Barrera

Session 019

En la Villa del Espartaco a diez y siete de
17 de Enero. Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido
el Ayuntamiento en Session ordinaria bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Diego Bantistaga
leyó el acta de la anterior y hallandola conforme
quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro
Brijo Cortés natural y vecino de esta Villa, pidiendo
Dependencia de sus aduana la superior de Beas de
Pedro Brijo se vive en esta Villa con el fin de tratar sus
de la Vicinidad de Beas de Alcahal por convenir así a
de esta Villa sus intereses, y en su virtud se acordó acceder a
su pretension, manifestando que en atencion a lo
que se ha comprobado sus contribuciones y demás
cargas que se han sido impuestas como vecino
y que su conducta observada constantemente
ha sido irreprochable, se le da la oportuna cer-
tificacion de este acuerdo colocandola a conti-
nuacion de su solicitud para los fines correspon-
dientes.

Pro habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la Session de que certifico =

Bantistaga Bautista Gamiar Barrera
Carrero pinilla Barrera
Carrero Barrera
D. Pires Barrera

Hernandez Cordova



Señor extra-
ordinaria del
20 de Enero

En la Villa del Puerto a veinte de Enero
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido el
Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Prieta, se leyó el
acta de la anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Cuentas
del
Puerto

Se dio conocimiento y lectura de las cuentas de
Puerto de esta Villa presentadas por el Dip^{to} y las también
presentadas por el Sr. Alcalde y se acordó se entregasen
a el procurador Judicial para su examen y remisión y des-
pués se de cuenta para la resolución que correspondiere.

Fue habiendo otros asuntos de gestiones se levantó
la Sesión de que se certifica.

Diego Bautista
Francisco Bautista
Mena Bautista
García
Prieta

Hernandez Corchero

Quitas y hoy veinte y ~~seis~~ breves a mil orlos
por sesenta y cuatro, parientes en siete
aio d'ator, a nombre e supral representan^u
Juncker los sumarios de la curada e la pre
senté predicar^u a saber = De vivos ciento
ochenta = Defuntos veinte = Lactancia
de texera una = De cuanta seis = Indul
tor de texera Ciento = En su credito
Juncker = un^u = de = de = =
Bernat. Anton

Señor Ordaz
del 24 de Enero

En la Villa de Montijo a veinte y cuatro de Enero
de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunido el ayuntamiento
en Señor Ordaz bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Bantista Riola se leyó el acta de la anterior
y hallandose conforme quedó aprobada.

Sobre el apuro
vehement^{is} de las
yerbas del Egido
y del Patronal

Por el Sr. Presidente se hizo presente: que
cumpliendo en San Miguel provincia el arriendo que
por espacio de cuatro años, se hizo de la Dehesa del Pa
tronal del Encinal, en suertes para labor, y pugnando no
sea ya conveniente la continuacion del arriendo
a labor de dicho terreno y de, el que se aproveche
en yerbas, en la forma que se ha venido haciendo
en años anteriores, supone en conocimiento del ayun
tamiento para que en su virtud acuerde lo que
entime conveniente.

Que del mismo modo hacia pre
sente se citaba en el caso de acordar lo conve



mente respecto del difunto y aprovechamiento de las yerbas de Indiano del Egido anexo, y el Ayuntamiento en su vista acordó: se proceda inmediatamente a la instrucción de los oportunos expedientes, haciéndose saber a los señores de la villa que procedan, previa aceptación y juramento de sus cargos, a la tasación de las yerbas de otros terrenos, comparándose a declarar respecto a la cavidad de cada finca, número de cabezas de cavidad de que consta, y verificadas, y estampadas el pliego de condiciones que ha de presidir la subasta, publíquese el bando y figure escrito, a mayor abundamiento, en el sitio propio de costumbre, ofreciendo el difunto por la tasación a los vecinos granjeros, para que en el término de ocho días, manifiesten si las apetecen presentando en su caso relación expresa de los ganados que posean, con apercibimiento de que transcurrido el término sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian el todo al difunto por la base, y se sacaran a subasta y se remataran en las ventajoso partes.

En habiendo otros asuntos que tratar se levantó la Sesión a que certifico = Barrera

Bautista
García
Pineda
Carretero
Carretero
Barrera
Hernández
Corchero

Sesion Extra
 orda del 2 de
 Febrero

En la Villa del Montijo a dos de Febrero
 de mil ochocientos sesenta y tres: Numido el
 Ayuntamiento en Sesion Extraordinaria bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Rivas
 se leyó el acta de la anterior y hallandola confor-
 me quedo aprobada.

Competencia

Se dio cuenta de una Vin del Consejo
 de esta Prov. fha primer del actual en la que se pre-
 sienta que para resolver lo que proceda en el Espe-
 diente de Competencia suscitada entre este Ayuntamiento
 y el de Puebla de la Calzada sobre mejor derecho
 ala inclusion en sus repeticiones albitantera y el
 remplazo del corriente año del moro Bartolome
 Trinidad, y no veinte Casas como equivocadamente se dice,
 se hace mención que justifique este Ayuntamiento
 si el padre de aquel Juan Trinidad, en los dias o
 tiempo que ha dejado la guarda de la Tierra de
 D. Alonso Coca, ha habitado la Casa en que vive su
 muger, si en ella tiene su domicilio durante dichos
 dias, y si ese pueblo es el de su Comunidad; en susun-
 ta y cumplimiento el Ayuntamiento acordó: se re-
 ciba declaracion de la madre y abuela de los
 procesados moros y a dos o tres Vecinos de las mas
 proximas a la casa de estas sobre las particula-
 res que abraza la expresada Orden, y asi hecho
 ala mayor brevedad posible, se remitan originales
 de las diligencias al Consejo de Gov. a p. los
 efectos procedentes.

Y se



levantó la Sesión de que justifico

Diego Bautista & Juan Bautista

José Viqueo & Juan José Parramón

Vicente Gómez & Pedro Carretero

Alonso Sanchez

Barrena

Juan Carretero

Hernández Corchero

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de esta Villa del Montijo a siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta del estado que ocupan los Ejidos de esta Villa para el aprovechamiento de las yerbas del Trovadero como provincia de la Dehesa del Comunal del Guisimol y las del Egido Amarrero de esta Villa; en sus vista y en atención a que los granjeros de esta Villa no han presentado la relación de sus ganados que se les previno en el anuncio publicado el veinte y siete de Enero último ni tampoco han hecho manifestación alguna de apretar dichos aprovechamientos, probando de este modo preterición el Trov que la Ley les concede, acordó presentarse dichos expedientes al Gobierno de S. M.

para publicar la subasta en el Boletín Oficial.

Bautista ~~off~~ Bautista Barrera

Piñero Nunez Carretero

Alvarez Sanchez Carretero

Barrera
n.º 3

Hernandez Cosme

Señor ord.
del 14 de Feb.

En la Villa de Montijo a catorce de Febrero de
mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
en Señor ord.º bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Bautista Priola, se leyó el acta de la anterior
y hallandola conforme quedó aprobada.

Visto que no hay asuntos de que tratar se levantó
la sesión de que se certifica.

Bautista ~~off~~ Bautista Nunez

Carretero Barrera Garcia

Piñero Carretero

Pinilla
Bautista
Barrera
n.º 3

Hernandez Cosme

Señor ord.
del 21 de Feb.

En la Villa del Montijo a veinte y uno de





Señores de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunidos
 el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Diego Bautista Prieta se leyó el acta de la
 anterior y hallandola conforme quedó aprobada
 No habiéndose asuntos de que tratar se le-
 vantó la Sesion de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Nunez
 Carretero Barrera Garcia
 Prieto ~~de~~ Jimilla Bautista
 Carretero
 Barrera
 " 3

Sesion Ord.
 del 28 de febrero

En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de fe-
 brero de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos el
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
 Bautista Prieta se leyó el acta de la anterior y
 hallandola conforme quedó aprobada:
 No habiéndose asuntos de que tratar se
 levantó la Sesion de que certifico =

Bautista ~~de~~ Bautista Nunez
 Carretero Barrera Garcia
 Prieto ~~de~~ Jimilla Carretero
 Bautista Barrera " 3
 Combarros



Simón de
del 3 de Julio de 1786

La Villa de Montijo a trece de
Años de mil ochocientos setenta y
cuatro: Reunido el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. D. Diego Santisteban Niño,
leyó el acta de la ant.^{da} y hallándola conforme,
quedó aprobada:

pidiendo que
Donacostene
seja levantada
una casa en la
Calle de Gregorio

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Poma
no vecino de esta Villa, pidiendo catorce varas de
puente de terreno para levantar una Casa en la Calle
del Gregorio y otra que mira al Oriente, a la izquierda
por la parte del Norte con la casa de Juan Poma Carrero
por Occidente con Corral y casa del Sr. D. Juan Poma Carrero,
por medio día con el lido: el Ayuntamiento en su virtud
acordó en comisión, con sujeción a las circunstancias de
la solicitud, en todo el verano próximo, tener
la elevación al menos el Sr. D. Juan Poma Carrero,
empedrar el puente hasta la regadera y colocarla
en toda el número que corresponde, y dar igual
altura que tienen las casas a la misma Calle; practicando
por el Sr. D. Gregorio del lido y de este
acuerdo se dio cumplimiento a cuantas cosas, tomara
con en el registro de la propiedad el Sr. D. Gregorio y le
diera el título de pertenencia

Y no habiendo otros asuntos

segu
Se levantó la Sesión que Certifico —

Diego Bautista ^{Barrera} ^{García}
Bautista ^{Carretero}
Piero ^{Barrera}
Pirilla

Hernand Gil Corchero

Sesión ord.
del 20 de
Marzo

En la Villa de Montijo a veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Bautista se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme queda aprobada.

Tras habiéndose oído y votar se levantó la Sesión de que certifico —

Diego Bautista Juan Bautista Piero
García Carretero ^{Barrera} ^{Núñez}

Hernand Gil Corchero

Sesión ord.
del 27 de
Marzo

En la Villa de Montijo a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en Sesión ord.^a bajo la Presidencia



del Sr. Alcalde D. Diego Bautista se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedo aprobada

Punto
municipal
1865
se dio cuenta del presupuesto municipal de esta Villa para el año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro a tres mil ochocientos sesenta y cinco formado por el Illmo. y el Ayuntamiento en su vista acordó: se ponga de manifiesto en la Plaza por espacio de treinta dias para q^e los vecinos q^e quiescan examinarlo puedan hacer lo q^e quieran conveniente publicandose bando al efecto para la comun intelijencia; y acordado su resultado de cuenta:

A se levanto la Sesion de q^e justifico.

Bautista ~~de~~ Bautista Pinedo

Garcia ~~de~~ Carrerera ~~de~~ Berrand
Nunez ~~de~~

Hernandez Combarcos

Punto
Cuenta
el acto seguido se dio cuenta nuevamente de la del Ponto correspondiente a el año de mil ochocientos sesenta y tres por el Sr. D. Andre Nunez y en su vista y de conformidad con el parecer del Sindico se acordó su aprobacion y remisa ala Superioridad quedando la oportuna copia en Secretaria y justifico.

Diego Bautista

Hernandez Combarcos



Senora Dña
del día 3 de Abril

En la Villa del Espartaco a tres de Abril se suscribió
el presente minuta y cuatro: Turnado el Ayuntamiento
en la Senora Dña bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Perutita, se leyó el acta de la anterior y hallando
la conforme quedó aprobada =

Sobres
del Depo
Verhorne
los yerbas
de primavera
de del Egido
amarras

Por el Sr. Presidente se hizo presente: que con
efecto el día día del presente viene el arriero de la
guarda de Ambion del Egido amarrero de esta Villa, se
estaba en el caso de acordar lo conveniente sobre el
rechamamiento de las mismas hasta que se de principio
ala colocación de las bras en el: en su vista el Ayunta
miento acordó que se provida inmediatamente ala ins
trucción del oportuno expediente bajo el precepto de
cuatrocientos reales y condiciones de costumbre, señalándose
para su inicio y de finitivo remate el día día del cor
risante mes y hora de las once de su mañana en esta y
Cauca Primitoriales =

Sobres
bajas de
matriculas

Tambien hizo presente el Sr. Presidente: que
sin embargo de haberse presentado Miguel Peguero nu
mero 98, Pedro Espiriano mayor numero 87, Sebastian Pico numero
numero 85, Sebastian Vegas numero 107, Jose Concepcion
numero 111, Dña de Alonso Serrano numero 112, Pedro Cua
do numero 120 y Juan Mayo numero 122, sus respectivas
declaraciones pidiendo la baja de la Patriula del Subsidio
Industrial y de Comercio por haber estado las respectivas in
dustrias por que están comprendidas en ellas, y de haberse
formado y remitido ala Estimada de Prov. los correspondientes
expedientes instruidos con arreglo a instrucción, la

Admon, por efecto sin duda de sus muchas ocupa-
ciones, y por otras causas q^{as} le son desconocidas a este
exponente, no se ha despachado hasta el dia, dando con
ello motivo a repetidas quejas de los interesados por que
se les obliga al pago de las costas que se citan designadas
por las Indultrias q^{as} no exceden uno, dos y mas años algu-
nos, segun se ha conitado en repetidos expedientes: el
Ayuntamiento en su vista acordó, que con certificacion
de este particular se ponga en conocimiento del Sr. Gov^{er}
afin de que se sirva prevenir a la Admon despache los
mencionados expedientes y remita las bajas solicitadas si
procediere a evitar las perjuicios y vejaciones indebidas
a los Contribuyentes.

Sobre las
rentas de los
bienes q^{as} son
de su cargo
por los
propios

Tambien tuvo presente el Sr. Presidente que
sin embargo de haberse dirigido varias comunicaciones
ala Admon. Crab de Hazienda p^{ro}ca, y otras ala Junta
Aurial de Prov^a para que se sirviese mandar poner
y remitir a esta Alcaldia una relacion circunstanciada
de los bienes suageneros y fijos recibidos correspondientes
a estos propios, expresiva del importe de las rentas q^{as}
anualmente correspondan percibir al municipio, con
el fin de saber, al formar el presupuesto municipal
los productos con que ha de contar para satisfacer sus
cargas, no ha podido conseguirlo hasta el dia, y a proesi-
mandare la época de haberse de formar el presupuesto p^{ro}
mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y
cinco, se estaba en el caso de acordar lo conveniente: y el
Ayuntamiento en su vista acordó, que con certificacion literal
de este particular se ponga en conocimiento del Sr.
Gobernador de la Prov^a afin de que se digue disponer
q^{as} por la dependencia a q^{as} correspondan se ponga y remita
ala mayor brevedad posible la relacion de que se
deja hecha referencia, y cuando causas p^{ro}tas hubiere

para no acordar a tan nuevo y perentorio servicio
se manifieste así para conocimiento del municipio.
Fuo habiendo otros asuntos se q tratar, se levantó
la Sesion de que certifico =

Diego Bautista Garcia
Bautista
Garcia Carretero
Mena Bautista Garcia
Nunes Prieto
Nemenejilla Corchero

Sesion ord^a y Extra de la villa el dia de Abril de mil novecien
tos sesenta y cuatro: reunida a las tres de la tarde en el
Ayuntamiento de esta villa, se leyó el acta de la anterior y hallandose
conforme, queda aprobada =

Trahabiendo asuntos se q tratar, se levantó la Sesion
de que certifico =

Bautista Garcia
Bautista
Garcia Carretero
Mena Bautista Garcia
Nunes Prieto
Nemenejilla Corchero

Sesión del 17 de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Riola, se leyó el acta de la anterior, hallandola conforme, quedo aprobada.

No habiendo asuntos de tratar, celebró la Sesión de que certifico =

Bautista Meng Bautista Nemes
Bautista Garcia Garcia
Carretero Pinedo
Nemes Corbeo

Sesión Ordinaria del 24 de Abril

En la Villa del Pontón a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Riola, se leyó el acta de la anterior, hallandola conforme, quedo aprobada.

(El Dipositario) Se presentaron las Cuentas de propios de esta Villa correspondientes a el año propio de 1862 de mil ochocientos setenta y tres y sus primeros meses y primeros de 1863 de mil ochocientos setenta y tres rendidas por el Dipositario D. Nito Pinedo y examinadas de



72/11

tenidamente, hallandolas arregladas a Instruccion
las aprova sin perjuicio y records; que quedand
en su la correspondiente copia se remita la
Original a la Superior Aprobacion

Sobre centrali-
zacion de los fondos
y pago al personal
y material de las
Escuelas pp, y q
corran a cargo
del municipio como
anteriormente

Por el Sr. Presidente se manifesto: q segun noticias
que tiene, el Ayuntamiento de esta Villa, en q tuvo
conocimiento de la Real Orden de veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, inserta
en el Boletin Oficial de la Prov^a de Avila, unum^o diez y
seis, correspondiente al dia siete de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y nueve, q dispone, entre otras
cosas, el establecimiento inmediato del sistema de
Centralizacion de los fondos destinados a el pago
del personal y material de las Escuelas pp, es
pecialmente de las Prov^{as} de Avila, Badajoz, Cor-
doba, Lugo, Segovia y Carraguna, creyo de buena
fe, que dicha disposicion no podia menos de ser
gravosa y perjudicial a los pueblos, y a los Abastos;
a los primeros, por q se les imponia el deber de poner
aquellos fondos en la Capital y exponerlos a las varia-
tialidades del camino, a pagar el tanto por ciento
de giro; y a los segundos, por la precision de
nombrar un Habilitado q los cobrase en Deposito,
a quien debian pagar su agencia. Por desgracia, la expe-
riencia ha demostrado ser una verdad la opinion
del Ayuntamiento de aquella epoca, y en tal
concepto, y movido de los mejores deseos, se ha pare-
cido convenientemente ponerlo en la Consideracion de esta
Corporacion, con el fin de q se lo setina por el

se haga presente a la Excm^a Diputación
 de la Prov^a la ~~recomendación~~ para los Pueblos
 y para los ~~hacendados~~ de la Administración del
 apreciados fondos, y de su admin^o por los mun
 cipios en la forma q^e lo hacian anteriormente
 y hecho cargo el Ayuntamiento de todo lo
 expuesto por el Sr. Presidente, acordó: se rep
 mita a la Diputación Certificación literal
 de esta acta para los efectos q^e estime pro
 cedentes =

Cuentas de Prop^o
 rendid^o por el Sr.
 D. Diego Bautista

En el acto representaron tambien las cuentas
 de Prop^o referidas a los años 1862 y sus primeros meses
 1863, rendidas por el Sr. D. Diego Bautista Piola, y
 examinadas por el Sr. D. Baltasar de Alameda, con
 prescripciones vigentes, las aprobó sin perjuicio, acor
 dando, y guardando la oportuna copia en S^{ta}, se remiten
 originales al Gov^{no} a su o^o y sus efectos procedentes =

Y celebrando la Sesion de Certificación

Bautista y Meng^e Bautista
 Bautista y Garcia y Nunez
 Garcia y Pineda
 Carretera
 y Hermenegillo Cospey

Sesion el 1^o
 de Mayo

En el momento a uno de Mayo a mil
 ochocientos sesenta y cuatro: Remite
 al Ayuntamiento, y visto q^e no habia

Asuntos de Tratar, se leban to la Senion
de Certifico =

Bautista	Mena	Bautista	Simón
Bautista	Carretero	García	
García	Pérez		

Hernand Gil Cortes

Sesion del
1 de Mayo

Y en la Villa del Montijo a ocho de
Mayo e mil ochocientos sesenta y cuatro
señal el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Dn Diego Bautista, se leyó el acta de la
ant. y hallandola conforme, quito a
proceda-

Sobre la
Junta

Se dio cuenta del estado del Exped. referente
al alcaide de... y sobre de esta villa y el cumplimiento
del Exped. y enterada y vista de lo que resulta, ha
quedado por emprenderse el mes de Junio
Junta de Manabá y Manabá, por ignorarse
residir en esta poblacion, y esta se constituya
del Sr. Dn... al efecto de que se dirija con
fin del actual; no considerandose razonables las
excepciones que se alegan por no cumplir con lo que se
manda; y considerandose sumas razonables
su determinacion, y de los interesados acordando
se le pague a la villa de... el exp.



edro, poniendo de ament conse veniente a la
 en entoribio Capote, sobre la hora y dia en que
 haya y practicare la dilig^a, acuerda: Solbre nuevo
 Oficio adho Plena, p^a q^a dirijonga el escrito cum
 plim^{to} a la digno de en aquel; o q^a **MR. MORALES**
 haga q^a el dia die del actual y hora e las 22 de la
 mañana se presente un delo tenientes con el libro
 de bautismos en q^a apareca la partida el Mozo,
 p^a los efectos y fines prescriptos por la Ley, y
 satisfu el Ayuntamiento e intercedor; y procediendo
 el dia die al correspond^{te} de los autos supletorio; ha
 ciendose notorio p^a intely^a del intercedor. Y se
 levanto laesion e q^a certifico = ent^o el lin^o = outa
 Salas Consistoriales = **de** en = en otro caso

Diego Bautista Barrera
 Prieto **Bautista Barrera** Vicente
 Garcia **pinilla Barrera** Nunez
 Carretero
 R. Hermenegildo Corbeiro

Senor D^o
 del 15
 Mayo

En la Villa de Montijo a quinze de este
 yo de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunido
 do el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales ba
 jo la Presidencia del Sr. Sr. D. Diego Bautista
 la Biota se leyó el acta dela anterior, hallandola
 de la equiforme quise aprobada.

Sr. Sr. M... se hizo presente;





en consideracion a que el alguacil Manuel Lopez Barrero no cumple con exactitud con su obligacion por entregarse con frecuencia a el vicio de la bebida le habia despedido del dicho cargo de Alguacil y nombrado en su lugar a Mariano Rodriguez Camino de edad de 30 años y natural de Villanueva del Campo en la Prov. de Zamora que lo ha solido separar a el y acreditado que por espacio de diez y siete Alguacil Manuel años ha desempeñado igual cargo en la Fuente Lopez Barrero del Monte cuyos informes ha tomado des nombrando en su lugar Pedro Rivera Sanchez de este domicilio para Mariano el Ayuntamiento en su vista aprobo la separacion y el nombramiento hecho en favor del dicho Mariano Rodriguez Camino

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion de que certifico

Diego Bautista
 Juan Bautista Alcaraz Sanchez
 Jose Pinero
 Barrera
 Garcia
 Carrerera
 Hermenegilda Contreras

Sesion ordinaria } En la Villa de Montijo a veinte y dos
 22 de Mayo }

de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunido el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista
se leyó el acta de la anterior y hallandola
conforme quedó aprobada.

Subasta de las
de las Eras

Por el Sr. Presidente se hizo presente que
siendo llegada la época de acordar lo conve-
niente respecto a el aprovechamiento de las
perdidas de las Eras que en el presente Verano se
colocan en el Ejido amareco del Encinal dispu-
siese la Corporación lo que procediere, y el ayun-
tamiento en su vista acordó, se instruya el Expro-
piano según las condiciones de costumbre ba-
jo el precepto de dormir y quinientos reales
vellon.

Y se levantó la Sesión seg. Certifico

Diego Bautista Bautista

Pedro Garcia Carretero
Antonio

Hernand Gil Comberos

En la Villa de Montijo a veinte y cinco del
Mes de Mayo

de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido
el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista
se leyó el acta de la anterior y hallandola



Uniforme quida a prorroga

Se dio cuenta de una solicitud de Francisca Romero Figueroa natural y vecina de esta villa de estado viuda de Alonso Pizarro pidiendo se le conceda en la calle de los Barberos y acerca que hace frente a el Oriente un pedazo de terreno de cavida de nueve varas de latitud y una cuarta de longitud para edificar una casa con Corral, lindando por el N. con el dia con casa de Juan Blanco, por Occidente con el Chano del Botomillo y por el Norte y saliente con el Egido. El Ayuntamiento en su vista y en atencion a la utilidad y conveniencia de la Comunion y del honorato ppio acordó conceder el terreno expresado con condicion de haber de dar por libertada la casa sobre el terreno peticionada tener al menos la elevacion q' tiene la Colindante, sin bajar su frente hasta la carretera, y poner a su costa el muro que la corresponda de igual tamaño y plan q' los q' tiene las demas casas de la calle, librando de la oportuna certificacion q' en el termino que presija la Ley tiene naron de el registro de Hipotecas del Partido

Concediendo a Francisca Romero Figueroa viuda de Alonso Pizarro un pedazo para una calle de los Barberos

Se levanto la siguiente certificacion

Bautista Garcia
 Bautista Pizarro
 Carretero
 Escudero
 Arriaga

Hernandez Cordobes

Señalada y en la Villa del Montijo a cinco de Junio
del 5 de Junio

no de mil ochocientos sesenta y cuatro:
reunido el Ayuntamiento en sesion Ordinaria,
bajo la presid. del Sr. Alcalde don
Diego Bautista, se leyó el auto de la Real Audiencia,
y hallandola conforme quedo apro-
vada =

Sobre el arrendamiento del Dto de pesos y medidas - El arrendamiento del Dto de pesos y medidas de esta Villa, q por tiempo de un año reman-
to a favor don. Mayor, cuyo producto se aplica a el pago de las cargas municipa-
les, se está en el caso de acordarlo con el
reente respecto al nuevo arrendamiento de Dto
de peso, y el Ayuntamiento en su vista acordó:
quedando luego se proceda a la instrucion del
oportuno expediente para la subasta y reman-
te del mismo, bajo el prencipio de tres
mit y quinientos reales y condiciones
establecidas p. el arrendamiento q va a vender
y celebrando la subasta de que certifico =

Bautista
Garcia
Carretero
Buenos
Namenjillo
Corderos



15
75

Sesion extra-
ordinaria del 5
de Junio

En la Villa del Montijo a cinco de Junio
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Mando el
Ayuntamiento en la forma prescrita y bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista Pidal
acordado de un unánime acuerdo de mayor, me-
diano y menor contribuyentes en los males, se
hallan representadas todas las clases de la Poblacion
por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesion
manifiestando, que el objeto de ella ha sido para
dar el medio que se consideran mas oportuno para
hacer efectivo el pago de la contribucion de un
millon de esta Villa por el siguiente año economico
de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocien-
tos sesenta y cinco.

Consumos

Hecho cargo del permanente, y después
de haberse discutido el punto con toda deliberacion
se acordó por unanimidad se haga saber a el
Decidano por medio de edictos y pregones que
los comercios que aperturaron el antecedente o sean
permanente parciales de los ramos que contribuyen
al impuesto lo manifiesten en el Boletín de
tercer dia, y resultando, como a de oportuno,
y ninguno los aperturados hanido se consideren
en los males resultados de un año anterior
ha producido el aumento del diez de las capi-
tales, así como tambien la obtencion por cuenta
del Municipio; se proceda a el oportuno re-
partimiento del cargo con las formalidades



que la Ley establece, exceptuándose a quella
cantidad q' pueda producir el arriendo
en pública subasta del Oro del ramo de la
Cama de hebras q' deberá intentarse bajo
el mismo presupuesto y condiciones que se
se establecieron y sin embargo de que el
arriendo del mismo ramo correspondió a el
presente año q' va a finalizar, p^o q' en el
caso de q' no tenga efecto el remate por
falta de licitador, o porq' se conceptua
cesagorado el presupuesto de sucesivos ramos
se haga la rebaja q' se pique convenientemente
y se celebre nueva subasta, y si tampoco
de este modo tuviere efecto, se comprenda sus
importes en el repartimiento q' se ha de cubrir
el recabamiento, bajo las mismas bases
q' se establecieron en el año anterior o sea
el q' va a espirar q' a juicio de los concier-
rentes son las mas ajustadas a la Ley se se-
ñalando a que ninguna queja se produjo en
su contra en dicho año ni en el anterior.
Acordándose por ultimo se ponga en
liberal de los acuerdos y diligencias formuladas
en virtud de lo ultimo p^o q' con vista de
todo y de la certificación liberal de esta acordada
se sirva la Estimación p^o de Baco de p^o al
aprobar las bases p^o proceder inmediata-
mente a el repartimiento y demas de q' se
dixo hecho suento.

Y con el objeto de evitar nuevas
reuniones p^o este asunto, fuimdo en conse-
deracion la justificacion ulo a subsecuente
con q' procediere los señores Repartidores

de lo que en otro auto anterior, son de pa-
recer de los señores se encarguen de la conser-
vacion del presente o sea el de mil ochocientos
setenta y cuatro a mil ochocientos setenta
y cinco, y en el caso de no aceptarse por
los señores, se haga por el Ayuntamiento de
nuevos señores con sujecion a la Ley.

Se levanta la Junta de J. y J. y se firmo

Diego Bantista J. Juan Bantista

Alonso Sanchez

Juan de Barreneche Pedro Carreras

Juan M. de Barreneche

Juan de Carreras

Vicente Jimenez

Juan de Bantista

Bartholome Meng

Miguel Calbo

Alonso Rodriguez

Juan Gutierrez

Miguel de Albornoz

Alonso Rodriguez

Juan de Pinero

José de Cordero

José Gragera

Filiberto Alonso de Libana

Pedro Garcia Picon

Pedro Rodriguez

Man. de Albornoz



Mariano Díaz de Saizos

Pedro Fernandez
Jarcia

Fran.^{co} Comate

Juan Gomez Grajera

Antonio Gomez Grajera

José Molano

Alfonso Martín

Juan^{co} Fuentes

Juan Pegalado

Tomás Capilla

Fernando Lopez

Wlmenyeld Corcheros





17
77

Señor extracord.
del día 6 de Junio

Y en la Villa del Montijo a seis de Junio
de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunido el
Ayuntamiento en Sesión extraordinaria con los ma-
yores contribuyentes que a el margen se anotarán
bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Diego Bantista
se leyó el acta de la anterior y hallandola
conforme quedó aprobada.

Sobre el aprove-
cham^{to} a labor
de la Sierra del
Harmonal

Por el referido Sr. Sr. se hizo presente,
que el objeto de esta sesión hera: que no habiendose
aprovechado por los vecinos el aprovechamiento por la
tara de las yerbas de Sumbiendo de la Sierra del
Harmonal del Encinal correspondiente a estos
propios; y no habiendose presentados tampoco nin-
gun licitador en la subasta de dho aprovecha-
miento celebrada los dias dos, nueve y quince de
Mayo proximo pasado, creia de imprescindible
necesidad la dación de dicho terreno en suer-
tes para labor según y como se ha venido apro-
vechando en los cuatros años ultimos; de cuyo
modo no solo se satisfaha el dho de mu-
chos vecinos labradores q^e carecen de tierras va-
tantes para su servicio, si que tambien sus
rendimientos cubrian o supugaran el deficit

[Decorative flourish]



que necesariamente habria de resultar en el
 presupuesto de gastos municipales, se hubiera de
 aprovecharse a parte como estaba acordada en
 su primera tramitacion, siendo cutom de impres-
 cionable necesidad retirar la Guardia Municipal
 y tan buenos servicios ha prestado desde su crea-
 cion por falta de recursos para satisfacer sus
 haberes. Tomada en consideracion por el ayun-
 tamiento y accediendo la proposicion del Excmo.
 por unanimidad se acuerda la continuacion de
 la Guardia Municipal y se proceda a las
 instrucciones del oportuno expediente para la da-
 cion en suertes a labor de la repavada dehesa
 del Ramonal bajo la tasacion que se hizo de
 ellas en el anterior arrendo, y condiciones que
 a el efecto se establecieron y q^{ue} nuevamente
 se establezcan como contenidas en el anexo
 de sus rentas.

Y celebrada la Sesion de que certifico
 Diego Bautista
 Juan Bautista
 Don Foforre Negre

Juan M ^o Parzeno	Vicente Nunez
Francisco Bautista	Jose Pinar
Juan Carretero	Juan Gonzalez
Pedro Carretero	Barrena
Pedro Grajera	Alvaro Sanchez
Vicente Escobar	Barrena

Man. Rom. Juan.º Cometeas Juan.º Barrota

Alonso Rodriguez Peto Grageras Juan Guzman
Juan Pizarro Alvaro Pizano Miguel Molina

Blas Quintanilla José de Cordero
Antonio Rodriguez Jorge Pico

Juan Bautista José Gortierres

Bartholomé Rodriguez Pedro Rodriguez
José Gragera

Mermengilda Corchero

Señoría y En la Villa de Montijo a diez de Junio de
del 12.º de Junio mil ochocientos veinte y cuatro: reunido el Ayuntamiento
en Sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Barrota se leyó el acta de la anterior y hallan-
dola conforme quedó aprobada.
Primeramente se volvió a dar cuenta del expediente del presupuesto
Municipal de esta Villa y a continuación se

una de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil
ochocientos sesenta y cinco y recomiendo p^a el
Ayuntamiento y visto q^e los ingresos calculados estan
equiparados con los gastos de donde su aprobacion mande
dando: que por duplicado se remita ala superior
aprobacion.

Y celebrato la sesion de 15 de Junio
Bautista J^e Bautista J^e Pizarro J^e
Garcia J^e Carretero J^e Barrena J^e Nunez J^e

Remanente Copulador

Seion Ord^a 4^a
del 19 de Junio

En la Villa del Montijo a diez y nueve de Junio
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Remite el Ayen-
tamiento en seion Ord^a 4^a la p^a p^a de la p^a de la p^a
indigo nota, se leyó el acta de la aut^a y hallandola
conforme, quise aprobarla =

Para q^e se haga para el M^o del se hizo presente: que de donde
una vez q^e se adaptase una medida q^e evite en lo posible, que
no se funda la incoⁿ para parte del Ganonial ocurra algun fuego que
dian las lras pueda comunicarse a las lras el Egipto, lo ponio
en conocimiento de la Corporacion p^a los efectos oportu-
nos; y el Ayuntamiento en su vista acordó: se invite
a los Subrad. p^a q^e en la mañana del dia
sigte se presenten por si o por sus representantes
en el sitio del Ganonial q^e linda con el Egipto





19
79

con rastros de hierro & mano y otros instrumen-
tos necesarios, con el objeto de hacer un censo
Oraya q salbe el peligro q amenaza a las eras en
un caso de =

Para fecha tambien se hizo presente por Dho Sr. que siendo
ya casados las eras, que las chispas que despide la ma-
quina han incendiado el suelo en el espacio que abra-
zaba la linea en este termino, causando en el Oc-
tubre pasado el fuego corrido en la mañana de este dia la quemada de
los sembrados de trigo de la sueta Gabriel Cangueri, sin
mas progreso por q inmediatamente se sofocaron
y los mochos q los municipales y otros q acudieron, se acordó en el
caso de adoptar las medidas oportunas para evi-
tar q se repitan tan lamentables sucesos, q quida
ocasionar la total ruina a este vecindario, con
motivo de estar colocadas todas las eras en el
lugar con jurante con baliza. El Ayuntamiento
en virtud de acuerdo: que inmediatamente se le da cuenta
de todo al Sr. Gov. de la Prov. y al representante de la
empresa p. los fines p. =

No habiendo otros asuntos q tratar, se le
vuelto la Sesion y se certifica =

Bautista Baulista Jimenez
Bartolome Menga
Garcia Bautista Barrera
Urbaneja Combarros

Señalada
del 26 de Junio

En la Villa del Montijo a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro: Remido el Ayuntamiento en se-
sion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Bautista, se leyó el acta de la an-
terior y hallandola conforme queda aprobada
se dio cuenta de la circular num.^o ciento
ochenta y tres del Gobierno de esta Prov.^a sus
fecha seis del actual inserta en el Boletín
num.^o setenta y dos correspondiente a el día diez
del mismo mes sobre rectificación de las li-
tas electorales por el nombramiento de concejales
y el Ayuntamiento en su vista nombro' en
el acto de asociado al Sr. Alcalde, por la
clase de concejales, a D. Vicente Nuñez y a
D. José Piñero, y por la de mayores contribuyentes
a D. Alonso Brag^a y D. Antonio Brag^a,
y de suplentes por los primeros a D. Pedro Brag^a
García y por los segundos, a D. José Rodríguez
Bragera, cuidando el Sr. Presidente se cumpla
puntualmente cuanto se previene en citada cir-
cular =

Señalada
la mesa
personal

Cambien se dio cuenta de la circular num.^o
ciento setenta y ocho del Gobierno de esta pro-
vincia su fecha primero del presente mes in-
serta en el Boletín num.^o setenta y uno cor-
respondiente a el día ocho del propio mes como
tambien de la q^{ta} le sigue num.^o ciento setenta
y nueve sobre formacion de un padrón de
prestacion personal con el objeto de mejor
nar los caminos Vecinales; y en su cumplimiento



miento el Ayuntamiento acordó nombrar
de asociados a el Sr. Alcaide por la clase de
Concejal a D. Juan Mig. Barrera y
D. Pedro Carrero y de la de repartidores
a D. Jori. Cordero, Nimes y Lorenzo Inza
de nueva cuidandose por el Sr. Alcaide del exacto
cumplimiento de quanto se previene

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la Sesion de of. Joseph

Bautista y Bautista Bartolome Meng
Garcia, Barrena Bautista Nimes

Carrero

Almuerzo Contreras

Sesion oral
del 3 de Julio En la Villa de Montijo a tres de Julio de mil
vehoientos sesenta y cuatro. reunido el Ayuntamiento en
Sesion oral bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D.
Diego Bautista se leyó el acta de la anterior y prola
dandola conforme quedo aprobada

Otras
depojos

Se dio cuenta a el Ayuntamiento del estado de
ocupa el expediente de arriendo de los depojos de las
Otras del Ducinal de la presente subseccion, y visto
que no se ha presentado licitador alguno en los diez
dias en que se ha celebrado sin efecto el remate por
considerarlo como acordó: vuelta a sacarse a suban
ta por tiempo de quinze dias bajo el presupuesto
de mil y quinientos reales señalandose para
su remate los dias diez y diez y siete del
presente mes.

Por

El Sr. Presidente se hizo presente que
 acordándose el tiempo de proceder a la recau-
 dación el trigo que se adviene al Puerto de
 esta Villa, se estaba en el caso de acordar la
 combeniente, y el Ayuntamiento acordó en sus
 virtudes que se publique el oportuno bando
 en todas las calles de la población para que los due-
 ños a otros fondos concurren a pagar desde el
 día primero de agosto proximo sus respecti-
 vos adeudos a percibirlos y de no verificarse
 lo en los quince primeros días de expresa-
 do mes se procedera ejecutivamente en su
 contra hasta el efectivo reintegro de prin-
 cipal y costas, cuidándose por el Sr. Al-
 calde que así se verifique sin considerarse
 algunas.

Y se levantó la Sesión de

Certifico =

Diego Bautista ^{Bautista}
 Masera ^{García} Carretero

Nuncio ^{Pinilla}
 Memenegil ^{Combezo}

Sesión del
 10 de Julio

En la villa de Badajoz a diez de Julio de mil
 ochocientos setenta y cuatro: preside el Sr.





21
81

tant. en sesion ord. baf. la p. sid. del P. M. Gu Diego
Bautista, selgo el d. de la aut. y hallandola conforme,
quedo aprobada.

Pro habiend. asuntos de tratar, se levanto la sesion
y se certifico =

Bautista *Bautista*
Barrena *Garcia y Carretero*
" *pinilla*
" *Memengillo Carretero*

Sesion ord. del
17 de Julio

Presidencia de la mesa de Julio de mil novecientos
setenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sesion ord.
baf. la p. sid. del P. M. Gu Diego Bautista, selgo el
d. de la aut. y hallandola conforme, quedo
aprobada.

Pro habiend. asuntos y q. tratar se levanto la sesion
de que certifico =

Bautista *Bautista*
Barrena *Garcia y Carretero*
" *pinilla*
" *Memengillo Carretero*

Sesion ord. del
24 de Julio

Presidencia de la mesa de Julio de



mil ochocientos sesenta y cuatro: reunió el Ayuntamiento
de Badajoz en sesión ordinaria el día 11 de Mayo
de 1864 con D.º Don Gregorio Bantista, delegado del Ayuntamiento,
y la Real Cédula confirmada, quedó aprobada.

Por tanto el Sr. D. Gregorio Bantista, delegado del Ayuntamiento,
dijo que en virtud de una solicitud de D.º Don Gregorio Bantista,
de Badajoz, en virtud de la Real Cédula de 11 de Mayo de 1864,
no p.º se acordó una casa de veintidós y cinco
términos de fachada, a expensas de la Real Cédula
de la Real Cédula, y se fue denegada por no haberse
presentado la Real Cédula de confirmación.

Se acordó la Real Cédula de confirmación.

Bantista Bantista

Barrena Garcia Carrero

Núñez Pinilla

Hermenegildo Concha

Se acordó el día 11 de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro:
reunido el Ayuntamiento y visto el expediente de solicitud
de D.º Don Gregorio Bantista, delegado del Ayuntamiento,
no p.º se acordó una casa de veintidós y cinco
términos de fachada, a expensas de la Real Cédula
de la Real Cédula, y se fue denegada por no haberse
presentado la Real Cédula de confirmación.

Bantista Bantista Pinilla

Barrena Garcia Carrero

Núñez Hermenegildo Concha



Señor ordenado } En la Villa de Montijo a siete de Agosto
 del 14 de Agosto } de mil ochocientos, setenta y cuatro: reunido
 el Ayuntamiento y visto que no habia cosa alguna
 de que tratar se levanto la Sesion de que
 certifico =

Bautista ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Barrena ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Nunez ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Hermenegildo ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~

Señor ordenado } En la Villa de Montijo a catorce de Agosto
 del 14 de Agosto } de mil ochocientos, setenta y cuatro: reunido el
 Ayuntamiento y visto que no habia cosa alguna
 de que tratar se levanto la Sesion de que
 certifico =

Bautista ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Barrena ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Nunez ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Hermenegildo ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~

Señor ordenado } En la Villa de Montijo a veinte y uno de Agosto
 del 21 de Agosto } de mil ochocientos, setenta y cuatro: reunido el Ayunta-
 miento y visto que no habia cosa alguna de que tratar
 se levanto la Sesion de que certifico =

Bautista ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Barrena ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Nunez ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~
 Hermenegildo ~~Pinilla~~ ~~Pinilla~~



Señor D^{na} del Rey } En la Villa de Montijo a veinte y ocho
28 de Agosto } de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunido el Ayuntamiento y visto q^{no} hay
cosa alguna de que tratar se levantó la
Sesion de que se certifica =

Bautista^{ff} Bautista

Barren^{ff} Garcia^{ff} Carretero

Núñez^{ff} Pinilla

Hernandez^{ff} Corchero

Sesion del día
Setiembre

Y en la Villa del Montijo a cuatro de Setiem-
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido
el Ayuntamiento, y no habiendo sobre que tratar se
levantó la Sesion - q^{se} certifica =

Diego Bautista^{ff} Bartolome Núñez

Juan Bautista Alvarado Sanchez

Garcia^{ff} Barrena^{ff} Barren^{ff}

Bautista

Hernandez^{ff} Corchero

Sesion del día

Setiembre

Y en la Villa del Montijo a once de Setiembre





de mil ochocientos sesenta y cuatro. En virtud del Ayuntamiento en sesión ord.^a de 14 de Mayo de este año y ha mandado conforme, que se ejecute así:

El Sr. D. Miguel Pineda
Diputado Provincial
de Badajoz
en sesión de 14 de Mayo
de este año
de 1864
Diputado Provincial
de Badajoz
Gregorio

Se dio cuenta de una solicitud de Miguel Pineda
yerno de Don Juan Vézio de esta Villa, pidiendo que se
le levantase un terreno de terreno rústico, y en su virtud y unido
de longitud inclusa el corral, y de anchura una
Casa en la Plaza y mira al Oeste de la Calle de
Gregorio de esta población, lindera por el Norte a la
Casa de Manuel Reyes Torres, y por el Sur y
medio día con el ejido de esta villa de nombrada
de la Cruz. En su virtud el Ayuntamiento, y no
obstante que el indicado terreno fue vendido en el
año 1857 por el mismo objeto a Juan de Borja
Aguiar que era de esta Villa; teniendo en considera-
ción que el terreno que se le concedió por el Sr. D. Juan de
Borja, se ha mantenido a vivir a la casa y que
no habiendo ninguna obra en virtud de terreno;
conceda en concesión al referido Miguel Pineda
yerno de Don Juan, con la precisa condición de darla
levantada en todo el verano de este próximo
de mil ochocientos sesenta y cinco, tenga la elevación,
al menos, de la del Sr. Manuel Reyes Torres, en su
parte superior hasta la Regadera, y colocada
con costa al sur. Y ha mandado que se
muestre que los colocados en las Casas de la mis-
ma Calle; sin gravamen e ninguna especie.

mandando se leyda por tubria Cortes y
ral del Exército y esta acordada por ay. en el
termino que tome para en el registro en
las partes del Partido y de losa Titulo y pte
sencia.

Yo el Sr. D. Sebastian Cabreria y Cortes =

Diego Bautista ~~de~~ Bautista Mena ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Bautista ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Bautista ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Bautista ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Hernandez Cordoba =

Session del 18
de Setiembre
En la Villa del Montijo a Diez y ocho de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Con asistencia
de ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presid. del Sr.
Alf. D. Diego Bautista, se leyó el auto de ayuntamiento
y habiendose conformado, quedó aprobado
sobre la suma y se dio cuenta del estado que ocupa el Exped.
del Ganon del y el asiendo alaban de las suertes y deberes del
Ganon del vecindad, y enterado el Ayuntamiento
aviso: que el día veinte y . . . del presente
mes, ante la Corporacion se proceda a la subasta
de las suertes y deberes designados en el
Exped. bajo el tipo fijado a cada una, dando por
principio por el orden que resultare en el
caso; para lo cual, e intelig. al publico, haga



se notorio por medio de band que se publicaran
repetidam^{te} en todas las calles, y por medio de Ditos
q se fijaran en los sitios a costumbre; y caso que al
gunas suertes quida sup~~ra~~ se notada, se procede a la re
tasa a ellas y vuelban a salir a subasta el dia que
es el 11 de setiembre.

Pro habiend otros asuntos de tratar, se celebró
la sesion de que certifico = en = por = el =

Bautista ~~ff~~ Bautista Mena
Juan Gomez Garcia ~~ff~~ Carretero
Pinilla ~~ff~~ Barrena
Bautista ~~ff~~ Barrena "3

Homenyida Carretero

Sesion ordinaria

del 25 de Setiembre } En la villa de Montijo a diez

se y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en la casa
consistorial, a la hora de las diez de la mañana, con
el objeto de celebrar sesion ordinaria y como por
el Sr Alcalde D Diego Bautista que preside,
no haber asuntos de que la corporacion se ocupara,
se concluyó la sesion. Firmar a que certifico

Bautista ~~ff~~ Bautista Barrena Barrena
Garcia ~~ff~~ Bautista Carretero
Pinilla ~~ff~~ Carretero
Homenyida Carretero

Señon ordinaria
del 2 de Octubre

} En la villa de Montijo a los
dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y
cuatro. Reunido el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bau-
tista, en la casa Comunal con el objeto
de celebrar Señon ordinaria, por Dho. Sr. se
declaró en vista de que no había asuntos de
que tratar, terminada el act. Firmada
que certifico =

Bautista Bautista Carreras Nunez
Garcia Bautista
Bautista Carreras Nunez
Bautista Carreras Nunez
Bautista Carreras Nunez
Bautista Carreras Nunez

Manuel Carreras

Señon ordinaria
del 9 de Octubre

} En la villa de Montijo a los
nueve de Octubre de mil ochocientos
sesenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento
en la casa Comunal a la hora de las
nueve de la mañana con el objeto de
celebrar Señon Ordinaria a la vez que se





Resolvió las reclamaciones presentadas al
repartimiento de Comunas correspondien-
te al actual año económico; la Corporación
Resolvió imponer por este último, y haciendo
entrar en el local donde se celebraba la Junta
la Junta periodica de Comunas, fue el of
miendo uno por uno los agravios que ha-
bían sido citados, así como el ofiunto, en la
memoria anticipada, y resolviendo sus
reclamaciones satisfactoriamente y a con-
formidad de los mismos reclamantes, a excep-
ción de Manuel el Correo del cual no
presentando datos ni dando razones que jus-
tificaran su pretensión de que se le rebajase
la cuota fijada, por motivo a que la Junta
hubiese por justa la graduación hecha al
mismo, desestimando su queja, en pres-
tando a advertirle el derecho que a' vela
mar ante la Superioridad de las. Con-
to cual, no habiéndose mas reclamantes, y
no habiéndose elebyuntam no asuntos de que
ocuparse se dio el acto por terminado
levantando el ofi y se lea la sesión



de los señores yo el Sr. secretario =

Bautista	Bautista	Barrena	Barrena
García	Bautista	Carpentera	Meng
Pinilla			

Herrnengilb Coberos

Señor D. D. del
del 16 de Octub^o / En la Villa del Montijo a diez y seis de Octub^o
de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido el Ayun-
tamiento en sesión ord.^a bajo la presid.^a del Sr. D.
D. Diego Bautista Vista, se leyó el acta de la ant.
y hallandola conforme queda aprobada:

No habiend^o asuntos q^e tratar se levantó la

Señor a que Certifico:

Bautista	Bautista	Barrena	Barrena
García	Bautista	Carpentera	Pinilla
Pinilla			

Herrnengilb Coberos

Señor D. D. del
del 23 de Octub^o / En la Villa del Montijo a veinte y tres de Octub^o
de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido
el Ayuntamiento en sesión ord.^a bajo la presid.^a del

El Alcalde D. Diego Dantista Vila, se lego el acta de la sesion, y hallandola conforma, quedo aprobada.

Punto 1

Por el Sr. presidente se hizo presente: que siendo llegado el tiempo de dar a los labradores el trigo del Pósito q. necesitan p. empinar sus barbucho, se estaba en el caso de acordar lo conveniente sobre el particular; el Ayuntamiento. en su vista acordó: se publique el oportuno bando, haciendose notorio, q. los labradores q. necesitan sacar trigo del Pósito para empinar sus barbucho, presenten a la Sra. corte Ayuntamiento. la correspondiente solicitud, expresando el fin de barbucho q. tengan q. empinar: que asi hecho se provea por los señores de la Villa al oportuno repartim. entre los mismos, con arreglo a. clase y amuecuidad, siempre q. no sean deudores al establecimiento; dandose cuenta despues por los fines procedentes =

Nombran
do a Maria
no Rodrig^e
Agencia de
apremio

Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente que siendo indispensable nombrar una Comision de apremio que proceda, en caso necesario, contra la gente de los deudores morosos por Contribuciones & Propias, se estaba en el caso de hacer el nombram. en la persona q. se creyera mas oportuno, y el Ayuntamiento en su vista nombro al Alguacil Maria no Rodriguez, con todas las facultades q. la Ley Comunal =

[Handwritten signature]

Redondo la Senio - Confiteria =
 Bautista Bautista Barrena Barrona
 Gucciato ~~Bautista~~ Carretero
 Amador Pirilla Moya

Memorie de Compesa

Sesion ordinaria
 del 30 de Octubre
 de 1873

En la Villa del Montijo a treinta
 de Octubre de mil ochocientos setenta y
 cuatro. reunido el Ayuntamiento en
 Sesion ordinaria bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Diego Bautista Prieta se
 leyó el acta de la anterior y hallandola
 conforme quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Jose
 Teopidion de Martin Romero despidiendo su vecindad de
 Peñis Gales esta Villa por trasladarla a la de Salamanca
 Martin Romero y el Ayuntamiento acordó de conformi-
 dad con la solicitud.

Se dio animoso cuenta de una orden
 sobre las del Sr. Gobernador de la provincia para
 que el Ayuntamiento justifique su derecho a el
 ferrocarril en cuanto a la Isla del Milla
 y el Ayuntamiento acordó que así se
 practique.

Se nombro a Mariano Rodriguez como
 comisionado de apremio contra los deudores
 por propios y contribuciones con el
 nombre de apremiador.





Haber q se corresponde por Instruccion
Y se levanto la Servid de of. p. p.
fifico =

Diego Bantista Bantista Meng Pinilla
Barrena Carrere Garcia
Bantista Pineda Barrena

Memoranda Cordero

Señor
ordinaria
del 6 de
Noviembre

En la Villa del Montijo a seis de octubre
de mil ochocientos, sesenta y cua-
tro: reunido el Ayuntamiento de la
Villa bajo la Presidencia del Sr. D.
Diego Bantista se leyó el acta de la ante-
rior y hallandola conforme quedo aprobada

Pedirent terreno
p. levantar Casca
Ant. de la Cruz
Juan Hidalgo
Diego Barril
Juan Bantista
Miguel Campos
Mariano Campos
Man. Mateo Pizar
Jose Hidalgo
Juan Hernandez

Se dio cuenta de una solicitud de Anto-
nio de la Cruz Vegas pidiendo catorce varas de
Latitud y treinta y seis de Longitud de
terreno p. levantar una casa en la calle
de los Martires de esta Poblacion; de otra de
Juan Hidalgo Gutierrez pidiendo otra, catorce
varas de Latitud y noventa y dos de Longitud
p. levantar otra en la calle de San Bra-
gario: de otra de Diego Barril furonau
con el mismo objeto, e igual favorida en la
misma calle; de otra de Juan Bantista

la Puerta p^a igual objeto y ve vein-
te y cinco varas de Latitud en la mis-
ma calle: de otra de el qual campo
el Cartin p^a igual objeto en la mis-
ma calle y de la boca de catorce varas de
Latitud y igual Longitud q^a las
anteriores: de otra de el qual campo
el Cartin con igual objeto de la mis-
ma fabrica y en otra Calle: de otra
idem de Manuel el Cator Pinos so-
bre igual objeto, cabida y calle: de
otra de Jose' Hidalgo y Gutierrez it^m
idem idem; y de otra de Juan Pina
Pinos p^a idem idem idem. El Ayuntamiento
sancionado en vista de todas y de conformi-
dad con el informe de la Comision
Urbana acordó la concesion a los antea-
peticionarios el terreno q^a designan y des-
lindan respectivamente p^a levantar
las casas en las calles q^a expresan y sitios
q^a especifican p^a con la misma condicion
de que han de darlas levantadas en
todo el tiempo q^a media hasta fin del
mes de Octubre proximo venidero; tener
al menos la elevacion q^a las que estan for-
madas en otras Calles; impedirar su res-
pectivo frente hasta la regadera y
colocar a su costa el canon q^a las
corresponda de igual clase q^a las de
mas q^a ya lo tienen. En cuyo termino
les conceden el Ayuntamiento el

tenamos solicitada su propiedad y sin car-
 ga alguna, aunque con la obligacion
 de tomar razón de la certificación que
 se le expida en el registro de la propie-
 dad del partido en el preciso término
 de cuarenta dias p^a que le sirve de
 título de pertenencia =

Se levantó la Sesión de q^{ta} certifica =

Bautista *Bautista* Meng *Pineiro*
Barrera Garcia *Carretero* *Pinilla*
Barrena *Bautista*

Rememorado Carretero

Sesión ordinaria }
 del 13 de noviembre } En la villa de Montijo
 a trece de noviembre de mil ochocientos
 sesenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
 en la Casa Consistorial, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Diego Bautista, se
 leyó el acta de la anterior, y hallando
 la conforme quedó aprobada =

Por el mismo se le hizo saber
 lo que se citaba sus trayendo expediente

Sobre la cobranza
de los recuentos
propios

para la cobranza de los descubierto a efectos
fondo de Propios por la vía de apremio,
y con autorización del Sr. Gobernador
de la provincia, habiéndose empesado estos
por los deudores de Pueblo de la Cabrada,
como quiere que sus deudas son las que
mas dificultad hay siempre para cobrar,
sin perjuicio de que luego que estos des-
cubiertos se extinguen, y antes si fuere
posible, se proceda contra todos los deudores
en general. En el interés del estado que con
para dicho expediente, y aprovechado todo lo he-
cho fue de opinion de que se presenase papel
de aviso a los deudores de la Puebla tra-
ciendoles saber el nuevo gravamen que sobre
ellos pesare, de el trascurso del plero man-
cuelo en el sumario que se ha para ^{uso de} no ^{de} satisfecio
sus descubiertos, y que deudores el Sr. Alcalde
del plero que crea prudente, proceda de su-
luego a autorizar la ejecucion con venta
de bienes muebles =

Ante mi Pedro
Jorge de la Torre
Abogado de la
Causa en la
C. de P. Gregorio

Se dio cuenta de una Solicitud de Pedro Gregorio
Lopez y Abinal y Utrero de esta Villa pidiendo se le
le varas de Latitud y treinta y nueve de Longitud
con inclusion del corral de terreno para levantar
una casa en la calle de San Gregorio de esta





29
89

Poblacion: el Ayuntamiento en su villa y por
 conformidad con lo informado por la Comision
 Urbana acordó la concesion del indicado terreno
 para el objeto que expresa al referido Pedro
 Ortega Lopez en el sitio que designa y ven-
 tura en propiedad y sin gravamen alguno;
 pero con la expresa condicion de que ha de
 darla levantada en todo el mes de Octubre
 del año de mil ochocientos sesenta y cinco,
 tener la elevacion almeno de tres metros de
 mas Casas de otra Calle y poner a su cos-
 ta el numero que la correspondia de igual
 Clase que las demas Casas: librandose cer-
 tificacion literal de la Solicitud y de esta
 acordada para que en el termino de cuarenta
 dias tome razon de ella en el registro
 de la propiedad del partido q se sirva
 de titulo de pertenencia =

Se levanto la servid de q certifico =

Bautista ~~ff~~ Bautista Mengo Pinedo
 Garcia Carrero pinilla
 Barrena Barrena Bautista
 Herrero Carrero

Se dio cred. del y
 Roberto Novillo / Inta Villa del Montijo a veinte de Noviem
 bre de mil ochocientos sesenta y cinco: Ven

visto el Ayuntamiento en su sesión de 10 de Mayo de 1870
 del Sr. Alcalde Don Diego Bantuta Prieto, se leyó el acta
 de la anterior, y hallándola conforme, quedó acordado
 se dio cuenta de una solicitud de Manuel Carrero
 Concejo natural y vecino de esta Villa, pidiendo catorce
 terrenos, ² levantados a varias de latitud y sesenta y dos de longitud de
 unca hacia el terreno p.^o levantado una casa con su correspondiente
 el Estrecho
 con el calle de San Gregorio de esta población
 contiguo al Occidente, lindando por Oriente y
 meridiana con el lote amarrado y por el Norte con
 terreno concedido p.^o igual objeto a Manuel de los
 Torres Prieto el Ayuntamiento en su sesión y por conformidad
 con lo informado por la Comisión Urbana, acordó
 la Comisión del expresado terreno p.^o el objeto indicado,
 su propiedad y sin gravamen alguno, para con la
 condición de haber levantado antes el mes Octubre
 de mil ochocientos setenta y cinco, tener al menos
 la elevación de las rta mínima Calle, en su parte
 su frente hasta la regadera, y lo que en su parte el un
 metro de la correspondiente, sea la misma clase que
 el que tienen las otras Casas, librándole el Certificado
 de la petición y de esta acordada para que en el
 término de cuarenta días tome posesión en el regis-
 tro de la propiedad del Partido y presente el título
 de posesión.

Previendo la sesión y que certifico =

Bantuta Bantista Moy Carrero Prieto
 Garcia Pinilla
 Barrera
 Bermúdez ~~Bantuta~~ ~~Bantuta~~
 Hermenegildo Corchero



Sesion ordinaria
 del 27 de Noviembre } En la villa de Montijo
 a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos
 sesenta y cuatro. Reunido el ayuntamiento
 de esta villa en la casa consistorial
 con el objeto de celebrar sesion ordinaria, el
 Sr. Alcalde D. Diego Bautista, declaró
 abierta la sesion, y leida el acta de la
 anterior, hallandose conforme, quedó aprobada =

Y no habiendo asuntos de que tratar se
 levantó la sesion de que certifico =

D. Bautista
 pinilla
 Bautista
 Barrera
 Barrera
 Barrera

Memenegildo Compeyon

Sesion ordin^a
 del 4 de Diciembre } En la villa de Montijo

a cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento de la
misma en la casa consistorial, con el objeto de
celebrar Sesion ordinaria, el Sr Alcalde Presint
declaró abierta la Sesion, y conforme al ayun-
tamiento con el contenido del auto anterior
se pasó a tratar de los asuntos a cargo del
Ayuntamiento.

Sobre una
exposicion de
los Regidores

El Sr Presidente hizo presente, que por
varios vecinos de esta villa a quienes se ha come-
tido ultimamente terrenos para edificar casas en
las nuevas calles que se van formando con el título
de "la Alameda" ^{de D. Gregorio} y las Martires situadas en los lga-
dos de esta poblacion, se habia hecho presente, que
al llevar a la inscripcion en el Registro de la
Propiedad del partido, los títulos de prestamen-
cia que el Ayuntamiento les concedió, el Regis-
trador se opuso a ello por consecuencia de lo
dijunto en el Real Decreto de once de No-
viembre último, que establece la inscripcion
en el Registro, de los Regidos, de los pueblos, por
lo que no estando inscritos los de esta vi-
lla, precisaba que la Corporacion recobrase,
sobre el particular. El Ayuntamiento en su
virtud dispuso que se emplease a cubrirlo





31

91

expediente como base de la inscripción procediéndose a ella en la forma que las disposiciones previas gozan =

Y se levantó la sesión de que certifico =

Bautista

Barrena

Barrena

Bautista

Barroto

Piñero

Herminyillo Corchero

Señal Ord.^a
del 11 de Dic^e

En la Villa del Montijo a once de Diciembre
de mil novecientos sesenta y cuatro: Reunido
en el Ayuntamiento en sesión Ord.^a bajo la presidencia
del Sr. D. Diego Bautista Piñero, se leyó
el acta de la ant.^{or} y hallándose conforme
quedó aprobada =

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Bautista

Barrena

Barroto

Piñero

Bautista

Barrena

Bautista

Herminyillo Corchero

sesion ordinaria de la villa del Montijo a diez y
ocho de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro: reunió el Ayuntamiento
en sesion ordinaria bajo la presid.^a del Sr. D.
Diego Bautista Pielas, del ayto. el acta
de la ant.^{or}, y passandola conforme, que
de aprovada.

Aprobacion del presupuesto
comunal al p.^o 1869 a 1868
Se dio cuenta del ant.^{or} presupuesto comunal
de esta villa para el año economico de
mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos
setenta y seis, y examinado por
el Ayuntamiento, visto que los gastos estan ni
valuados con los productores calculados, y que
aun resulta un pequeño excedente de estos
cuando su aprobacion, disponiendo que
quedando en esta una de los tres ejem-
plares se remitan los dos restantes a la
Supp.^{or} aprobacion, para memorias

Peticion de Juan de
Bautista, Juan de
de Oranencia, y
Juan Garcia y
Manuel Recerra
Juan de
Cesar Mantua
Se dio animada cuenta de cuatro solicitudes, una
de Juan de Bautista Amaro, otra de Juan de
Cano Duero, otra de Juan Garcia y otra
de Manuel Recerra, vecinos de esta villa pi-
diendo el primero y segundo catone de terreno de lati-
tud y treinta y seis de longitud; y el tercero y cuar-
to de terreno de latitud y treinta y seis de longitud de
terreno para levantar cada uno una casa en el
lugar de los martires de esta poblacion entre la
Mejor via formando con el titulo de los Mar-
tires; y el Ayuntamiento en su vista, acordó
la concesion a los peticionarios del terreno

Solicitud para el objeto que se expresa; pero con
 en propiedad, y sin gravamen alguno; pero con
 la precisa condicion de haber de dar levantada a
 las Casas entre el Verano proximo venidero,
 tener la elevacion al menos, esta q' tienen las de
 otras Casas en dha Calle, en pedras en frente hasta
 la regadera, y colocada en cota el numero que le
 corresponde y de clase igual al q' tienen aquellas;
 librando de la correspondiente Certifica para su re-
 gistro en la propiedad el partido y q' se sirva
 titulo de pertenencia =

Se levanto la sesion de q' Certifica =

Bautista		Piniella
Garcia	Pino	Moran
Carretero	Barrena	Barrena
Carretero		

Mormenigil y Corchero

Sesion ord^a
 del 25 de
 Diciembre

En la Villa del Montijo a veinte y cinco de
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: reu-
 nido el Ayuntamiento en Sesion ord^a bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista
 se leyó el acta de la anterior y hallandola
 conforme quedo aprobada =

Se dio cuenta de una ord^a del Sr. Gobernador
 de la Prov^a suya veinte y cuatro del mismo

Para que se haga in-
formacion sobre la
Hija del Espillarom
mex en que se previene a esta Alcaldia
la practica de la informacion ofrecida
al protestar el acto de reconocimiento de
la Hija contigua ala Dhera del Espi-
llaron que pertenece a estos propios, en
conformidad a lo dispuesto por la Direccion
Gral de Propiedades y Bnos del Estado; y
enterado el Ayuntamiento acordó su cumpli-
miento.

Y se levantó la Union de los señores=
Bautista
Barrera
Garcia
Barrera
Bautista
Pérez
Bautista
Mena
Barrera
Pérez
Carretero
Mormenejo
Combarros

(Votos) = Acto continuo se acordó por el Ayuntamiento
que al conductor que fué de esta correspondencia
de esta villa Lorenzo Mena que cubrió en su
cargo en fin de Octubre, por otro de apartado
que le he sido cedido por la oficina de Correos
de esta poblacion, se le abonen veinte reales
en de lo consignado por correspondencia requie-
ridos a los meses de Noviembre y Diciembre ultimos.
e Montepío pta. en Supros =

Bautista
Pérez
Bautista
Mena
Garcia
Bautista
Carretero
Mormenejo
Combarros





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Año de 1865.

Libro
de actas capitulares

Alcáide,

D. Toribio Gragera Capote
Venientes de Alcáide,

- 1.^o D. Pedro Mateo Bautista
2.^o D. Fran^{co} Carretero Campos.

Regidores,

- 1.^o D. Bartolomé Mena Bueno.
2.^o " Cristobal Pinilla Gutierrez. †
3.^o " José Piñero Salguero.
4.^o " Juan Carretero Gragera. †
5.^o " Juan Gutierrez Rodriguez.
6.^o " Manuel Salvó Rodriguez.
7.^o " Juan Pinilla Gutierrez. †
8.^o " Gabriel Varguez Fernandez. †
9.^o " Ignacio Daza Mena.
10.^o " Toribio Sanchez Santano.
11.^o " Alonso Rodriguez Gragera.
12.^o " Alonso Carretero Gragera.
13.^o " Miguel Rivera Cavero.

Secretario,

D. Hermenegildo Corchero.

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788

1788





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

94,



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Antonio*

Gregorio Cepote.

Teniente de Alcalde primero á

D. *Alonso Martin Macielista.*

Segundo á D. *Francisco Carreras Camp.*

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D. _____



serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

- D. *Agustín Lara*
 - D. *Gabriel Vargués*
 - D. *Miguel Mueras Bavaero*
 - D. *Manuel Palos Rodríguez*
 - D. *Juan Gutiérrez Rodríguez*
 - D. *Monsé Rodríguez Grajira*
 - D. *Juan Pinilla Gutiérrez*
 - D. *Horacio Sánchez Santos*
 - D. *Monsé Carretero Grajira*
- juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

- D. *Carloolbas Mesa Osuna*
- D. *Esteban Pinilla Gutiérrez*
- D. *José Piñero*
- D. *Juan Carretero Grajira*
- D.
- D.
- D.
- D.

Dios guarde á V. muchos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

95 2

años. Badajoz 11 de Diciembre
de 1864

E. de Capstategun

Alcalde constitucional de Montijo.



años. En los de 1868

[Faint handwritten text]

de la Constitución de 1812



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

proced. te orden del Sr. Governador de la Provincia
 recibida por el correo de la tarde del día 4 de mayo, guard
 dese y Cumpla: al efecto, reuníase las credenciales
 de Alcalde y tenientes de Alcalde para el
 próximo venio q' acompañan a los expresados
 en las mismas a don Antonio Grajales Capote, don
 Pedro Mateo y don Juan Casillas Campos, con
 encargo q' que comparecieran en estas Casas
 Constitucionales y para el día lunes de la mañana
 del día primero de mayo inmediato a pres
 tar el debido juramento y tomar posesion
 de su respectivo cargo: para el oportuno oficio
 a los mismos Comisales electos y q' en aquella
 se designan para que también comparecieran
 en el expresado día a jurar y tomar posesion
 de su cargo; cuidándose en el respectivo por
 medio de la correspond. dta. Lo mande y
 firma el Sr. don Diego Bautista Alcalde Cont.
 en el Montijo a veinte y tres de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y cuatro

Diego Bautista

Normenigildo Cordero

Oficio y en el mismo día se pasaron las credenciales
 de Alcalde y tenientes a don Antonio Grajales
 Capote, don Pedro Mateo y don Juan Casillas
 Campos, y se designaron oficio a los Regidos
 de un número de electos.

José Gabriel Cargueta, don singular D. José María
Ceballos, don Manuel Calvo Rodríguez, don
Manuel Martínez Rodríguez, don Antonio
Rodríguez Fraga, don Juan Pinilla Ju-
treza, don Tomás Sánchez Santano, y don
Nicolás Cañete Fraga, con encargo
acitor y a aquellos concurridos a estas
Cajas consistoriales el día primero de
hiero próximo y hora de las once de la
mañana a prestar el debido juramento
y tomar posesión de sus respectivos cargos.
Certifico =

Ceballos





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



4

97

Acta de juramento y posesion del Ayuntamiento

En la villa de Montijo á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salo[n] capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bautista los Sres. D. Juan Bautista Bautista Caballero, D. Juan Gonzalez Barrera, D. Juan^{co} Bautista Rioldo y D. Pedro Gregorio Garcia, tenientes de Alcalde y Concejales que estan en su cargo en esta de hoy, con D. Bartolome de la Cruz, D. Juan Carretero Gregorio, D. Cristobal Moreno Gutierrez y D. Juan^o Penero Salguero que continuan por otro, los cuales desbrenados cargos del Ayuntamiento, no habiendo concurrido D. Juan^o Gregorio Barrera, D. Vicente Nunez, D. Pedro Carretero y D. Moaro Sanchez, por hallarse enfermos, ausentes ó en



ocupaciones de indispensable atencion. Presen-
tes tambien los Sres Alcalde y Concejales que
sustituyen a los Salientes, D. Antonio Gagera
D. Pedro Mado, D. Juan^o Carretero Cam-
po, D. Miguel Rivera Cabero, D. Manuel
Calvo, D. Juan Enrique Rodriguez, D. Anto-
nio Rodriguez Gagera, D. Gabriel Casquin,
D. Juan Pimella Gutierrez, D. Antonio Sta-
Santiano, y D. Alonso Carretero Gagera.
no habiendo asistido el concejal nombrado
D. Ignacio Lara Mena, el Sr Alcalde
Presidente, despues de haberse leído lectura
p^a el expediente Secret^o a la comunicacion
del Sr Gobernador de la provincia con que
hace el nombramiento de este corporacion,
recibio el juramento a D. Antonio Gagera
ya citado, Alcalde que le reemplaza y se re-
tira de punto a este la presidencia. y se
continuo este nuevo Alcalde recibio juram^{to}
a cada uno de los nuevos concejales que pa-
saron a ocupar sucesivamente los puestos
vacantes, señalándose el dia o mañana

para la toma de posesion del Comunal de
Ignacio Daras, que cuando instalado el ayun-
tamiento.

Y firmen todos los Sres concurrentes al
quiza el Sr. Carrero

Diego Bautista
Juan Bautista

Roberto Aguirre

Jose Maria

Bartholome Meng

Juan Carrero

Juanico
Bautista

Cristobal Pinilla

Pedro Lajera Garcia

Juan Carrero

Barbara

Pedro Mateo

Fran. Carrero

Alon Rodriguez

Miguel Rivera

Manuel Calvo

Juan Pinilla

Alonso Carrero

Fernando Sanchez Santana

Senalt et

Juan Guisasa

Reg. Gabriel Dargues

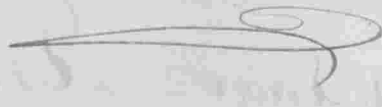
Hernandez Concha

Sesion del 1º de Enero - En la villa de Mer



toño a' primero de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco. Continuando el mismo el
nuevo Ayuntamiento con objeto de recibir
juramentos y dar posesion a' los nuevos Jueces
de paz con arreglo a' la orden del Sr. Jefe
de primer punto del partido que a' ello se re-
fere, fecha veinte y tres del anterior. Estando
presentes los Sres. D. Elgueta y Molina, D.
Pedro Castillejo y D. Pedro Garcia Picon
Jefe de paz y suplentes, primero y segundo
respectivamente, segun consta a' otra orden
del Sr. Alcalde D. Domingo Gragero, recibio jur-
amentos en forma y bajo esta formula a' otros
Sres. Jurais por Dios y por los Santos Evangelios,
guardar y hacer guardar la Constitucion de la
Monarquia y las leyes, ser fiel a' S. M. D. D.
del Rey y concluir, bien y lealmente en el
desempeño de vuestro cargo. Si juras. Si au-
lo trueris Dios es lo primero y sino es lo des-
moral, quedando a' posesion de tus cargos
sin que tengas reclamacion alguna. En
credito de ello firmo, etc, sin papel

Poseionados
Jueces de Paz.





... de que este acta continúe redactándose y
sea firmada a la conclusión por el tyn-
tamiento.

Miguel Molina
Pedro Garcia Priore

Pedro Castilleja

En seguida el Ayuntamiento pasó a leer
parte del nombramiento de Sindico y suplente
del mismo, habiéndose procedido a votación
nominal, habiendo recaído los nombramientos
de Sindico en el Regidor Cristóbal Pimilla Sin-
terria, y su suplente en Juan Soterra Ro-
driguez, los cuales quedaron enterados, aceptan-
do los cargos.

De seguida se procedió al señalamiento de
días para sesiones, conviniéndose en que con-
tinuasen celebrándose los domingos en la casa
capitular, a la hora de las nueve de la ma-
ñana, conviniéndose tambien en que el que
por cualquier circunstancia faltare no

Sindico,
Cristóbal Pimilla
Suplente
Juan Soterra Rodrig.

Días de Sesión
los Domingos a
las nueve de la ma-
ñana

pueda existir, previamente si fueren posibles,
lo ponga en conocimiento del Sr Alcalde =

El Ayuntamiento en seguida pasó a ocupar
la dila. Dña Municipal, cuya subsistencia acordó
el ayto. y visto que esta era incompleta respecto a como
ha venido hasta aquí, visto que está compuesta
hoy de tres individuos, habiendo sido antes cuatro,
acordó nombrar por complementario como jefe
a D. José Guzman que antes desempeñó este
cargo, acordándose que en las funciones que
se le encomendase se le librasen los sueldos que
han venido cobrados los jefes, Dn. Dn. Guzman
asimismo, acordándose que a la brevedad posible
se redacta y formalice un reglamento que
regule las funciones, encomendadas, a la que
dada, librándose a los individuos las credenciales
correspondientes, debiendo recibir el oportuno
juramento =

Con lo que y no habiendo por
ahora otros asuntos de que haya
que tratar el Sr Alcalde devuelto

Acogimiento
de D. José
Guzman de Jefe
de la Guardia
Municipal.

la Sesion, que se ha con el Ayuntamiento
de que conste = en nombre de tres = f

Antonio Lopez

Pedro Mateo

Alonso Rodriguez

Fran.^{co} Carretero

Bartolome Meng Jose Pineda

Foribio Sanchez Santana

Alonso Carretero

Juan Carretero

Miguel Ribera

Cristobal Pinilla

Mmanuel Calbo

Señal + de Gabriel Vargas

Juan Ginilla

Numerosillo Conchaes

Sesion extraordinaria

del 2 de Enero

En la villa de Montijo

el dos de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco:

Reunido el Ayuntamiento, previa citacion en la casa
comunal a la hora de las nueve de la mañana, con el
objeto de celebrar sesion extraordinaria, el Sr. Alcalde

004
prezidente D. Antonio Gregorio, abrió la sesión manifestando que el objeto de ella era proveer al nombramiento de Comisiones e impulsar otros asuntos retratados como consecuencia natural del cambio de personal en los cargos del Municipio de carácter obligatorio; ordenando al infrascripto Secretario diese cuenta de los asuntos pendientes.

En seguida se leyó la circular del Gobierno de la provincia inserta en el B.^o oficial de la misma, número ciento en cuarenta y siete, del treinta de Diciembre pasado, que previene se abra una suscripción en este vecindario igual que la abierta en toda la Nación para con su producto atender al remedio, en lo posible, de las pérdidas ocasionadas por las inundaciones últimamente experimentadas en Valencia. En virtud de la Corporación y deseando cooperar por su parte a tan filantrópico objeto, dispuso que se autorizara al público, quedar abierta desde luego dicha suscripción pudiendo ir a entregar sus donativos en la Depositaria de este Ayuntamiento, lo que no podrá faltar hecho en las Administraciones de Correos, Loterías o Estancos, o bien en poder del Sr. Cura Párroco, autorizados respectivamente para este objeto; dándose cuenta al Sr. Gobernador de la provincia de haberse verificado así.

En el acto se dio posesión de su cargo

Sobre la suscripción para las inundaciones de Valencia





Toma de posesion del Regidor D. Gynacio Dara.

recibido de este por el Sr. Alcalde el juramento de cumplir bien y fielmente en cargo, con las demas circunstancias que la formula establecida expresa, al Regidor nombrado D. Gynacio Dara Mendez que este presto tomendolo asi en el sitio correspondiente.

Comisiones Urbana y Rural -

El Sr. Alcalde hizo presente que antes de pasar a otros asuntos, y puesto que el Ayuntamiento pleno estaba reunido, le parecia conveniente se nombrasen las comisiones del Ayuntamiento, que han de entender cuando ocurra, en los asuntos de policia urbana, rural y demas de otro ramo en que su conocimiento proceda, y conforme la corporacion se paso a votar nominalmente estos cargos resultando elegidos para formar la comision urbana los Regidores D. Estiguel Rivera Cuervo, D. Toribio Sanchez Scritano, y D. Manuel Galvo, y para la rural, D. Juan Piniello, D. Alonso Benetoro Gregera y D. Juan Carrero Gregera, que enterados aceptaron los cargos.

Enumeracion de los Concejales -

El mismo Sr. Alcalde propuso se verificase el sorteo para nombrar los Concejales a excepcion de D. Bartolome Alenc Bueno que como teniente de Alcalde en el anterior termino ocupara el primer lugar. conforme el Ayuntamiento se procedio a votar

lo que dió el siguiente resultado = D. Bar-
tolomé Mesa Bueno, como se ha dicho primero =
D. Cristóbal Pinilla Gutiérrez, Regidor segundo =
Regidor tercero, D. José Piñero Salguero, Regi-
dor cuarto, D. Juan Carretero Grajera, Regidor
quinto, D. Juan Gutiérrez Rodríguez, Sexto, D.
Manuel Calvo Rodríguez; Séptimo, D. Juan Pi-
nilla Gutiérrez, Octavo, D. Gabriel Vargues Fer-
nandez; noveno, D. Ignacio Dera, Décimo, D.
Antonio Sanchez Scutano; undécimo, D. Alonso
Rodríguez Grajera; Duodécimo, D. Alonso Carra-
tero Grajera; y Decimo tercero, D. Miguel Rive-
ra Cervera, que entendidos quedaron conformes =

Dicho Sr. Alcalde, hizo presente, que
segun por el Sr. se le había manifestado era
muy necesaria la formacion de un padron de
alofamientos, peaballerias y carros para embar-
go, si habiendole estar regularizados estos servicios,
en cuya clasificacion interviniera directamente
el Ayuntamiento; y conforme este acuerdo que
se de principio a ello lo brevemente que sea
posible, satiendo todos los dias una comision del
Ayuntamiento, compuesta de dos individuos y
por turno entre todos, que auxiliada conveni-
entemente sea de hacerlo sin pérdida de
tiempo.

Se dió cuenta de una comunicacion del

Que se forme el
nuevo padron
de alofamientos
y embarcos =



Maestro de esta escuela pública D. José Chica
 ca en que manifiesta la necesidad de que para el
 inmediato Junio se le habilite de local para la enseñanza,
 supiendo que el que actualmente le tiene para este objeto, y que tenía contratado con la
 corporación lo necesitaba para las atenciones de su casa y
 familia razón por que debía partir de ella en el mes de Diciembre
 época en que en esta villa, es costumbre dar estos avisos de despedida. El Ayuntamiento quedó enterado,
 resolviendo ocuparse de ello en la sesión inmediata.

D. José Chica
 para que se
 le provea de
 local para el
 la enseñanza

Sobre servi-
 cios del
 Municipio,
 y despido del
 Alguacil Ma-
 riano Rodrig^{ez}

En seguida pasó el Ayuntamiento a ocuparse
 de los servicios del Municipio, pidiendo informe sobre
 ellos a los individuos del anterior Ayuntamiento, sin perjuicio
 de los datos que cada cual tenía, y visto que de los
 existentes solo puede fijarse la atención en el Alguacil
 Mariano Rodríguez respecto al que la Junta Civil ha
 hecho indicaciones al anterior Alcalde de no inspirarle
 completa confianza, por mas que sobre él no hay
 datos fijos, vista su flojedad en el servicio de la corporación
 y Alcalde, resolvió su destitución que encargó de
 comunicar al Sr. Alcalde, así como de llevarla a efecto,
 luego que lo considere conveniente, sin retraso del servicio
 que pudiera ocurrir de comunicársela sin estar provista
 su falta.

En seguida manifestó el Sr. Alcalde que el Sr.
 Benito Berrocal, Alguacil que ha sido en esta villa



Acogida de
Antonio Berrovisio
como Alguacil y
Peon público, y des-
pedida de ambas
plazas de Manuel
Coria

Respecto a' emplea-
dos del Ayuntamiento

cion le habia expuesto su deseo de entrar otra vez
al servicio del Ayuntamiento como Alguacil y que
el que lo es actualmente y peon tambien Manuel
Coria, se habia manifestado que no podia continuar
desempeñando dichos cargos. El Ayuntamiento les
hizo comparecer a su presencia e hizo esto segun
la acogida a Berrovisio, cuyo antecedente conve-
niencia confiamos, asignandole la dotacion que esta mar-
cada para la plaza de Alguacil en el Presupuesto
municipal corriente, encargandole tambien la de
peon público con la asignacion marcada al mis-
mo, e igualmente la despedida a Manuel Coria
de ambas plazas. Quedaron enterados y conformes

Respecto a' los empleados del Ayuntamiento me-
reciendoles entera confianza resolvio no hacer altera-
cion alguna en ningun concepto, sin perjuicio de
reservarse las facultades que las leyes le conceden si
le pareciere conveniente en estas.

Y se levanto la sesion de que certifico = firmado = v =

Francisco Graper

Pedro Matea

Fran^{co} Canete

Mano Rodriguez

Mano del

Cristo bal pinilla

Juan Gutierrez

Juan Capote

Juan Pineda

Calder

Miguel Ribera

Mano Carrero

Juan Daza

Francisco Sanchez

Hermenegildo Corchero





10

Sesion extraord.^a del
6 de Enero — " —

En la villa de Montijo a seis de

Enero de mil ochocientos Treinta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial y con el los mayores contribuyentes que suscriben, por virtud de la citacion que el Sr. Alcalde digno con el objeto de que en la reunion se tratase y discutiese extensamente sobre algunas mejoras de que la localidad esta necesitada; el mismo Sr. Alcalde D. Porfirio Ortega declaro el objeto de la sesion.

En seguida digno que se diese lectura del libro de buen gobierno que ha regido en el anterior bienio, haciendo presente que si bien era preciso del alcalde en formacion, deseo del mejor acierto lo prometo a examen y decision antes de remitirlo a la aprobacion de la Superioridad. En su virtud fue examinado y discutido.

Se le encontro conforme, purgandose que debian ^{suprimirse} anadirse requeros a carros, cuando hubiese apruendo del alcalde aplicacion, se coloquen en verano al sol y en invierno a la sombra, y que los ganados que quier gansos vayan siempre montados en las cabañeros. En mismo que se prohiba en la plaza de

Orden de
buen gobierno

Colocacion de carros en
la calles, prujos y de
mas obstaculos del
transito

permanencia de los caballeros de los hospitales
Se resolvió que los pagos y demás obli-
gaciones excepto caros que imposiblemente ó
entorpecan el tramite, que se quiten.

Atentamente la Sesión, firmados los
Señores concurrentes a que certifica = ent. si pre

usaba = us
Antonio Gargueta Pedro Mateos

Fran. Carretero Alonso Rodriguez

Jose Pinedo Juan Pini Blas

Juan Guierrez Juan Carretero
Cristobal Piniella

Miguel Ribera Bartolome Meng
Alonso Carretero Manuel Calbo

Diego de la Cruz Juan Gargueta

Juan Gonzalez Juan Miguel Barrera

Fernando de Cordes Juan Calbo

Mariano Diaz de Saiz Pedro Rivera

Alonso Rodriguez Joaquin Protello

Vicente Escobar Juan Pinedo

11
104

Jose Rodriguez
Miguel Riveras
Vicente
Nunez
Diego Bantuita
Remenegildo Cordeiro

sesion ordinaria
del 8 de Enero —

En la villa de Montijo á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Tragera, con el objeto de celebrar sesión ordinaria dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, mandando dar cuenta de los asuntos pendientes.

Se dio cuenta de la instancia presentada por el Maestro de esta escuela pública D. José Chaca, en fecha seis del actual en la que manifiesta, que habiendo pasado su oficio a esta corporacion en diez de Diciembre anterior en el cual decia el aumento del local que sirve para la instruccion de los niños, con fecha a trece de Enero de este año venidero, no habiendo resultado cosa alguna, suplicaba al Ayuntamiento resolver. Habiendo terminado en su vista se informó de los individuos que en la anterior corporacion pertenecian a la escuela, así como del inventario de la misma, los cuales le manifestaron, que cuando para Chaca al oficio fecha diez del

D. José Chaca,
sobre
local para la enseñanza



Diciembre proximo pasado, se le dijo al mismo
que debía acudir en otra forma a la corporacion, quedando
el asunto en tal estado; La corporacion actual en su
consecuencia resolvió no aceptar el desestimiento que preten-
de D. José Checa por el local destinado a la ensenada en
cuenta a que, cuando los individuos del actual Ayuntamiento
tomaron posesion de sus cargos, habia pasado ya la época
precisa, en que estos contratos se hacen en esta localidad;
no pudiendo por tanto aceptar el conflicto en que de
otro modo habiam de verse para encontrar local en un tiempo
impropio para buscarlo en una poblacion en que, en
tiempo habil, ofrecia dificultad suma el propor-
cionarse adecuado a las exigencias de la ensenada; sin embar-
go de que ~~el Sr. Gumier pudiera hallarlo a la represa de él.~~
En el acto se presentó el Jefe de la Guardia
municipal D. José Gumier presentando una lista
que ha formado por orden del Sr. Alcalde de todos los
individuos que apeteen entrar a servir en la misma.
En este momento el Sr. Alcalde hizo presente, que
habia dado esta orden al Gumier en atencion a que
los guardias José Fernandez Moriano y Joaquin
Gumier se habian presentado verbalmente de sus car-
gos la dimision. El Ayuntamiento en su vista y con-
formandose con lo hecho por el Sr. Alcalde, paso a elegir
de entre los alistados los que reunian a su punto mas
buenos dotes, para hacer la propuesta de nombramiento
a dicho Sr. Alcalde, y visto que de los mismos que son,
Miguel Marin, Domingo Soltero, Amiran, Juan
Juan Estaba, Juan Triego, Juan Merino, Juan Ser

Propuesta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



12 105

nombrosamientos

Sobre jura de
la Guardia municipal
de esta
villa —

rano, Pedro Peru Barbano y Sebastian Carreto
los dos primeros son los que, a su juicio, venian me-
jores circunstancias por su calidad de licenciados
del Exerito, haber hecho con buena nota la ultima
Campana de Africa, donde uno de ellos fue conducido
rudo con una Cruz de S. Fernando, ser de buenas cos-
tumbres y fama y con la robustez necesaria para el
buen desempeño del cargo; resolvió hacer las propos-
tas de los supradichos Miguel el Carrin y Domingos
Soltero; En seguida y para dar al nombrosamiento
hecho por Ayuntamiento ^{los} anteriores y respectivos por
este el haber de la emptienda y servidumbre de
Municipio, en Don^{do} Campo Dominguez, para
el mismo cargo de Guardia Municipal, todas las
Solemnidades que pueden ser necesarias, acordó, que
sea objeto de propuesta al Sr. Alcalde, no habien-
dolo con el Jefe de la misma D. Don^{do} Guzmanillo
niemo por haber sido nombrado mancomunado por
la corporacion y dicho Sr. Alcalde en la Sesion
extraord.^a celebrada el dia primero de este mes,
pero que en el caso de ser necesaria la propuesta
de dicho Jefe desde luego se haian. Previsto
el Sr. Alcalde acepta la propuesta de todos



cuatro individuos por merecer el mismo concepto
que al Ayuntamiento, quedando en su virtud eleg
gido como Jefe de la Guardia de San Juan
con el sueldo de siete reales diarios que ha cobrado sin
pro desde que se sustituyó esta fuerza el que desempeña
ba este cargo, y por individuos de la misma los dichos
Don^{te} Campos Dominguez, Miguel e Martin Rod
y Domingo Soltero Abmirante con sus reales diarios
cada uno, de haber, acordaron tambien que en este
mismo dia se les tome juramento a desempeñar
bien y fielmente el servicio que se les encomende, pro
curando por el Sr. Alcalde que a la brevedad posible
se redacte un Reglamento que rija las operaciones
y organice la sustitucion de otra Guardia, asi como
que inmediatamente se les provea de los Tributos de
su nombramiento, segun que asi fue acordado en esta
ya' referida de primero de este mes. El Sr. Alcalde expuso:
que para cumplir con dicho acuerdo habia hecho redactar
el proyecto de Reglamento que presentaba a la aprobacion
de la Municipalidad, la cual dispuso en lectura, hallan
dolo arreglado, en su concepto, a las disposiciones vigentes
y a las necesidades de la localidad, por lo cual se presto su
aprobacion disponiendo sea remitido inmediatamente
a la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia,
autorizado con la firma del Sr. Alcalde sus Adjuntos, tres
Regidores con el Sello de la corporacion en comision y
la suma para acreditar su asistencia, en par

finis de la certif. de este particular que debe acordarse
punto al Reglamento cuando a la Aprobacion sea
remitido; igualmente de la diligencia que estampo
cuando se tome juramento a expuesada Guardia

Se dio cuenta de una peticion del Ono Domingo
Capilla que a nombre de varios vecinos de la poblacion
solicitaba se le franquiese el local del Orto al fin de
dar baile o mascarar en el proximo Carnaval, a condicion
de entregar el importe de uno, a eleccion del Ayuntamiento,
con destino a la diversion pp. las inundaciones de Galen
cin. Conforme el Ayuntamiento acordó hacerlo así, pero
constituyendose responsable del deterioro que pueda tener
el edificio siempre que no sea por causas ajenas a su volun-
tad, el mismo Capilla, el cual entregara el importe del
baile que se da el ultimo Domingo de Carnaval o sea el
viernes seis del proximo Febrero, de todo lo cual se les
pueda obta a la Solicitud presentada, que firmada por el
Secretario le sera devuelta original.

Y se levanto la Sesion firmamos en este Ayuntamiento de que certifico = sobre r = Almirante = de
que que en fue = ve =

Carlos Aguero Mateo Carateas
Dimitria Alonso Rodriguez Pineda
carretero Sanchez Juvieres Caratero
Miguel Ribera Calle Monja
Urrumunghit Carateros

Petruon cue Po-
sita para baile
de mascarar
hecho por do
mingo Capillas.

Jura de la Guardia }
municipal de esta villa - } En el Montijo a ocho del

meso de mil ochocientos setenta y cinco. Conti-
nuado en la Casa Comunal del actual D.
Antonio Bragero hizo comparecer a la presencia
a' D. Don Guzman Moriano, Gran Campesino

Juram.^{to} Dominguez, Miguel Mann Rod y Domingo
de la Guardia }
municipal de esta poblacion, a los cuales entera-
esta villa -

en presencia mia de que se les encargaba para
prestar juramento de desempeñar bien y fiel-
mente sus cargos, enterados de lo que puesta la cruz
en sus manos, juraron con la formula acostumbrada
de "por Dios y los Santos Evangelios", cumplir
bien y fielmente con la mision que se les encarga-
ba. Con lo cual el mismo Sr. D. por constar
el acto, firmamos esta diligencia con sello de que
certifico.

Jose Gaspar Por mi y por la Guardia,
Campesino, Sotero y Manio
que no sabe firmar
el Jefe.
Jose Gaspar

Manuel Rodriguez



Sesión ordinaria del
 15 de Enero ———

} En la villa de Montijo a
 quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Presidente D. Toribio Gregora, declaró abierta la sesión.

Renovación
- dela -
Junta pericial

En seguida el mismo Sr. Alcalde, manifestó, que habiendo de nombrarse en breve, según este Ayuntamiento la parte que de la Junta pericial de esta villa debe ser renovada en el actual bienio, le parecía conveniente se ocupase desde luego el Ayuntamiento de ello, a fin de puedan arreglarse los documentos necesarios y cumplir este servicio con toda puntualidad. Conforme la corporación y hecho examen de los individuos que corresponde quedar y de los que terminan el ejercicio de este cargo, se vio que quedaban de la anterior, Juan Estremer de Loscurios, Pedro Caballero Sanchez, Domingo Rodríguez Eragora, Pedro García Prión, Juan Pinilla, Toribio Mta. Soutano, Pascual del Eragora, y D. Juan Peto, lo primero de esta vicinidad y los dos últimos de Puella de la Cabeza en clase de pintor y como implantes los también así

de esta villa D. Alonso Ramos, Miguel Olive
 m. Barreras, D. Pedro Rivera Sanchez y D. Pe-
 dro Hernandez. Visto tambien que de estos,
 Pedro Garcia Leon, Juan Puyilla y Acrobios
 Juan Santano, el primero ha aceptado el cargo
 de suplente segundo de Juan de par y los o-
 tros el de Concejales del actual e hy juntamente
 lo, p.^o lo cual precisaba fueren nombrados, con
 exclusion de los Suplentes, once repartidores en car-
 go de ocho que serian en otro caso; procedió al nomi-
 namiento de cinco repartidores y dos Suplentes, y
 a formular las ternas para los seis y dos Supl^{tes}
 que han de ser nombrados por la orden de
 C^{da} publica de la provincia, atemperandose
 para ello a lo dispuesto para que se enajen en
 representadas en la Junta las diferentes clases de
 contribuyentes, en esta forma:

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Montijo

Numero de Concejales que p. ^o la ley cor- respondan a esta villa. Concejales repartidores que debe haber	Vecinos...	13
	Fronteros...	3
	Total ...	16

	Concejales	Suplentes	Total
Numero de los que continuan	5	4	9
N. ^o de los que cesan o deben renovarse	11	4	15
Total	16	8	24

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra



Cuota de
contribuciones que
pagar en este
año

a los cinco individuos siguientes:

De esta villa:

	D. S.	cs.
Don Rodríguez Gragera	340,	77
Pedro Rodríguez Guisado	387,	22
Juan Campos Carrero mayor	229,	22
Jose Pico Hernandez	184,	14

De Puebla de la Calzada:

D. Mateo Espinoza Gragera	40,	14
---------------------------	-----	----

Suma Suplentes

De esta villa:

D. Fernando Cobos	415,	45
Juan Bautista Padraqui	326,	19

Propuesta

triple que hace el Ayuntamiento a la Administración
para el nombramiento de seis peritos y diez Suplentes.

De esta villa: Para peritos 1ªª tanda,

Antonio Quintana Cordero	333,	51
Don Gragera Caballero	177,	24
De P. de la Calzada, Juan ^{ca} Caballero	39,	50

2ªª tanda,

De esta villa:

Don Antinero Rodriguez	222,	15
Pedro Capote Caballero	327,	29

De P. de la Calzada, D. Pedro Cabot Espinoza Gragera	171,	77
--	------	----

3ªª tanda

De esta villa:

Juan Antonio Bautista	466,	47
Luis Sanchez Prilla	23,	35

De P. de la Calzada, Alonso Alvariz Armon	5,	66
---	----	----

Cuota
de contribucion
que pagan en
este año

Rs. Ps.

4.^a tanda,

De esta villa:

Juan Campa Camero suuor	360	19
Petro Amaro Duran	144	47
De Arguilla, D. Luis Casillas	113	27

5.^a tanda,

De esta villa:

Juan. ^a Bautista Guzman	294	18
Petro Caballero Coio	134	53
De D. Benito, D. Juan Granda y Guzman	25	178

6.^a tanda,

De esta villa:

Agustin Rodriguez Bragera	234	15
Bernardo Coio	100	94
De Puerta de la Galanda, Don. ^o Bragera Sanchez	2	94

Parte Suplement.

De esta villa:

1.^a tanda,

Juan Cayrol Bragera	248	30
Bernardo Ate. Concession	155	02
Don. ^o del briso Lopez	122	40

2.^a tanda,

De id:

Petro Calvo Rodriguez	136	28
Juan Calvo Rodriguez	116	47
Alonso Caballero y Navarro	130	76

Se dio cuenta de una solicitud del vecino Alonso Lavado en la que manifiesta, que ha ordenado cumplir el bando de buen gobierno vigente que se le ha dado por el Sr. Alcalde como uno de los pasados en la pile colocada junto al pazo situado





Peticion de Alonso
Leivalets sobre una pila
colocada junto al pors
sitnado en el Campos
de la
Iglesia S.

en el campo de la Iglesia y al pié de la casa de
Miguel Casada no debe entenderse con el ni con
los otros vecinos que contribuyeron á su colocacion, pues
que, cuando este hito lugar, cedieron el derecho que
á dicha pila pudiesen tener, asignándola por el servi-
cio público con amuecia de la Municipalidad, saron
por la que, esta y no ellos, estaba en el caso de obrar
como propietaria de ella representando así al man-
comun á quien fué cedida. ~~El Ayuntamiento en su~~
vista y examinando la acordada que sobre este par-
ticular tuvo efecto en Sesion de diez de Julio de mil
ochocientos cincuenta y nueve, resolvió se conteste al
solicitante, cumpliendo con lo ordenado por el Sr.
Alcalde, pues que aun estando á lo determinado
en dho acuerdo, nada tendria que ver la Corporacion
con la pila objeto de su reclamacion, supuesto que
por el solicitante, ~~se hizo~~ solo se demandó la coloca-
cion de la misma junto al pors, la cual se fué con-
cedida, pero sin que se le reconociera derecho alguno
en cuanto á la substancia de ella en dho sitio
ni menos que el Municipio aceptara ^{á tiempo} derecho al-
guno á la misma que por otra no la fué propues-
to adquirir en sentido alguno, poniéndose extracto
de este acuerdo en su instancia para lo uso que

Wito

quedan conuenite.

Se hizo presente en segunda la copia de las
disposiciones sobre reparto al trigo existente
en el Puerto de esta Villa, entre los labradores veci-
nados, y el Ayuntamiento, con lo que se practique
las formalidades necesarias al efecto, publicandose
orden para inteligencia de los vecinos acreedores al
mismo, que quisiere sacarlos, los cuales presenten ante el
Secretaria del Ayuntamiento sus peticiones, no ad-
mitiendolas desde luego de los que fueren deudas
al establecimiento, sin perjuicio de que se pre-
sente despues a la Corporacion lista de los Solicitan-
tes para designar los que pueden o no pueden
darse trigo en vista de las garantias que ofre-
cen.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que
al pasar de las reclamaciones que se han hecho
a D. Antonio Tomas Monte y Monte de esta
Municipalidad en Badajoz para que pre-
sente la cuenta de los intereses que heyan ingre-
sado en su poder por la renta de los en que
balencia de los bienes enagenados de este Propios,
que el mismo ha reclamado, respectivo al año
economico de mil ochocientos treinta y tres, sea-
ta y cuatro, nada habia podido conseguir,
estando en su consecuencia en formar una
la de la Depositaria Municipal y la de or-
denacion del Alcalde por el mismo periodo,

Sobre



La cuenta del cargo
D. Federico C. Hierros.

sin que pueda el Ayuntamiento comparecer al depositario, caso que ^{se} el consistiere, a que forme y presente la suya en forma de la ya citada de Ordenacion, porque en tanto se ignore lo que otro Abante haya recaudado y de esto que haya gastado para atenciones del Hospital, es de imposibilidad absoluta formar aquellas. Y el Ayuntamiento en su vista y con el objeto de descartar la responsabilidad que pudiera caberle el dia que estas cuentas de Propio y Hallada sean reclamadas por la Superintendencia, resolvió, se entere al Ayuntamiento del anterior finis de que la responsabilidad que existir pueda en el particular se exerce de ella esta corporacion para de parte suya completa en el mismo, a cuyo tiempo pertenezca este Servicio; pudiendo en consecuencia adoptar las disposiciones que juzgue oportunas a fin de remediarlo oportunamente.

Y se levantó la Sesion, firmada el Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico =

~~Gregorio~~ Carretas Prieto
Dinillas Calvo Sanchez Carretas
Carretas
Guierrez Rodriguez Ribera
Sosa y Alay
Jab. Barzani Hermenegildo Carretas

sesion ordinaria
del 22 de Enero

En la villa de Montijo

a veinte y dos de Enero de mil ochocientos Treinta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Foribio Gera, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, se leyó el acta de la anterior y ha quedado conforme queda aprobada =

Eximiendo a D. Ignacio Dara del cargo de Regidor.

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de la provincia en fecha veinte de Enero actual, en la que se participa que esta autoridad, estimando por las razones expuestas al efecto por el Regidor de este Ayuntamiento D. ^{D. Dara} Ignacio, habia acordado eximirle de este cargo.

Quedo enterada la Corporacion resolviendo se haga saber para los efectos convenientes al Sr. D. Ignacio Dara.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion de que certifico.

[Firma]
Petro Mateo Casateño
A Padriñes Ribera Pinero
Quintero Sanchez

18



Carretas pinilla

Carretas

Manuel González

Segun orden
del 29 de
Enero

En la Villa del Montijo a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio Gagera y Capote se leyó el acta de la anterior y hallandose de la conforme queda aprobada.

Se dio cuenta de una Solicitud de Manuel de las Santas Hernandez de esta Poblacion pidiendo se le conceda diez y seis varas de Latitud y treinta y seis de Longitud de terreno para edificar una Casa con su correspondiente Corral en el sitio terreno para del Egido de los Partes de esta Poblacion levantada una y al final de la calle denominada tambien con el nombre de los Partes de esta Poblacion, que se halla entre con su frente a el Oriente y corral se la hacia de el muro el del lado lindas por el Norte con la casa de Cristobal Sanchez



por el medio dia con el estado Egido y por
Comunite con Huertas de Suro Inter-
ror Bautista y otros Vecinos de esta Villa.
En su carta del Ayuntamiento, y en aten-
cion a que el referido terreno corresponde
a el Egido de la Matruy que por el
municipio el cual se halla inscripto
en el Registro de la propiedad en veinte
y cinco de Diciembre ultimo, tomo se-
gundo folio ciento diez y nueve numero
doscientos noventa y ocho, inscripcion pri-
mera, segun que asi aparece de la nota
de inscripcion que obra en esta Sala; acor-
do la concesion en propiedad y sin gra-
vamen alguno del indicado terreno por
mencionado objeto; aunque con condicion
de darla rebautada en todo el verano
proximo; tener al menos la misma ele-
vacion de la faja antigua; de empobrar
su frente hasta la regadera, y de colocar
a su costa el muro que la corresponda
de igual al que los que tienen la
denominacion de citada Calle; librando
de la oportuna y justificacion por
su inscripcion en el registro de la pro-
piedad y que se Sirva de titulo de
perpetuidad.

Por el Sr. presidente se entoró al
Ayuntamiento del estado en que se crean

Sobre el deslinde
de los terminos del
Merida y La Gar
rovilla en las Perras
del Cuervo y La
Canchales

tra la cuestion existente entre esta Muni-
cipalidad y varios propietarios de esta villa,
con la del pueblo de la Garrovilla, sobre des-
linde en los sitios Perras del Cuervo y Can-
chales, en vista de lo que resolvió dirigirse al
Sr. Gobernador de la provincia con certificacion
de este acuerdo con el objeto que va a expresar-
se, haciendo a la vez las observaciones que son
necesarias para el exacto conocimiento del motivo
que lo produce.

En los edificios termino de la ciudad de Meri-
da cuyo difunto interesa a esta villa, Torremu-
jor, La Garrovilla, Esparragalosa y demas pue-
blos que llevan mansucomunidad con aquella; radicaron
los terrenos denominados Perras del Cuervo y Can-
chales - que pertenecen a particulares vecinos en
la mayor parte de esta villa mediante posesion
numeral con legitimos titulos, y por los cuales
han venido satisfaciendo y pagan la Contribu-
cion Territorial en esta ciudad de Merida.

Limaron algunos de dichos terrenos con el ter-
mino de la Garrovilla; y al señalar este en el
termino con un Regidor del de la citada ciudad,
procedieron sin estacion ni asistencia del de
los pueblos comuneros y los propietarios con la
ciudad de Merida en su termino, siendo el
resultado la disminucion de este, la altera-
cion

ción de la antigua y respetable mesonera que lo
demarcaba, y el exceso injustificable de traer que
las propiedades particulares sitas en la jurisdicción
de Albarida se traxeran para a la de la Carrivilla
en contra del literal contenido de los títulos de adqui-
sición y pertenencia, con grave daño para estos
vecinos y los propietarios, cuyos derechos dominica-
les se consentían exponerlos a 'Inbecunas con
tra daciones.

Seguido expediente a 'm instancia y la de ley con
termino que tengo la honra de precedir; se dicta
se 'inflorar el destino hecho por los citados termi-
nos en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos
seenta y dos, cuya providencia fue confirmada
por la de cinco de Setiembre de mil ochocientos se-
senta y cuatro previa presentación de diferentes
escrituras, y con mandamiento de que se procedie-
ra a 'fijar los límites de los terminos con asistencia
de los pueblos y particulares interesados la del Enge-
niero de Albarida, y atemperándose a las reglas
que tienen prescritas las vigentes disposiciones.

No habiendo tenido efecto las gestiones
que se han practicado para el cumplimiento
de lo resuelto por el Gobierno de la provincia y ten-
do necesario prevenir las consecuencias a que
puede dar margen la confusión introducida





por la absorbente iniciativa del Ayuntamiento^{to} de la Garrovilla; el que provido ha acordado so-
licitar de V. S. como lo hace por el presente, se sirva
prevenir el cumplimiento de las providencias del
veinte y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y
dos, y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
cuatro, mediante orden a los Ayuntamientos de
los citados pueblos y demas interesados para que
asistan al deslinde en el dia y hora que se les designe,
por medio de comisionados pudiendo asociarse
ellos peritos que gusten, y utilizar cuantos documen-
tos y antecedentes contribuyan al acierto y facilidad
de la diligencia que redactara debidamente el
Ingeniero aludido o el funcionario delegado por V. S.

Se dió cuenta a la Municipalidad de
una orden del Gobierno de la provincia en fecha
veinte y tres del corriente, en la cual se dispone se pro-
vea el Ayuntamiento de local para la venta publica
de sirios de esta poblacion suplico que el que ac-
tualmente esta destinado para este objeto, ha sido
desquedado en tiempo habil por ser el unico; en vista
de lo que, y acordada como debe, revolvio se ha

D. José Checa.

Sobre la despe-
dida del local por
las escuelas de niños
de esta población.

ga presentada al C. P. que según informes que el Ayuntamiento ha tomado el local no fue, como se dice, despedido en tiempo habilitado que no se le participó a la corporación en forma dentro del mes de Diciembre, época precisa en esta población para los arrendamientos y despidos de casas. Fue el maestro D. José Checa cuando se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento y habló de la necesidad que tenía de hacer uso del local expresando para ello colocar una boveda manifiesto de palabra pero que pudiera justificarse, que si se le concedía el Corral de Consejo de esta villa situado a espaldas de su casa que no tendría entonces necesidad de hacer el local boveda, encargando se le hiciera así presente a la corporación, pero sin que en este tiempo diese el parte de despedida de una manera formal y categórica.

Tomada posesión de sus cargos por el actual Ayuntamiento renovó en petición Checa respecto al Corral citado en la misma forma que ya lo había hecho; y solo entonces cuando vio que el Ayuntamiento le denegaba, y perdida la esperanza del lucro que se propuso, fue cuando trató de formalizar la despedida del local después de haberse efectuado el documento que se conserva fecho en la actualidad.

Hasta aquí la historia delo ocurrido.

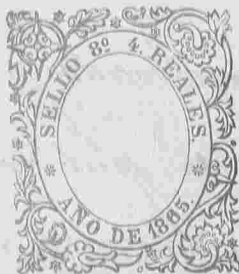


respeto a la despedida que se supone del local
 p^o la escuela, pero no concluirá la Corporación sin
 hacer presente al Sr. Gobernador algunos datos que
 puedan ser motivo de que se corrija ciertas informa-
 ciones, y se rebaja el abuso que quiere hacerse
 para con cuerpos de tanta respetabilidad como un
 Municipio.

Exista tras la casa del ellicastro D. José Chica
 el terreno que se destinaba a' Comed. de Concep. de esta
 población, y en suel ochocientos cincuenta y ocho por el
 suel D. José Chica una instancia a' la Corporación
 Municipal en la que se le pedía en propiedad el mis-
 mo con el objeto, — así consta de su solicitud —, des-
 dar ensanche al local que en su casa habitación des-
 tinaba a' la enseñanza, y aquel simultáneamente, no
 obstante el valor que en esta villa tenía y tiene la
 propiedad, acordó concederle bajo el supuesto de
 que siendo la casa de propiedad del ellicastro, dándole
 dentro de ella local para la escuela citaria cubierta
 esta necesidad del Servicio público en tanto el mis-
 mo hubiere a' habitar en ella; accediendo por esta
 consideracion a' su demanda con preferencia a'
 otros vecinos que tambien lo apetecian, con la obli-
 gacion de levantar otro, que fu' la misma que a'
 Chica se le impuso, si bien para con este se omi-

1074
fueron las condiciones que pudieran serle gravosas,
Pero D. José Checa, olvidó esta deferencia y favo-
res muy pronto: no está contento y quiere sin duda
dar un valor cuantioso a' un casa imponiendo al
Ayuntamiento en proposito a' pagado en su posi-
cion de Alcaute, creando para ello la disyuntiva de
que se le conceda el corral de Conceps en cuyo caso
sea la necesidad de la bodega, o' que acepte en otro
caso el conflicto que igualmente ha' creado, acudiendo
al Gobierno de la provincia para que compela a' esta
Municipalidad a' buscarle local en un tiempo que
el sabe perfectamente que no podrá encontrarse por
haber transcurrido la época precisa para ello, tanto
más cuanto que en tiempo habil sería sino im-
probable muy difícil por lo menos hallarlo adecuado
a' las condiciones de la enseñanza

Que esto no es decir que el Ayuntamiento
no debe orillar esta dificultad, todo menos que
no; por el efecto hace y hará cuantas diligencias
deben del caso para encontrar local y proveer al
Alcaute en breve época en que en todo caso ter-
minará el arriendo del que motiva este acuerdo,
pero que se tenga presente para lo que ocurre
segunda, primero, que D. José Checa no dex-
judicó el local en tiempo habil esperando allí



gar al Ayuntamiento por el medio manerio del
 corralon; y segundo, que será muy conveniente que
 el Gobierno de provincia escuche con prevenion la,
 deserviciones de Checa que exagera en demasias
 las ventajas que en opinion de Maestre le concede,
 de lo cual acaso tenga ocasion la Superioridad de ex-
 ciorarse; acordando tambien se remita certifi-
 cado de este acuerdo como contestacion a la orden citada
 en el principio.

Juan Serrano sobre
 un horno

Se dio cuenta de una solicitud del D^{no} Juan Serrano
 Maqueda, pidiendo terreno para edificar un horno
 y extraer la tierra necesaria p^{ra} este artefacto en el lugar
 del Encinar; el Ayuntamiento acordó pasar a la Comi-
 sion urbana p^{ra} que informe.

Juan Marin, so-
 licitando el local del
 Pósito p^{ra} bailes de
 mascarar

Se dio tambien cuenta de una solicitud del D^{no}
 Juan Marin, pidiendo se le donara el local del Pósito
 p^{ra} en el dar bailes de mascarar durante el presente con-
 naval a condition de entregar el importe de tres fun-
 ciones p^{ra} la suscripcion hecha p^{ra} la Siniestra, a Valen-
 cia; el Ayuntamiento lo desechó p^{ra} tenerlo
 p^{ra} conuido al tambien D^{no} Domingo Caspi-
 llo para el mismo objeto.

Se dio tambien cuenta de

Junta
pericial

habiendo
sido aprobado por la Admon. Jral de la
Hacienda pública de la provincia el nombramiento
hecho por esta Municipalidad p.^a
peritos segundores en el ep.^o referen. al asta
celebrada el quince del actual; habiendo nombrado
por su parte a Don Gregorio Caballero,
Don Enrique Rodríguez, Juan e Mateo Bautista,
Pedro Caballero Loro, Agustin Rodriguez Graje
ra, Bernardo Godes, como peritos de propietarios
Juan Capote Grajeda y Alonso Caballero de
Navarro, atendida en el caso de instalada y nombrado
Pridente de entre los individuos de la Corporacion.
Y juntamente dispuso en instalacion p.^a
el Sr. Alcalde nombrando p.^a que la preceda en
ambos años al Teniente Segundo de Alcalde D.
Don. Carrero Gómez, el cual quise entender
no exponiendo excusa alguna.

Y se levantó la sesión, firmando el Ayuntamiento de que certifico =

Gregorio Mateo Carrero Rodríguez
Carrero Ginilla Gutierrez Sanchez
el Carrero Pineda Manuel Caballero
Alonso Ribera Pinilla
Municipalidad Contador

Sesión ordinaria
 del 5 de Febrero

En la villa de Montijo a cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Remi-
 do el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, siendo
 las nueve de la mañana y con el objeto de celebrar
 sesión ordinaria, el Sr. Alcalde D. Eusebio Gregera
 declaró abierta la Sesión y habiéndose leído el acta de
 la anterior, quedó aprobada.

Concediendo nuevo
 plano a los que han
 obtenido terreno en
 esta Egido por no
 tener casas, y que aun
 no lo han verificado,
 por que lo verifican

Por varios individuos de la corporacion se
 hizo presente, que se defa sentir el abuso que viene
 cometiendose por algunos de los vecinos a quienes
 Municipios anteriores concedieron terreno en estas Egi-
 dos para edificar casas de habitacion, desandolos
 abandonados completamente unos, y destinandose
 por otros a una de orden distinto del que, por los
 Ayuntamientos que los concedieron se les destino, re-
 saltando de aqui un perjuicio para el vecindario
 que se encuentra necesitado de habitaciones, a la vez
 que una transgresion a las ordenes que el Ayuntam.
 dio como condiciones para concederlos. La Muni-
 cipalidad se hizo cargo de la manifestacion no pre-
 diendo menos de convenir en la razon que asiste a
 para hacerla y en la necesidad de cortar un mal,
 que a mas de los perjuicios materiales que ocasiona,
 desvirtua la fuerza y validez de los acuerdos.

del Ayuntamiento = Que si bien hoy pudiera la
corporacion consideras como renunciado el derecho a
dichos terrenos por aquello que no han hecho uso
alguno de ellos, - siendo asi que una de las condiciones
impuestas fue la de dar levantadas las casas en todo
el termino proximo a la concesion, - y como el de los
que no lo han empleado en la forma que el ayunta
miento, primitivo dueño de ellos preceptos parece
des la propiedad; con el objeto de emplear con el
vecindario toda la caridad y benevolencia posibles
para evitarles un perjuicio, se citaba en el caso de con
cederles nuevo e irrevocable plano, durante el que
puedan con toda comodidad subsanar una falta
que quiere la Municipalidad hacer dispensable
en obsequio de sus subordinados, a cuyo efecto di
puso se haga saber al vecindario por medio de
bandos y edictos que todo lo que se menciona
en los casos que el presente acuerdo expresa, estan
en el deber de dar levantadas las casas para que
se les conceda el terreno en el espacio que media desde
la publicacion del bando hasta fines del mes de
Setiembre del año actual, debiendo tener entendi
do que al transcurso de este tiempo sin cumplir
el precepto que se les impone, se consideraran
renunciada la posesion a otros terrenos, pudiendo
la Municipalidad disponer de ellos con idon





liza libertad que tuvo para concederlos a sus actuales poseedores.

Tambien por algunos individuos del Ayuntamiento se hizo presente la necesidad que existia de hacer que por los dueños de sitios situados dentro y fuera de la poblacion se previnieran aquellos en las condiciones en que hoy no estaban, de seguridad; pues que con el abandono en que hoy se encuentran son una continua amenaza a la improvisacion o al descuido de las personas que a su inmediacion transitan, habiendose de experimentar, si el mal no se remedia, perjuicios y hasta desgracias personales. El Ayuntamiento se ocupó de ello resolviendo se haga publicacion de bando para que los dueños los cierren y condicionen en terminos que no pueda existir peligro para el tránsito a su inmediacion, adoptandose en otro caso las medidas oportunas.

Se dió cuenta de que el Depositario de los fondos municipales habia manifestado, que Francisco Vegas Cerreto, le habia hecho presente que se le reclamaba indebidamente el canon de una cuartilla de vino en el Encinar de este termino y años de mil ochocientos Sesenta, Setenta y uno

Se dispone que se cierren los sitios dentro y fuera de la poblacion que no esten cerrados -


Se dispone que varias
fincas en el Encinar
y Barbaño duplicadas
en las listas de Cánones
se bagen a lo que los
— enagenaron —

sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y cuatro
la cual desde el primero de estos años vendió
a D. Toribio Gargera de esta vecindad; que
D. Andrés Nunez le habia manifestado
igualmente que se reclama tambien sin mo-
tivo el de cinco cuartiles en Barbaño por los
de sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y cuatro
siendo así que desde el primero la posee y paga
Pedro Alejo Carrero; y que finalmente D.
Eduarda Dominguez se quejaba de que se
le pidiese el canon de media fanega id. en el
mismo Barbaño por los de sesenta y tres y de
sesenta y cuatro cuando desde el primero la po-
see y paga tambien el mismo Pedro Alejo
Carrero. El Ayuntamiento hizo comparecer
al dicho Depositario con las listas de los Cánones,
y habiendose cerciorado de la orion de las recla-
maciones porque existe una duplicacion res-
pecto a la inscripcion de estas fincas que estan
cargadas y pagadas, D. Toribio Gargera y Pedro
Alejo Carrero, resolvio se bagen a lo citado
Carrero, Nunez y D. Eduarda Dominguez
quedando solamente consignadas a sus actua-
les poseedores, disponiendo se pase e orden a la
Depositaria p^a que así lo verifique, en la
que se le autorizará para que se dale de



los cuarenta y tres reales, cincuenta centimos que importan los caudales que por repetidas fincas se reclamian, en la cuenta subscrita, lo sea en la que ha de presentarse por el año económico con tenerse en cuenta formada.

Y se levantó la sesión: firmes el Ayuntamiento de que certifico =

Pragera Mateo Carnero Vinilla Meng
 Guixeres  B
 Calle Vinilla Pinedo & Sanchez
 Carrero Ribera Carrerera

Mermengillo Combes

Sesion ordinaria
del 12 de Febrero.

En la villa de Montijo a doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, siendo las once de la mañana, para celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde D. Nombro Pragera declaró abierta la sesion, en cuyo acto leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

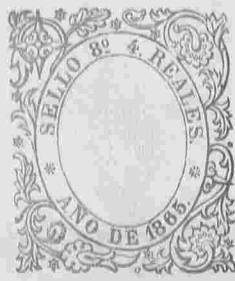
Se dió cuenta del informe de la Comision rural referente a la peticion de Fran...

Concesion a Juan
Serrano de terreno
en el Ejido del
Enemur, por cercar
un horno de teja
y ladrillo —

Serrano de que se dio cuenta en la Sesion del
veinte y nueve del mes anterior; en vista del que
y que no se perjudica en ningun sentido con la
concesion que se pretende, ni al comun ni a par
ticulares resolvió acceder a su demanda con las
siguientes condiciones: Se establecera el horno en
el Enemur; o sea el Ejido de este nombre en el trocho
que media entre el camino que va a Barbano y
los Cercados, frente al cerro de Bartolome
Bautista mayor; para que se saque tierra
por dicho horno se le señalara cuarenta y cuatro
varas de dicho terreno medidas de Norte a Sur
y de Oriente a Poniente setenta y cuatro, si-
blemente que en el extremo de Poniente solo
tiene de anchura treinta varas; debiendo ademas
hacer que dentro del espacio señalado habrá el horno
de edificarlo y poner dicho terreno por cuatro años.

Se dio cuenta de una solicitud de Cata
Petición de Cecilia Fernandez, vda de Manuel Silva y
talina Fernandez y otros vna de
calle del Consejo de que se remedie el perjuicio que les cau
repecto a la fabrica de D. Pedro Fernandez, demandada a
ca de Aguardiente de las aguas suyas que sale de su fabrica de
de D. Pedro Fernandez. aguardiente establecida en la inmediata calle
del valle por esta y la del Conde, que tanto
por la abundancia como por las emanaciones
que deprende prestan incomodidad y





pueden ser perjudiciales á la salud pública. El Ayuntamiento se hizo cargo de esta reclamacion y encontrandola fundada acordó se prevenga á D. Pedro Fernandez que ó haga dentro de su fabrica un sumidero para que no salgan aguas á la calle, ó que, si esto no le conviene, que en todo el Verano proximo Venidero de emprenda la parte de la calle del Valle y calle del Conde que pueden ser necesarias dentro, sin molestia para el paso de las gentes, cauce á dichas aguas por la ota del Valle y Conde, haciendo lo mismo con la calleja que sale al paso del Valle, de modo que las aguas ya dichas que de su fabrica salgan vayan sin tropiezo á la parte de Egido que dá á repetido paso del valle, todo á su costa y sin que del tiempo fijas exceda.

Se dió cuenta de haberse recibido el finiquito de la cuenta de Propios del año de mil ochocientos sesenta y dos y seis primeros meses de setenta y tres, acordandose se archive.

J. H.

levantó la Sesión de que certifico

Lombó Sempere Mateo Carretas
Alons Rodriguez Juan Jimilla
Mena Pinilla Carretero Juan Carretero
Sancho Guinasey Manuel Calles
Ribera Jimeno

Remencido Corbera

Notas - Hoy veinte y uno de febrero ha recibido don Manuel Romero los sumarios y cuenta p^{ta} la p^{ta} predicación a tres rs - asabax = de vivos ciento setenta = a tres rs - de difuntos diez = de bautismos a 4rs 54c - de tercera una = de PD e cuenta a 2rs - de sei = Indulto e tercera ciento = adone - En su credito firma =

Man. Rom.
[Signature]

Sesión ordin^a
del 19 de Febrero

En la villa de Montijo a diez y nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco: Remido el Ayuntamiento en la casa consistorial, siendo las nueve de



la mañana con el objeto de celebrar sesión ordinaria
el Sr. Alcalde D. Fermín Bragera, declaró abierta
la sesión y leída el acta de la anterior, y hallándose
conforme quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que según
el público habiéndose obtenido hace años la rampa ó ace-
quia que conducía el desagüe del Charco del Espero, a

Sobre la rampa q.
saliendo del Charco
llamado del elero
desaguaba en la
Cabrilloz

traves de varias propiedades, al arroyo de la Cabrilloz, se
estaba experimentando un perjuicio de mucha cruce
sion tanto para el pueblo como por el tránsito de la
Cabrilloz, punto que ^{se aguará} se había perdido
la vía que siempre tuvieron con rumbo por el camino
que de esta población conduce a San Pedro, el cual
por largas temporadas se pone intransitable de todo
punto: que si por otras administraciones ha' podido
tolerarse el utilitario abuso de los terratenientes cuya
propiedad gravaba la rampa cuya servidumbre
ha' venido a perder por completo sobre un camino
cuyal de tanto uso, se estaba hoy en el caso de
evitar este mal: que en igual caso se encuentra el

arroyo llamado de la Puentevilla el cual se
encuentra casi obstruido y torcido en curso por
los propietarios lindantes al mismo, resultando a
cogni que el camino que por medio de las enjambres
veres del Ineinar conduce a Barbentes, se llegase
a poner en acciones casi impracticable. Habiendo
también se hizo cargo de la manifestación en su
fundamento, comprenden, acordamos que por
la comisión rural del Municipio se haga un
escrupuloso reconocimiento del curso de la riega y como
go en cuestión amosando el terreno que una y otra
comprendieron, haciéndole saber a los dueños de las pro
piedades que comprenden, la obligación en que están
de estar arregladas la parte de riega y arroyo
que comprendan sus propiedades respectivamente
en todo el espacio que media desde ahora hasta
el mes de agosto próximo venidero, haciendo
les entender que en otro caso se verificara por
la Autoridad a costa de ellos con mas la res
ponsabilidad en que puedan incurrir.

Con lo que y no habien
do otros asuntos de que tratar, se
levantó la Sesión: firmo de letym

Remiende, de todo lo que yo el Secretario certifi-
co =

D. Juan Mateo Carretero D. Juan
 Rodriguez pinilla Carretero Pineda
 Carretero
 Manuel Aleguiz
 Toribio Sanchez
 Bartolome Mesa
 Hermenegildo Corduero

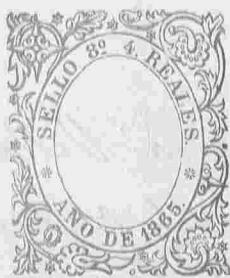
Sesion ordinaria
 del 26 de Febrero } En la villa de Montijo a vein-
 te y seis de Febrero de mil ochocientos, setenta
 y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa
 Comunal de la misma, siendo las once de
 la mañana y con el objeto de celebrar sesion
 ordinaria, el Sr. Alcalde D. Toribio Graena
 declaro abierta la Sesion y leida el acta de la
 anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que ha
 podido enterarse del entorpecimiento que viene
 produciendo en la contabilidad de este Municipio

Sobre los créditos
de Propios que
no pueden tener
efectivos —

tres créditos que existen en favor de los fondos
del mismo, los cuales no han podido hacerse
efectivos hasta hoy, no obstante las diligencias
practicadas: que estos son el que resulta contra
D. Pedro Botello y hermanos procedentes
de arrendamiento de yerbas del Mollaron en los
años mil ochocientos veinte y dos y mil ochocientos
veinte y tres, importante cuatro mil trescientos ochenta
y cinco reales; otro de quinientos reales contra Gerónimo
Soltero por arrendamiento de una finca de Propios
en el Lobo y otro de veinte y cuatro contra ella
muel Conrado por un de una suerte de estova hermosa
que llevaron en mil ochocientos noventa y cinco, con
cuenta y seis y cincuenta y nueve; que de estos el cre-
dito de los S^{rs} Botello no se encuentra justificado en
la documentación del Ayuntamiento la cual ha sido
reconocida al efecto; y los dos restantes son imposi-
bles de cobrar por carecer de bienes totalmente los
deudores, entendiéndose en el caso de adoptar respecto
a uno y otro una determinación bien f. hacer
los efectivos, bien f. que desahogaran de la Con-
tabilidad municipal que vienen dificultando. El
Ayuntamiento lo tomó en consideración acor-
dando se haga saber a D. Joaquin Botello





si está pronto a satisfacer dho credito bien por su parte lo que corresponda, bien todo en representacion de sus hermanos ausentes de esta Villa, y en otro caso las razones en que se funde, viendose de hacer efectivas las cantidades de Soltero y Casado por los medios de costumbre, establcidos, y si resultare no tener bienes algunos acreditarlo en forma.

El Sr. Presidente manifestó, que habia recibido una Agentea invitacion de un agente de negocios en Madrid, el cual ofrecia encargarse en la gestion de las liquidaciones de las acciones del Banco de España que tiene el Puerto de saber desde esta villa retribuyendole con el tres por ciento de la cantidad que surcan otras liquidaciones y abonandole tambien una pequeña cantidad por gastos de correo. El Ayuntamiento considerando que tiene ya nombrado Agente para este objeto al vecino de la Corte D. Mariano Perez de Tudela acordó se haga presente a dho Tudela que si por el mismo tres por ciento y abono de cuarenta reales por gastos de correo quiere continuar la gestion de dho asunto que sera preferido a cualquiera otro, pudiendo disponerse en caso de que no acepte lo q mejor convenga.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion de que certifico

Gragera Mateo Carretero Ribera Sanchez Jimilla
Guriensez Rodriguez Mena Carretero Carretero
Calbo Prieto
Hermenegildo Carretero

Sesion ordinaria } En la Villa de Montijo a cinco de
del 5 de Marzo } Marzo de mil ochocientos, sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Ortega Capote, se leyó el acta de la anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Y no habiéndose aminorado se que tratar se levantó la Sesion de que certifico =

Aguiar Mateo Carretero Miguel Ribera
Sandoz Jimilla Guisasa Rodriguez
Carretero Carretero Mena Calvo
Pineiro

Remencijado Carretero

Sesion extraord^a } En la Villa de Montijo a seis de
del 6 de Marzo } Marzo de mil ochocientos, sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y con el numero triple al de sus individuos ^{o de mayor o en contribuyentes de la villa} citados oportunamente, el Sr. Alcalde D. Emilio Ortega que presidia declaró abierta la Sesion manifestando que el objeto de la reunion era satisfacer los deseos del Ayuntamiento respecto a que se oigite un medio para dar un testimonio de publica reprobacion al hecho, que lamenta este Decretario, de haber sido asesinado el guardia municipal de esta Villa Miguel Marin Roa, y herido el tambien guardia Francisco Campos Dominguez al desempeñar en la noche del veinte y seis del mes anterior



una Comision de su instituto, viene al propio tiempo de remediar en lo posible los males que se han seguido por consecuencia del asesinato de citado guardia que deja a su anciana madre sin los medios de subsistir que le proporcionaba el amparo que la conudia su hijo.

En el acto se levantaron varios S.S. de los concurrentes dando calorosamente las gracias al Ayuntamiento por la fidelidad con que ha interpretado los sentimientos de estos Vecinos que han visto con horror e indignacion el asesinato de un pacifico y honrado ciudadano y hollado y mancillado por el el principio de autoridad que representaban Campos y el desgraciado Warin al desamparar el encargo q' fue ocasion de tan reprochable atentado; estando por su parte conformes en q' se adopten las medidas que mas cumplidamente puedan llenar el pensamiento de la Municipalidad.

En seguida hicieron varios S.S. uso de la palabra entrando en una larga discusion que termino por acordarse que en primer termino por conducto del Sr. Alcalde se den las gracias en nombre del vecindario de esta poblacion al guardia Juan^o Campos Dominguez por su comportamiento en el suceso que motiva esta reunion, asi como q' el Ayuntamiento pueda acordar libremente y segun le parezca justo el señalamiento de la cantidad annua que como pension vitalicia con cargo al Presupuesto municipal de esta Villa quieren disfrute Ana Piva madre del guardia Warin: que para que la Municipalidad no pueda encontrar obstaculo a este objeto en la penuria de los fondos municipales desde luego le autorizan cumplidamente para hacer

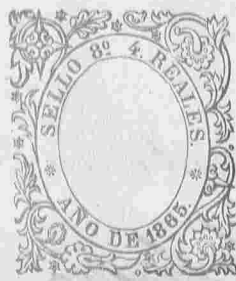
en la Contribucion territorial de esta Villa cuyos trabajos ocupan actualmente a la Junta pericial de la misma, el recargo que sea necesario para supli-
gar el deficit que ha de resultar en el presupuesto adicional al ve mil ochocientos, setenta y cuatro as-
mil ochocientos, setenta y cinco que habra de formarse para crear los recursos necesarios para cumplir esta carga de justicia que el pueblo toma sobre si en memo-
ria del desgraciado el Varin, disipando desde luego a la Corporacion de llamar a los contribuyentes para crear recursos para otro deficit supuesto que por la pre-
sente se les concede tanto quanto pueda necesitarse para tan laudable objeto.

En el acto el regidor D. Bartolome Mendez Bueno y el mayor contribuyente D. Vicente Estimers manifestaron que no les parecia oportuno el señalamiento de una pension vitalicia a favor de esta pension que viene a gravar mas aun la signa-
tura del guar del Vecindario, pero no alterando esto el espiritu del resto de la reunion que expuso no citar en el caso de de Subordinar cuestion de tanta importancia a una insignificante economia en los tributos, y od-
ria una idea triste del prisma porque mirava a esta poblacion hecho de tanta transcendencia como el que lamenta Verdaderamente la misma, y si en el se aplicar al mal originado el remedio que esta p^a la reunion en lo posible aplicar, se dio por terminada el mismo dia.

Fue otro de los motivos que a dicho Sr. Pre-
sidente habian impulsado para celebrar esta reunion hera para tratar convenir y acordar lo que se creyera mas justo respecto a la conservacion y custodia no solo

Señalam^{to}
de una pension
vitalicio a favor
a nombre de
Roa del guar
dia municipal
que fué de esta
villa Miguel
Marin Roa -





las minas si que tambien para las viñas, Olivares, Albaranos y demas frutos de la tierra, siendo en tal caso necesario el nombramiento de un mayor núm^o de guardias rurales que lo han sido en los años anteriores, y con otras formalidades que garanticen en algun modo el sacrificio que habrá de hacerse p^a el pago de los sueldos que se les designen. Tomado en consideracion el pensamiento se promovieron muchos debates sobre la conveniencia o inconveniencia de él, y si bien varios de los S^{rs} concurrentes fueron de opinion que la Guardia rural hubiera de hacerse en iguales terminos que se verificó en el año proximo pasado, para lo cual estaba nombrada una Comision con junta de los S^{rs} D. Juan Pinero, D. Florentino Barrena, D. Ignacio Dora, D. Miguel Volina, Juan Miguel Barrena, Jorge Pico y Pedro Gutierrez Bantuta con todas las facultades necesarias, la mayoria fué de opinion de que se hiciese otra para todos los frutos de la tierra y por todo el tiempo que se creyese necesaria, p^a lo cual hera tambien independiente el nombramiento de nueva Comision con iguales facultades, resultando nombrados para ella los mismos S^{rs} arriba expresados (a excepcion de D. Ignacio Dora, q^e renunció el cargo) con los S^{rs} D. Pedro Rivera, S^r D. Antonio Rodriguez Braz y D. Juan Bantuta Rodriguez.

Sobre guardias rurales -

Y

se levantó la Sesión de que se certifica

~~Coribio Sanguera~~ Pedro Mateo Juan.º Comestero
Miguel Ribera, Coribio Sanchez Juan Villa
Monso carretero Juan Carretero
Juan Guerreroy Monso Rodriguez Barbotome Menga
Manuel Pablo Pedro Ricoy Juan.º Pico
Miguel Medina Pedro Gutierrez
Jorge Pico Antonio Rodriguez
Juan Bautista Juan Moya Borrero
Alvaro Sanchez Jose Pico
Borrero
113
Juan Campos meoroy Barbotome Borrero
Luis Sanchez Pedro Capoteff
Casper Capote
Manuel Gutierrez
Juan, del Breyff Pedro Rodriguez
Pedro Garcia Pico
Juan.º Bautista Jose Grayeraff
Fernando Sancho Juan.º Fernandez
Pedro Caballero Lorenzo Grayeraff



<u>Alonso Rodriguez</u>	Jorge Piza	32
Juan Gonzalez Barrios	Pedro Lopezera Garcia	125
Juan Capote	Man. Thom	
Miguel Carreras	Antonio Romero	
Juan Capote		
Agustin Rodriguez	Jose Gutierrez	
Pedro Cabal	Pedro Lopezera	
Pedro Quintana	Eden	
Antonia Quintana		
Joaquin Portello	Juan P. Pizarro	

Remunjido Corchero

Session ordinaria
del 12 de Marzo } En la villa de Montijo a doce del
 Marzo de mil ochocientos veinte y cinco: Reunido, para
 celebrar session ordinaria, el ayuntamiento de esta villa en la
 casa consistorial a la hora de las once de la mañana del
 dia de su fecha. D. Toribio Pizarro declaro abierta la session y



leída el acta dela anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que se constaba por los antecedentes que existen en esta Secretaría, que el pueblo tiene créditos contra el Estado, reconocidos y próximos a ser pagados que pueden ser gestionados por medio de apoderado que represente a la Corporación, depositando en la Dirección general de la Deuda pública en un verdadero valor y conversión en los títulos correspondientes o papel que correspondan: que en su virtud proceda desde luego ponerse de acuerdo la Corporación para cumplir con lo dispuesto en la circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y cinco que a esto mismo se refiere, a cuyo fin se dio lectura de ella por mi secretario, y después de conferenciado y ponerse de acuerdo los Sr. Concejales se procedió al nombramiento del apoderado que haya de representar en Madrid a la Corporación actual en todos sus derechos y acciones ante las oficinas de la Deuda pública, habiendo recaído el nombramiento por unanimidad de estos en favor de D. Mariano Peres de Tudela uno de Madrid, que vive calle de las tres cruces número dos, y al cual elijer por este acuerdo por el tiempo que dure la renovación biennal de sus cargos de concejales, sin que por ello se entienda legadas las Corporaciones subsecuivas para repetir este nombramiento, con el fin de que represente dicho D. Mariano Peres de Tudela los derechos y acciones que existen a la Corporación actual y subsecuiva

Nombrando al apoderado en esta virtud para la cobranza de créditos contra el Estado, de esta población por Propios ó Positos a D. Mariano Peres de Tudela



30

126

mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, y debe ser como ahora es, el apoderado de su confianza para recoger de la Direccion general de la Denda publica, las laminas, o billetes que se expidan a su favor, ya sea por Propios, por Puntos, o por cualquiera otro concepto o reintegro de eristas que sea necesario gestionar en las oficinas centrales; actuará los expedientes que se remitan o intervengan ellas; recogerá las laminas, billetes o cartas de pago que se le entreguen; cobrará a metalico lo que correspondiera por intereses del papel de la Denda publica que tenga en su poder; negociará y enajenará a precio de compra y previa factura de Bolsa, los billetes y laminas para lo que se halla expresamente autorizado este Ayuntamiento, en la forma establecida, dando parte detallado de sus trabajos cuando por el Sr. Alcalde se le pida, sin perjuicio de darlo cuando termine su gestion, por medio de comunicacion al mismo Sr. Alcalde; rendirá la cuenta justificada de todo lo que sobre a virtud de este Apoderamiento; remitirá al Sr. Alcalde por medio de carta o pliego certificado en correo los documentos, letras o libranzas de giro, con las mejores seguridades para que lleguen a su Destino o se hagan efectivas, bajo la inmediata responsabilidad de este Sr. Ayuntamiento, cuya responsabilidad se entienda que acepta al hacerse de este cargo: producirá cuando se le pida sin perjuicio de hacerlo al terminar su cometido cuenta expresa de sus derechos y honorarios, por medio de factura, donde resulte el cargo y la data



de valores y cantidades que retenga en su poder
a nombre de este Ayuntamiento, cobrando de
las primeras partidas que ingresen en el erario
en por tanto de costas, y cuando las cobras
que se le encomiendan estén ultimadas al tres por
ciento de la cantidad en metálico que produjeren
estos créditos. Y por último al aceptar este apor-
deramiento se obliga con todos sus bienes a res-
ponder al Sr. Alcalde que ejere este cargo, del
cometido que se le hace por la actual corporación,
y a contestar judicial o extrajudicialmente
al nuevo Apoderado que le substituya al cumplir
su apoderamiento y hacer la entrega formal
bajo inventario de documentos valores y cantida-
des que tenga en su poder al cesar en el cargo,
acordando se saquen tres copias de este acuerdo
una para remitir al Sr. Mariano Peru de
Trubelo que acusará recibo y aceptación del cargo
y las otras dos se inserten al Libro de Provisi-
ón que en su día se duplica en la orden circular
de las ciudades =

Nombramiento de
Guardia municipal
de esta villa
a Pedro Cortés
González =

El Sr. Presidente manifestó, que se encuentra
en su poder una lista de todos los individuos que
han solicitado su ingreso en la plaza de Guardia
municipal de esta villa vacante por el asesinato en el
que la ocupaba Miguel Marín, estando en el
curso de disponer sobre esto a fin de que se comple-
tara el número de los que componen dicha Guar-
dia. El Ayuntamiento se ocupó de ello y habien-
dose enterado de los nombres y circunstancias de

los solicitantes y comprendiendo que el que sea y
 venia mas favorable para el buen desempeño del
 cargo de Guardia municipal es Pedro Corro Gon-
 zalez, por unanimidad lo nombro para este ob-
 jeto, disponiendo que se recibiera el correspondiente
 juramento de desempeñar bien y fielmente el
 cargo que se le confiere, dando de ello conocimiento
 al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos cor-
 respondientes.

Nombra-
 miento de Pedro
 Corro para la ex-
 propiacion del
 terreno que ocupa
 con las vias laterales
 del Ferro-carril
 desde el camino de
 la ~~Cabecera~~
 la Caseta al
 Cerro de la Cruz.

Se dió cuenta de una comunicacion pasada por
 D. Felipe Trigo Perito nombrado por la Impresa
 del Ferro-Carril de Ciudad Real a Badajoz, a este
 Sr. Alcalde en la cual expresa, que habiendo de
 proceder al señalamiento de las vias laterales a
 dicho Ferro-carril en el termino de esta villa y consiguien-
 temente al partiprecio y mensura de los terrenos que
 han de ser expropiados para dichas vias lo ponia
 en su conocimiento para que se nombrase el Perito
 que en union con dicho Trigo procediesen al señalamien-
 to y mensura y partiprecio referidos. Al Ayuntamiento
 se ocupó de ello, recurriendo el nombramiento por una
 unanimidad de voto en el Regidor D. Alonso Rodriguez
 Gragera y el Sr. Pedro Rodriguez Guada que
 por haberse ocupado en una operacion ~~anclaga~~
 cuando se señaló y expropió el terreno que ocupa

la vía férrea, son las personas mas aptas para este cargo que en aquella ocasion desempeñaron satisfactoriamente, acordando se les de conocimiento de lo que se les confiere y que si de ello necesitan en tal auxilio con sus conocimientos, los Regidores Alonso y Juan Cantero, que estando presentes queda son enterados.

En seguida por varios individuos del Ayuntamiento se hizo presente que estando teniéndose los pasos que han de dar salida al tramite a través de la vía férrea a Ciudad Real a Bad.ª por la jurisdiccion de esta villa, se advertia que habia quedado vacante la porcion de terreno, que desde el Egido a esta vía férrea, ocupaban los caminos que se llamaban de la Nueva, de Alburquerque y el que desde los Martines o sea Egido de este nombre, iba a empalmar con el otro de Alburquerque, cuyo terreno creen deben considerarse como bienes del Municipio porque habiendo sido vías publicas cuyo establecimiento viene a tiempo inmemorial, ningun otro dueño pueden tener que la Municipalidad en representacion del comun de vecinos, que anteriormente usaban el terreno en cuestion para el presente. El Ayuntamiento opinó desde luego como los S.ªs. proponentes, pero desearon proceder con ciertos acordaron se haga presente al Gobierno de pro.ª

Sobre el terreno vacante por la demolicion del camino de Bad.ª y Alburquerque y el de la Nueva





este alcance para que se sirva ilustrar á la Municipalidad sobre el mejor derecho á estos terrenos y en el caso de que pertenecian al Municipio los terminos en que haya de verificarse la venta de ellos que es la única manera de utilizarlos por estar enclavados en propiedades particulares; acordando que en el intertanto remita el Gobierno de provincia la consulta procedan los Peritos de la villa á amojonar el terreno que ocuparon los caminos referidos, prohibiéndose á los terrenos colindantes hacer uso de ninguna especie de otros terrenos.

El Sr. Presidente manifestó que para cumplir lo acordado en la reunion celebrada por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados que tuvo lugar el día seis del corriente se estaba en el caso de resolver la cantidad que como pensión vitalicia ha de percibir de estos fondos municipales, anualmente Ana Pova Medore de

Peritamiento
de pension a la
madre del Guor
dra municipal
que fue de esta
villa el liquel
María Pova

Guardia municipal de esta villa, sigue el
 Martin Roa, asesinado en la noche del
 veinte y seis del anterior al cumplir una co-
 misión de su instituto. Y juntamente
 para a' decirlo cual debiere ser la asigna-
 cion referida acordando por unanimidad de
 la de Setecientos treinta reales en annualm.
 o sean dos reales diarios con cargo al pre-
 supuesto municipal.

Pidiendo terreno p^o
 levantar una casa
 Bartolomé Gon^o Rod^o

Se dio cuenta de una solicitud presentada
 por Bartolomé González Rodríguez de esta vecindad
 solicitando la concesion de terreno en la calle que va
 formando con el título de S. Gregorio de tres varas
 de latitud y cuarenta y dos de longitud para
 ventar una casa con su respectivo corral; y otra del
 Pedro Enriquez Luna con el mismo objeto pidiendo
 igual terreno y en el propio sitio: se acordó pasar
 a la comision urbana p^o que haga el señalamiento
 si no son habiéndose para ello.

Y levantada la sesion, firmada
 el Ayuntamiento, de que certifico =

Mateo Carretero Calle
 Rodríguez Carretero
 Carretero Sanchez

Juñeres, Pedro
Vizcaino, Meng
L. Meng, Ruben

129
36

Manuel G. Góngora

Sesión ordinaria
 del 19. de Marzo

En la villa de Montijo á diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuatro y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria, el Sr. D. Pedro Mateo, Conde primero de Albalá, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Góngora, declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior y hallado de la conformidad, quedó aprobada.

El Regidor Sr. Alonso Rodríguez Góngora, hizo presente á la corporación, que como Privilegiado que ha sido nombrado por el Ayuntamiento para la memoria y proyección de los terrenos expropiados á favor de una vía para los caminos laterales á la vía férrea de Ciudad Real á Badajoz, debe hacer constar como dato para el expediente que solo en la parte Norte de la vía se ha hecho expropiación la cual ha consistido en una faja de terreno de cinco metros de anchura, en el espacio desde la caseta situada en el Cerro de la Cruz, hasta el punto nivel que hoy existe junto á la citación, habiendo sido

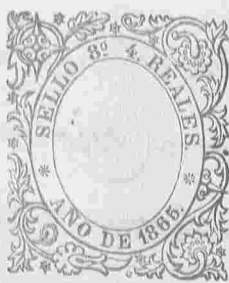
Manifiesta don
Alonso Rodríguez Góngora
que desde la Caseta
del Cerro de la Cruz
a la alcantarilla de
Palvelobo no se
ha expropiado por
vías laterales.



La ultima seneca de donde se exproprio la de D. Juan Gray Capot.
no habiendose exproprio terreno alguno por este
objeto desde dicha caseta hasta la Alcantarilla de
Valdelobos, pues aunque de ello se hablo con el
Punto de la Empresa este manifesto que siendo otro
camino lateral pp. dar entrada a las fincas costadas
por la via ferrata y no necesitandola las que estan
entre la caseta y la alcantarilla citada, no habia
pp. que expropriar.

Se dio cuenta de la contutacion hecha por D.
Fraguin Bortello en la Audiencia que se le comen-
cio respecto al descubrimiento de los cuatro mil trescientos
ochenta y cinco reales que le resultan en union con
sus hermanos, e igualmente del estado que ocupa
el expediente respecto a las demas partidas a que
se contrae; y el Ayuntamiento en su vista y despues
de discutido el punto, manifesto: que como acredita
el relato de D. Fraguin Bortello, y comprueban
los documentos testimoniados, la partida en cuestion
no estubo nunca ni se encuentra pendiente de litigio,
que de existir o haber existido justificarian los do-
cumentos de esta Secretaria o Archivos o cuando
menos alguna idea que no se tiene, atendiendo pp.
las personas que han intervenido en los asuntos del
Municipio; siendo indudable que D. Juan Gray

Informe de D. Fra-
guin Bortello sobre
el credito q. le resulto
con los herederos de
D. Fraguin Bortello en fa-
vor de los Propios
pp. arrendados del
Municipio



ni puede hacerse responsables a los Sr Botello ni
 menos a las administraciones de entonces, que para nada
 intervinieron en el manejo de estos fondos en la época
 desde que el crédito viene, en la cual los Comisionados
 por la Hacienda hicieron las liquidaciones de que D.
 Joaquín Botello se ocupa: que sobre la dificultad
 que siempre se hallaría para aclarar de una manera
 indudable por quien de los que en esta villa estuvieron,
 y como, se hizo la distracción de dicha cantidad, ~~teniendo~~
 se que traer sobre el tapete operaciones de la poca or-
 denada, contabilidad de entonces, después del trascurso
 de cuarenta años, existía siempre la imposibilidad
 de repetir contra quien sabere responsable por
 haber fallido ^{orden que los comen- buer} ~~de~~ los individuos que el Sr Botello
 cita ignorando quien fuera el otro Comi-
 sionado; por lo cual era de sentir de que se
 declare fallida dicha partida de cuatro mil tres
 cientos ochenta y cinco reales, rogando al Sr.
 Gobernador de la provincia que en vista del expe-
 diente en donde se certificó este acuerdo, la de-
 clare así mismo fallida, e igualmente la com-
 pte que se aparece a Donbio Soltero que

se acredita es involuente a unos efectos se le
remite original de este expediente, y que punto
que Manuel Casado voluntariamente presento
pueda a responder de la cantidad que cubra el
que el Sr. Alcalde le conceda el p[er]mito que p[er]tenece
de p[er] el p[er]mito, verificando el cual, se remite
el expediente a su destino.

Quiso de D. Pedro
Fernandez sobre de
do respecto a las aguas
de su fabrica de
aguardiente

El Sr. Presidente dio cuenta de una
instancia presentada al Gobierno de p[ro]v[incia] por
D. Pedro Fernandez de esta Comunidad en q[ue]
se queja del acuerdo levantado por esta Ma[ayor]
de queja del acuerdo levantado por esta Ma[ayor]
de respecto a las aguas de su fabrica de
de su fabrica de latidos, las aguas procedentes de su fabrica de
aguardiente. — aguardiente situada en la calle del Valle, y el
Ayuntamiento en su vista resolvió hacer pre-
sente al Sr. Alcalde para que este haga de ello
merito en el informe que sobre este particu-
lar se tiene preceptuado el Sr. Gobernador
de la p[ro]v[incia] en decreto estampado al margen
de la solicitud de Fernandez con fecha diez y
siete del corriente; que en el D. Pedro Fernan-
dez ha citado exacto en la interpretacion de la
acordada de la Corporacion en meny en su apre-
ciacion gratuita de todo punto, de que tal me-
dida ha sido con idea de perjudicial y la so-
la que se haya tomado respecto a la policia
urbana, lo cual comprueban el bando de buen
gobierno remitido a el de la p[ro]v[incia] y el
registro de multas que lleva esta Ma[ayor]
dia la ultima con el numero ochenta y
uno, y que en su mayor parte han moti-

vado infracciones respecto a lo dispuesto sobre policía urbana, cuyo ramao se encuentra en esta población todo lo atendido que permiten sus condiciones topográficas y su carácter esencialmente agrícola. Pero que aunque fuer exactas su afección la falta de policía urbana en esta Villa podría en todo caso envolver un cargo para la autoridad de la misma que descuidaba el cumplimiento de las disposiciones sobre ella, mas que esto no destruiria la existencia de la Real Órden de once de Abril de mil ochocientos sesenta, sobre establecimiento en las poblaciones de fabricas de Aguardiente y otros artefactos que fue publicada en el Boletín de la prov^{ca} de catorce de Mayo del mismo año la cual tiene menor tolerancia para casos como el de D. Pedro Hernandez que la G^{ra} ha empleado el Ayuntamiento al aplicarla al mismo, pues que a llevarla a rigor la fabrica mencionada perfectamente comprendida en el parrafo cuarto de la Real Órden citada, debiera estar o fuera de la poblacion o en edificio convenientemente aislado de los inmediatos circunstanias que no se dan en esta situada dentro de la poblacion y medianil con Casas de habitacion, debiendo el Sr. Alcalde traer tambien presente al Sr. Gobernador que si tambien es gratuita la afección de que por el acuerdo se le imponga la obligacion de empedrar sus calles, pues como consta del acuerdo solo se le previno q^e empedrar el lo necesario dando cauce a las aguas de su

Fabrica para sacarla por la del Valle y
a través de la del Coude para seguidamente
sacarla al campo, distante diez varas pero
mas o menos por el punto que designó el
Ayuntamiento, tratando de conciliar de este
modo la justa reclamación hecha por los ve-
cinos inmediatos, y cuya instancia se conserva
y los intereses del Ferrocarril que se cree se-
ñalado cuando debiera estar agradecido a
la Municipalidad =

Se levantó la Sesión de q^{ta} Certifico =
Prager Mateo Carretas
Rodriguez Sanchez
Juriensey Carretas Mena
Hernandez Combarros

Sesión ord^a del
26 de Marzo

En la Villa del Montepío a veinte y seis
de Marzo de mil ochocientos, setenta y cinco.
Reunido el Ayuntamiento en Sesión ord^a
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Corri-
bio Prager Capote se leyó el acta de la
anterior y hallandola conforme quedó apro-
vada =

Se dio cuenta de una orden de Sr. D. P. O.





Sobre local
para la Escuela
de niñas.

de la Prov^a su fecha diez y ocho del actual mes
de Agosto sumo setecientos cincuenta y tres en
la que se previene se proporcionase local para colo-
car la Escuela pp^{ca} y se le remite certificación del
ayuntamiento que se recibe, y el Ayuntamiento
acordó que no obstante la dificultad que se presenta
de proporcionar dicho local por la grandísima necesi-
dad de edificios que hay en esta Villa que puedan
ser convenientes a el efecto, se ocupara el Ayuntamiento
mismo en vez de proporcionarlo.

Sobre aprobación por el
Sr. Jefe del Camp. de San Pedro
el reglamento para el Gobierno y el reglamento para la Guardia Municipal
de San Pedro.

Se dio cuenta de haberse devuelto a proveyos
Sr. Jefe del Camp. de San Pedro el bando de buen
gobierno y el reglamento para el Gobierno y el reglamento para la Guardia Municipal
de San Pedro. Se dio cuenta de una solicitud de Manuel
Becido pidiendo terreno p^a hacer un horno para
hacer coque y ladrillo en el Egido del Encinar y
Becido la licencia p^a sitio que ocupaba el de Juan Estrella, y el Ayuntamiento
acordó no haber lugar a su petición por
no haber lugar a su petición por no haber lugar a su petición por
no haber lugar a su petición por no haber lugar a su petición por

Regencia de San Pedro
Becido la licencia p^a sitio que ocupaba el de Juan Estrella, y el Ayuntamiento
acordó no haber lugar a su petición por no haber lugar a su petición por no haber lugar a su petición por

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco
Bautista Priola quejándose del perjuicio que se
le causa por el Ayuntamiento últimamente hecha
por el actual Ayuntamiento del terreno que por
el anterior se estaba concedido de veinte y cinco
varas de Latitud y sesenta y dos de Longitud
para edificar una casa con su correspondiente
corral en la calle de San Gregorio de esta pobla-
ción, suplicando a la Corporación que de sin valor

su efecto dicho señalamiento últimamente practi-
cado y en su fuerza y vigor el practicado por
el anterior. En su vista el Ayuntamiento te-
niendo en consideración las cuarenta y dos varas
de Longitud nunca debieron ni pudieron exceder
de treinta y dos que son las que se correspondían
Puffandore Gomez segun el señalamiento que se hizo por la Co-
munita Piola Misión Urbana con asistencia del Alcalde del re-
del peripio q se gido D. Bartolomé, Juan Bruno y el Secreto
le causa por el a virtud de queja de algunos Vecinos no solo p-
señalamiento hecho que se substituiria el Comuno Vecinal conuocido con
por el actual el nombre de San Gregorio, si que tambien por
Ayuntamiento del que en tal caso la terminacion de dicha calle co-
terreno q se esta q era hasta la mitad del solar de las Eras si se
ba conuocido por concediera igual Longitud a los que pidieron a
el anterior p- se hubieran pedido terreno para igual objeto, y
basta una casa teniendo tambien en consideracion que reduccion
en la calle de San do a las treinta y dos varas de Longitud tienen
Gregorio suficiente espacio para edificar una casa de tres
traves con espacio corral y de cuyo modo se evi-
ta el peripio que por inadvertencia o por otra cau-
sa que no se quiere calificar, se causaria a el
Vecindario y a la uniformidad de la poblacion si
hubiera de respetarse el primer señalamiento, no
obstante que este tomada raron en el registro
de la propiedad, se acordó no haber lugar a
la solicitada. Mandose a debido efecto el proce-
lido por el actual Ayuntamiento

Se dio cuenta de una Solicitud de Pedro
Aniceto Luna pidiendo tres varas de (Longitud)
Latitud y cuarenta y dos de Longitud de
terreno p- levantar una casa en la calle



de San Gregorio y sitio del Egido del Luinar
 que con su frente a el Occidente linda por el
 Oriente y Mediodia con el expresado Egido y por el
 Norte con terrenos solicitados para igual objeto
 por su convecino Bartolomé Gornater. El Ayuntamiento
 informado por la Comisión Urbana y en atención a
 que el expresado terreno corresponde a el Egido del
 Luinar que por el este y Municipio y se halla ins-
 crito en el Registro de la Propiedad en veinte
 y nueve de Diciembre último folio ciento diez
 y siete finca núm.^o de ciento noventa y siete
 tiene para sí un espacio prim.^o según que así consta de la no-
 ta de una finca de registro que obra en esta Secretaría, acuerdo de
 la Junta de San Gregorio de solo diez varas de Latitud y treinta
 y una de Longitud de terreno para dicho objeto,
 en propiedad y sin gravamen alguno, aunque
 con la condición precisa de darla levantada en
 todo el Verano proximo, tener al menos la ele-
 vación de la faisa contigua, de empotrar su frente
 hasta la regadera y de colocar a su costa el mo-
 dero que le correspondiere de igual clase que los
 de las otras casas de la misma Calle librando
 donde la oportuna certificación para su inscrip-
 ción en el registro de la propiedad y que le
 sirva de título de pertenencia.

Pidiendo Pedro
 Gornater
 San Greg.

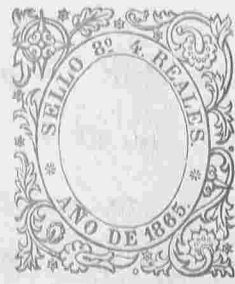
Se dio cuenta de una solicitud de Bartolomé
 Gornater Pidiendo terreno de diez varas de
 Latitud y treinta y una de Longitud de
 terreno para levantar una faisa con su corre-
 pondiente corra la calle de San Gregorio

y sitio del Egidio del Encinar de este término, y con
 su frente al Occidente linda a el Oriente y Mediodía
 con el expresado Egidio y por el Norte con terreno con
 cedido p^a igual objeto a su convecino el Sr. D. Juan de
 Borja y Diego. El Ayuntamiento en su virtud y de con-
 formidad con lo informado por la Comisión Urbana, y
 en atención a que el expresado terreno corresponde a el
 Egidio del Encinar y por el este, el Municipio el cual se
 halla inscripto en el registro de la propiedad en el
 Pidiendo Por el veinte de Diciembre último al folio ciento diez y
 Siete del tomo segundo finca núm^o doscientos, en
 que terreno p^a veinte y siete inscripción prim^a segun aparece en
 el tanto una finca la nota de inscripción que obra en esta Ofi^a, se
 en la calle de acordó la Comisión en propiedad y sin gravamen
 alguno y p^a dicho objeto, de solo tres varas de
 Latitud y treinta y dos de Longitud, aunque con la
 precisa condición de donarla levantada en todo el
 Verano proximo, tener al menos la elevación de
 la casa contigua, de empedrar su frente hasta la
 regadera y se colocar a su costa el número que la
 correspondiere de igual clase q^e el de las otras ca-
 sas de la misma Calle, librándose de la oportuna
 una certificación, p^a su inscripción en el re-
 gistro de la propiedad y que se sirva de Ti-
 tulo de pertenencia.

Juan Gregorio

En virtud de la Sesión de que certifico =

García	Mateo	Carretero	Mena	Ribera
Vinista	Pineiro			
Sánchez	Carretero	Carretero	Calbo	Güerres
Rodríguez	Vinilla			
	Hernández		Combeiro	



Session extraord^a
del 31 de Marzo

En la Villa del Montijo a treinta y uno de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido
el Ayuntamiento en Session extraord^a asociado del
mismo duplo de mayores Contribuyentes bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Coribio Gagera por
este Sr. se declaro abierta la Union, y en su virtud
hecho lectura de una oña del Sr. Gob^o de la Prov^a
fha veinte y uno del actual, en la cual se ordena
se informe respecto a la conveniencia o no de elevar
el Juzgado de prim^a Inst^a del Partido de Merida
a que este pueblo corresponde a la categoria de Ju-
gado de Excmo. habiendose discutido entre los Sres
concurrentes respecto a este particular, por algunos
de los mismos se adujeron las razones q^{ue} resultan
por de que se eleva ala de Excmo, entre las cual-
les se expuso la de que elevand^o su categoria se lo-
grara la ventaja de que sirvan el cargo de Jue-
z funcionario que la tengan tambien mayor, p^{ara}
alcanzar la cual es consiguiente hayan practica-
da mayores servicios en su carrera que los que siendo
el Juzgado de la que hoy tiene han de haber
prestado, alcanzand^o consiguientemente a aquellos
los mayores conocimientos y experiencia que dan la
larga practica de los negocios: que ademas de es-
ta razon puede expresarse la de que siendo el par-
tido Judicial de Merida, uno de los de mayor
importancia de la Prov^a por la que tienen los
pueblos que el mismo comprende, la mejor ma-

Si conviene
o no elevar a la
Categoria de Ex-
cmo el Juzg^o
del Ayuntamiento
de Merida

mera de que este tenga la representación que le
corresponde, es la de que los funcionarios del Orde
Judicial estén colocados a la altura a que les da
sua la Admon de Justicia en este Juzgado: resol-
viéndose por unanimidad que se haga presente
a el Sr. Gobernador, que el Ayuntamiento y Junta
Ayuntada que firman, creen conveniente y bastante
necesario que se eleva a la categoría de este Juzgado
ala de Excmo, satisfaciendo así los deseos de la po-
blación, y en su juicio, los de todos los pueblos que
componen el Partido.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que re-
sultando un déficit de veinte y siete mil siete reales
cincuenta y cinco céntimos al Presupuesto Municipal
del año económico de mil ochocientos sesenta y
cinco a mil ochocientos sesenta y seis, comparados
los gastos con los ingresos presupuestados, según mas
por menor aparece del mismo que se tiene a la vir-
ta, se citaba en el caso de adoptar en el voto un me-
dio para cubrir dicho déficit. Examinado dicho Presu-
puesto, y visto y comparados los gastos con los in-
gresos resulta efectivamente el déficit de los ochos
veinte y siete mil siete reales cincuenta y cinco céntimos.
De expresado y visto que el unico medio que puede
de adoptarse para cubrirlo es el recargo del mis-
mo sobre las contribuciones Territorial Industrial
al y de Consumos, por carecerse de otro alguno de
que poder disponer, se acordó por unanimidad
dicho recargo en esta forma: El diez por ciento
sobre la Territorial, el quince sobre la Industrial
al y el resto hasta su complemento en la de con-
sumos, en conformidad a lo dispuesto en la

Arbitrando
para cubrir el defi-
cit y resultan en
el presup. munici-
pal a 1865 de
1866

instrucciones vigentes

Y si debanto la Seion de que se certifica

Correia Espinosa Pedro Mateo Franco Carreras

Castor Valpinilla Juan Guzman

Jose Pineda Barbolome Nena

Juan Carreras Miguel Ribera

Feritio Sanchez Alonso Rodriguez

Vicente Guzman Joé de Cádiz

Jose Guzman Alonso Guzman

Antonio Rodriguez Bartolome Rodriguez

Pedro Guzman Pedro Guzman Garcia

Agustin Rodriguez Jorge Pico

Antonio Quintana Francisco Quintana

Alonso Lopez Pedro Rodriguez

Alonso Barrios Pedro Caballero

Alonso Rodriguez Andres Suarez

Joaquin Suarez

Joaquin Cortes Remon Gil Cortes



Sesión ordinaria del }
 2 de Abril — " — } En la villa de Montijo á dos
 de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunió
 do el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Tragera, el
 mismo Sr. declaró abierta la sesión y leído el acta
 de la anterior y hallándola conforme quedó aprobada =

No habiendo asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión firmando el Ayuntamiento de que es
 típico =

Gerónimo Tragera

Sesión extraord^a del }
 7 de Abril — " — } En la villa de Montijo á siete
 de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunió
 do el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y asociada
 al mismo la Junta pericial de la misma al objeto
 de celebrar el Juicio de agravios por la división
 territorial, suscitado para este día, para cuyo
 acto ha sido publicado bando y hecha citación á
 los que se han manifestado quejados por la gra
 duación de utilidades hecha por la Junta peri



cial para el año economico de mil ochocientos Setenta y cinco
al mil ochocientos Setenta y seis.

Abierta la Sesion se fueron llamando uno por lo que
posos que se hallaban reunidos en un Salo inmediato cuyo
reclamaciones se fueron resolviendo a satisfaccion de los interesados
y de la Junta pericial.

Servicio de
cargas en
territorial.

En el acto se presento el Sr. Pedro Garcia Pison ^{al} manifestando, que ^{al} parece la ^{al} citaditica a sus bienes sujetos al
impuesto territorial ha sufrido un error la Junta pericial en enun-
to a que se le han incluido por quintas o tercias y una cabe-
mayor, siendo así que son tres la quintas que Juan Garcia
Garcia su padre en cuyo nombre habla, posee y deben ser ins-
criptas, de la propia manera que existen en la poblacion de
Perias sueltas que no estan incluidas en el amillaramiento. La
Junta Pericial manifestó, que no habiendo Juan Garcia
Garcia presentado ningunos bienes ^{en} su inscripción ^{en}
el amillaramiento, la Junta ha tenido que hacer la inscripción
fundandose en lo que ha producido allegar; y of respectu
de las oclusiones de of este interesado habla, las descomen-
dandole desde luego a quela mencionada, rogandole a hacer
al Ayuntamiento; que punto of Juan Garcia Garcia no ha
cumplido la formalidad de presentar relacion de of este
mandado, se tiene en cuenta la penalidad of inser-
cion la no presentor a este dato, of ha sido causa al
error of la Junta ha cometido al inscribir su bienes,
acordandose of el Ayuntamiento of la Junta a inscribir
a Juan Garcia Garcia, una cabe mayor of of of of

[Handwritten signature or scribble]

Las tres yuntas e mulos y die' tener.

Con lo cual, cotizados muchas veces las
reclamaciones y reiterados los quejosos, se dio p^o ter
minado el auto, que firmaron el Ayuntamiento y la Junta
p^ovincial de que certifico = ante = a nombre = sup^o =

~~Francisco~~ Fran.^o Carreras

Alonso Carreras Juan Carreras

Jose Pineda

Cristobal Pinilla Alonso Rodriguez

Miguel Ribera Jose Guzman

Bernardo de Padua Juan Campos

Juan Maaco

Jose Gutierrez

Agustin Rodriguez

Pedro Rodriguez

Juan Gutierrez

Mermengildo Correas

Sesion ordin.
 del 9. de abril

En la villa de Montijo a nueve
de abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial con el



Objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Abogado Procurador
D. Donibio Guzman, declaro abierta la Sesion, y leido el
acta dela anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Cuenta el
deputado

Se dio cuenta de haberse presentado la dela Depu-
tado de este Ayuntamiento relativa al suyo economico
de mil ochocientos, setenta y tres, setenta y cuatro, que ha
sancionado el Ayuntamiento D. Luis Aguado, la cual
habiendo sido examinada y hallandola correspondiente
a las disposiciones vigentes, resolvió aprobarla sin pre-
juicio, y que quedando en Secretaria la correspondiente
se remita a la aprobacion sup^{ra}.

Yo de la
Secretaria

En seguida se presentaron las cuentas dela Al-
caldia referente al suyo economico de mil ochocien-
tos setenta y tres a mil ochocientos, la cual fue leida
y examinada por el Ayuntamiento, que encuentra
dela arreglada recibida aprobada sin perjuicio,
ordenando que se ponga en Secretaria para copiar
y remitan las dos vertientes a la aprobacion
superior.

Y se levanto la Sesion, a que certifico

Agua Mateo Cuatrecasas Bartolome Merca
Ribera Carreras Sanchez Carreras
Juncos Alonso Rodriguez
Pino Manuel Gallo
Gimila
Remunigala Campos

Sesión ordinaria
 del 16 de
 Abril

En la Villa del e. B. de Badajoz a diez y seis de
 Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: reunido
 el Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Coribio Bazena
 se leyó el acta de la anterior y hallandola con-
 forme quedó aprobada.

Informe so-
 bre la queja
 de D. José de
 Marcon

Se dio cuenta de una orden del Sr. Goberna-
 dor de la Provincia de Badajoz del actual número ochenta
 y dos, en la que se previene informe el Ayuntamiento
 sobre los particulares que abraza una que-
 ja de D. José de Marcon vecino de esta Villa pre-
 sentada a S. S. referente a la multa de veinte
 reales exigida por este Sr. Alcalde por infracción
 a el bando de buen Gobierno firmado una es-
 teroleta ala puerta de su Casa por espacio de tres
 dias: leida dicha queja con la debida detencion
 y enterado el Ayuntamiento de los particulares
 que abraza manifestó: que solo D. José de Marcon,
 a quien tanto se acierte la obediencia a las dispo-
 siciones gubernativas cuando se sustentan sus
 intereses, pudiera producir una queja tan in-
 fundada y poco respetuosa, trayendo a colacion
 hechos que le son enteramente ajenos que en na-
 da le atañen y que cuando los personas a



quines pudieran interinar, no solo no se han
 quejado sino que han conocido la verdad en
 esta basara la corrección de su conducta para venir
 en conocimiento de su carácter mal abunda. El art.^o
 veinte y cuatro de bando de buen Gobierno fecha en
 veinte y dos de Mayo último aprobado por el Sr.
 Gobernador de la Prov.^a y publicados solemnemente y
 fijados despues al pp.^o dice: "Se prohibe tener en
 casa de estanco el cuba y aller. Los vecinos y subvecinos
 necesidad de sacarlo a la puerta o de su casa
 llevado al campo no podran tenerlo en la calle
 por mas tiempo que veinte y cuatro horas,
 bajo la multa prescrita en el art.^o ante-
 rior" que es de medio duro a dos. Si D. José
 de Marcon hubiera tenido presente lo dispuesto
 en otro art.^o, y no se precia de intentar
 valimiento con ciertas cosas que no reflexionan y
 dan a sus otros una importancia y no tienen
 tal ver se hubiera abstenido de distraer la aten-
 cion de la autoridad superior de la Prov.^a con
 una queja tan ridicula e inexacta, aduciendo
 hechos inconexos y faltos de veracidad; porque
 si bien es cierto que por el Sr. Alfo se mandó
 quitar la pila de sus posesiones y esta en medio de

una calle y las piedras de las esquinas y puer-
tas de las casas, ambas cosas reclamaron im-
punitamente esta medida. Mucho pudiera
decir el Ayuntamiento para detener enante
quien quiera probar. D. José de Alarcón sobre
su queja, p^o lo cree innecesario toda vez que
el mismo confiesa q^e el edificio por que fue
multado duró en la calle cuarenta y siete horas,
tiempo bastante p^o q^e incurrir en otra mul-
ta, exigida con alguna indulgencia si se atien-
de a los avisos preventivos que le mandó la
Autoridad p^a q^e cumpliera con el bando de
buena obra, que despreció ovidia y desconsidera-
mente. Por todo lo cual el Ayuntamiento rue-
ga a el Sr. D. D. desatienda dha queja co-
mo procede en concepto de los que firman.

Resolvíó la sesion de que certifico =

Gregorio Mateo Carretero Monja Sanchez
Calbo carretero carretero Guinesses
Jimilla Jimilla Jimilla

Hernandez Carretero

Sesion extraord^a
del 17 de abril

En la villa de Montijo a diez
días de abril de mil ochocientos sesenta y cinco.



Concurrentes

del edjuntam^{to}

- D. Donato Baga
- D. Pedro J. M. de
- " Don. Carreras
- " José Pina
- " Juan Pardo
- " May. Suarez
- " Manuel Calvo
- " Juan Botana
- " Juan Carreras
- " Esteban Carreras
- " Esteban Carreras
- " Don. Baga

Vocales

Sobre estas mejoras

Resuelto el edjuntamiento de la misma ciudad a nueva
 su noble numero de mayores contribuyentes de la poblacion, en
 la Casa Consistorial por la citacion, siendo las once de los
 once, el Sr. Alcalde D. Donato Baga que presidia
 declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de los
 reunidos era ver que conviene hacer p.^a llevar a cabo el que
 se venia que el Gobierno de la provincia tiene requerido a que
 se lleven a cabo ciertas mejoras de que se encuentran en una
 citada las poblaciones de esta misma provincia, como son
 el arreglo de los empedrados en las poblaciones, dotarlas
 de alumbrado publico y otras medidas de policía urbana,
 etc. que se hacen de ordinario por p.^a y en p.^a
 la expedición, manifestando el mismo Sr. Alcalde la conveni-
 encia de que para que pueda procederse con acierto a lo
 requerido al Sr. Gobernador de la prov.^a que p.^a se obligue
 de lo mismo se forme un plano de empedrados que pueda
 dar salida a las aguas y dar a las obras las condiciones de
 estabilidad y perfeccion posibles.

Hecha discusion sobre este punto varios Sr. de los concurrentes
 manifestaron que era innegable la conveniencia
 que resultaria de llevar a cabo el pensamiento del Sr. Alcalde
 de las mas que por lo tanto tenia en cuenta los ciertos recursos con
 que cuenta el Municipio, tanto mas abundantes cuanto
 que los renta en equivalencia de los bienes enajenados p.^a
 lo que respecta al actual estado economico, no ha podido
 sino un solo real, resultando a consecuencia de lo que
 que formara un Presupuesto p.^a el cual costara a mil
 ochocientos setenta y cinco a setenta y cinco con un deficit
 de quinientos mil y tantos reales, por todo lo cual se
 de opinion que son precisos de que pueda emprenderse
 del Sr. Gobernador la formacion del plano referido
 para ser remitido al presente hasta conocer el tiempo
 oportuno de la reforma que se indica y pueda

entonces, concurra si es o no factible en ejecución.

En seguida se trató sobre las arterias de la villa de S. en las inmediaciones de la población, quedando toda la reunión conforme respecto al punto anterior, resolviéndose respectivamente a las arterias, que luego se construyan los trabajos de necesidad a las mismas como el Sr. Alcalde las medidas convenientes que se sitúan donde no puedan ser, como hay don, perjudiciales a la salud.

En seguida también se habló de alumbrado público acordándose en que si bien sería muy útil, hoy por hoy las cuentas con el presupuesto no lo permiten.

Se habló en seguida respecto a si sería oportuno el desarrollo de las calles, los carrizos que caen desde el Sr. de la a las puertas de sus casas, manifestándose por parte de los concurrentes que conveniría hacerlo así por que ya habiendo fuer de la población pronto donda podría ser con la seguridad conveniente, debiendo de ser la idea que de llevar a cabo tenerían los intereses al vecindario de una manera muy sensible.

También se trató respecto a lo conveniente que sería cerrar algunos de los puntos situados dentro de la población acordándose por mayoría de votos que solo quedasen los siguientes, el situado en la plaza, el de la calle de la Cruz, el de la calle de Nueva Navarra para unirse con el de la calle, imbitiéndose los demás.

Se trató respecto a el arreglo de calzadas, que para el caso por la circunferencia de la población, sobre lo cual se acordó que el Sr. Alcalde tomara las medidas convenientes que desde luego se empieza a arreglar a las formas que crea oportuna el mismo Sr. Alcalde.

En el acto manifestó el Sr. Alcalde que no convenía tratar del caso este y si que por una comisión que nombrara se dispusiera sobre este extremo lo que correspondiera.





aportamos y el buen arreglo de otros trabajos. elogios al
generosidad que me mostraron y que formo la com.
la. Dignos de San Pedro y al Sr. D. Juan
y D. Santos de la Sauteng y los contribuyentes D.
Juan Pinedo, D. Manuel Rodriguez, D. Antonio
Rodriguez y D. Pedro Pinedo.

Con lo que se dio por terminado el cargo
suma total de los contribuyentes de este pueblo =

Antonio Lopez y Sr. Mateo Juan Cometas

Juan Giniella Miguel Ribera

Manuel Cabos Juan Guisasaes

Juan Carretero Manuel Carretero

José Pinedo

Miguel Molina

Manuel Rodriguez

Fonbio Sanchez

Alvaro Sanchez

José Freyre

Barraza

Pedro Rivera Juan Bautista

Juan Manuel Barraza

José Rodriguez

Pedro Carretero

José Campos

Juan Corrales



Pedro Grijera Gariaga Antonio Rodriguez
Alonso Rodriguez

Jorge Pico

Pedro Ferraz

Bartolomé Rodriguez

Miguel Rivera

Pedro Rodriguez
Pedro Calle

Antonio Romero

Pedro Capote

Andrés Puentes

Diego Bautista

Mercurio Contreras

Sesion ordin^a
 del 23 de Abril

En la villa de Montijo a veinte
y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Puse
nido el Ayuntamiento en la Casa consistorial con el obje
to de celebrar Sesion ord^a, siendo los señores de la mesa
el Sr. Alcalde D. Antonio Grijera declaró abierta la
Sesion y habiendo leído el acta de la anterior y hallandose
conforme quedó aprobada.

Se dio cuenta de haberse devuelto a proveer



Aprobacion
del capitulo de las
tasas de las
casas de
Badajoz -

do por el Gobierno de la provincia el expediente ins-
truido por esta Municipalidad relativamente a un
credito en favor de estos Propios y contra los herederos
de D. Pedro Botello, y tambien contra este mismo ff.
en parte, procedentes de arriendo de yerbas del estillo
en ff. de los censos de mil ochocientos veinte y seis
ochocientos veinte y tres, y otros contra Fructo Soltero.
En su vista el Ayuntamiento y junta que ha sido
por dicha e historial confirmada la declaracion de
fallidos que hizo la corporacion en diez y nueve de
enero de los ochocientos ochenta y cinco y
que se verifican contra D. Pedro Botello y herederos
y de los propios contra Fructo Soltero, segun la or-
den de reunion fecha diez y ocho del corriente, re-
sultando que se archive dicho expediente fundado como
estas dichas cantidades por los efectos de la Conta-
bilidad municipal.

Y se levanto la sesion, firma de Ayuntamiento
de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
Mates Carretero Jimenez
Pino
Manuel Calle Mena Sanchez
Carretero Carretero Jimenez
Municipalidad Carretero

1865-66
Sesion ordinaria
del 30 de
Abril

En la Villa del Mostajo a treinta de Abril de
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento
en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcaide
D. Horacio Gagea se leyó el acta de la anterior y
hallandola conforme quedó aprobada.

Por el Sr. Excmo. se manifestó que debiendo pro-
ceder a la instrucción del oportuno expediente para el
arriendo del aprovechamiento de las yervas de Briviano
del Egido concorno del Ducenal correspondiente a el año ve-
senta y seis, se citaba en el caso de acordar lo p-
conveniente; y en su vista el Ayuntamiento acordó: que
punto de la experiencia de muchos años ha acreditado
de los Brangeros han renunciado el uso que la Ley les comu-
ca en su aprovechamiento por la tasa por rorona a las
pequenas porciones que pudieran corresponderles por repar-
timiento, con arreglo al num. de caberaz y cada uno
pues, se proceda desde luego a la instrucción del
arriendo en forma de licitacion bajo el
Presupuesto de cuatro mil y ochocientos y a que accionen
trecientas cincuenta ovejaz de parir a doce y una
en que fueron tasadas en el año anteprevisto por los
Peritos de la Villa Jeronimo Mantu y Manuel Par-
cia Bastillo; y pliego de condiciones y prescribió la sub-
asta: señalandole por el Sr. Alcaide los dias en q
ha de tener lugar su remate en el mes de
pero por.

Cambien se hizo presente por el Sr. Alcaide
calve, que cumpliendo el dia quince de Julio





proximo el arriendo del d^{to} de p^{er}sonas y medidas de esta Villa se citaba en el caso de acordar lo conveniente p^o el nuevo arriendo de citada d^{to} p^o de diez y seis su importe a cubrir en parte el deficit que resulte en el Presupuesto Municipal, p^o el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis y el Ayuntamiento en su vista acordó: que se proceda inmediatamente a la instanciación del oportuno expediente bajo el mismo presupuesto y condiciones que han servido de base y preceder la subasta en el año que aun esta pendiente con la sola alteración de que el arriendo ha de concluir el ultimo día del mes de Junio de mil ochocientos setenta y seis p^o regularizar de este modo los años económicos p^o lo subsecuente: designando el Sr. Alcalde los días en que ha de tener lugar su remate y adjudicación.

Para el arriendo del d^{to} de p^{er}sonas y medidas

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde: que para el arriendo cumpliendo el veinte y nueve de Setiembre proximo de la fanega de el arriendo de la fanega de tierra de la Alameda para tierra de la estia forrage, se citaba en el caso de acordar lo conveniente p^o por te, y el Ayuntamiento en su vista acordó la instanciación del oportuno expediente p^o el arriendo al publico licitacion de citada fanega de tierra por tiempo de dos años bajo el mismo presupuesto y condiciones que precedieron la subasta en el ultimo arriendo.

Informe a
V. E. y S. E.
del Sr. D. D. D.
esta Villa para
que se pida al Sr.
D. D. D.

Se dio cuenta de una instancia dirigida al Sr. D. D. D. Bernador civil de esta prov.^a por D. Pedro el Nogales Cura Curato de esta villa en reclamacion de que el praso sita en el campo de la Higiene sea excluido del arriendo

levantado por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, con fecha diez y siete del actual, en que se dispone que el mismo, con otros, fuere regido como perjudicial e inconveniente que es en subsistencia, fundándose p.^o volver en la propiedad que sobre el dice tener la Herrería. Entendida la corporación verídica en primer término llamar la atención de S.^o respecto al hábito que viene manifestándose en los vecinos de esta población de interponer a las autoridades superiores reclamaciones para hacer ilusorias susodichas medidas de mejoramiento local se ordena en ella y que de ser atendidas darian por resultado no haber para la misma administración municipal posible.

Que en cuanto al derecho que pretenden reivindicar el Sr. Cura, la instancia misma es el argumento más poderoso en su contra, pues en ella se cita documento fehaciente alguno, ni se hace uso de un solo dato digno de tomarse en consideración, quedando únicamente en favor de la pretensión la sola palabra de dicho Sr. que, aunque muy respetable, no tiene la autoridad legal necesaria para que el Ayuntamiento revoque su acuerdo, ni aun p.^o que se incline a conceder la más ligera sombra del derecho que atribuye gratuitamente a la Herrería. Siendo tanto más a extrañar que se reclame en tales términos cuando, que se dirige p.^o ante la instancia por un letrado que ante todo, según la imperita opinión de este cuerpo, debió conocer la necesidad de admitir las genuinas materias del derecho porque aboga.

Entonces buena se estiman en su valor las salvedades del Sr. reclamante respecto a su alegación.

de los regios populares, pero que la ley que se crea para evitar la dificultad que se pretende crear a la accion administrativa de este Municipio, primero, porque el Sr. Cura ha reclamado un derecho que es un error atribuir a la Iglesia y que no podrá probar seguramente, y segundo porque si con mas detenimiento hubiese examinado este asunto tambien en todo caso girado la reclamacion, para poder en vez de un ~~sumo~~ que se reputase el poro, que se cumpliesen las disposiciones sobre expropiacion ^{de} obras a utilidad publica que a existir el derecho reclamado, fuera lo procedente.

Para justificar el derecho alegado pretendo apoyar primero en una especie de color local que al ^{se llama} poro el llamado poro de la Iglesia, y segundo en no preguntar por persona alguna la existencia del derecho citado, o lo que debe constatar, que el poro no se llama ni ha llamado poro de la Iglesia si no es "poro de la calle de la Iglesia" y en cuanto a lo demas este Ayuntamiento niega rotundamente semejante derechos, que no reconozca fundamento, pues no sabe la epoca de su creacion ni de bien conocimiento de que la Iglesia lo haya hecho con este o el otro objeto, debiendo ordenar que este poro tiene el mismo origen que los demas situados en las calles de la poblacion creados por el ^g para satisfacer las necesidades del vecindario; siendo de notarse que cuando hace cuatro o cinco años el Municipio lo reformo a su costa siendo hecho ocasion constante del peligro ^{de} lo transiente, la Iglesia quiso anunciar el derecho tratandose de una obra que sin duda a ciertos males de consideracion, y hoy

le haga hablar tan alto al oír que va a simular
se este ^{o mismo} pero a fin de que en existencia no de oca
sion que suelta en el oír persona como la que
alli suelta ha algunos años.

En cuanto al perjuicio que se dice irrogarse
a la Parroquia que tiene que ir a buscar
agua a otro punto mas distante, tanto para sus
necesidades ordinaria, cuanto para las extraordin.
que procedan de reparos en el edificio, es veros
simil como se demuestra redunda, que desde
el punto en cuestion hasta el Abundantísimo de
la plaza de la Compañía q' habra de quedar habilita
do cuando aquel se rellena hay cien metros
proximamente como quiera que se mida, lo que
muda al que la Parroquia es un edi
ficio del tipo solido poco comun que sera muy
a tarde en tarde cuando necesite algun pequeño
reparo, q' meoan que ha querido hacerse razona
do que esta tan lejos de ser como el punto ne
cesario para la Parroquia. Por todo lo cual
el Ayuntamiento ruega al Sr. Gobernador dese
che la reclamacion como improcedente a todas
luzes y como atentatoria a la fuerza y validez de
los acuerdos municipales que cuando como el q'
la ha producido se leventan tan perfectamente
en el círculo de sus atribuciones no deben ser des
virtuados, p' esa hostilidad que desvirtua en po
siciones de este genero todo lo q' sean mejoras
materiales que choquen contra la conveniencia
individual, acordando se libre como informe
satisf' de este acuerdo q' cumplir lo Secretarí
p' el Sr. Gobernador al margen de la imba del
Sr. Com. Párrafo.

Se dio cuenta de unq'





Sobre la lactan-
cia como de los
hijos gemelos
de Felipe Gimenez

Orden de la Junta de Beneficencia de esta Prov^a libradas
a virtud de instancia de Felipe Gimenez vecino de esta
Villa su fecha veinte y cinco del actual en la que se
previene se facilite nodriza a uno de los hijos gemelos
del mismo Gimenez, satisfaciendo de la partida p^{ra} el
puestada p^{ra} esta clase de nodriza, y el ajustamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Para repartir
el trigo del Puerto

Por el Sr. Presidente se hizo presente que siendo
la época mas oportuna p^{ra} repartir el trigo del
Puerto, se estaba en el caso de acordar lo
conveniente, y el ajustamiento acordó q^{ue} así se veri-
fique previa las formalidades prevenidas al efecto.

Tambien se hizo presente por otro Sr. se estaba en
el caso de acordar lo conveniente sobre el medio o modo
de cubrir el encubram^{to} de la fortificación de personas
de esta Villa p^{ra} el año economico de mil ochocientos
setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis y el
Ayuntamiento en su virtud acordó que se atienda q^{ue}
el medio mas susceptible y menor oneroso p^{ra} cubrir
lo es el de el repartim^{to} segun y como se ha ve-
nido practicando en los años anteriores, se adopte este me-
dio, exceptuando el ramo de la carne de hebra q^{ue} debe
repartirse bajo el mismo tipo y condiciones que
se verifico en el año ultimo.

Finiquito
de la cuenta
del Prop^o del
año 1863
a 1864

Se presentó el finiquito de la cuenta de la Deposta-
ria de un Ayuntamiento correspondiente al año economico
de mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro que
ha sido revisado por el Excmo de la provincia, en el
que, como en esta cuenta, agareu contra los fondos



sin abono de cinco mil suenitos y sin reales, bien
de y diez centimos. Y el Ayuntamiento acordó que se
le una el papel correspondiente y se ordenó.

Y se levantó la sesión, firmo el Ayuntamiento
de que consta =

	Moreno	Albo	Sanchez
	Carretero	Pinilla	Carretero
	Ribera	Rodriguez	Pinilla
		Garcia	Pinilla



Sesión ord^a
del 7 de Mayo

En la Villa del Montijo a siete de Mayo de
mil ochocientos setenta y cinco: reunido el Ayuntamiento
en Sesión ord^a bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Eusebio Yagura de leyó el acta de la anterior y hallando
dela conforme quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se llamó la atención del
Ayuntamiento respecto de cual de los medios q^e dispone
la Ley deberá adoptarse pa^a cubrir el encubrimiento
de la contribución de fornos de esta Villa correspondiente
a el año económico de mil ochocientos setenta y cinco q^e
mil ochocientos setenta y seis: el Ayuntamiento en
su vista, despues de consultada aquella y se haber
de enterado respetivamente se tomó los extremos q^e
comprende sobre este mismo asunto el acuerdo



celebrado en cinco de Junio del año anteprevisto
 por el Ayuntamiento y un numero duplo de mayo-
 res medicos e infirmos contribuyentes, en q se halla-
 ban representadas todas las clases y en el que se acor-
 do por unanimidad el medio del repartimiento por
 mo el mas justo y equitativo p^{ra} los Contribuyen-
 tes, segun que con la experiencia de lo suyo en los
 años anteriores lo habia acreditado: que en tal supues-
 to, y considerando que hoy existen las mismas ra-
 zones de conveniencia que se tubieron presentes en
 el año anterior y anteriores para adoptar oho
 medio del repartimiento bajo las mismas bases que
 entonces se establecieron, acuerdas que reproduciendo y
 optando por todo cuanto se acordó por el Ayuntamiento
 anterior y Contribuyentes asociados en el referido dia
 cinco de Junio del año se remita al Sr. Almirante
 de Hava p^{ra} la Prov. de certificacion literal de
 este particular y del mencionado acuerdo y bases esta-
 blecidas con el fin de que se sirva a provarlas S.
 y autorizar a esta municipalidad p^{ra} proceder bajo
 las mismas bases a el repartimiento de otro impuesto
 para el año expresado de mil ochocientos setenta
 y cinco a mil ochocientos setenta y seis y que
 pueda con oportunidad procederse a su cobranza.

Opiniones

Se levanto la Sesion de que certifica =

Herrera Mitea Cometez Sanchez
 Jim Blas Calvo Mesa
 carretero Pinilla
 Guisasa
 Hernandez Carberoz

Señor ordinaria
del 14 de Ma.
yo

En la Villa del Montijo a catorce de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco. reunido el
Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Horacio Gagera
se leyó el acta de la anterior y hallándola
conforme quedó aprobada.

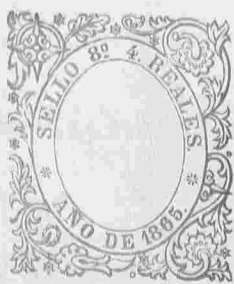
Comunes -

Se dio cuenta de una ómnibus del corri-
ente mes de la Estación Pral de Bae da ppa al
de esta Prop. por la que se dice haber pres-
tado la misma su aprobación a el acuerdo de
esta Municipalidad adoptando el medio del
repartimiento pa cubrir el mantenimiento de
la Comuna de esta Villa para el año de mil
ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos se-
senta y seis. En su vista el Ayuntamiento acor-
do en cumplimiento, disponiendo se proceda inme-
diatamente a la intencion del correspondiente
te pa el arriendo en ppa licitacion de la ómnibus
rango de la carne de hebra por el tiempo de un
año que dara principio el primer de Julio
proximo y concluirá el treinta de Junio del
año venidero de mil ochocientos sesenta y seis bajo
el presupuesto de honorarios y de las condiciones
que precedieron la subasta del mismo rango
pa el año y años siguientes.

Perito:

Y con el fin de que se proceda a el repar-
timiento, tan luego como se reciba la aprobacion
del Presupuesto municipal, nombra de Peritos
a el efecto a los Señores D. Juan de Dios,
D. Juan Pizarro, D. Pedro Rivera, D. Ant. Botin-
quez, Juan Cayote Gagera, Juan Manuel Barreal





Don William Caballero, Juan Mateo, Donato Alvarez,
Juan Somariva Villares, Diego Garcia, Miguel Cejadas,
Don del Niño Lopez, Don Francisco Iglesias, Don Alonso Escame
y Don Abadito Serna, los que bajo la Presidencia del
segundo Comente de M. D. Don Francisco Carrero siempre
practicaron los trabajos con arreglo a instrucciones.

Y en virtud de la Sesion de 9 de Junio

[Handwritten signatures]
Carrero Mateo Concha Ribera
Garcia Jimilla
Rodriguez Jimilla
Pizarro Jimilla
Carrero Hernandez Corchero

Sesion ord^a
del 21 de Mayo

En la Villa de Montijo a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco. Munió el Ayuntamiento
en Sesion ord^a bajo la Presidencia del Sr. M. D.
Eusebio Ortega se leyó el acta de la anterior y habiéndose
hallado conforme quedó aprobado.

Sobre el
asiento
de las
San Blas

Por el Sr. Ayuntamiento se hizo presente que siendo
llegado el tiempo de procederse a el arriendo en p^{ca}
de las p^{ca} licitacion de los depósitos o depósitos de las
San Blas estas p^{ca} se colocan en el Colegio del Excmo. se
este camino lo pone en conocimiento del Ayuntamiento
munió p^{ca} los efectos correspondientes, y en su
vista acordó se proceda inmediatamente a la
licitacion del oportuno y presente bajo el mismo

propuesto y pliego de condiciones y precedido
 la subasta en el día anteposponida, que
 dando el Sr. Presidente al efecto se señalar
 los días en que haya de tener lugar su remate.

Y se levanta la Sesión de hoy y entiendo

Chacera Mateo Caraceras
 Guierrea pinilla
 Calle Rodriguez
 pinilla Pizarro
 Ribera Moya Sanchez Carretero
 Monseguido Combaroz

Sesión del 22 de
 mayo

Y en la Villa de Montijo a veinte y
 ocho de Mayo de mil ochocientos treinta
 y cinco. A las diez el Ayuntamiento en Sesión
 ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Mel
 D. Arribio Chacera se leyó el acta de la anterior
 y hallándola conforme quedó aprobada.

Trinitas

Sedio cuenta de los diez y seis del día y
 once del mes actual, referidos al remplazo de
 egército activo y de la reserva, insertar en el Boletín
 num. 250 y 261 correspondiente al día veinte y
 seis del actual, y interesad el Ayuntamiento a ser en
 cumplimiento y publicación para inteligencia de los interesados,
 y de por el Ayuntamiento se cuida de la ejecución de esta
 cuenta se ordena, en ellos =

Tambien a



Jisces de
 agrarios
 de la Contar
 bre. Ind.

acordos: que en atencion a que no se ha pres
 sentado ningun Industrial reclamando de agua
 via, no obstante de haberse señalados este dia a el
 efecto y hechore notorio en debida forma, se coloque
 certificacion de este particular en el expediente de
 su raron p^a que asi conste.

Peticion
 de Antonio
 Jacundo,
 p^a hacer un
 pilon

Se dio asi mismo cuenta de una solicitud
 de Antonio Jacundo Oliva pidiendo se le conceda
 a da permiso para hacer un pilon junto a las
 paredes de la fuente que Oliva se arroba ante
 de la propiedad de Juan Gutierrez sita en la
 Dehesa del Cuinical de este termino, con el
 objeto de dar agua a las Caballerias de los la
 bradores mientras dure la revolucion de las mareas
 que se colocan en las Oras sin que tengan neces
 sidad de entrar en la fuente pa evitar los pre
 juicios consiguientes, y el Ayuntamiento acordó
 su concesion p^a con la salubridad y circunstancias
 de que si otro Ayuntamiento la considerase per
 judicial este en su derecho p^a mandarlo des
 truir sin que nunca pueda alegar derecho
 el Jacundo o el dueño de la fuente por la
 posesion de pocos o muchos años.

Sobre la
 Siembra p^a
 de los Cante
 de las
 poro a toca
 no en la Caste
 neta

Por el Sr. Conde se manifestó que por Pedro
 Bordero Somala (a) el Castellano se ha comprado
 una o mas fanegas de tierra en el sitio del Egido de
 la Ventosa de este termino sin permiso ni con
 cimiento de la Autoridad Local, cuyo hecho no solo
 se ha concretado a el presente año si que tambien
 a otros anteriores segun noticias tiene y que no sien
 do justo que este interesado ni otro alguno se

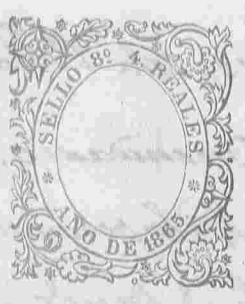
adrogue facultades que no tiene, y que por otra parte pudiera en la subsección producir conflicto, si el municipio alegando derecho y no tiene a otro terreno por la posesión y disfrute de algunos sitios, se estaba en el caso de acordar lo convenientes y el Ayuntamiento en su junta acordó y por los Señores de la Villa Manuel Garcia y Jeronimo Martin se reconoce el terreno sembrado por aquel y se valore la renta que sea satisfactoria en el presente año y demás años que la disfrute habiendo de saber que en lo subsección no buelta a hacer uso de dho terreno sin permiso de la Autoridad local y el pago de la renta que le correspondiere con arreglo a la tasa que mandada practicar, teniendo entendido que por esta gracia no se le concede ningun oro a la propiedad, ni tampoco ala de la posesion preferente si asi lo titubare el municipio.

Sobre el espacio de 14 varas que debe haber desde la pared de las viviendas a las corrales de San Esteban

Tambien se acordó que el espacio de catorce varas que debe haber desde la pared de los corrales de las casas de la Calle de los Martinos hasta la de las Puercas designadas por el Ayuntamiento cuando se hizo la division de las dichas casas, y que ha sido nuevamente reconocidas y señaladas por la Comision actual quede expedito para el tránsito de los ganados, con apercibimiento al que se trasladara de que le sea destruida la obra existente

J. S. S.





levanto la Visión de que certifica

Gregorio Mateos Carretero Sanchez

Mena Pirilla

Juan Piñilla

Alonso Rodriguez

Calbo

Hernangulo Carretero

Señor Dn

M. de Junio

Cada Villa del Montijo a cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Remite al Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la preind. del Sr. Alcaide Toribio Grajera, lo Leyo el cura de la aut. y hallandola conforme, quedo aprobada.

Se dio cuenta en un oficio de la Dn. a la Real Audiencia de Sevilla a su Real C. de 10 de Mayo ultimo, en que se dice: que siendo los deseos de la Dn. que se mantenga el tanto de las rentas de esta ciudad, y no se permitan disminuir, se ha acordado que se establezca un



Afili en esta Villa, a cuyo modo se benefici
 cian el vecindario, evitándose las molestias
 y costas de la traslación al pasar a tomar el sal
 al Afili de donde se sueta; a cuyo fin invita
 a la municipalidad p.^a a facilitar un local
 capaz p.^a almacén y el peso y pesas necesarias,
 y de no aceptar la proposición, acaso sea indis-
 pensable trasladar la Admon.^a a la ciudad
 a través de su Ayuntamiento ^{to} facilite el alma-
 cen y demás utensilios; y enterado el Ayun-
 tam.^{to} acordó se contente: que notándose esta
 cooperación ninguna local a propósito que pueda
 dotarse p.^a almacén, y creándose fondos para
 sufragar los gastos p.^a la compra e pesos y pesas
 para la recepción y venta el sal; pues que
 p.^a cubren el déficit q.^e resulta en el presen-
 te municipal hatiendo q.^e acordado el recargo so-
 bre las contrib.^o; tiene el digno de no poder
 satisfacer en esta particular los deseos de la
 Dicción y de la Admon.^o tal como quisie-
 ra, y renuncia el beneficio q.^e pudiera p.^a el
 vecindario en su caso.

Delante de la sesión de q.^e Certifico =
 Ojeda Mateos Carretero Carretero
 Mena Sotomayor Ribera Pinilla
 Calle Carretero
 Hernandez Carretero

Sesion ordin.^a
del 11 de Junio -

En la villa de Montijo

a once de Junio de mil ochocientos, setenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Gargueta, siendo las nueve de la mañana el mismo Sr. declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior y hallándola conforme, quedó aprobada.

Sobre la for-
macion del
Censo Real
el Gobierno

Se dio cuenta del Real Decreto Instruccion y circular del Gobierno de la provincia que contiene el B.ⁿ oficial de la misma numero setenta y siete correspondiente al tomo cinco del actual referente al censo general de la Gobernación que ha de formarse en primer de Setiembre proximo, deseándose inteligencia a la Municipalidad de toda, y cada uno de las disposiciones sobre el mismo, la que enterada de todo desde luego la intubacion de la Junta Municipal a que se refieren el articulo Septimo del Real Decreto y el quinto de la Instruccion ya citada. Que p.^a ver de que las disposiciones de la Junta se atemperen lo mas posible, a los deseos de la superioridad se avocan al Municipio como individuos de dicha Junta

los vecinos y grangers de esta villa D. Joaquin
Brotello y D. Juan Pinaro cuya ilustracion
y conocimientos en ganaderia podran ser muy
para la direccion de las operaciones censales; desor
dendose por ultimo que se expusiere este nom
bramiento a los interesados procediendose a la ins
talcion de la Junta luego que el Sr. Alcalde lo
estime conveniente con vista de la premissa
que en este servicio se encarga

Sobre fugas

Se dio tambien cuenta de la Circular numo
treinta y siete, relativa a fugas, inserta
en el Bol. correspond. a dia 10 del presente mes, y
entend. el Ayuntamiento acordó su cumplim^{to}, mandan
do se publique en debida forma ^{la} intelig^a y cumpli
miento de estos vecinos; y con el fin de evitar en lo po
sible el fuego de despide la locomotora pueda co
municarse a este termino, como sucedio en el ano
de 1877, y pueda originarse la ruina de estos veci
nos, se publique inmediatamente bandos, con el objeto
de que todos el que tenga finca o fincas propias
o arrendadas confinantes con la via feresca las
despeje de panto y de toda materia consentible
en el radio de sesenta varas contiguas a la via en
el plazo termino a usarse dia, contada desde
el dia mañana quince, entendiéndose que el que
no lo verificare sera corregido gubernam^{te}
tibam^{te} y sera mandado hacer a su costa, sin





perjuicio de ser responsable de los daños que por su
 causa se originen; dirigiéndose atenta comunica-
 ción al Sr. D. [?], de la Provincia con el fin de que se sirva
 prevenir al Jefe del movimiento o a quien corres-
 ponda adoptar las medidas oportunas para evitar que en
 la presente estación, el fuego que despiden la maquinaria
 pueda transmitirse a las propiedades de este vecindario,
 como sucedió en el año próximo pasado, y pueda
 ocasionar la ruina al mismo, si por desgracia se
 incendiaran las bras próximas a la Oja para
 lo cual es de urgente necesidad disponga el Sr. Je-
 fe de parte y de todo con visible interés con el
 finca en la parte que le corresponde; cuya medida
 suida ala mandada practicar a todos vecinos
 en sus fincas contiguas, alejara el peligro inmen-
 samente, que otro modo fuera inevitable.

Nombre en ^{to} labor ad. teo ^{to} también se acordó nombrar a Comisionado
 D. [?], ^{to} a la condición y entrega de la caja de los Quintos
 la entrega de ^{to} a esta Villa, con el haber y costumbre ad. teo
 Quintos - D. [?], que ha resigido en años anteriores
 a satisfacción de la Corporación.

[Handwritten signature]

Levantó la Sesión de que certifico —

Gregorio Mateo Carretero
Rodríguez Jiménes Manuel Cubo
Pinar Meng Carretero
Carretero Ribera

Hernandegil Corchero

Sesión ord.^a

del 18 de Junio —

} En la villa de Montijo a diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesión ord.^a se leyó el auto de la ant.^a y hallándose conforme quedó aprobado.

Yo habiendo acordado a que tratar se lea lo de la sesión firmamos el Ayuntamiento a que certifico

Gregorio Mateo Carretero Pinar
Meng Carretero Carretero
Ribera
Hernandegil Corchero



Sesion ordinaria
del 25 de Junio

En la villa de Montijo a vein-
te y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.
Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comisitorial de
la misma con el objeto de celebrar sesion ord^{na} siendo
las nueve de la mañana, el Sr. Presidente declaro abier-
ta la sesion y habiendo sido leida el acta de la ante-
rior y hallandose conforme quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto la necesidad
que habia de proceder al nombram^{to} de los vocales de
la Junta de Instruccion primaria de esta villa que
previene renovar en este año y en la consecuencia
habiendo a hacer el nombram^{to} tan solo a un
Regidor de este Ayuntamiento y dos vecinos quedo un-
animemente acordado que se verificase en el Concejal D. Juan Pinedo
y en los Sr^{es} D. Fernando Codes y D. Antonio
Nunez acordandose de veinte cent^{os} de esta Acorda-
da para que se agnada, si asi conviniese, por el
Sr. Gobernador de la provincia.

Junta de
Instruccion
primaria

Aprobada
el Presupuesto
municipal
p^a 1865 a
1866

Se dio cuenta de haberse decretado aprobado por el Go-
bierno de la provincia el presupuesto municipal para
el año economico de mil ochocientos sesenta y cinco de
sesenta y seis, en el cual se consignaron por esta autori-
dad como alteraciones al mismo mil ochocientos

Presentay tres r.^{as} en cuenta con lo que se acuerda
 q.^o atender al pago de retribuciones de niños
 no pobres que concurren a las escuelas de este oi
 lla. Presentay ochenta y cuatro q.^o se deben por ex
 penses correspond.^{tes} al reemplazo de mil ochocien
 tos de cuarenta y dos, a la Admⁿ Militar; asimismo
 dos la cantidad fijada p.^o pensiones y arrendamientos
 q.^o mejorar la enseñanza que se da en esta
 consignacion q.^o material de las escuelas publi
 cas. El Ayuntamiento acordó lo anterior.

Y se levantó la sesión firme el siguiente
 minuto de que certifico

España Mateo Caratero Sanchez
 Pinero & Simlla
 Juriense y Calbo Ribera
 Alonso Carreras

Remencillo Comberos

Sesión ord.^a del
 día 2 de Julio

En la Villa del Montijo a dos de Ju
 lio de mil ochocientos sesenta y cinco:
 recibí el Ayuntamiento en sesión ord.^a
 bajo la presid.^a del Sr. Alcalde don Tori
 bio Grayena, leyó el acta de la ant.^a
 y habiéndola conformado quedo apor.^{ada}
 Se



Do cuenta de una solicitud de Maria Horinda
 con sus hijos de la Uda de Antonio Felix y Decima de esta Villa, pidiendo
 unirse a una casa que esta en la Calle de los Martires, y sitio del Egipto
 Casa de Maria Horinda de la Uda del mismo nombre, lindando por el Oriente con
 a Antonio Felix el Corral de la Casa de Juan Diaz, por el Norte con la
 casa de Juan de Jarama y Broncano recientemente levantada
 Martires - y por medio dia y de frente con el mencionado
 Egipto, se le concede por el Ayuntamiento. Otro tanto
 de frente o sea de latitud, y sesenta y seis de longitud
 de terreno para levantar una casa con su corres-
 pondiente Corral. Y el Ayuntamiento en su virtud y de lo
 informado por la Comision Urbana, y en atencion
 a que el expresado Egipto de los Martires corresponde
 a este municipio, y a que se halla inscrito
 en el registro de propiedad el Partido al
 folio 361 y vuelta del tomo segundo, faja en
 menor numero noventa y ocho, segun mas por
 menor cuenta de la planta e inscripcion de
 quina fecha veinte de Diciembre de otra en esta
 Villa, acordada la concesion del indicado terreno
 para el objeto que se solicita, pero con la precisa
 condicion y circunstancia de haber de darla
 levantada antes el tiempo que media hasta
 fin de Octubre proximo, teniendose al menos la de
 darla de la Casa inmediata, empedrada a su

esta toda el frente hasta la regadera, y co-
locar el número de la casa donde
hallase a los rta. otras cosas el pro-
pia Calle; librandosele la oportuna cer-
tificación para su inscripción en el regis-
tro de la propiedad y de susa de título
de pertenencia =

Y helevanto la sesión de Certificados:

Mateo Concha
Ribera Pinilla Concha
Mona Concha
Calle Pineda Pinilla
Sonchez

Hernand Gilb Empeso

Viramond del 9 de Julio de 1911
y en la Villa del Montepa a once de Julio de
mil novecientos veintay cinco: reunido el Ayuntamiento en sesión ord.^a bajo la presidencia
del Sr. Sr. Pedro Mateo primer teniente e Alcal-
de, por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Sr. toribio
Borqualapote, se leyó el acta de la ant.^a y se
mandó conforme queda aprobado

Comesiva de ten
uno a Cristóbal
Comado p^o lebanter
en la Casa en la
de San Gregorio
Adio cuenta e mas solicitud e Cristóbal
Comado natural y vecinos de esta Villa pi-
venci Casa en la
de San Gregorio
la e longitud de terreno para levantar una
Casa en la acera q^omina al Occidente de la



Calle de San Gregorio y Sitio el 60
 Ejido del Encinal de este termino: el Ayuntamiento
 en su virtud y de conformidad con lo informado
 por el Comisionado Urbano acordó la concesion
 en propiedad del expresado terreno que se
 destina a el objeto q se expresa; pero con la
 condicion de que levantada la Casa entro el
 tiempo q media hasta fin de Octubre del pres
 año; tiene al menos la elevacion de la concedida
 a Pedro Jimenez, en piedra el frente hasta la raya
 de la; y colocada a su costa el numero q la cubra
 ponda de base igual a los de la misma
 Calle; expediendo por la via mas oportuna la
 expedicion de su inscripcion en el registro de propie
 dad y q se inscriba a titulo de herencia; adven
 tiendose q el referido Ejido del Encinal es parte
 integrante a este municipio, y se halla inscripta
 al folio ciento die y siete f. n. c. m. n. l. Diecinueve e
 noventa y siete, inscripcion primera, segun consta
 en la nota del registro q obra en esta ofi

Concesion
 a terreno en
 Ant. Caberas
 Juncal p
 le cantax un
 Casa entro el
 a subjeq

tambien se dio cuenta de una solicitud de
 Antonio Caberas Juncal a D. n. e esta villa, pidiendo
 a quince varas de latitud y veinte y nueve de longi
 tud de terreno en el lugar de Subregorio y Sitio del Eji
 do del Encinal de este termino p. levantarse una
 Casa; y el Ayuntamiento en su virtud acordó la con
 cesion del expresado terreno q se destina, en pro
 piedad y para el objeto q se expresa; toda vez
 q dho Ejido pertenece a este municipio, y se

halla inscrita en el registro de la propiedad
 del Pradid, al folio ciento diez y siete finca
 numero de ciento noventa y siete primera
 inscripcion del tomo segundo, segun apa-
 rece de la nota e aquella finca habiente
 de diecinueve a mil ochocientos sesenta
 y cuatro, y obra en esta secretaria; pero con
 condicion de haberse de levantar en toda
 el tiempo de media hecta fin de Octubre pro-
 ximo, teniendal menos la elevacion de la hiedra
 empiedra suficiente para la regadera y de so-
 locar a su corta el numero de la boya
 pondera, e darse igual a los de la misma calle;
 librandonde la oportuna certifi. para su ins-
 cripcion en el registro de la propiedad, y de
 llevar el titulo a pertenencia =

Relevante la veccion e que Certifico =
 Dña. Mateo Carretero Jimilla
 Dña. Juana Carretero Callo
 Dña. Ribera Mengo
 Hermenegida Carretero

Sesion ordinaria
 del 16 de Julio de 1911 en la Villa de Montijo a diez y seis





de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. remiéndose al Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Gagea se leyó el acta de la anterior y hallándose conforme quedó aprobada =

Se dio cuenta de una obra del Sr. Gagea de la Prov^a fecha doce del actual expedida en virtud de instancia del Maestro de la Escuela p^{ca} de esta Villa D. José Chica en que se previene al Ayuntamiento procure en el plazo mas breve proporcionar local en que haya de darse las lecciones segun lo tiene acordado en ordenes anteriores bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, y enterado este acuerdo se contestó a S. E. manifestándole que a pesar de las muchas y eficaces diligencias que ha practicado p^a proporcionar dicho Local, y de las q^d tambien ha hecho el mismo Maestro por encargo de la Municipalidad con igual objeto no ha sido posible conseguirlo a causa de la carencia que hay en esta Poblacion de edificios suficientes p^a llenar aquel objeto, puesto que si alguno pudiera proporcionarlos no quiere sus locales arrendarlos por que los necesitan p^a su servicio: q^d sin embargo, se está al cuidado por haber se proporcionado habiéndose hecho encargo tambien al el Maestro p^{ca} que por su parte no omita diligencia; p^{ca} q^d sino obstante no pudiese conseguirlo y se interrumpiese la enseñanza no será culpa del Ayuntamiento, y si del Maestro D. José Chica q^d

Sobre que lo Ayuntamiento local p^a la Escuela de los Niños

teniendo en su Casa un Local apropiado
quiera utilizarlo p^a otro servicio diferente,
creando este conflicto al Municipio, sin conside-
racion a que por los Ayuntamientos anteriores se
le concedio el Corral de Concejo p^a entrarle
en su Corral y p^a bodega y ensanche del Local
para Escuelas, sin que pudiesen estimarse como
batantes las razones en que se apoya de ne-
cesitar el referido local p^a bodega supuesta
que esta puede hacerse en el Corral de Concejo
concedido: que por todas estas consideraciones el
Ayuntamiento espera que el Sr. Gobernador en vista de
cuanto se deja manifestado se servira eximirle
de toda responsabilidad y de resolver lo que
estime mas procedente.

Sobre con-
posicion del
Camino y con-
duse al abue-
la Ca -

Se dio tambien cuenta de otra del Sr.
Gobernador fecha ocho del actual referente a la
composicion del Camino y conduccion a la Pue-
bla de la Caltrava para lo cual se presen-
tara con los documentos necesarios p^a que se lleve
a efecto el Director de Caminos Vecinales D. Ho-
racio Gor y Lobet, y q^e el Ayuntamiento se
acuerda con su sumero doble de mayores con-
tribuyentes y de acuerdo tambien con el Ayunta-
miento y Contribuyentes de Puebla de la Caltrava
se hagan las obras necesarias por mutacion personal
satisfaciendo la mano de obra de la cantidad conser-
vada en el presupuesto p^a presupuesto C. y el
Ayuntamiento en su vista acordó que se cite al
Ayuntamiento y Contribuyentes p^a el dia veinte
y cinco del actual a fin de acordar lo q^e
conbeniga.

J

se levanto la Sesion seg/ Certifico =
 Gregorio Mateo Carreras Rodriguez
 Guillaq & Mena Carreras
 Ribera
 Escrivano
 Hermenegildo Condorez

Sesion ordinaria }
 del 23 de Julio - } En la villa de Montijo

a veintey tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo Sr. Alcalde D. Toribio Gregera, siendo las once de la mañana el mismo Sr. declaro abierta la Sesion, y leido el acta de la anterior y hallandola conforme quedo aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento el estado en que se encuentra la cuestion pendiente sobre proporcionar local para la escuela publica de niños de esta villa y casa habitacion para el Maestro de la misma, asi como de la impropiedad en encontrantes aducidos a su objeto, y q. en su consecuencia le parecio lo mas convenientemente

ver si el Maestro D. Jos^e Chica quiere contra-
tar para este objeto la casa de su propiedad
que ha venido utilizando desde algunos años
para las atenciones de esta escuela. Conforme el
Ayuntamiento y con el fin de terminar si pos-
sible fuer, este asunto con toda prontitud, se hizo
comparecer ante la Municipalidad al referido
D. Jos^e Chica, el que enterado del objeto a
la llamada dijo: que no tenia inconveniente
en la propuesta, pero con las condiciones que man-
festo, y habiendolas aceptado la Corporacion queda
formalizado el trato en estos terminos: Se arrienda
en casa sita en la calle de Badajoz numero nueve
por mes, habiendo de satisfacerse por adelantado
en cada mes como alquiler Setenta y cinco reales,
que otro arrendamiento cumple en fin de cada
mes, mas que para despedir y dar por terminado
el arrendamiento tanto por la Corporacion como
por Chica ha de darse aviso a la otra parte ante-
riormente con quince dias de anticipacion, acordan-
dose de comun por ambas partes que sea este
acto de finiquito Chica con la Corporacion como
documento o Contrato q^{da} acreditar su existencia
al q^{da} Chica, si lo apetriere se le dara' certifi-

Arrendamiento a D.
Jos^e Chica de su ca-
sa calle de Badajoz
por habitacion de escuela
y local para la
escuela de niñas



ficacion por la Secretaria de esta corporacion =

Y se levanto la Sesion de que cupieron =
vaya por = de esta misma = ve =

Antonio Laguna Fran.^{co} Canteras Pedro Mateo

Jose Prieto & Cristobal Pinilla

Miguel Ribera Alonso Rodriguez
Jose Checa

Bartholome Menga Juan Pinilla

Manuel Garcia

Sesion ordinaria En la villa de Mourmpo
del 30 de Julio -

el treinta de Julio de mil ochocientos sesenta
y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa
Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Horacio Gragera, siendo las once de la mañana
el mismo se declaró abierta la Sesión, y leída el
acto de la autor y hallándolo conforme, quedó apuro
vuelto =

Después de lo que se
canta se cobra el
de Médico Titular

Se dio cuenta de la dimisión presentada por
D. Vicente Escobar del cargo de Médico Titular
de esta villa que viene desempeñando, la cual basa
en el mal estado de su salud. El Ayuntamiento le
alcedo admittida en vista de las razones expuestas,
y que se haga saber al Cirujano Titular, que
reintente al Médico, Sr. Juan ^{de} Arcevarrondo se
encargue ^{interinam.^{te}} si le conviniere de dicha plaza, acordán-
do igualmente se introya expediente y se Declare
la vacante de dicha plaza de Médico, mas que
terminada en cuanto que las modificaciones hechas
por el Reglamento de 1811 a 11 de Noviembre de
mil ochocientos, seiscientos y cuatro, no pueden apli-
carse al caso presente, según los artículos, cuarto, quinto
y sexto adicionales al mismo, porque el contrato es
ya cuando aquella disposición se publicó; porque
los facultativos interesados no han hecho desistim.
de él; y porque las dos categorías de facultativos
contribuyen p.^o el Ayuntamiento. en solo contrato
que no puede considerarse terminado amos



para uno de ellos se extinga: que sin tenerse en cuenta por las razones indicadas las prescripciones y terminos de expresado Reglamento de instruya el expediente referido, p.^o declarar y proveer esta vacante en la forma con que anteriormente se se triniere, acogiendo y conseq mandado así, al Medico titular con sola renta la terminacion de el contrato que subsiste con el Curupano titular, o sea hasta el cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete en q.^o terminare el contrato con repetido Curupano y bajo las mismas condiciones con que fue acogido el Medico D. Vicente Escobar,

que para en el caso muy posible de que no haya un Medico que la pretenda, o bien q.^o pueda pretenderla alguno q.^o no reunia condiciones a satisfaccion del Ayuntamiento, se haga al Curupano D. Juan^o Estravarrite q.^o tambien como se ha dicho es facultativo en Medicina, la proporcion de nuevo cargo al desempeño de este plaza de Medico hasta la terminacion de su otro contrato, bajo las condiciones y por la dotacion con que ha venido des emprenderse y de que se hara merito en el expediente que habra a su tiempo.

J. J.

Ubiunto la Sesion de que certifico

Miguel Mateo Carretero

Miguel Sanchez Guzman

Miguel Ribera Pizarro

Pinilla Rodriguez

Manuel Calbo Pinilla

Martin Gil Corchero

Sesion extraord^a
del 3 de agosto

En la villa de Montijo a tres
de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunido
el Ayuntamiento de la misma en la Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio
Gonzalez, y asociado al mismo un numero cierto de
mayores contribuyentes de la Concepcion, con el obje-
to de dar cumplimiento a las ordenes del Gobierno
de provincia fhas. ocho del anterior y seis del mismo
que hasta hoy en esta parte, por la ausencia de la
mayor parte de los que habian de concurrir a este
acto ocupados fuera de la poblacion por atenciones de la
agricultura, no han podido cumplimentarse; al mis-
mo Sr. Alcalde repitió el objeto de la reunion





donde se lea por mí el Secretario de una
y otra orden, habiendo previamente republi-
cado Sr. Alcaide, debiendo presentarse la Señora.

Enterada la reunión del contenido del
una y otra y discutido el pensamiento extensa-
mente acordaron hacer presentarse al Sr. Gobernador,
que cada una de dichas ordenes abraza en parte
mientras y disponen respectivamente la construcción
de obras de tal importancia, que es totalmente im-
provable tratar de llevarlas a cabo
simultáneamente, y que en consecuencia creemos
lo mas conveniente emprender a cumplimentadas por
las obras a que se refiere la orden de seis de Julio,
o sea la que trata del arreglo de empedrados, en
la poblacion y apertura de transeas que se hacen
en ciertos puntos, pues que estas son las, en primera ne-
cesidad de ella, y con tambien por la comunicacion
facil con la estacion del Ferro-carril, que su por-
tancia en las obras a que trata la orden ocho en
Camino de Julio, se conseguirá sin ser necesario las extremi-
dades del pueblo, siendo así que las que se dan al ferro-
carril son las que mas convenientemente lo demuestran

Camino de
Julio, se conseguirá
sin ser necesario las
extremidades del
pueblo, siendo así que
las que se dan al ferro-
carril son las que mas
convenientemente lo
demuestran

Pueblo de la Cal
zada y mejoras
de la localidad
& sus dependencias.

son: que no obstaculice y luego que estos trabajos
seyan dados a efecto, desde luego utram conformes
con q. se empiecen a practicar los trabajos para la
construccion del camino desde esta villa a la del
Pueblo de la Calzada, q. como a su vez, interin
q. las obras de q. se habla anteriormente, termi-
nen lo son; mas que no les parece conveniente
proceder de la misma manera con el que desde
esta villa continuara a la estacion de utroq. ferro-
carril, porq. segun manifiestacion, q. algunos
de los H. concurrentes, en comision representando
al Ayuntamiento, de los H. D. D. D. Ingeniero
en Jefe de la linea, la Empresa del Ferro-Carril
habria de construir con alguna ayuda q. le pro-
vea de la utilidad p. el interes q. le representa
esta construccion, lo cual esta conforme con la
proposicion verbal q. p. q. de la misma Em-
presa de H. no hace sueldo a este Ayuntamiento. a
hacer la misma a un corta el camino desde la pobla-
cion a la estacion, siempre que el pueblo en el
hijo se encargase a hacer esta Pueblo de la Calzada
el mismo, q. de aquiella se encarga hacer, no creyem-
do conveniente q. esta villa emplee las fuerzas de
q. necesita q. atenciones, mas necesarias, en hacer
un camino q. p. hoy no lo es a tanta necesidad

[Signature]



como las obras a que anteriormente se ha tra-
 bado, y de cuando menos son a tanto interes a
 la Empresa del Ferro-carril como al pueblo
 de Montijo, si es que aquello no interesa mucho
 mas de construccion. En sobre todas las razones
 expuestas sobre este ultimo extremo, o sea respecto
 a la construccion del camino desde esta villa a la
 Estacion, tiene ademas la venida la que me
 crece obligatoria de esta poblacion al construido,
 por lo cual desde luego y hasta donde alcancen
 sus facultades se opondra a construir, reiterando
 como se ha dicho en proposito a empresas el desuso
 mismo de el espacio que ocupa esta poblacion y lo
 sus inmediaciones, de sus necesidades tiene, luego
 de los trabajos de la reduccion de las mismas lo per-
 mite, con entera seguridad a las prevenciones
 de la orden de 18 de Julio y a la memoria del Sr.
 Quintanilla provincial que se empleara como guia en
 las obras que se practiquen, y en la parte que
 puede tener aplicacion. Y acordaron tambien
 que se manifieste a V. E., que no solo desea esta
 villa hacer el camino a expensas de conducir a
 Pueblo de la Calzada sino que al propio tiempo
 de cuando sus fuerzas lo permitian, pudiese dar
 principio al arreglo de los demas caminos vecinales

quien de tanto necesidad a' esta villa como
el estado de la Puebla,

esto lo acordaron y firmaron, a cuyo
efecto entrego

~~Pedro Sanguino~~ Pedro Malco ^{Juan Coarctos}
Cristobal Pinilla Miguel Ribera
Juan Guzman Alonso Rodriguez
Juan Jimilla Bartolome Mengo Alonso Carreras
Filiberto Sanchez Jose Pinero Manuel Caldera
Jose Procello Vicente ^{Pedro Ferrer}
Alonso Cragua Juan Moy Dameria
Jose de Alarcos Pedro Caballero
Alonso Ramas Martin Quintana
Antonio Romero Pedro Sutilones
Pedro Rivera Me de Godoy
Juan Bautista Antonio Gomez
Filiberto Alonso de Pedro Capote Caballero
Liebana Pedro Garcia Prión
Juan Campos memoria Pedro Rodriguez Juan Pinero
Miguel Thomas ^{Diego...}
Fernando de Cordes Lito Alcala
Remonajida Conchosa





Sesión ord.^a del 7 de Agosto - } En la villa de Montijo a
 Seis de Agosto de mil ochocientos Sien-
 ta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa Con-
 sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Foribio
 Gragera, siendo las nueve de la mañana Dho Sr. de
 claró abierta esta Sesión ordinaria, y habiendo leído
 el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Por el mismo Sr. se manifestó q^e no había
 asuntos pendientes de que pudiesen ocuparse la Corpora-
 ción por lo que y no habiendo moción alguna por
 ninguno de los señores S.^s del Ayuntamiento, se levantó
 la Sesión, a que yo el Secret^o certifico -

Primeros Mateo Carretero Carretero Sanchez
 Calbo Mena Jimilla Rodriguez

Hernandez

Sesión ord.^a
 del 7 de Agosto

Sesion ord^a
del 18 de Agosto.

En la villa de Montijo a' diez

de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco: Re-
vido el Ayuntamiento en la Casa Comunal de
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Frodo Gregera, el mismo Sr. Fiscal abiertos
la Sesion ord^a y habiendo leído en seguida el acta
de la misma y hallandola conforme, quedó aprova-
da y firmada.

En seguida dispuso se buscase lectura a las
condiciones of. regim^o el contrato of. p^o hecho con el
Medio titular of. sustituto al of. lo fué, D. Vicente
Sobor, llamando a debate sobre las ligeras mo-
dificaciones hechas en otras condiciones que el Ayuntamiento
aprueba completamente.

Se dió cuenta de una instancia suelta
por los vecinos de esta villa Juan Gomez Trujera
y D^o Concepcion en que manifiesta y propone
que como cuenta al Ayuntamiento ha sido fiador
de Juan - Mayo arrendat^o del derecho de peso y
medida, p^o el actual año economico cuyo obligacion
reclama para con D^o Concepcion que en otra ins-
tancia manifiesta, que si bien en el contrato a arren-
damiento de otro servicio no aparece como interesado,
lo es ciertamente como socio que fué desde que
Mayo se hizo cargo de expresado servicio, a repetir
Mayo; solicitando, en consecuencia que se haga
el contrato a los mismos terminos que se celebró con el
exd^o difunto Mayo p^o lo cual se subroga en las obli-
gaciones contraídas p^o aquel. El Ayuntamiento

D^o Concepcion
y Juan Gomez
Trujera pidiendo
se haga el contrato
de arriendo de
pesos y medidas
reclama con Juan
Mayo ya difunto



en su vista y considerando que el contrato q^d se verifico con Meija fue hecho con ventajas para los fondos municipales, que de hacerse nuevamente a tubas la obra no podrian realizarse las ventajas que se disfrutaron aceptando la proposicion de Concepcion, y sobre todo que siendo esta obra del ayuntamiento debe respetarse el derecho que esta circunstancia le da p^{ra} terminar el contrato, por mas que en el expediente solo aparece a favor como rematante. acordó: aceptar la subrogacion al ayuntamiento en las obligaciones contraidas p^{or} Meija respecto a Don^{de} Concepcion y de las a favor respecto al Gornu para q^{ue} dejando el contrato continuado en los mismos terminos con que existio hasta el fallecimiento de Meija

Sobre el
empadronamiento
de las fincas
de las aldeas

El dia cuenta de lo que disponen las circulares numeradas cuatrocientos sesenta y cuatro y cuatrocientos sesenta y cinco insertas en el Boletin de la provincia y sus numeros sucesivos y de no y novata y cinco, q^{ue} previenen los padrones y numerarios q^{ue} han de formarse p^{or} el mes de agosto y la segunda q^{ue} el empadronamiento se principie p^{or} el dia primero de Setiembre proximo de suprende hasta el veinte y cuatro del mismo; sobre lo cual he acordado lo tanto en exacto cumplimiento q^{ue} el Ayuntamiento queda entendido =

Sevanto

la Sesion a que certifico =

Juan Carretero Rodriguez Mateo
Pinilla Carretero Meng Pisco
Pinilla Ribera Sanchez Rodriguez
Carretero Guierrez Calbo
Hermenegildo Carretero

Sesion ordin^a
del 20 de Agosto

En la villa de Montijo a veinte
de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: -

Reunido el Ayuntamiento constit. de la misma en
la Casa Comunal con el objeto de celebrar sesion
ordinaria el Sr. Presidente D. Horacio Tragera de
claro abierta la sesion y habiendose leído por mi el
Secretario el acta de la anterior y hallandose conforme
quedo aprobada y firmada.

A no habiendo asuntos de que tratar, se
levantó la sesion de que yo Secretario certifico =

Juan Mateo Carretero Pinilla
Ribera Sanchez Rodriguez
Carretero Guierrez
Pisco Calbo
Hermenegildo Carretero





Sesion ordin.^a
 del 27 de Agosto.

En la villa de Montijo a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco: Remido el Ayuntamiento constit. de la misma en la Casa Conventual bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Antonio Góngora y con el objeto de celebrar sesion ordinaria, el mismo Sr. de- claró abierta la de hoy, y leída por mi el Secret.^o la dela autor fue aprobada y firmada.

Y no habiendo otros asuntos de que tra- tar, se levantó la sesion de que go el Secret.^o

Carretero =
 Carretero Mateo Carretero Moya
 Carretero Carretero pinilla San Juan
 Jimilla
 Pizarro Guzman Calbo
 Rodriguez Rivera
 Hernandez Combarros

Sesion ord.^a del
 3 de Setiembre

En la villa de Montijo a tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco: Remido el Ayuntamiento en la Casa Conventual con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo la mesa abier-

memoria el Sr. D. Antonio Gagera Presidente, declaró abierta la Sesión, y leídas el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Comisión de las Cortes
límite de Rocas del Cuervo
y Canchales.

El Sr. Presidente manifestó, que según la circular número cuarenta y seis seis inserta en el B.O. de la provincia del miércoles cinco de Julio el día seis de este mes había a verificarse el deslinde de los terrenos Rocas del Cuervo y Canchales, siendo uno de los puntos en donde se debe el de el Montijo como interviene en este deslinde; que en virtud sería conveniente que al ocupar se hoy la corporación de nombrar la Comisión que ha de representar el pueblo meyo lo fuese de personas autorizadas que con sus conocimientos probadas que con sus conocimientos probadas en lo posible sustituir los datos exigidos que el Ayuntamiento carece sobre el particular. El Ayuntamiento se ocupó y como muy practico en este terreno nombro a los Regidores D. Alfonso de Ad. Gagera y D. Juan Pinilla Urbina, que estando presentes quedan enterados de su cometido y conformes en su cumplimiento.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la Sesión de que certifico =

Gagera Montes Meng Corretoso
Carretero Pinilla San Diego
Pinilla Carretero San Diego



Calbo
Rodríguez Ribera

163 70

Resumen de Conferencia

Sesion ordin.
del 10 de Setiembre

En la villa de Montijo
a diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Venido el Ayuntamiento de esta villa en la Casa Comunal con el objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Presidente D. Horacio Gagera declaró abierta la sesion y habiendo leído el acta de la anterior y hallandola conforme, quedó aprobada y firmada.

Pidiendo Antonio
Acuña que se
nos levante una
Caja en la C. de San
Gregorio -

Se dio cuenta de una instancia de don
Bernardo Sanchez Molinero y vecino de esta
villa, pidiendo se le conceda terreno de cubida
de diez varas de frente o sea latitud y treinta y
ocho de longitud al sitio del Egido del Encinar
de este termino, lindando por el este
con casa de Pedro Gregorio Lopez en la Calle
de S. Gregorio de esta poblacion, por Occiden-
te con el corral de la Casa de Manuel Ser-
rens por Norte y Saliente con el expresado
Egido, a fin de levantar una casa con
su correspondiente corral por el albergue
de su familia. Interado el Ayuntamiento,
y en atencion a que el referido Egido
del Encinar es correspondiente a este
Municipio, el cual se halla inscrito



en el Registro de la Propiedad con fecha ^{del actual} veinte de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro, tomo segundo, folio cien
te diez y siete, finca número de ciento no
venta y siete, acuerdo de la concesión de ex
presado terreno, en propiedad, sin lar
ga ni gravamen alguno, por lo que la
condición precisa de darle los arcos
en todo lo que resta a Verano, sean
al menos la elevación de la casa contigua,
empedran su frente hasta el medio de
la calle y colocar a su lado el número
que le correspondiera, a igual clase y
de las demás casas de la misma calle.
mencionados se le expide la correspondiente
certificación por su inscripción en el Re
gistro de la Propiedad y que se sirva
de título de pertenencia.

Relativo al deslinde
de y arroyo
de las Bodegas de la
Cerro y Canchales

Por los Registradores D. Alonso Rodríguez
Gagera y D. Brian Pinilla Entiner se por
trajo al Ayuntamiento el resultado de la in
scripción que se les confiere para representar a
este Municipio en el acto de deslinde y amo
poramiento, que por circular con el número
cuatrocientos veinte y seis inserta en el B.^o oficial
de la provincia, ordenó y firmó para el día seis
del actual el Gobierno civil de ella, a fin de
explicar y fijar el término municipal de
que pertenecían ciertos terrenos situados
en los puntos Bodegas del Cuervo y Cancha
les, cuya situación viene cuestionándose
entre el pueblo de la Garrovilla por una par
te, y el de Montijo y varios propietarios



cuyas fincas recibian en dichos puntos, por otra; cuyo
 acto no ha' podido tener efecto por no haber asistido
 la Comision que debio llevarlo a cabo, sin que pueda
 decirse otra cosa puesto que dichos Regidores y los pro-
 pietarios interesados, no se apartaron del punto sobre
 que se cuestiona hasta la llegada de la noche. Ello que
 temiendo se ocupó de ello fijandose con extremada
 en la falta de obediencia de la Alcaldia de Mérida
 a las ordenes de la Superioridad relativas a este des-
 tino y que comprueban la certificacion que con el
 numero primero se apuntara, y igualmente las
 expresiones que siguen.

Rozas del Cuervo
 y
 Canchales.

Habiendose comunicado a esta Alcaldia la
 orden del Gobierno de la provincia fecha cinco de
 Setiembre del año ultimo por la que se declaró
 nulo el destino practicado en los terrenos Rozas
 del Cuervo y Canchales, y ordenandose la prac-
 tica de un nuevo destino y amojonamiento, esta
 misma Alcaldia creyó oportuno transcribirla a la
 de Mérida, como lo hizo, recibiendo por contesta-
 cion el oficio que con el ya citado numero primero
 se copia, y que si bien se mira no es otra cosa
 que el ingerirse por su propio motivo en
 Autoridad para declarar la nulidad del destino
 practicado en los terrenos referidos, y declarar
 nulas y de ningun valor las providencias
 del Gobierno de la prov. de Veneta y mesa de
 Enero de mil ochocientos, sesenta y dos y lo ya esta

17
tada tambien de cinco de Setiembre a mil ochocientos sesenta y cuatro, que declararon nulo dicho acto por falta de las formalidades necesarias para el mismo, consignando con notable desenfado la incompetencia del Gobierno de la prov. en este asunto, al decir, segun puede verse en la misma, "que terminando el incidente de deslinde, en tanto no se resuelva otra cosa queda en sus puros la ultima disposicion" que es la de cinco de Setiembre a mil ochocientos sesenta y cuatro, tan poco digna, por lo que se ve del respeto de el Senor como todas las que amparando los derechos de este Monarca y propietarios interesados, han declarado la ilegalidad del deslinde. Que esto es falsear el principio de autoridad y tomar las disposiciones de la Administracion como por via de arbitramento no necesita ciertamente demostrarse y solo de las dos adfinitas certificaciones resulta cumplidamente, mas si asi no se interpretase vendria a resolver toda duda el hecho de no haberse presentado a el C. de deslinde la Comision encargada, en tanto que en el sitio en que debia verificarse esperaban la Comision por parte de este Ayuntamiento, y los propietarios interesados que confiaban en que las ordenes del Gobierno de la prov., la circular comunicada en el Boletin de cinco de Julio ultimo, seria una cosa tan respetable para la obediencia a el Senor como lo son y praxen villa todas las que a las Autoridades superiores emanaron.

El Ayuntamiento en su otra resolucion que con interpretacion de esta acta se acuerda



al Sr. Gobernador de la provincia rogándole q.
 haciendo valer las providencias citadas y los de-
 rechos y consideraciones de la Administracion que represen-
 ta, evite, cuanto menos para en adelante desfavor
 y perjuicio como lo que se han inferido por la
 caldia de Abenda a este Municipio y propietarios
 intervinientes en el destino que abandonando sus nego-
 cios y sus casas se trasladaron al punto designado
 para dho. acto siendo juguete de la sistemática y
 maliciosa rebelde de aquello, que ha producido muy
 bien si no creia estar en el caso de obediencia lo que
 por de Indio, haber tenido la atencion de manifestar
 sin a evitar que la Comision de este Municipio y
 los otros intervinientes se materialasen sin fruto; que
 se acompañe tambien certificacion de orden en
 fecha de 22 de Setiembre de 1848, rogando a igual ma-
 nera a V. E. tenga el bien hacer dho. p. que se lleve
 a cabo el destino en un plero breve y con las precau-
 ciones que juzgue oportunas a evitar que se repita
 el exco. cometido y que han estado resultando este
 punto para la buena administracion de justicia
 y p. los intereses que contienen en este asunto.

Y se levantó la sesion: firmó el

Ayuntamiento de que yo el Secret. certifico =

Pagan Motel Cometeo Ribera Sanchez
 pinilla Rodriguez Mora Gilla
 Guierrez Calbo Pinos
 Hornosquillo Corbeaux

Sesion ordin.^a
 del 17 de Setiembre

En la villa de Montijo a diez y siete de
 Setiembre de mil ochocientos, sesenta y cinco: Reunido
 el Ayuntamiento en la Consistorial de la misma con
 el objeto de celebrar Sesion ord.^a el Sr. D. Foribio
 Oragera, declaró abierta la Sesion y habiéndose leido
 el acta de la anterior se aprobó y firmó.

Y no habiendo asuntos de que tratar se le
 cerró la Sesion de que certifico =

G. M. Carretero
 G. M. Carretero
 G. M. Carretero
 G. M. Carretero
 G. M. Carretero

M. M. M. M. M.
 M. M. M. M. M.

Sesion ordin.^a
 del 24 de Setiembre

En la villa de Montijo a veinte y
 cuatro de Setiembre de mil ochocientos, sesenta y
 cinco. Reunido el Ayuntamiento en la
 Consistorial de la misma con el objeto de celebrar
 Sesion ord.^a el Sr. D. Foribio Oragera, declaró
 abierta la Sesion y habiéndose leido el acta de la
 anterior se aprobó y firmó.

M. M. M. M. M.





Agencia declaró abierta la sesión y habiendo leído el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica

Agencia Mateo Cometeo Guierrez
Pinilla Pinedo & Cometeo Mons Pinilla

Hernandez Cometeo

Sesión del 1.º de Octubre

En la villa de Montijo a primer de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido en la Casa Comiserial de la villa el Ayuntamiento en unión a la Junta pericial a Comisario del presente año economicos con el objeto de ver los gastos que se han presentado al repartim



de dicha contribucion correspondiente al presente año economico ya citado, siendo las mareas de la mancomunidad de Alcala de Torres y Sag. que presento declaro abulta la Junta, remision principio al acto.

Consumos.

Juicio de agravios.

Se presento Juan Barragan Vicencio haciendo presente; que el consumo que se ha considerado en este auto a excepcion del que se corre por cuenta de las viñas que posee, debe en todo caso cargarse a D. Alonso Enguera de este vecindario en cuyo caso el reclamante y su familia estan todos en clase de criados. El Ayuntamiento y la Junta de acuerdo resolvieron se tuviese conforme a la petición.

Se presento en segunda D. Vicent Nune, manifestando que se consideraba gravado con exceso pues el trabajo realizado en el auto ultimo ha sido de tal manera que el consumo de su casa se habria considerado dentro del reparto. El Ayuntamiento y la Junta unanimente acordaron que habiendose considerado a D. Vicent Nune el consumo probable que debe hacer no puede modificar el calculo que ha formado respecto al mismo, pues si bien podria ser cierto que no haya trabajado mas o menos, tambien

se encuentra en igualdad de circunstancias
of. lo demas que estan en su clase con respecto
a riqueza y familia, con cuyo resultado no se
conforma el interesado.

Y habiendose resultado las reclamaciones de
los señores uno of + presentara a satisfaccion
Peto mismo, se dio p. terminada el acta.
Firmen el siguiente: y lo pronto en of
ratifico =

~~Antonio Laguna~~ Pedro Mateo

Franc. Carreras Jose Pinero
Alonso Carreras

Cristobal Alpinilla Fran. Acosta
Barbara Meng

Juan Gutierrez Fran. M. de la Cruz
Miguel Tijada Juan Pinilla

~~Juan Pinero~~ Antonio Rodriguez

~~Pero Rivera~~ Juan Gonzalez

Juan Mateo Juan Capote

Donato Alvarez Fernando de Cordoba

José Villaverde Diego Garcia

Juan Gonzalez Villaverde E. Mermey Cochera

Session ordinaria de la Villa del Morisco a ocho de Octubre
del 8 de 1778 de mil ochocientos sesenta y cinco: reunido el

Pidiendo vecin
dad Cristobal Mu
noz Pama, la q^e le
fue concedida

Aguntamiento en session ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Prado Capote, se leyó el acta
de la ant.^{or} y fallando de conforme, quedó aprobada
se dio cuenta de una solicitud de Cristobal Mu
noz Pama, vecino que ha sido de la Villa de Huel
cal Vera pidiendo subdenota de vecino de esta
ciudad, mediante a haberse expedido el
q^e se le conceda en q^a se le conceda el estatuto
q^e acompaña: visto el cual el Ayuntamiento
y en atención al informe de su buena conducta
observada, acordó concederle la q^e solicita en
esta Villa, mandando se le inscriba en el
padron general, y dem.^s documentos que
correspondan, q^e como tal vecino goze a
sus prerrogativas q^e le pertenescan y contribuya
en su calidad de vecino q^e le correspondan

Pidiendo Pedro
Duran Rodriguez
teniente para
levantar una
Cura en la calle
de San Gregorio

Tambien se dio cuenta e una instancia
de Pedro Duran Rodriguez natural de Badajoz la
Vieja pidiendo ocho vacas de fanega de terreno
para levantar una casa en la Calle de San Gregorio
existiendo peribulato e Acorno, contiguo a la casa
de Auto. Arce y Manuel Servans. Visto por el
Ayuntamiento, y de conformidad con lo informado
de por la Comision de Bienes, correspondiendo el
terreno que se solicita al Ejido del Encinal de esta
Villa perteneciente a este municipio, el cual se ha
ya inscrito en el registro de la propiedad del Partido
como segundo folio ciento diez y siete, finca nu
mero doscientos noventa y siete, arrienda su con
cesion de solo siete vacas a latitud, o sea de fan
te, y treinta y siete de longitud para levantar la



Casa de que haue manto con su correspondiente Corral,
 lindando por el Norte con Casa de Antonio Acobed, por
 Occidente con el Corral de la de Manuel Serrano, y por
 medio dia y Oriente con el expresado Egido el Ervinal,
 en propiedad y sin ningun gravamen, pero con la
 precua condiccion de dar la leantada y tapado el Corral
 entod el mes de Noviembre proximo, tener al menos
 la elevacion de la contigua, en pedras sufreuta hasta
 la regadera y colocada en esta el numero que talor
 rependa a igual clase de los de las otras Casas de la
 misma Calle; mandando se le epida la correspon
 dencia certificada p.^a el Sr. Alcalde le otorgue, en re
 presentacion del Ayuntamiento, la oportuna licen
 cia en conformidad a lo resuelto sobre el particu
 lar por la Direccion general el Registro = 1111
 el Sr. Alcalde don Antonio Fraquez, y los señores = Alcalde don
 Pedro Mateo y el Sr. Casatero Campos, disintiendo
 de la opinion de la mayoria, manifestando, que en su
 concepto, no debina concederse al recurrente mas tea
 rano que el que resultara, tirada en alguna otra con la
 signina de la Casa del frente ulmamente concedida a
 Antonio Cabezas Gamalera, a l'vitar la buca que de otro modo que

Se hizo presente por algunos Regidores: que habian
 de un pedazo de terreno inutilizable p. colocar una
 casa, por la parte de alla del tejero del Dordallo y de las
 de la Calle de la izquierda de la Calle y vale la Calle de
 Mexida, donde los vecinos e esta Calle y de otras de
 la parte de abajo, podrian colocar sus estercos
 sin perjudicar al Solan de las Eras, que no
 se ha de permitir, a menos que se pueda colocar

en los otros puntos designados al efecto, lo someto
 a la consideracion del Ayuntamiento, por lo que
 tema convenientemente, se dirige tambien a los señores
 no inutilizando a la colocacion de estas coleras,
 habiendolo acordado asi el Ayuntamiento. Los
 Regidores Sr. Jose Pinero y Sr. Miguel Rivera
 manifestaron, q^{ue} debia tambien permitirse solo
 en las estrechuras adonde esta Calzada des-
 de la Laguna del Escudo a San Acotina has-
 ta la Puerta de San Juan, salvando el camino,
 dejando el Ayuntamiento la provision, en con-
 sideracion al corto espacio q^{ue} media entre la
 poblacion y ser perjudicial a la salud p^{or}
 y elevanto la sesion de que consto:

Gargera Mateos Carretero Rodriguez Carretero
 Carretero Rivera Jimilla Guzman
 Pinero Jimilla
 Hernandez Jimilla
 Hernandez Jimilla

Sesion ordinaria }
 del 15. de Octubre - } En la villa de Montijo
 a quince de Octubre de mil ochocientos se-
 seta y cinco. Reunido el Ayuntamiento
 con el 1.º de la misma en la Casa Comunal
 de ella con el objeto de celebrar sesion ordinaria
 el Sr. Prente D. Toribio Gargera declaro
 abierta la sesion y habiendon leído el acta de
 la anterior, y hallandola conforme a lo



promocion, la apruvo y firmo.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion, de todo lo que yo el Secret^o certifico =

Pineda Mateo Carretero Mena
 Carretero Sanchez Guisasaes pinilla
 Ginillas Juan Carretero Calbo
 Pineda
 Hermenegildo Corchero

Sesion ord^a del 22 de Obe

En la Villa del Montijo a quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la forma acostumbrada de ella con el objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Presidente D. Gerardo Gonzalez declaro abierta la sesion y habiendose leído el acta de la anterior, y hallandose conforme la corporacion, la apruvo y firmo.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la Sesion, de todo lo que yo el Secret^o certifico =

Pineda Mateo Carretero pinilla
 Pineda Rodriguez Ginillas
 Calbo Sanchez Mena Carretero Carretero
 Hermenegildo Corchero

Sesion ordinaria
 del 29. de Octubre

In la villa de Montijo a veinte

y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento consist. de la misma, con el

objeto de celebrar sesion ordinaria, en la Casa Consistorial

el Sr. Alcalde D. Fermín Guevara supo la presidencia

declarando abierta la sesion, y en su virtud dispuso se

leyese el acta de la anterior: y hallandola conforma la

corporacion fue aprobada y firmada.

Y en vista de que no habia asuntos de que tra-

tar, se levanto la sesion, de todo lo que yo el Secretario

certifico =

Duyun Concha Rodriguez Nena Sanchez

Gutiérrez pinilla Pinar & Ribera

Carreras Carreras Calvo

Hernandez Corchero

Sesion ordinaria
 del 5 de Noviembre

In la villa de Montijo a cinco de

Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento consist. de la misma en

la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion





ordinaria, el Sr. Alcalde D. Forbio Grajera ocupó la presidencia, declarando abierta la sesión; y habiendo dispuesto se leyese el acta de la anterior, así se hizo que estando aprobada y firmada.

Y resultando no haber asuntos de que ocupara el Ayuntamiento se levantó la sesión: de todo yo el Secretario certifico =

[Handwritten signatures]
Caretas Rodriguez Meng
Sanchez Gutierrez pinilla Pinero
Ribera Caretas Caretas Calbo

[Handwritten signature]
Hernandez Cortes

Sesion del 12 de
 Noviembre.....

En la villa de Montijo á doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento constituido de la misma en la Casa Comunal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, el Sr. Alcalde D. Forbio Grajera ocupó la presidencia, declarando abierta la sesión; y habiendo dispuesto se leyese el acta de la anterior así se hizo quedando aprobada y firmada.

En seguida el Sr. Pres. manifestó

Disponiendo apre-
miar á los deudores
al fondo de Propios.

á la corporación que existian descubierto, á estos
fondos de Propios, que todas las gestiones hechas
p^o su cobranza no habian podido hacer efecti-
vos á pesar de haber con muchos exenc, tras
currido la época de su cobranza. El estu-
dioso acuerdo que se hegan efectivo, p^o
la vía de apremio, nombrando p^o que
desempeñe el cargo de Comisionado al
Marino Rodriguez.

Y se levanta la sesion firmada el estu-
dio de que yo el Secretario certifico =

<i>[Signature]</i>	Mateo	Caratero	Piñero
	Pinilla	Gutiérrez	caratero
Ribera		Mena	Sanchez
	Caratero		
Calbo	Jiménez	Rodriguez	

Herrnigilda Condicion

Sesion ordinaria

del 1º de Noviembre

En la villa de Moritop á diez y cinco
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reu-
nido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, siendo
las nueve de la mañana, con el objeto de celebrar la
sesion ordinaria, el Sr. Alcalde D. Toribio Bragora



Sobre el estado
sumiso del H^{er}
pobal de esta villa.

ocupó la presidencia y habiéndose leído el
acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Por el Regidor Indio D. Cristobal
Pivilla Gutierrez se enteró al Ayuntamiento
de los quejas que p^{or} los vecinos inmediatos al H^{er}
pobal de esta villa se le han dado respectivamente
al estado sumiso que el edificio del mismo
ocupa, el cual está amenazando desplomarse so-
bre las casas proximas. El Sr. Alcalde manifes-
tó tambien que las ha recibido en el mismo
sentido; y el Ayuntamiento en su vista dispo-
suso que por peritos se hiciera reconocimiento
de dicho edificio para acordar despues lo que
proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que yo el Sec^{re}to certifico.

~~Pregun~~ Mateo Corrales Meng Carretes

Ribera Sanchez Carretes Pivilla

Rodrigue Calle Pivilla Gutierrez

Ginilla

Desempenado Corrales

Sesion ordinaria
del 26 de Noviembre

En la villa de Montijo a
veinte y seis de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y cinco. Presido el

Sobre el
Hospital

Ayuntamiento conhit^o de la misma en la Casa
comunal, siendo los señores de la mancomunidad el
Sr. Alcalde D. Fermín Gargera, cuerpo de
presidencia, y habiéndose leído el auto de la
señoría queda^o aprobado y firmado.

El Sr. Alcalde manifestó que del re-
conocimiento practicado en el edificio del
Hospital por los señores Albarrán, Antonio
Calderas y Juan Moreno resultó que una
parte de él está próximo a demolerse con da-
ño de las Casas inmediatas. El Ayuntamiento
en su virtud acordó, que por el Sr. Albarrán
se proceda a cercar la parte de él que se encon-
tra en tal estado tomando las precauciones ne-
cesarias a evitar que en causa de caerse dañe
a los vecinos inmediatos, y que puesto que la parte
de la izquierda como se está en el estado en buen
estado según lo otro Maestro, han afirmado
que la ocupe el morador del mismo Hospital
Manuel Coria con el fin de que entienda
el edificio y sus ruinas, al cual se dará orden
p^o que no admita enfermos ni pobres en él
hasta nuevo mandato.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Alcalde se



Con la Sesion firmamos esta el Ayuntamiento
de que yo el Secretario, certifico

Agencia Mateo Carnero Carnero Pineda
Pinilla Gutierrez Pinilla Ribera
Cabo Meng Sanchez Carnero

Hernandez Cora

Sesion ordinaria En la villa de Montija
del 3 de Diciembre a tres de diciembre de mil ocho

cientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento
constit. de la misma en la Casa Comisitorial con
el objeto de celebrar sesion ordinaria El Sr.
Alcalde D. Foribio Gagera ocupó la presidencia
y habiendo sido leida el acta de la anterior
fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento de la ins-
tancia presentada por el el Sr. uno de
esta misma villa D. Vicente Escobar al
Gobierno de la provincia solicitando que lo

Instancias



ante Escobedo
bre abono de hon.
devengados en di
ligencias judiciales.

honorarios que ha devengado en el año pre
sente auxiliando con sus conocimientos a la
autoridad en varias diligencias judiciales
que se le abonan por el Ayuntamiento. ^{Lo bien}
de la praxita o impresión del pre
sente municipal, bien de la dotación an
nada al Médico Titular de esta villa,
apoyándose para este último, en que ha
hecho dividida internamente el Ciruj
no Titular D. Juan Arnavarreta no
ha podido minus la autoridad a consecuencia
de otro facultativo, lo q^{ue} no habien su
acuerdo de la plaza o Médico y Ciruj
no Titular, habien estado servidas por
dos facultativos, como anteriormente lo
estubieron. El Ayuntamiento acordó
informar al Sr. Gobernador, que no era
atendible la reclamación ateniéndose a lo
dispuesto en los Reales ordenes de diez y diez
de Enero de mil ochocientos sesenta, y de
cinco de Julio último, e igualmente lo
q^{ue} precepta el art.º veinte y tres del
Real Decreto o Real de Mayo de mil
ochocientos sesenta y dos, sobre creación de
Médicos foráneos, de cuyos disposiciones
las dos primeras eliminan terminantemente



mente a los preceptos municipales de las
 cargas que como estas, no proceden de ser-
 vicio con caracter administrativo, prescri-
 biendo que los de la índole de los precedentes
 por el Sr. Vicente Escobar, se paguen de los
 preceptos a Galicia y Asturias y en de-
 fecto de este, a la calidad de reintegro, de los
 fondos que para mantenimiento de presos y
 pobres existe en las Diputaciones municipa-
 les de las cabeceras de partidos judiciales, sin
 faltarle doctrina y precepto iguales por el
 artº del Real decreto citado, previniendo al
 Sr. Gobernador de que se referenda instancia
 y prevenga al interesado Pelayo en el hono-
 rario de la Autoridad judicial a quien se
 presentaba el Alcade cuando se ocupó
 en los servicios cuyo abono demerita, y a lo
 cual no está obligado el Ayuntamiento que
 nada tuvo ni tiene que ver en el asunto.

El Sr. Alcade participó al Ayunta-
 miento que por el Comisionado de apremio
 procedidas a propios, Mariano Revorg,
 se le había dado parte de que a pesar de
 todas las dilig. a apremio de primer gra-
 do un solo deudor había obedecido. Distingui-
 endo dispuesto que se les notifique este

Sobre apremio
 de Segundo gra-
 do a los deudores
 a Propios.

decurdo, á lo que en el suplico, por el Comi-
sionado, proceidose á las veinte y cuatro
horas al apremio de segundas gradas.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesion firmados el
Ayuntamiento en q' yo el Secreto certificado.

Gregorio Franco Carrasco Pedro Matea

Mengallo

Juan Guisasaes Cartero Sanchez Villa Pinar

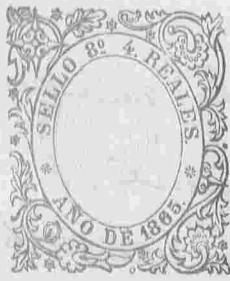
A. Rodriguez pinilla

Manuel Garcia

Sesion ordin.^a
del 10 de Diciembre

En la villa de Montijo

á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
cinco. Remido el Ayuntamiento de la mis-
ma en la Casa Comisarial con el objeto de
celebrar sesion ordinaria el 4 de Mayo de 86.
Foribio Gregorio, siendo las once de dicho
manana ocupó la presidencia y declaró
abierto la sesion, y habiendose en seguida



todo el acta de los anteriores y hallandola confor-
me queda aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que el Ayuntamiento
se ocupase, se levantó los señores firmando esta el acta
presente y a expreso, de que yo el Secretario certifico =

Gregorio Mateo Carreras

Piñero, Molina, Calbo

Gutierrez

Piñero & Sanchez

Hernandez Combarcos

Señor D. D. /
del 17 de Dic /
esta Villa de Montijo a diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco
es: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio
Gragena, se leyó el acta de la anterior y hallandola
conforme queda aprobada y firmada =
y acordándose asuntos de que se trata se le
dando su sesion de que certifico =

Gregorio Mateo Carreras Calle Sanchez

Piñero, Molina, Carreras Gutierrez

Carreras, Rodriguez, Piñero, Ribera
Hernandez Combarcos



Sesion ord^a
 del 24 de Diciembre

En la Villa del Montijo a veinte y uno
 de Diciembre de mil ochocientos se-
 senta y cinco: reunido el Ayuntamiento
 juncional, bajo la presid. del Sr. Alcalde
 D. Gerardo Fraxera, se leyó el acta de la ant.
 y ha sido aprobada conforme, quedo aprobada
 que habiendo asistido a esta sesion
 la sesion e de certificacion =

D. Juan Mateo Carretero Calvo Sanchez
 D. Juan Pinilla Prieto
 D. Juan Ribera Carretero
 D. Juan Pinilla
 D. Juan Gutierrez
 D. Juan Rodriguez
 D. Juan Carretero
 D. Juan Pinilla
 D. Juan Carretero

Sesion ord^a
 del 31 de Diciembre

En la Villa del Montijo a treinta y uno
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco: re-
 unido el Ayuntamiento en Sesion ord^a bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Fraxera se
 leyó el acta de la anterior y hallandola confor-
 me quedo aprobada =

D. Juan Carretero Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan
 Lucas Gonzalez terre en Gonzalez Olano de esta Villa pidiendo
 que se le librasen una ve varas de latitud y treinta y seis de Longitud
 para en el sitio del terreno pa edificar una casa en el sitio
 de los Martires de los Martires de esta poblacion lindando por
 el Oriente con el corral de la casa de Juan Diaz
 por el Norte con casa de Maria Morinda
 y por el Sur con terreno concedido a ella



mul Corro Becerra y por el Occidente con
 dicho Ujido. El Ayuntamiento en su virtud y
 de conformidad con el dictamen de la Comi-
 sion Urbana acordó la Cruzacion del terreno
 solicitada y delimitada p^a los fines q^e se expresan
 toda vez que dho terreno pertenece a este Muni-
 cipio y se halla inscrito en el Registro de
 la Propiedad del Partido tomo Seguros folio
 ciento diez y nueve numero de dote, inventa y
 y odio; p^o con la precua condicion de que la
 Casa haya de quedar levantada en todo el Vera-
 no proximo, fuer al menos la minima elevacion
 q^e la contigua, empurar su frente hasta la se-
 gadera y colocar a su costa el num^o q^e la cor-
 responde de igual clar q^e lo de las demas casas
 de la misma Calle, sin otro gravamen. man-
 dando q^e se le supida la correspondiente certificacion
 p^a q^e con ella acuda al Sr. Alde de esta Vi-
 lla q^e en representacion del Ayuntamiento le
 otorgue la correspondiente licencia p^a en conformi-
 dad a lo dispuesto por la Direccion Gral del
 Registro, q^e le sirva de titulo de pertenencia y
 reservando la sesion de q^e certifico

Diego Casarero Juvenes casarero Sanchez
 pinilla B. P. Nuevo & Guilla
 Calvo Ribera Rodriguez
 Hernandez Gil



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

~~Año de 1866~~

176

Libro de actas del Ayuntamiento

Alcalde	D. Foribio Gregera Capote
Fuente 1º	D. Pedro Nieto Bautista
Fuente 2º	D. Juanº Carretero Campos
Regidor 1º	D. Bartolome Mena Bueno
Yd 2º	D. Cristobal Pimilla Intierne
Yd 3º	D. José Pintero Salguero
Yd 4º	D. Juan Carretero Gregera
Yd 5º	D. Juan Gutierrez Rodriguez
Yd 6º	D. Manuel Calvo Rodriguez
Yd 7º	D. Juan Pimilla Intierne
Yd 8º	D. Gabriel Varque Tomando
Yd 9º	D. Foribio Sanchez Santano
Yd 10º	D. Alonso Rodriguez Gregera
Yd 11º	D. Alonso Carretero Gregera
Yd 12º	D. Miguel Rivera Cervero
Secretarios	D. Hermenegildo Corchero





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Señalada
del 7 de Enero

En la Villa del Martiño a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis. Acordado el Ayuntamiento en sesión extra bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Ferrás (Burgos) se leyó el voto de la anterior y hallandose conforme quedó aprobado.

Pidiendo que el Sr. Romano vecino de esta villa pidiendo diez varas de latitud y treinta y seis de longitud de terreno para levantar una casa en la calle de los Martines.

Se dio cuenta de una solicitud de Gabriel Rodriguez Romano vecino de esta villa pidiendo diez varas de latitud y treinta y seis de longitud de terreno para levantar una casa en el Ejido de San Martin de esta Poblacion y calle del mismo nombre en el terreno que con el mismo objeto pidió y le fue concedido en el año ultimo a Manuel Corro Becerra siendo hoy por el frente con el corral de la casa de Martin Castillo por el Norte con terreno convecino para igual fin a Candido Lucas y por el Mediodia y Occidente con el presentado Ejido: en su virtud y en consideracion a que el Manuel Corro Becerra ha renunciado el dño de levantarla y a que ha dejado transcurrir el termino que pº ella se le concedió, de conformidad con el dictamen de la Comision Urbana acordó a la solicitud por Gabriel Rodriguez Romano concediendole las diez varas de latitud y treinta y seis de longitud pº levantar la casa en otro Ejido correspondiente a este municipio que se halla inscripto en el registro de la propiedad del Partido como segun folio cinco diez y nueve finca numerada ochocientos sesenta y ocho en propiedad y sin ningun gravamen

pero con la precia condición de darla levantada
en todo el término proximo. Suor al menos la
elección de la Casa inmediata, empuesar sus
puerto hasta la segunda y colocar a su cargo
el mismo que ha correspondido de igual clase que
los de las demas Casas de la misma Calle: mand
dando se le supida la correspondiente certificación
para que acuda con ella al Sr. Alcalde de es
ta Villa p^a que le otorgue la correspondiente
Licen^{cia} p^{er} conforme a lo dispuesto por la de
rección G^{ral} del Registro de la propiedad.

El Sr. Presidente manifestó; que le pareció
conveniente que en la plaza de la Constit^{cion} de esta
Villa se plantaran arboles, los cuales a la vez
que la promociarian tendria la ventaja de dar
salubridad a la parte de la Poblacion
en que dicha plaza está. El Ayuntamiento
acordó q^e desde luego se ocupen el Sr. Al
calde en proporcionar algunos negros y
negras para verificar la plantacion lue
go que sea tiempo, haciendo tambien q^e
la venta de comestibles q^e hoy se sitúa
en dicha plaza se traslade a cualquier
otra de las de esta Villa q^e ofrezca ca pa
cidad y comodidades al efecto =

Por el Sr. Presidente se hizo presente q^e
debido procedase a la formacion de Pa
dron general que se previene en el artículo 1^o
treinta y cinco de la Ley p^a el Reemplaz
del Ejército Secretada por las Cortes Cons
tituyentes y sancionada por S. M. la Reina
en treinta de Enero de mil ochocientos, en cuyo
art. 1^o y seis, y demas operaciones preliminares para

Sobre poner ar
boles en la plaza
de la Constit^{cion} de
esta villa.

Para que se forme
el padron gene
ral y el alubm^{to}.



de nuevo de
esta villa p.^a
es reemplazarse
del año corr.^{te}

elemplaro del Gerente y quinta correspondiente
al presente año, lo hacia presente a el Ayuntamiento
p.^a que en su virtud acordase lo mas procedente,
y en su virtud acordó se proceda a la formacion del
dho padrón con entera sujecion a lo dispuesto en
los artículos treinta y cinco, treinta y seis y treinta
y siete de citada Ley; previniendose asi mismo a las
formacion del alistamiento de los sugetos en los primeros
dias del mes de Febrero con arreglo a lo dispuesto en los
artículos treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cua-
renta y uno y cuarenta y dos de la misma Ley, adoptand
dnde por el Sr. Presidente todas las medidas que juzgue con-
ducir a p.^a y tenga debido cumplimiento tanto en aquellas que
disponen =

Presentacion
de la cuenta a
Comodato, del
Deposito de este
Ayuntamiento
de a 1864-65.

Se dio cuenta de haberse presentado por el De-
positario de los fondos municipales D. Victor
Comodato, del Pleno de la Diputacion de su car-
go respectiva del año economico de mil ochocientos
seenta y cuatro a mil ochocientos se-
enta y cinco y con ella las cuentas particu-
lar de Contribuciones por el mismo periodo
economico; habiendo presentado igualmente las
cuenta adicional a la primera o sea por el pe-
riodo de los tres meses de ampliacion al mis-
mo año economico, y la adicional tambien a las
particular de contribuciones, por el mismo tiempo;

y habiendo sido examinadas y pedidos sobre ellas las replicaciones que se consideraron necesarias, y visto que están arregladas a las disposiciones vigentes, que la inversión de los fondos es legal y que si bien resulta un abanico contra los fondos municipales para cubrir este se ha consignado cantidad bastante sobre el presupuesto municipal que está aprobado y en ejercicio en el presente año económico, resolvió aprobarlas, a calidad de suspenso, y que se remitiera a la superioridad para que las apruebe si las encuentra en forma, quedando en el Secretario el triplicado de las mismas =

En seguida por el Excmo. Ayuntamiento se presentó la cuenta del presupuesto del año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco, formada según y como se previene en la circular de la Dirección general de Administración local para este de este año de mil ochocientos sesenta en su regla séptima, y habiendo sido examinada por el Ayuntamiento y hallada de las conformes a instrucción, resolvió

Presentación
de la Cuenta
de Admón. al
Ayuntamiento
de a 1864-65.





aprovantes, y quedando el trypiteado
 de las mismas en Secretaría, se remiten
 el original y su copia, ala aprova
 cion Superior; en cuyo auto ocupó la
 presidencia el Sr. primer Teniente de
 Alcalde D. Pedro Mateo; habiendose
 retirado al votar el Sr. Alcalde; ha
 biendose acordado tambien que se expon
 gam al público antes de remitir las
 por término a quince dias =

4
 E. se levantó la sesion, firmandolo el
 Ayuntamiento de que certifico =

Pedro Mateo, Fran. Carretero Jose Prieto

Juan Guisasa, Alonso Rodriguez Juan Similla

Cristobal pinilla Bartolome Mesa
 Alonso Carretero Manuel Calvo

Miguel Rivera Juan Carretero
 Hermenegildo Combuos

Sesion ordinaria
 del 14 de Enero -

En la villa de Montijo



de catorce de Enero de mil ochocientos sesen-
ta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la
Casa Comunal de la misma con el objeto
de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde
D. Foribio Arguena ocupó la presidencia y
habiendose leído el acta de la anterior fué
aprobada y firmada.

Y visto que no habia asunto de que
tratar se levantó la sesion, de que certifica-

Arguena Mateo Carreras Rodriguez
pinilla
Ribera Meno Carreras
Pino S. Sanchez Gutierrez
Munozgodo Corchero

Sesion ordin-
del 21 de Enero

En la villa de Montijo
a veinte y uno de Enero de mil ochocien-
tos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
de la misma en la Casa Comunal con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo
las nueve de la mañana el Sr. Alcalde D.
Foribio Arguena declaró abierta la sesion y
habiendose leído el acta de la anterior quédó
aprobada y firmada.

En seguida se dió cuenta a una carta
presentada por el Sr. Meno y Gutierrez de

Peticion de dos
varas de terreno
en la plaza de
Baños, hecha por
D. Valde Moras.

esta ciudad en que solicita se le conceda dos
varas de terreno de la plaza que está a la
puerta de su casa habitación o sea la llamada
de Baños con objeto de incluirlas en el espacio
de la obra que a la espalda a él se en construcción
pues a hacer. El Ayuntamiento en vista de
que existe una reclamacion en contra de esta
obra por el vecino vecino Pedro Gutierrez
resolvió suspender la resolucion sobre las mismas
hasta que adquiriera lo datos necesarios al efecto.

Y no habiendo otro asunto de que tener
cuenta se levantó la sesion, de que certifica=

Juan Mateos Carretero Rodriguez
pinilla Rivera Mesa Carretero Sanchez
Pino J. Gutierrez

Remonégilda Gomez

Sesion ordinaria
del 28 de Enero

En la villa de Montijo a
veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesen-
ta y seis. Removido el Ayuntamiento con-
stituido de la misma en la Casa Consistorial con el objeto
de celebrar sesion ordinaria siendo las once de la
mañana y estando reunido numerado bastante de



concepales, el Sr. Medico D. Toribio Gregorio
cumplió las prescripciones y habiendo leído el acta
de la anterior fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al
Proposición sobre el Ayuntamiento, que varios vecinos de esta villa
arreglo del camino le habian llamado la atención respecto a la ne-
cesidad de mejorar el camino que debe servir de
desde la población a la estación del Ferro-car-
ril. rril. conduce a la inmediata estación de la línea fer-
roviaria de Ciudad Real a Badajoz, el cual suf-
re graves de lluvias se llega a poner casi imprac-
ticable por ocupar un terreno que da lugar
a la formación de esteros y profundos socavos,
por donde el tránsito es todo tiempo especialmente
con una antiquísima clase de vehículos de transporte, es
muy difícil hasta peligroso, y que habiendo podi-
do observar la oportunidad de la reclamación lo
participaba a la Municipalidad a fin de que si
lo creyere conveniente buscase el medio de poner lo
mismo al nivel que se experimenta. Habiéndose
tenido en consideración lo propuesto, acordóse de
desde luego en que el objeto de la manifestación del
Sr. Presidente constituye un emprendimiento para
este pueblo y para los que por el se comunican
con el ferro-caril, que hace ilusiones en una
pequeña escala las ventajas del mismo, lo cual
si necesitara demostrarse quedaría demostrado.





primera con llamar la atención respecto al gravamen que en
gran todo los artículos que han de ser de construcción por la vía férrea
por la menor facilidad en hacerlos llegar a los mismos; y seguiremos
con lo que debe referirse a los viajeros las dificultades en transportar
hacer a dicha estación, mas que si bien se acuerda se ve y se toma
el remedio no está al alcance de un Municipio que como el
de Alentejo al pesar de los enormes trabajos hechos en todas sus
construcciones, y al pesar también de tener recibidos cuantos
deberían ser posibles en la localidad, no cuenta mas que con los
recursos indispensables para atender a las mas perentorias ne-
cesidades de su Administración, mucho mas tratándose de una
obra tan costosa como el arreglo de un camino vecinal de
la largura que necesariamente habrá de tener este; que este
permanente solo de una manera podría realizarse que d'essa
facilitando recursos de su presupuesto la Excmo. Diputación
provincial, realizándose en todo o parte el trabajo hecho
en el verano ultimo por el Director de Caminos vecinales
de orden del Gobierno de la provincia, mas que no obstante
se pide una inmediata remisión de los mejores contribuyentes
de esta villa para que examinen si es posible allegar
recursos para esta obra atendido el estado de la Adminis-
tración de esta localidad, o en otro caso lo que sobre el par-
ticular se les ofrezca y pariera.

En seguida se ocupó el Ayuntamiento en resolver
sobre la instancia presentada por Olalla Elena y Ben-
tina de esta vecindad con fecha once del corriente, y
en la cual solicita se la concedan dos varas de terreno
del término de la plaza llamada de D. Bruno Pa-
nas y por la parte de las casas de su propiedad que sitúa

Resolución
sobre la.

das detras dela me que enora la solicitante, dem fronte de
instancias la misma plancha, con el objeto de incluírse en la obra
que, pidiendo que en aquellas misma haues. Para ello tuvo en cuenta
sermo en la las reclamaciones en concilio presentadas por los vecinos de
plancha de la dno Esteban Bascón y Juan Cespede Triguera que conise
medida de Pla non se les seguirá perjuicio en la concecion; el primero por
mas, presento razon de los conual de occulta, que corre sobre las casas anteriores
de la dno, multa citados, y la que dicho Esteban tiene castigada,
que supare, ventura con conocimiento de la edificacion y como
distintos de la misma; y el segundo en concepto de edificio
hace del acceso a la puerta trasera de la que ponce, y en of
vise, cercano al sitio sobre que gira la peticion de la Pla
de la dno; y la cooperacion con dicho tratado, sobre el
particular y comprandando que puede acceder a la co
menda sin perjuicio del servicio y el ornato publicos,
que mas bien gozaran con ello, sin que por esto se per
judiquen en lo mas pequeño los derechos dominicales
de recurrentes, siendo de mas a lo solicitado por de la dno,
en el punto este conforme con este acuerdo, y bajo las reglas
siguientes = En conual maestra de que se ha hecho merito
situada entre las casas en que va a obrar y la de Pedro En
hino, desde el punto en of hay terminada, y desde el cual empieza
el espacio de concecion, hasta en vertiente a la plancha se situa
de exclusivamente sobre el edificio que haiere o reformare Pla
de la dno con entera separacion del de Esteban, e ira a
vertier a una vara, lo menos, de distancia de la linea divi
soria de ambas casas y p. la parte del primero o sea del
edificio de la dno = En conual esta deo casa de terreno en
el permiso o espacio de la plancha, p. la parte de fronte
de punto de division por citado, y desde allí en division
y medida p. la parte de las mismas casas, de modo que a
la distancia de cinco cuartas de la acquina, que a la calle
hacen aquellas, solo se tome una vara de terreno; y desde
allí a la misma esquina division la concecion tambien
y medida de eira rebavando la edificacion hasta llegar a



ella, redondeandola, la esquina, y haciendola ocupar el mismo sitio que hay ocupado, habiendo de ser obligacion de la agremiada emprender a su costa todo el frente del edificio en la latitud de **dos varas** =

Pidiendo para esto la reforma de los empadronados de la poblacion y autorizacion para mejoras en ella para las cuales no obtendran la **comi** p.^a aplicar **comi** respectiva del presupuesto municipal p.^a del ejercicio en obras bene **comi** comiente, se pora en oportuno que se impetrase del Sr. Gov. ficiosa p.^a la **comi** civil de la prov.^a permiso para decidir a ellos las economias de localidad las que pueden hacerse en otras capitales de t^{no} presupuesto, e economias del **comi** igualmente p.^a el arreglo de la plaza de esta villa, y de otros presupuestos de arbolado y **comi** meditando en ella algunas mejoras materiales comiente. **comi** de hacer y que no existan de los recursos que de lo del **comi** sino pueden utilizarse sin tocar a las contribuciones obligatorias estampadas en el. **comi** y **comi** simultaneamente en vista de lo beneficioso que ha autorizacion sea p.^a el mejoramiento material de la poblacion recien que se pida con toda brevedad p.^a qd pueda aprovecharse la estacion presente, la mas adecuada al objeto propuesto p.^a el Sr. Alcalde.

Amen y no habiendo otros asuntos de que tratar se retiró a la sesion, de que certifico =

[Signatures]
D. Juan Mateo Canales Rodriguez Sanchez
D. Pinilla Pineda Meng Carreras
D. Gutierrez Miguel Ribera
D. Hermenegildo Combarros

Sesion extraord.^a En la villa de Meritipo a veinte del 29 de Enero de 1826 y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y seis. Los **comi** de Meritipo de la misma **comi** se **comi** primero termino a **comi** del margen de

N. del Ayuntamiento.

D. Forbio Greg. Alca.
" Juan Carras Campi
mente de

Concejales

" Alonso Rodrig.
" Juan Pimilla
" Cristobal Pimilla
" Jose Pinero
" Forbio Sanchez
" Alonso Carras
" Manuel Calvo.
" Juan Gutierrez

Contribuytes

D. Vicente Vivero
" Juan Pinero
" Juan Quintana
" Jose Cadiz
" Pedro Greg. Garcia
" Diego Quintana
" Pedro Rivero
" Antonio Romo Greg.
" Joseph Botello
" Juan Romo Greg.
" Forbio et. Lebana
" Pedro Juan Garcia
" Jose Rodrig.
" Pedro Rodrig.
" Antonio Romero
" Pedro Capote Cadiz
" Luis Olmedo

constituyeron en la Casa Comunal de ella, con el objeto de celebrar sesion extraordinaria, y como accion de la corporacion, tambien se reunieron los mejores contribuyentes que se acordaron, y visto que eran los diez de la mancomuna, y que se encontraban en el lugar destinado para las sesiones cuando el Ayuntamiento, y contribuyentes, acudieron al llamado, el Sr. Alcalde D. Forbio Gregal, con su presidencia, y hizo a la sesion algunas consideraciones respecto al objeto de la misma, exponiendo los perjuicios que estaban sobreviniendo a esta poblacion por consecuencia del mal estado que ocupa el camino que de ella conduce a la estacion inmediata del Ferro-carril de Orense a la Badajoz, y sobre el cual se le ha llamado la atencion por varios vecinos de esta villa. En seguida, y de su orden se leyó el acuerdo celebrado por el Ayuntamiento con fecha de ayer, y en el cual la corporacion hace comprender la imposibilidad de realizar el pensamiento propuesto con los recursos que tiene a su alcance en la administracion de la localidad, que para cubrir sus mas perentorias obligaciones utilitas en cuanto arbitrios puede obtener legalmente, y sin embargo de lo cual se ha visto privarse en el año economico corriente de recargar en las contribuciones la cantidad de veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco reales, para poder enjugar el deficit q^o resultó en el pre



7
- 183

Impuesto municipal del mismo; y en
cuyo acuerdo tambien, se provoca esta reunion
a fin de que los Sd. concurrentes ovan si
existen en la localidad algunos recursos que
pueden destinarse a la composicion del ca-
mino ya citado.

Seguidamente se abrió discusion sobre el
particular, y tomando la palabra varios
de los concurrentes quisieron manifestar la
imposibilidad de que esta poblacion lo haga
por sí; haciendose en su consecuencia por
uno de los Sd. concurrentes la proposicion
que se llamase la atencion de la Exma. Di-
putacion provincial sobre lo ocurrido enan-
do trato de establecer definitivamente la Es-
tacion del ferro-carril, en cuya época y
terminare noticia por este Ayuntamiento
de que trataba de colocarse en otro sitio
q. el fijado en el plano del Gobierno q. se
suno a base p. la subasta a dicha linea
ferrea, se accio una comon de vecinos en
nombre del Municipio p. Testar



de ello al Ingeniero Jefe de la línea e Mr.
Ducros que entonces se hallaba acopiado
biendole manifestado por el mismo que no
debía pararse en ello el cumplimiento
por el cual se colocase la estación un
poco mas lejos, quedaria nula la distancia
mediante una calzada que desde la misma
estación al pueblo haria a la costa la dispo-
sición. Que mediante esta promesa si el
Excmo. Diputación de esta Comarca
pudiera reclamar de donde y como proce-
diera el cumplimiento de la misma, per-
diendo conseguir remediar el mal que
produce el camino a citados. Y habiéndose
encontrado aceptable la proposición por
los señores S. S. concurrentes, resolvieron
que en segunda se levante acta y se rem-
ita a otro cuerpo por conducto del Sr. Go-
bernador de la provincia la resolución
que proceda, y se dio por terminado
el acto, firmados los S. S. concurrentes
de que yo el Secret. certifico

Foribio Sanchez Fran.º Carreras

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla

Manuel Calvo

Foribio Sanchez

Manuel Calvo

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla

Manuel Calvo

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla

Cristobal Pinilla

Juan Pinilla

Manuel Rodriguez

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla

Manuel Rodriguez

Manuel Rodriguez

Juan Pinilla



Juan Pineda &

Antonio Quintana

José de Godoy

Pedro Grajera Garcia

Diego Bantista

Pedro Rivera

Antonio Romero Grajera Joaquin Protello

Juan Romero Grajera

Fribio Atomo de Libana

Pedro Ferna Garcia

Pedro Rodriguez

José Rodriguez

Antonio Romero

Pedro Capote Caballero

Ante el Sr. D. ...

Mermengildo Combarros

Señor ordinaria del 4. de Febrero

En la Villa del Montijo a cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y tres: reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcaide don Pedro Grajera, se leyó el dictamen y hallandola con forme, queda acordada -

Por el Sr. Presidente se manifestó que siendo sabido de todo el acervo de esta población y la necesidad de tener un templo donde poder edificar Capas;

[Signature]

Dispara la cerca llamada de los Frailes, que
daria suficiente espacio para que se pudiese
formar una calle, que a la vez
que aumentase la poblacion, se conseguiria
el ser mas sano. La cerca que con
fina con ella, y para preservar la salud
no presenta consideracion al Ayuntamiento, pero
si lo estima conveniente se recurrira al Excmo Sr

Para que se celebre
al Excmo Sr Dn Juan de Alcazar
de Alcazar, Duque
de Alba con el
Ayuntamiento de Alcazar
de Alcazar y el
Ayuntamiento de Alcazar

Duque de Alba, con el fin de que se celebre con el
Ayuntamiento de Alcazar con aquel objeto; y el
Ayuntamiento de Alcazar en su virtud acordó de conformidad.

Tambien hizo presente; que habiendo se le ha
mas la atencion por algn vecino de la Calle
de donde respecto a las aguas sucias que salen
de la fabrica de Pedro Jarama, se estaba
en el caso de acordar lo conveniente, y el Ayuntamiento
susubita acordó; se le ha debido efecto la
ciudad sobre el particular en el caso en que
todavia q. la supension acordada por el
Sr Gov. de la ciudad por el municipio fue
mientras se procediera al empedrado general
de la poblacion, y esta se esta practicando

Para que se celebre
a efecto lo acordado
respecto a las aguas
sucias que salen de la
fabrica de Pedro
Jarama

Y lo comento la Señal. e q. Certifico

Prayer Mateos Cantero Sanchez Rodriguez
pinilla Pineda y Mena Calle
Ribera Carrero Gutierrez Carrero
Munoz y Carrero

Señalada en
el día de febrero

En la villa de Alcazar a once de febrero



de mil ochocientos sesenta y seis: remisió al Ayuntamiento en su hon. ord.º, bajo la presid.ª del Sr. Alcalde don Tibicio Jagera, se leyó el acta slta.ª y hallandola conforma, qued.ª aprobada =

¿Debe contribuir en este distrito la Guardia de don Joaquin Tomas Ariate?

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D.º de la Junta parricial de esta villa, conpaniada de lo acordado por la misma, a consecuencia de un oficio del Sr. D.º don Frac.º de la Guardia publicand.ª la prov.ª mas arriba del actual, dirigida a este Sr. Alcalde en virtud de instancia de don Joaquin Tomas Ariate, preventibo de que no se considere a Dho. Sr. Ariate como vecino de esta villa, ni q.º tam.º por lo se proceda al censo de su granjeria en este distrito municipal. El Ayuntamiento en su virtud q.º conformidad como ciudad por la Junta parricial; y Acordand.ª en consideracion q.º el Sr. Joaquin Tomas Ariate, en las dos ultimas elecciones para diputado por el Cortes ha figurado en las listas electorales de este distrito municipal, y emitido su voto en el distrito correspond.º de esta Ciudad. = Meido, pro.º remite de este modo expli.º la renuncia de la vecindad q.º ha obtenido en la Ciudad de Badajoz, y p.º estar en parte mismo esta poblacion como vecino de esta, amed.ª que con certid.ª liberal del Oficio de la Guardia de don Joaquin Tomas Ariate, de q.º se des.ª hecha referencia, se dió al presidente de la Junta parricial

de f. tambien se haue merito, y esta acordado, se
Dirija atento oficio al Sr. D. D. a fin de que, hallocan
go de cuanto queda equitativo, y se precione en el art.
segundo de las leyes de veinte e Agosto de mil ochoc
sientos cuarenta y cinco; se sigue revocando
mandado por la D. D. en su citada ciudad
como del contrario, como improcedente a juicio de
esta municipalidad. — El Regidor Sr. Jose Pinero di
jo, q. consentia de lo acordado, porq. en su concepto es en Ba
dajoz donde debe contribuir. — Sr. Don Tomas Triante —

Sobre el — Por el tenor presidente, secundando los
deseros de los señores Regidores, y especialmente
del Sr. D. D., se manifesto: que hace tiempo vie
ne recordandose la necesidad de que se procure la
parte ó porcion de la Dehesa del P. D. D. correspon
diente al municipio, y que se ha incorporado al
terreno que se vendio de la misma Dehesa a vir
tud de la desamortizacion: lo terreno se conside
raba como de la Dehesa de Serales, a la que estaba
unido, y mand. se hizo y subauto lo que se denomina
na atarfalas y Canadas no se comprendio la
otra parte que estaba incorporada a la Dehesa
de Serales. El Ayuntamiento acordó: que
con objeto de poner en claro los derechos del
municipio se forme expediente, recibiendo
informaciones, y utilizando los antecedentes
y documentos que sean convenientes, para

En su dia dan cuenta ala Superioridad, o a quien
de lo que correspondia =

Al celebrar la Sesion a q' certifico =

Gregorio Mateo Cuartero Guzman Jimilla
D B J R

Carreson Jimilla Calle Cuartero Mong Sanchez
D O = O B

Ribera Rodriguez
D R

Hernandez Compezo
R

Sesion ordinaria
del 18 de set^o / En la Villa de Sordano a dia y orho de febrero de
mil ochocientos sesenta y seis: reunió el Ayuntamiento
para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Don Juan Gregorio, se leyó el auto de la aut.
y habiendola confirmada, quedó aprobada =

Competencia / Se dio cuenta al Ayuntamiento de un oficio del
con Sobran / Sr. Alcalde de la Villa de Sobran su fecha diez del actual
Ant. Braganza



en el que manifestar habiendo tenido noticia de su
previdencia, que el Sr. Don Antonio de S. Juan de
ganador de la lotería de Comoros establecida en esta Vi
lla, ha sido comprendido en el abultamiento de la
misma, en razón á que en habiendo por años que su padre
se hallado a esta población para el desempeño de su cargo, debe
ser eliminado el Sr. Antonio de este abultamiento por
corresponsabilidad a aquella población en que tambien está
comprendido por virtud de lo expuesto y principalmente
por el Sr. Don Juan de Barragan su padre no ha perdido la posesi
ón de su finca en aquella en que tiene todos sus bienes, hijos,
hijos y casa abierta, y en esta nada tiene, ni
tambien en comprobación de su caso el caso primero de la misma
lotería y otro de la Ley = El Ayuntamiento en su virtud, y
en conformidad al espíritu y letra de la Ley y estatuto cita
do, acuerda decretar a aquel Alcalde para que lo haga pre
sente al Sr. Jefe de la Prisión: que el Sr. Antonio de S. Juan de
no debe ser eliminado de la Lotería de Comoros y de la
lotería de S. Juan de Barragan y de la Lotería de Comoros ha
sido oportunamente empadronado, y por consiguiente
bien admitido aqui, mediante la circunstancia de hallarse
de su padre residiendo constantemente en esta Villa en el
desempeño de su empleo de Alcaide de esta Lotería de Comoros
desde el mes de Octubre del año 1711 y en el mes de Setiembre y
Octubre; por cuya sola razón comprenderá aquella munici
palidad, que está ya obrando en consonancia con lo dis
puesto en la Ley y casos de ella en lo tocante a la
y otros y en consecuencia y fin de la Ley siguiente de cumplido
y sus adiciones posteriores: que apoyada en estos
fundamentos, no puede ni debe esta municipalidad elimi
nar de su abultamiento al mencionado Sr. Antonio





11
187

Barraque y Romo, según se solicita =

ya p'den
meses al le
qu'de dore
p'mero

Se dio cuenta de una del P^{to} con licencia
de un mes de licencia al Regidor don José Pina
10^a p' que pueda atender a sus intereses particulares:
el Ayuntamiento que lo autoriza =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la Sesión de of. Certificado =

Pagura Mateo Cuatrecasas Julián y Vinilla
Cros' pinilla Carrero Ribera
Calleo
Carrero Meng Sanchez
Munoz y Gil Pineda

Señalada en
del 25 de febrero

Y en la Villa del Montijo a veinte y cinco de
Febrero de mil novecientos veinte y seis: reunido el
Ayuntamiento en sesión ord.^a bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Tibilio pagera, se leyó el acta de la ant.^a
y hallandola conforme, quedó aprobada =

Competencia
de el mero
diego Sabido
de la com.
Pueblo de San
presencia

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de San
queerancia sufra veinte y uno del actual, en que
se dispone veinte y entrecue mado de los papeles
de la que acompañan a diego Sabido de la com.
en esta villa para q' el Domingo cuatro de
concurra al acto de la ratificación del



abintamiento de aquel pueblo, como uno de los
 meros comprendidos en él. Ninguno de los ^{to} en
 su vista, y en atención a lo referido above ha
 sido desproporcionado y a la salud tambien de el
 d' esta villa y es presente resplando, en conformi
 dad a lo dispuesto en los parrafos y articulos treinta
 y ocho y noventa y cinco de la Ley, por hallarse
 el mismo y su Señora Madre residiendo en esta po
 blacion desde el dia diez y siete de marzo de
 mil ochocientos noventa y cuatro, sin mas inter
 ruption que duró quince dias fechos en
 Beaguerencia a los sus parientes en fin de
 Diciembre ultimo, volviendo por patria a Re
 yer, a lo qual se oyo el d' d' el d' y a aquel punto
 y se hizo, que en omni deciaion de las razones, es
 preciso, debe ser admitida en esta villa el men
 cionada mujer Diego Salas Solis, y por consiguiente
 debe ser eliminada de aquel abintam^{to}; pero
 y sino obstante, el Ayuntamiento de su presidencia
 no lo ultimare procedente, se desea comunicar
 su estado para los fines conducentes —

Ref. Juan. Solas
 de la Alameda

Cambiando se dio cuenta a el Ayuntamiento de
 un asunto presentado al mismo por D. Diego Cas
 tallejo suceso por el y otros cuantos vecinos de la
 tal villa en concepto de Labradores y propietarios
 de la misma, pidiendo un sustancia a la munici
 palidad: que de la parte baja que confina
 con el Poro, de la Alameda vayan a plantarse
 en la Plaza pp. de la villa de Salamanca se asiente



que en las arboles mencionadas, y se doze una colada
 por la cual, los transeuntes que viagen desde la
 villa de Bornos y Plasencia del Obispado p^a el
 Obispo de la Sigüenza, y vicarías, puedan pa-
 sar de una a otra punto directo o retorno
 sin que tengan que dar saber alguno, del cuyo
 modo se evitaran los perjuicios q^e sufrían los la-
 bradores cuando sus carros cargados de leña gruesa
 o leña que cruzan por las Plazas, aduando
 otras razones privadas y delinquen tales. El qual
 transito anterior no ha podido nunca ser con
 acuerdo tan improposito e infundado reclamacion
 q^e tan poco favorece a los reclamantes. Pusiéronse
 lo mismo no veru la precision de consignar,
 que, o no han tenido la mayor parte de los
 firmantes, cominial del contenido del escrito, o
 q^e si los han tenido se proclamaron por endeos con
 la voluntad del escrito p^o y de toda mejoraf. La
 corporacion se inclinó a caer lo primero, por q^e
 tiene el consentimiento de q^e lo han firmados por
 consentimiento los mas y otros q^e no saben hacer
 lo resultó firmado en su nombre, y por las
 elementos sus sin consentimiento. Por cuyas causas

raciones y con el fin de poner en claro este hecho,
 y resolver en su virtud lo que proceda en consecuencia,
 q^o por el Sr. Procurador del Rey se haga con haberes
 a los firmantes, a propuesta de D. Diego Castiella
 que se cree sea el autor y promovedor de este
 mayor asunto, y se les reserve la competencia del
 claridad para el contenido del escrito p^o
 q^o se verifique en el o digan lo que se les ofrezca
 y parezca; dandon^o despues cuenta p^o dar
 lo conveniente.

Sobrellena
 Bermejo
 de consumo
 p^o 1866 a 67

Se dio asimismo cuenta de la circular de la Adm^o
 principal de Hacienda p^o de esta Prov^o, en fecha dia del actual,
 inserta en el Boletín núm^o. ciento setenta y seis, correspond^o
 al treser dia q^o del mismo, referente al medio que deba
 adoptarse p^o cubrir el encubrim^o de consumo por
 aquellos pueblos q^o estan encubiertos, o q^o por los mismos ni
 por la Adm^o se p^ogan sollicitud nueva encubrim^o, en
 cuyo caso se encuentran esta poblacion. En su virtud el
 Ayuntamiento acordó: se cite a sesion extraordin^o para el
 dia de mañana a un momento a contribuyentes ig^o
 a la municipalidad, en el q^o esten representadas to
 das las Clases con el fin de acordar el medio que se
 juzgue mas conveniente p^o cubrir dicho cupo; y se
 tendrá e^o t^o del resultado a la Adm^o a lo f^o
 que procediere.

Acordando el nom
 bram^o de los miembros
 mas p^o la Adm^o
 municipal de es
 ta villa.

El Sr. Alcalde manifi^o la necesidad de ampliar la Gu^o municipal
 de esta villa p^o q^o se han concedido recursos en el proy^o de 1867 y
 art. de hab^o de esta villa. El Ayuntamiento haciendo cargo de la exactitud
 de la municipal^o, acordó nombrar dos individuos mas con el sueldo q^o tocan excepto de
 q^o se p^ogan, y que la elecc^o de ellos se haga p^o el Sr. Alcalde.

Yo se baila





189

13

to la Sesion, de que certifica
 Pragera Carretero Rodriguez
 Jimilla Sanchez Ribera
 Calbo Carretero Jimilla Alonso Carretero
 Hermenegildo Corchuz

Sesion Extraordinaria del 26 de Febrero

En la Villa del Municipio a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis: reunido el Ayuntamiento accion de su numero oficial al de sus individuos de mayores, medicos y cirujanos contribuyentes en los cuales se hallan representados toda la poblacion de esta villa por el Sr. D. Se declaro a vista la Sesion manifiestamente que el objeto de ella hera para acordar el medio que se considerase mas oportuno para cubrir el encubramiento de fomento de esta Villa para el año siguiente con un valor de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y siete. Hecho cargo del penicant los Sres. concurrentes y despues de haberse discutido detenidamente el punto en cuestion. Se acordó

acordando
 fha encabe
 cuenta de con
 nunca se cubra
 por el medio
 del repartim



por unanimidad se haga saber por medio de
edicto y pregones que los carteros y apoteceros el
anterior o sucesivamente parcial de los ramos
y substituyan el impuesto lo manifiesten en el
pueblo termino de tercero dia; y si resultare como
es de expresar que ninguno los apoteca, teniendo en
consideracion los reales resultados y sus producciones
de año anterior y la estimacion por cuenta de el
municipio, se proceda a la confeccion del oportuno
repartimiento de el suyo con ajuste contratado
este Pueblo con la Ciudad con las formalidades
que la Ley prescribe; exceptuandome a quella cantidad
de su produccion en poca cantidad la de
del ramo de la frane de hebra y paja intentare
bajo el mismo presupuesto y pliego de condiciones
y se estableciere en el año anterior; mas que en el
caso de que no tengan efecto el reparte por qual
quiera causa se compranda el importe que se figure
de su presupuesto en el repartimiento de el hasta
cubrir el excederamiento y bajo las mismas bases
se estableciere en otro año anterior, y a fin de el
de convenientes en las otras reparticiones a la Ley, atendi
do a que ningunas queja se produzca en su contra;
acordandose finalmente y con certificacion habiend
te de este acuerdo y demas que proceda se remita a
la estimacion por el de Ciudad por el p. a. p. a. p.
reacion y proceder en su virtud a la confeccion de el
repartimiento. Y con el fin de evitar nueva reunion
teniendo en consideracion el zelo, diligencia y pro
tificacion con que procedieron los repartidores en
el año anterior sea de parecer se encarguen los
mismos de los trabajos correspondientes y a este año
de mil ochocientos, sesenta y seis al mil
ochocientos, sesenta y siete, y en el caso de que

de juncion a su aceptación se haga por el propio
 frente al nuevo nombramiento que se tiene con arreglo
 a la Ley. De lo cual se levantó la Acta de confirmación

Francisco Anguero Fran.^{co} Carrasco. Alonso Rodriguez

Juan Pinilla Juan Gutierrez

Cristobal pinilla Joaquin Medalla

Juan Carrasco Juan Moreno

Francisco Sanchez Miguel Ribera

Manuel Gallo

Juan Casillas

Pablo Olmedo

Alonso Cordero

Juan Diego Barrera

Juan Bejarano

Francisco Lopez

Jose Sanchez

Donato Alvarez

Juan Sanchez

Juan Madroñal

Manuel Quintanilla

sesion ordinaria
 del 4 de Mayo

En la Villa del Montijo a cuatro de
 marzo de mil ochocientos setenta y seis: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria



bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Tomás López, se leyó el acta de la
anterior y hallandola conforme quedó
aprobada.

resolviendo el
Consejo a favor
de esta villa la
competencia sobre
el moro Antonio
Barroquero y su
herencia

Se dio cuenta al Ayuntamiento de
una orden del Consejo de esta Prov.^a su fecha
veinte y seis de Febrero ultimo en virtud
a favor de esta Villa la competencia sobre
el moro Antonio Barroquero provocada por
el Ayuntamiento de Lobos, declarando por
tener a este Ayuntamiento el mencionado moro.

aprobando la
Admon. el medio
del repartim.^{to} para
la contrib.^{to} de los
sumos

Se dio en mismo cuenta de una orden
de la Admon. Real de Madrid de esta Prov.^a
su fecha primero del actual pretendiendo
aprovecharse a el acuerdo de esta municipalidad
y asociados adoptando el medio del reparte-
miento para cubrir el incumplimiento de la
contribución de sumos de esta Villa para
el año económico de mil ochocientos sesenta y
siete a mil ochocientos sesenta y siete y inter-
vino de ella acordó su cumplimiento, dispo-
niendo que a la mayor brevedad posible se
proceda a la formación del reparto bajo las
bases establecidas, y a la instrucción del oportuno
expediente para el arrendamiento en pública licitación
de los días del ramo de la carne de hebra
por tiempo de un año y dará principio el
día primero de Julio próximo y terminará
el treinta de Junio de mil ochocientos sesenta
y siete, bajo el presupuesto de dos mil reales
y de las condiciones y providencias subsecuentes
del mismo ramo p.^o el año que en esta comisión



151 15

Se dió tambien cuenta nuevamente a el Ayuntamiento
sobre la de la instancia presentada por D. Diego Castillejo
Alameda bre que se debe una colada en la parte baja de la
Alameda plantada en la Plaza publica de esta villa,
y de las diligencias obradas en su virtud: examinadas
estas con la debida detencion, y visto q el unico autor de
la peticion es el Castillejo, por mas q la tenyan suerto
otros vecinos incautos e ignorantes, haciendolo suerto
sin saber su contenido, por que en la leyeron en sus
leyes, suplicandome firmas de otros q ni aun noticia
de ella tubieron: resultando que los perjuicios q tanto
se reconocian a la clase agricola solo existen en la
fantastica y acalorada imaginacion de aquel, salvo
pequenas excepciones q la corroboran por espíritu de
parcialidad y de resentimiento personal: considerand
se q las peticiones q publicamente corren con sefe-
rencia al Castillejo, sobre q los arboles q dan
frente a su casa sita en la Plaza no han de
prevaler: visto que algunos de otros arboles han
sido con destruidos en las ultimas noches, y que
si bien no puede asegurarse sea el Castillejo el
autor del daño, al menos ha dado motivo p que
en se sospeche: considerand finalmente, q

el hecho de andar carabata con tanto lo
recursos de los vecinos contra las disposi-
ciones de la Municipalidad, especialmente
en las actuales circunstancias, abundando de su
ignorancia, pues y debe, en concepto de las
mismas, ser punas con arreglo al Código,
ordenada: y para la resolución y provida, se
remitan originales el escrito y diligencias obta-
das en su consecuencia al Sr. Gobernador Prov^o

Se dio tambien cuenta de una vnt del Sr.
Gobernador de la Prov^a su fha veinte y seis
de febrero ultimo en q se previene se le
remitan los datos necesarios p^a conocer con
la mayor exactitud el sumo de fincas y como
procedentes de todas las Corporaciones Civiles
y P^{as} y de obras pias de Beneficencias
comprendidas en las Leyes vigentes de sus as-
mortalizacion no hayan sido hasta el dia
enajenadas, y en su consecuencia acordó q
p^o que tenga cumplimiento en la parte relati-
va a lo dho se libre oficio al Sr. C^o de
esta Parroquia p^o q a continuacion del mismo
se sirva poner nota expresa de las q tubiere
noticia, y con respecto a las civiles, no tener
de noticia de otras q se del terreno q ocu-
paba el camino del Charrocal desde el lugar

Sobre las
fincas no ena-
genadas, p^oced
de Corporac. Civ
les o Eccl^{as} de



hacia la Sima Torreal, de la fanega de tierra
de la Alameda y de la porción de terreno de
Cotril de cabida de sesenta fanegas poco
mas o menos que fueron compradas en la
venta que se hizo de la parte de Marfale y Gal
tray, se ponga de ellas la nota correspondiente y
con la que se insinua el Sr. Curra de las Fuentes
se remita al Sr. Gobernador de la Provincia
por el conducto que previene.

Se lebrado la Sesion de que certifica

~~Quera~~ Carretas pinilla Jimilla Gutierrez
Rodriguez Carrero Calle Carretas Sanchez
Ribera
Alonso

Wermengil Combes

Sesion ordinaria
del 11 de Mayo

En la Villa del Montijo a once de Mayo
de mil ochocientos sesenta y seis: reunida
el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Combe Bogera se
leyo el acta de la anterior y hallandola conforme
quiere aprobarse
Distant preside la Junta Pericial de las



Inicio de agra
vior sobre el
amillaram.
contribu. transit
sial y años 1866
1867

Contribucion territorial con el fin de recubrir las
quejas producidas por estos vecinos sobre el amilla-
ramiento de la riqueza de los mismos amillarados
para el año economico de sus respectivos sueltos y
seis a mil ochocientos sueltos y siete adianta la
Sicoria

Se presentó D. Ignacio Daza y manifestó que
habiendo observado que las tierras de los señores no es-
tan bien graduadas comparadas con las de los señores
de la Mancha y del Pirineo, deba del Coto Mas-
sua la atención del Ayuntamiento y de la Santa
Cerial p. a su reforma si procediere. He he-
tamiento en su virtud y de conformidad con lo
expuesto por la Santa Cerial acordó no haber
lugar a lo que se pide.

D. Manuel Rodriguez Bautista expuso que
ciento treinta y seis marcanillos y se le tienen amilla-
dos como cabeceras de dos años, debiendo amillarse
como de año puesto que no hacen los dos años hasta
Diciembre: el Ayuntamiento en su virtud y de con-
formidad con lo expuesto por la Santa Cerial, acor-
do: se le amillase en un ciento treinta y seis cabeceras
como marcanillos y no como de dos años y por equivo-
cacion resultó haberse clasificado por los contadores
de la Hacienda



193
17

sis resultas de plano negativamente por no haberlas
considerado puestas la Junta y porque los interesados
no han presentado sus respectivas relaciones como esta
la mandada se acordó dar por terminada el acta
y por lo tanto a la Sesión respecto a este finis de
agravios. *Yo feaman e j certifico =*

<i>[Signature]</i>	<i>Mateo</i>	<i>Concepcion</i>	<i>Rodriguez</i>	<i>Vinilla</i>
<i>Ribera</i>	<i>Mona</i>	<i>carretero</i>	<i>Jose</i>	<i>Enriquez</i>
<i>Pedro</i>	<i>Rodriguez</i>		<i>Jose</i>	<i>Rodriguez</i>
<i>Pedro</i>	<i>Caballero</i>			
<i>Agustin</i>	<i>Boji</i>		<i>Juan</i>	<i>Campos</i>
<i>Juan</i>	<i>Gutierrez</i>		<i>Bernardo</i>	<i>de</i>
				<i>Combenor</i>

Sesion en
través del
18 de Marzo } En la Villa del Montijo a diez y ocho de Marzo

Resolución de la D. D. de
ministerio de H. P.
sobre la ganadería
de don Juan Tomás
Miatte

de mil ochocientos, sesenta y seis; siendo el
Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Gerardo Bagesal asistido de los
individuos que componen la Junta Local y la
confusion de los trabajos estadísticos de la Contribucion
Territorial p^a el año económico de mil ochocientos
sesenta y seis a mil ochocientos, sesenta y siete. Aun-
ta la D. D. por el Sr. Presidente se dio cuenta en
su Oficio de la Noticia del Sr. D. Juan Tomás Miatte
de la D. D. en fha. de 10 del actual referente a la
cuestion q^e se suscita sobre si la ganadería de D.
Juan Tomás Miatte ha de contribuir en esta
Poblacion a en la finca de Badajoz en la que
se dice q^e visto por el Sr. Sr. los documentos q^e se le
remite con testimonios, y la representacion q^e se ha
sido presentada por el Sr. Sr. Miatte ha res-
uelto: que se le considere como vecino de aquella
Capital y por consiguiente q^e no se le asimile en
su ganadería en esta Poblacion, ni en virtud el
Ayuntamiento y de conformidad con lo manifes-
tado por la Junta Local ha acordado se obser-
vase y cumpla cuanto por S. E. se previene
no obstante que ninguna razon se oyo q^e satis-
faga completamente a la Corporacion q^e que des-



tenga lo trasuntando el Diputado en el artº segundo
 de la Real Cºm de veinte de agosto de mil ochocientos
 cuarenta y nueve y lo constituya como
 de esta Poblacion; y sin embargo tambien por evi-
 tar los perjuicios q' pudieran ocasionarse a la Poblacion
 por efecto del entorpecimiento q' pudieran y debieran
 surgir por la falta de confeccion a debido tiempo
 de los trabajos citadinos; mandando eliminar
 del amillaramiento la ganaderia de dho Poblacion
 por el año citada.

Se levantó la Sesion de que se trata

D. Prager D. Mateo, D. Antonio J. Guzman, Juan Pinilla

Cristobal Pinilla

Manuel

Alonso Rodriguez

Donde se halla

Fernando Sanchez

Alonso Carretero Juan Carretero

Miguel Ribera

Jose Guzman

Juan Mateo

Jose Rodriguez

Juan Campos

Jorge Pico

Pedro Rodriguez

Agustin Rodri-
guez

Gerardo de Sosa

Juan Guzman

Juan Guzman
 Manuel Carretero



sesion out
del 25 de marzo

En la villa del Montijo a veinte y cinco de
Marzo de mil ochocientos setenta y seis: Reunido
el Ayuntamiento en sesion out, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan de Dios de la Cruz y
hallandose conforme queda aprobado =

memorandum
a Juan de Dios
Romero y al Sr.
D. de la Cruz
Jimenez Guad.
municipales de
esta villa =

Por el Sr. Ayuntamiento se manifesto: que conforme al dicho
punto por el Ayuntamiento, habia nombrado para completar
las plazas de municipales de esta villa, a los señores
de la misma nombrados del Sr. D. Romero y Pedro del Culun
Jimenez, de muyos antecedentes y buena conducta esta
bien bien informados. El Ayuntamiento en su vista, y
en consideracion a la notoriedad de los buenos ante-
cedentes favorecidos a los referidos Sr. D. y C. su, apro-
bo el nombramiento en su favor. Y conparandose
a la exposicion y entendido aceptaron el cargo,
que juraron en debida forma, prometiendo su
fidelidad =

Y no habiendo asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que certifico =

Don Juan Mateo Cuatrecasas Gutierrez
Ribera Jimilla
carretero. Alcaide Rodriguez Jimilla

Hernandez Corchero

En la villa del Montijo a uno de Abril de mil ochocientos



cuarenta y seis. . Reunido el Ayuntamiento
Comunal de la misma en la Casa
Comisarial, con el objeto de celebrar sesión
ordinaria, siendo las nueve de la mañana
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y
habiendo sido leída el acta de la anterior
y hallándola conforme quedó aprobada.

Y no habiendo asunto de que tra-
ber, se levantó la sesión de que certifi-

co
Agustina Concha Vera Carretero
E E E

Juan Carretero Sanchez Gutierrez
Pinilla

Hernandez Combarros

Copia ordenanza
del 8 de abril

En la villa de Alportillo a
ocho de abril de mil ochocientos sesen-
ta y seis. Reunido el Ayuntamiento
en la Casa Comisarial con el objeto de
celebrar sesión ordinaria, siendo las nueve
de la mañana, el Sr. Presidente proveyó



de Alcalde D. Pedro Muñoz
por enfermedad del Sr. Alcalde D.
Antonio Gregera declaró abierta la
sesión y habiendo visto toda el acta de
la anterior y hallándola conforme que
es aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que
tratar se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico =

Gregera	Carretero	Mena	Carretero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Carretero	Sanchez	Gutierrez	Pinilla
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Hermosillo Carretero
[Signature]

Sesión ordinaria
del 15 de Abril

En la Villa del Manifi a quince de Abril
de mil ochocientos sesenta y seis reunido el
Ayuntamiento en Sesión Ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gregera
se leyó el acta de la anterior y hallán-
dola conforme que es aprobada =

Y se le
Pobres de la Alameda

Se dio cuenta de una real del Sr. Excmo.
de la Presidencia de Patria Vieja con
el numero 276, su fecha diez del actual, en
la cual se previene a este Ayuntamiento que

forme sobre la autorizacion con q el mismo haya
 puesto la Alameda de la Plaza de esta Villa, por
 dor de q hayan sido todos estos los gastos, y si la
 Plaza en cuestion es de compatible p^a la Junta del
 p^o y la municipalidad acordase con el Sr. D. J. B. L.
 que al determinar la misma la portura de arboles
 a q la obra se entienda cuyo responder a una necesidad
 local y tomar una medida higienica, de cultura y
 ornamento p^a este vecindario, y la cual ademas se
 esta mantada de un modo terminante por las
 Reales Ordenes de 10 de Nov^o de 1841, fue una de las
 mejoras materiales q verbalmente se acordaron y aun
 previno a este Alcalde el Sr. Cap^o Civil de las
 Provs^{as} en una escritura q en principios del año
 anterior tubo con dicha autoridad, habiendo tenido
 tambien presente p^a Mebara a cabo lo que se
 dispone en el parrafo cuarto del articulo ochenta
 de la vigente Ley de Ayuntamiento^{es} q si da^o fa
 cultades a los municipios p^a verificar mejoras
 cuyo gasto haya de pesar sobre los fondos del
 Comun, para q debe darlos tambien a los mis
 mos, cuando los q Meba a cabo sean como estas en
 referencias al ornato y salubridad p^o y sin gra
 vamen a los fondos p^o q nada han contribui
 do a esta plantacion entera aduccion Dept^o
 los individuos del municipio de diez p^oulos; ha
 bido por estas razones omitido reclamar

autorización especial y de otro modo se hubiera
aprovechado a impetrar. Que si bien hasta aquí la
Plaza en cuestión ha sido la en que se situaban
p^a la venta los comestibles p^a lo cual en su día
estaban ni estaban los arboles, hoy ya está
allanada la dificultad y quisiera haber p^a haberse
determinado situar las ventas en otra de las plazas
que existen en este Pueblo, capax y mucho más
centrica y la de que se trata, habiendo de ganar el
p^o en comodidad por este cambio. Y por último, que
se haga presente al Sr. Excmo. primero y con la
plantación referida no se ha perjudicado al vecino
sino al vecino, pues desde el edificio más inmediato,
si se exceptua la Casa Comunal, hasta los pri-
meros arboles, hay tanta distancia, sino es más que
la que media desde el paseo hasta los edificios en el
que se nombra de San Juan en vía capital, por Sur
y Norte; todo lo cual pudiera demostrarse con me-
dida si necesario fuere, y lo demuestra el plano
de obra unido al expediente remitido a su Excmo.
y segundo que si en esta Villa ha de haber Admon.
y respeto a las Autoridades, es preciso que la supe-
rioridad prevenga con prevención las reclamaciones
de su vecindario, y en perpetuo antagonismo
con todo lo que sea innovaciones, mucho más si los
grava su sufragio y producen o no ventajas
no persona medio para crear conflictos y cul-





197 21

concurar la Administración local por el de sus recursos, sin
de pretar, como ya lo habra' hecho S. S., y cada
paso q' da' este municipio en el camino de lo, adel
tanto materiales, haue' aunar el interés partic
ular para producir un expediente en el S. S.
de la Prov^a

Pídese
Antonio de
uso y excoia
terreno en la
de los Mañe
una Casca

Se dio cuenta a el Ayuntamiento de una so
licitud de Antonio Lechero Parria natural y del
terreno en la villa, pidiendo para levantar una Casa,
de cinco y media varas de terreno en la calle de los Mañe
tres, lindando por el Oriente con el corral de la casa
de Martin Castillo, por el Mediodia con la concedida
a Gabriel Rodriguez Roman, por el Norte con la
también concedida a Candido Lucas y por Occiden
te hace frente al fondo de propiedad de los Mañe, y
esta se acordó la concesion de las cinco y media varas
de Latitud y brevedad y seis de Longitud de terreno
q' se solicita p.^a levantar una Casa con su corres
pondiente corral en el sitio expresado y del lindero,
pero con la precisa condicion de darla levantada
en todo el Verano proximo tener al menos la elev
acion de los limitrofes; empurrar su frente hasta la



requerida, y poner a su costa el valor de la corres-
pondencia de la misma clase y los de las otras cosas
de la misma clase, sin otro gravamen, mandando
que se expida el interesado la correspondiente certificación
para que con ella acuda al Sr. Alcalde de esta Villa,
y en representación del Ayuntamiento le otorgue
la oportuna licencia pp^{ca} en conformidad a lo dispu-
esto por la Dirección G^l del Registro y le sirva de
título de pertenencia.

Sobre el asunto
de los D^{os} el ramo
de la carne para
el año 1866
a 1867

El Sr. Comisario primer^o de este D^o Pedro Mateo
hizo presente al Ayuntamiento, que en el voto de remate
definitivo de los D^{os} de la carne de esta Villa p^o el
año económico venidero que el mismo precedió por a refer-
encia del Sr. D^o Sr. Mateo, Sr. Mateo, Sr. Mateo en el
primer Ramo de expresados D^{os}, había hecho pre-
sente; y una mala inteligencia dada a la proposición y
lizo en expresados primer remate respecto a las carnes
de cerdo había ocasionado que se le cause un compro-
misio distinto del que quisiera y del cual se habi-
an de resultar perjuicios enormes: primero en el sub-
rogacion en los D^{os} de la Alcaidía por toda clase de car-
nes que abundaban en esta Villa incluyendo todas las
de Cerdo Saladas y por salar: mas no habiendo dado
las explicaciones convenientes sin duda, la parte del
Ayuntamiento que precedió la Subasta conyuntiva que
la proposición solo comprendia las carnes dulces de
Cerdo y se vendieron al pp^o y la acepto bajo el tipo

del remate, mas q' habiend' sido inteligencia de to-
 do esto despues de terminada el voto lo hacia presen-
 te p^a q' se tubiera por suela su proposicion a
 manera q' en ella se comprendiese todas las carnes de
 Berdo q' se vendieran saladas y por salar; pues en
 otro modo el contrato constituiria p^a el una locion
 grandissima mucho mas cuando se llevaria a cabo ba-
 jo otra forma q' la que tubo intencion de darle.
 El Ayuntamiento se ocupó de esto y desde luego
 comparand' q' al subir, desde el remate a la
 cantidad q' llega hera indispensable y entendia el
 contrato segun su manifestacion; y teniendo pre-
 sente q' de llevarlo a cabo se le originaria un
 perjuicio mayor sin otro motivo q' falta de expli-
 cacion hija de su ignorancia a lo fijar los terminos
 de dicho contrato; teniendo tambien presente q' el mis-
 mo puede envolver su utilidad como quiera q' se les
 admitio la proposicion sobre carne de Berdo siendo
 au' q' al acordar los mayores contribuyentes lo me-
 dio de cubrir el encabramto de Berdos despues
 con la subasta de las carnes limitandose a la ve-
 hebra en que no se comprende la de cerdo, sea de
 la clase q' quiera; y que si resultara la utilidad del
 expediente recaudada en un tiempo en q' hecho ya
 el repartimiento de Berdos que esta acordado
 no quedaria al Ayuntamiento medio de haver ejecutado

la cantidad q se presenta el remate de la carne y
de agua los pesajinos conq^{tes}; acordó que se
tenga por anulada la provisión de 11 de Mayo último
y a sacar a subasta el cobro de los derechos de la
carne; fijándose p^a su primer remate el domingo
veinte y dos del corriente y el definitivo en vein-
te y nueve de este mismo mes

Sobre provisión
de la plaza de
Medico Titular
de esta Villa

El Sr. Presidente suscribió y se estaba
en el caso de cubrir la vacante de Medico Titular
de esta Villa que sirvió interinamente el facultativo
D. Juan^{to} Arribabarrata vizcaíno Titular de las
mismas; la cual en su concepto precisa sea cubierta
con arreglo a las prescripciones del Reglamento
de nueve de Noviembre de mil ochocientos se-
senta y cuatro. El Ayuntamiento se ocupó de ello
y comprendiendo q si bien las plazas q se creen
han de ser conforme a lo establecido por este re-
glamento, el mismo en su artículo tres da facultad
a los Municipios p^a determinar la cla-
se de los Facultativos q han de ser de las: que
esta Villa queda suficientemente dotada de ser-
vicio Medico con la creación de una plaza de
Medicina pura, dado q existe otra de cirugía
tambien pura, acordó: que con arreglo a los
tramites de citada reglamento se instruya el
pediente p^a la provisión de la plaza de Me-



199 23

dico titular de esta Villa con la dotacion de
donde reales anuales y bajo las condiciones que
establezcan el Ayuntamiento y mayores contribuyentes
de la misma en la reunion y se les si-
fara oportunamente

Se lebranto la Union firmando el Ayuntamiento de que testifico =

Miguel Sanchez Mesa Carteras Carteros
Sanchez Gutierrez Pineda pinilla

Wernhergild Combes

Session extraordinaria
del 16 de Abril

En la Villa del Montijo a diez y seis de Abril
de mil ochocientos sesenta y seis: Munió el Ayuntamiento
Unido con la misma en la Casa Consistorial
y acordó al mismo un numero de mayores contribuyentes
de la Poblacion duplo al de sus individuos y
han sido citados oportunamente con el objeto de co-
legitar recursos para supurar el deficit que resulta
al Presupuesto municipal de esta misma Villa

Decorative flourish



para el proximo año economico de mil ochocientos
setenta y seis a mil ochocientos setenta y
siete; e igualmente para fijar las condiciones
que han de regir el contrato que se verifique con
el Merco Vecinal de esta Villa, cuya plaza se en-
cuentra vacante y ha sido acordada su provisión por
el municipio en el dia de ayer. Puntos las diez de
la mañana y hallandose en la Sala destinada pa-
ra las sesiones, todas las personas citadas y las cuales
se acudieron al margen, el Sr. Alcalde D. Corbisio
Gagera declaró abierta la Sesión y ocupando la pre-
sidencia hizo presente el objeto de la reunión se-
ñalando que se habia dado inteligencia en la papelota de
convocatoria, manifestando tambien que con el objeto
de simplificar este acto se trataria primero del de-
ficit del presupuesto y despues, de las condiciones del
contrato a Merco de lo se dejó hablado.

En seguida, y abierta discusión respecto al de-
ficit que resulta en el Presupuesto Municipal de esta
Villa para el proximo año economico de mil ochocien-
tos setenta y seis a mil ochocientos setenta y sie-
te, varios señores de los concurrentes hicieron uso de la
palabra para pedir explicaciones al Ayuntamiento
respecto al estado de la Admin. por se habia el
error de utilizar un pro' del deficit; dando estas
y drito que no existian créditos utilizables en pro'

mero, ni seguidos contribuyentes; visto tambien
 con acortamiento unanime de la reunion q' no
 habia posibilidad de cubrir con arbitrio el todo o
 parte de mencionados deficit se convino en que todo
 el q' resultara deberia p'uar por partes iguales sobre
 las Contribuciones Territorial, Industrial y de
 Consumos de esta Villa, p' algunos de los G'os con
 currentes del numero de los Contribuyentes asi ademas
 q' antes de esto hera de necesidad examinar el pre
 supuesto formado y ver si de el podian deducirse
 algunas cantidades q' no fueran necesarias conguin
 do de este modo rebajar el deficit y aliviar en parte
 al Vecindario q' lo ha de satisfacer. Presentado
 se no obstante que no era muy claro p' el
 municipio el d'ro de los contribuyentes p' castigar
 el presupuesto formado por el Ayuntamiento en sus
 facultades propias, y que se manifesto au' se
 fue examinando partida por partida q' se sugel
 taron a discusion y al voto de la mayoria, la q'
 cual acordó la supresion de lo conguinado para una
 plaza de Medico Cirujano Titular por no ser de
 necesidad su creacion para el mejor servicio de la
 localidad y por estar aplazada la observancia del
 reglamento de su mes de Noviembre de mil
 ochocientos setenta y cuatro q' disponea el ser
 vicio Medico en la forma q' se comprendian

en el presupuesto. También acordaron rebajar las
contribuciones para Caminos vecinales, empotradas
y lo que se fijó para arreglar el Plano en la
plaza de la constitución de esta Villa, dando todo por
resultado el déficit de cantidad a ^{don mil trescientos}
~~treinta y cuatro reales~~ ^{treinta y seis}
~~mil quinientos~~ se reduce a mil novecientos cuarenta y
seis reales ^{treinta y seis} quinientos mil quinientos los cuales,
como se ha dicho acordaron se repartan en las contribu-
ciones ya dichas por iguales partes.

Acto continuo se ocupó la reunión en fijar
las condiciones que han de regir el contrato con el
Medico titular de esta Villa cuya Plaza se crea
por acuerdo del Ayuntamiento fecha de ayer y bajo
las prescripciones del Reglamento de sueldos de
Nov de mil ochocientos sesenta y cuatro; las que
fijaron en los terminos siguientes:

1.^a - El contrato con el Medico titular de esta Villa
se verificara por el tiempo de cuatro años a com-
tar desde el dia en que se de posesion al que sea
elegido por el Ayuntamiento.

2.^a - Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento
tendra esta plaza de mil reales anuales de sueldo
que se pagaran por trimestres ^{de Venecia} de los fondos
municipales y sin que el Facultativo pueda exi-
gir otros honorarios en los servicios que se le encad-



201 25

mienda por virtud de este contrato. Se exceptúan
los recurrimientos de quinto a instancia de parte,
los que procedan de asuntos criminales cuando las
partes no sean involuente; y la asistencia de familias
no pobres en cuyos casos podrán reclamarse a los
interesados. Si para los casos criminales y ocurran una
involuente el gobierno tubiere dispuesto o dispusiere
y los peridos de los fondos del Estado podrán verificar
lo.

3^a - Será cargo del Médico Titular asistir y asistir
gratis en todos sus padecimientos externos e internos
los enfermos de dicitas familias pobres y se le
señalarán en lista autorizada por el Presidente
del Ayuntamiento, Jefe y Secret^o del mismo

4^a - No podrán encomendarse al Facultativo Titular
otros servicios y los que sean puramente de su facultad.

5^a - El Médico Titular no podrá negarse a la
asistencia de cualquier enfermo y remitido en la
población y que reclame su auxilio por mas que su nombre
no este inscrito en la lista de pobres; pena
de esto podrán exigir sus honorarios.

6^a - El Médico titular contrae el deber de asistir



por el municipio con sus conocimientos facultativos, en cuanto el mismo los demande, sobre policía sanitaria local.

7^a — Igual deber tiene de auxiliar al municipio en los casos de epidemias sin otra retribución que su sueldo, y sin perjuicio de la condición segundol.

8^a — Para el arreglo de asuntos particulares por el Ayuntamiento considerarse el Médico Titular durante dos meses de licencia y cuatro en caso de saluo justificado, siempre que de su cuenta ponga facultados de la misma clase que desempeñe el servicio correspondiente.

9^a — Cualquiera duda que pueda suscitarse respecto a la inteligencia de este contrato y que no esté resuelta por las anteriores cláusulas se resolverá si fuere posible por las prescripciones del Reglamento citado de nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Y habiendo tenido lugar el objeto para que fué celebrada la reunión se dio por terminado el acto.

Y habiendo la Sección firmando los dos concurrentes de que certifica —

José María Jorquera

Alonso Rodríguez

Juan Ginilla

Cristóbal Ginilla

Pedro Mateo

Juan Gutiérrez

Marcos

Miguel

Alonso Carretero



Barlotome Mong	Feribio Sanchez	26
Juan Carretero,		202
Niquel Molina	Alonso Grajera	
Diego Codes	Antonio Guisasa	
Feribio Alonso de	Lisbana	
Antonio Rodriguez	Pedro Caballero	
Niquel Roco	Juan Gonzalez	
Juan Romero	Juan el hijo de Warren	
Juan Romero Grajera	Juan Bautista	
Diego Bautista	Juan Campos merroca	
Pedro Capote	Juan Pizarro	
Fernando de Codes	Pedro Capote	
Juan Mateo Bautista	Antonio Yone	
Antonio	Juan Gomez	
José Rodriguez	Diego Angel	
Alonso Ramas	Juan el hijo	
Pedro Garcia Pico	Pedro Gutierrez	
Vicente Trubas	Marcos de Combaros	



Sesion ordin.^a
 del 22 de Abril -

En la villa de Montijo

a veinte y dos de Abril de mil ochocientos se-
 sentey seis. Reunido el Ayuntamiento Corp.
 sup. de la misma en la Casa Comunal de ella con
 el objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr.
 Alcalde D. Feribio Gonzalez ocupó la pre-
 sidencia y declaró abierta la sesion.

Lo visto que no habia asunto de que tra-
 tar se levantó la sesion, de que yo el Secret.
 certifico =

Gregorio Carretero Ginilla Gutierrez

Jose Pinedo Bartolomeo de los Rios

Alonso Carretero Manuel Salas

Remon Gil de Caceres

Sesion ord.^a del
 29 de Abril -

En la villa de Montijo

a veinte y nueve de Abril de mil ocho-
 cientos sesentey seis. Reunido el Ayun-
 tamiento Corp. sup. de la misma en la Casa
 Comunal de ella con el objeto de celebrar
 sesion ordinaria, siendo las once de la



27
203

Dimisión del Mandato
Domingo Sobrero y
nombram.^{to} en su lugar
de Juan Semano Moreno

manera el Sr. Alcalde D. Fermín Gagero
ocupó la presidencia de los ayuntamientos
la sesión, y habiendo visto toda el acta de
la anterior quedó aprobada y firmada.
El Sr. Presidente manifestó, que el
Mandato municipal de esta villa Domingo
Sobrero Abmirante le habia presentado
la dimision verbal de su cargo, fundan-
dase en el nombramiento de Esteban de
Religiosos que ha obtenido y por el cual
opta. El Ayuntamiento quedó enterado
de y conforme, y habiendose dado como
cumplido por el mismo Sr. Presdte. despues
haberse presentado algunas peticiones
para obtener el nombramiento de expresado
cargo, se enteró de los nombres y circuns-
tancias de los solicitantes y visto que
en ninguno concurrían los que en Juan
Semano Moreno de esta naturaleza
y vecondad, que a sus buenos antecedentes
reune el ser un benemérito del Ejército
donde alcanzó el grado de Sargento

acuerdo proponer al Sr. Alcalde su
nombroamiento. Y el Sr. Alcalde
encuentra solo motivada la propuesta
la aceptó y nombro en el mismo acto
al dicho Juan Serrano Moreno
p.^o de desempeñar el ya dicho cargo de
Guardia Municipal de esta villa con
el haber que perciben los Canones y
días de su clase. Y habiendo en segun-
da hecho comparecer al mencionado
Serrano, el mismo Sr. Alcalde ap-
presencia de la Municipalidad le
socio juramento que presto en tan-
to como de cumplir bien y fielmente
con la misión que se le confiere
habiéndole entregado acto continuo
las armas, un ejemplar del Reglamento
de esta Guardia, otro del bando de
buen gobierno de esta villa, sin per-
juicio de que inmediatamente se
le provea del correspondiente título
en forma que el día primero del
proximo Mayo empiece en el ejer-
cicio de las funciones de este cargo de
guardia.

Y no habiendo otros asuntos

de que trabas se levantó la Sesión
de que yo el Scento certifico =

Antonio Laguna J. Carretas Juan Jimilla
Juan Sarracena Jose Pineda & Bartolomeo
Juan Carretas Alonso Carretas Manuel Calbo

Hernand Gil de Combarros

Señor ordinario
del 6 de Mayo

En la Villa del Mostijo a seis de Mayo
de mil ochocientos, sesenta y seis. Reunido
el Ayuntamiento en Sesión pública bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gra-
gera se leyó el acta de la anterior y
hallandola conforme quedó aprobada.

Sobre el arriando
de las yervas de
Bureno del Lugar
del Bureno

Por el Sr. Presidente se manifestó q' siendo
ya tiempo de proceder a la subasta del
oportuno expediente para el arriado por mil
año de las yervas del Lugar Bureno de
esta Villa, titulado del Bureno correspondiente a el
año económico de mil ochocientos, sesenta y
seis a mil ochocientos, sesenta y siete, se esta
ba en el caso de acordarlo convocando al
efecto; y el Ayuntamiento en su virtud, y en
atención a que la experiencia de muchos
años ha enseñado q' los granjeros han de

muniado el derecho que la Ley les
 concede p^a su aprovechamiento por
 la tana, por sacan a las siguientes porcio-
 nes q^{as} pudiesen corresponderles por se-
 partante, con arreglo al sum^o de ca-
 beras q^{as} pudiesen, acordó se pudiese des-
 de luego a la instrucion del referido
 expediente bajo el presupuesto de tres mil
 y quinientos reales a que ascendieron
 ciento cincuenta ovejas de parir a diez
 reales una, y el pliego de condiciones
 que previene la Subasta y se formó
 por el Sr. Presidente, en conformidad
 al q^{as} ha regido en años anteriores

No habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la Sesion de que
 es certifica =

Aprueba Carretero Menga Sanchez
 Carretero L. Carretero Pineda
 Calvo Rodriguez Jimilla Jimilla
 Le Menga
 Juliarez y Menga
 Hermenegildo Carretero

Sesion ord^a }
 del 19 de Mayo } En la Villa del Montijo a trece de



29
205

Mayo de mil ochocientos, sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en Pleno oído bajo la presidencia del Sr. Manuel J. Corral Buzaral se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada

Por el Sr. Presidente se manifestó y habiendo hecho ya la perita de la Villa las suertes en donde los Vecinos han de colocar sus cruzes en el lugar del Vicinat de esta Villa, se estaba en el caso de acordar lo conveniente, y el Ayuntamiento en su vista acordó: que en el supuesto que ya está hecha y las suertes de las cruzes, se instruya el expediente de costumbre y se forme la lista de quintas por los Vecinos de cada calle y en su virtud se celebre el sorteo oportuno cuando lo disponga el Sr. Presidente, y intermedio se forme la lista de las quintas en el día de mañana, y en el siguiente el sorteo de ellas.

Cruces

Y elevando la Señoría de Certifico =

Quirica Mico Cantero Guisasa
Calbo Ribera Jimeno Jimilla
Arcebo Jimilla
Hernandez Combarros

Sesion del 20 de Mayo - } En la villa de Montijo

a veinte de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
 en la Casa Consistorial
 con el objeto de celebrar sesion ordinaria
 el Sr. Alcalde D. Toribio Gargera Salas
 abierta la sesion, ocupando la presiden-
 cia, y habiendose leído el acta de la anterior
 queda aprobada y firmada.

Y no habiendose asunto de of. tratar
 se levantó la sesion, de que yo el Secre-
 tario certifico =

Gregorio Mateo Cortes Mora Carretero
 pinilla Pinaro & S. Jimilaz Gutierrez

Hernandiz Corchero

Sesion ord. del
 27 de Mayo } En la villa del Montijo a veinte y siete
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis:
 Reunido el Ayuntamiento en sesion ordin.
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Toribio Gargera, se leyó el acta de la s.



Sobre la quinta anterior y hallandola conforma queda aprobada. El día cuenta de la Ley de veinte del actual y del Real Decreto para su ejecución referente al el llamamiento de treinta mil hombres para el remplazo del Regimiento y de la reserva correspondiente al presente año, insertos en el Boletín número doscientos diez y ocho del mes veinte y cinco del propio mes, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, disponiendo q las operaciones para su ejecución se ajusten a los días y festivos que se prefijan.

Y por Tambien se acordó: que en atención a que se han manifestado algunos intercesores en la quinta ha quedado por incluirse en el sorteo el mozo Rogelio hijo de Don D. Arques y de Antonia Galas de edad de veinte años cumplidos y nacido en Huelva, se proceda el domingo proximo tres de junio al correspondiente sorteo supletorio previa citacion a los interesados por vouchos y edictos p^a la debida inteligencia.

El día cuenta de una petición verbal del vecino de esta Villa D. Mario Sagera solicitando se le conceda permiso para hacer una cerradura para cordos junto a el paso existente en el terreno del Camonero, y el Ayuntamiento acordó su concesion por solo el pesano prosi

mo con la condicion de que transcurrido otro tiempo
la destruya y allane el terreno a la misma coupe,
y sin perjuicio de que los vecinos puedan extraer
de otro punto toda la tierra y sucesivamente para con-
ficar casas u otros objetos, sin que pueda oponer
a ello el menor obstaculo.

En tanto la Union de que certifica
Mates Carretas Sanchez
Ribera Rodriguez Pinedo pinilla
Sinilla Carretas
Gutierrez
Alonso Hernandez y Combes

Session ordinaria

del 3. de Junio.

En la villa de Montijo

a tres de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.
Reunido el Ayuntamiento constit. de la misma en
la Casa Comunal, con el objeto de celebrar se-
sion ordinaria, siendo las once de la mañana
el Sr. Alcalde D. Forbio Guejara ocupó la
presidencia, y habiéndose leído el acta de la an-





terior y hallandola conforme quedo aprobada y firmada.

Y en vista de que no habia asuntos de que ocuparse, se dio p^o concluido el acto, y por levantada la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Yagura Mateo Caracho Pineda y Guierrez
Rodriguez Jimilla Sanchez Carrasero
Jimilla

Manuel de los Angeles Combes

Sesion ord^a
del 10 de Junio

En la villa del Montijo a diez de Junio de mil ochocientos Setenta y seis: reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Yagura p^o p^ote se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedo aprobada =

Se dio cuenta de dos solicitudes, una fecha aca- tro del presente mes de Pedro Lopez Dominguez y la otra de Sr. Dominguez Sorrala fecha de este dia, renunciando el primero la plaza

3

Almuciano Pedro de Guada de este término y ha obtenido por
Breve la guarda muchos años por no permitirse su abausada
de este término edad y achagres continuas viviendola, y solí-
y concediendola citando el segundo la comision de dicha plaza; y
en su defecto el Ayuntamiento en su vista admitio la renuncia
a José Domínguez del uno de dicha plaza, concediendola en su lugar
que formalizó al otro, y comparecido ante en el acto, hecho se sa-
ber lo acordado, el Sr. Presidente levantó jur-
ramento que preito en debida forma, prometiendo
ser fiel a la Reyna D.ª Isabel Segunda, guardar
y hacer guardar la constitucion del Estado y cum-
plir bien y fielmente con su cargo; disponiendose
aprovaudo lo p.º por el Ayuntamiento se le expida el correspondiente
Acta con el espe. título de tal Guarda de este término
ante del arriado. Le dió tambien cuenta de un decreto de la
del dño del real Acta con Práct. de Placeta publica de esta Prov.
mo de la p.º. fecha cinco del corriente mes citampado a con-
firmacion de la copia del expediente de arriado
de los derechos del ramo de la carne de hebras
para el consumo de este término y año econo-
mico de mil ochocientos setenta y seis a mil
ochocientos setenta y siete; aprovaudo dicho ex-
pediente: el Ayuntamiento queda enterado

J. S.



Levantada la Yesion de que se certifica =
 Gregorio Mateo Carreras Rodriguez Pinero &
 Gutierrez Jimilla Carreras Jimilla
 Sanchez

Hermenegildo Combaroz

Señoridad
 del 17 de Julio

En la Villa del Montijo a diez y siete de
 Julio de mil ochocientos veinte y seis reunido el
 Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde don Toribio Jaraena, se leyó el acta de la
 ant.^{or} y hallandola conforme, queda aprobada

nombra a don
 Teodoro Combaroz
 para la conduccion y entrega
 de Jimitor

Se dio cuenta de la circunscripcion de trazo del actual
 inscrito en el Protocolo num.^o ochocientos veinte y seis
 te, en la que se manda al dia primero de Julio para
 la entrega en la casa de los Jimitores respond.^{tes} al pae
 tid.^o de Mexida, y por consiguiente los de esta Vi
 lla, y el Ayuntamiento acordó nombrar a don Teodoro
 Combaroz Comisionado p.^a la conduccion y entrega
 de los mismos, facilitandole los documentos con
 respond.^{tes} y los recursos necesarios para el pago
 de su sueldo y de los socorros a Jimitores y Ayllu
 tes

Sobre el des
 tino de
 Phesa del
 Millaxon

Se dio tambien cuenta de un oficio del Alcalde
 de Mexida en oficio de la villa, en of. transcribe
 una orden del p.^o de la Proc.^a expedida en
 virtud de instancia de don Manuel Gaudin, p.^o
 se quite al destino q.^o se manda practicar en

la Dehera del millaxon, con el fin de la
 bene si fue o no comprendida p. la venta la lola
 de de suana. Interesado el Ayuntamiento ^{to} acordó:
 dar amplia facultad al Sr. presidente para
 que denique el fin de q. por parte de esta munici-
 cipalidad se concuerda a la operacion
 y a la persona de la misma o fuera de
 ella q. haya de representarla y dar las expli-
 caciones convenientes, y aprovar y proteger el auto.

Sobre el asunto
 del no de pesas
 y medidas, y el cipeal,
 y de las bras

Por el Sr. D. D. se manifiesta: que no ha
 sido de derecho aprovar el presup. ^{to} uniu-
 versal, y q. siendo ya tiempo de providerse a la
 Instruccion de los oportunos expedientes para
 el asunto de la repeticion de las bras del lici-
 to del lucinal y de las pesas y medidas para
 el año economico siguiente, se lesaba en el caso de
 acordar lo q. proveya, y el Sr. D. acordó: se
 provida a la instruccion de los referidos ex-
 pedientes, bajo las presupuestos anotados en
 el municipal y de las condiciones q. precedieren
 la subasta en el año q. aun rige =

Y se levantó la senora de q. se certifica =

Gregorio Mateo Caratero
 Gutierrez Jimilla Rodriguez Jimilla
 Pinar S. Manuel Lobo Sanchez
 Juan Carretero Menga Carretero
 Hermenegildo Corbunor

En la villa de... el... de... de...
 de... de... de...



33
209

tra de Junio de mil ochocientos sesenta y seis: reuni-
do el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidenc-
cia del Sr. Alcalde D. Gerardo Bragosa, se leyó el acta
de la anterior y hallandola conforme queda aprobada.

Sin acuerdo

No habiendo asuntos de que tratar se levantó la Ses-
ion de que se certifica =

Argueta Nieto Cantos Pinilla Ribera
Juilla Rodriguez Gutierrez Pizarro Sanchez
Cabrero Carreras Gallo
Alvarez

Hernandez Contreras

Sesion ordin.
de 1º de Julio

En la Villa del Montijo a primero de Julio de
mil ochocientos sesenta y seis: reunido el Ayuntamiento
en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Gerardo Bragosa, se leyó el acta de la anterior y hall-
andola conforme queda aprobada.

Sin acuerdo

No habiendo asuntos de que tratar se levantó
la Sesion de que se certifica =

Argueta Nieto Cantos Ribera Pizarro
Pinilla Juilla Rodriguez Sanchez
Gutierrez
Cabrero Carreras Gallo Hernandez Contreras



Sesión extraordinaria | En la Villa del Montijo a diez de Julio de 1850
 del 3 de Julio | por ochocientos sesenta y tres: Reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Emilio Laguna previa citación por cédula, con el objeto de darle conocimiento de la orden del Gobierno de la Prov^a número cuarenta y dos de Sesión de Policía Urbana, referente a la modificación de la llamada plantada en la Plaza pública de la Constitución de ella, y trasladada a la misma una de las partes de comestibles, siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión.

En seguida y por orden del mismo Sr. Presidente acordando por el Sr. Secretario se leyó la orden citada, y en cumplimiento al Sr. Alcalde de ella el Ayuntamiento, por varios individuos del Ayuntamiento en la misma se manifestó que por repetidos casos y se ha dado en el espacio de tiempo que ha administrado el Sr. Alcalde en este Ayuntamiento los intereses generales de la Localidad, el Ayuntamiento han adquirido el conocimiento de lo incompetente que es la actual Corporación p^a el desempeño de las funciones que se están encomendadas; convencimiento conyunto de la mesa que por el Cab^o de la Prov^a se han acordado y suspendido los acuerdos de este Ayuntamiento respecto a las aguas vivas que salían de la fabrica de aguas de este Sr. D. Pedro Fernandez de esta Comunidad; el

en que se disponia la rehabilitacion de una plaza abluada
 de ilegalmente y la cual tiene sustituido el Excmo que p
 de este Pueblo condice a Pueblo de la falada, el que p
 recayo con asistencia de los mayores y entoldados de las
 Poblacion, disponiendo se cesara en sus oficios y
 ocasion de peligos, remitiendo a la summa, y finalmente
 de en que dispone la plantacion de la Marmada de estas
 Plazas, acuerda todo el Ayuntamiento lo acordado en fa
 cultades, y que sin embargo han sido acordados, o sus
 pendiidos por om superior. Puesto en virtud y en vista
 de que no se consideran competentes p ejercer en car
 go tan importante, creen un deber hasta de delicad
 dera presentar la dimision del que, respectivamente exer
 cen como Alcaldes y Regidores de este Ayuntamiento, al
 fin de que siendo sustituidos por otros vecinos mas com
 petentes puedan ejercer las funciones administrativas
 con mas ventaja p los intereses locales, y en a y
 a satisfaccion de la superioridad, y no se veran
 como ahora en el caso de estar presentando los
 cuando lo acuerda el municipio.

Excepcion del
 Regidor el Excmo.
 Bueno al Excmo.
 de el Ayuntamiento
 sus Cargos -

El Ayuntamiento estubo conforme con lo propues
 to, a excepcion del Regidor D. Bartolome de la
 Buena, acordando, que se le de una instancia p
 sus Cargos - Sr. Jefe de la Prov^a rogandole que por las ra
 zones expuestas le admita la dimision y de sus



Cargos canonges presentan.

En el Tribunal de lo Civil de que se trata
D. Joaquin Guerra Pedro Mateo Fran. Cantero
Manuel Gallo

En el Tribunal de lo Civil de que se trata
D. Alonso Rodriguez

José Pizarro Juan Gutierrez

Cristobal Pinilla

Miguel Ribera Juan Similla

Juan Carreroa Toribio Sanchez

Alonso Carreroa

Hernenegildo Cordero

Sesion ord.
del 3 de Julio

En la Villa del Montijo a ocho de Julio de mil ochocientos veintay seis: reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Guerra se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme queda aprobada.

Se dio cuenta de la circular numerada primer del Gobierno de estas Partes en fecha de veinte y tres de Junio ultimo inserta en el Boletín municipal de veinte y cinco correcciones al acta anterior del actual, y enterada de lo que en ella se prescribe acordó nombrar y nombra a D.





Reste por
delas listas
electorales

Don^{to} Carrero Campos y Don Juan Similla
por la clase de jornaleros, y de suplente a D. Cris-
tobal Similla por la misma clase, a D. Gregorio
Cortés y a D. Manuel Sanchez Barrera por
la de mayores contribuyentes y a Don^{to} Bantis-
ta Riola de suplente de los mismos y de asociados
a el Sr. Alcalde Presidente procedant a la rectifi-
ficacion de las listas electorales en la forma que
determinan los articulos tres, veinte, treinta y
cinco y treinta y seis de la Ley de ocho de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco; dando de
cuenta inmediatamente al Sr. Gobernador segun pro-
viene; en' como tambien tengo como este cumplido
dho servicio.

Desembolsos
aprobados el
diputado
y como debe
y como del
de del

Le dio tambien cuenta de haberse de buelto a pro-
vado el expediente sobre amicus de las yerbas del Lugar
del Encinas. En elabando la ley de que se justifica

Argua Lopez Carrero Rodriguez Pinaro
Ribera Menes Sanchez Carrero Carrero Lopez

Honorable Contracez

Sesion ordinaria
del 15 de Julio

En la villa de Montijo

a quince de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
de la misma, con el objeto de celebrar sesión ord.^a

Simancas

el Sr. Alcalde D. Fermín Bergea, siendo la
causa de la memoria declaró abierta la sesión y
habiéndose leído el acta de la anterior quedó apro-
vada.

Y habiéndose visto que no habia asuntos de
que el Ayuntamiento pudiera ocuparse, se termi-
nó la sesión, se todo lo que el Secret^o ex-
pedio =

Bergea Pedro Salas Juan. Carretero

Ribera Pinilla Pinilla Carretero

Barcelone Mesa

Remoncillo Carretero

Sesion ordinaria
del 22 de Julio

En la Villa del Montijo a veinte y dos del
Julio de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido



el Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio Uragera se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Sobre aprobación del expediente de arriendos de aprovechamiento de los desmontes de los superpropios de las Eras del Inimial, quedando enterada la Junta de las Eras Ayuntamiento. =

Concediéndose al Sr. D. José Pinero un mes de licencia para restablecer su salud =

Sobre el deslinde de la finca de Lacara por no poder asistir el perito nombrado por el mismo D. Juan de Paula Moreno, quedando en avisar con anticipación el día que nuevamente se designe =

Nombros de Vocales de la Junta de Sanidad

Concurre se dio cuenta de la Real Orden de once del presente mes y de las instrucciones sobre salubridad insertas en el Boletín número doscientos y cuarenta y uno del día diez y ocho del mismo, y

514
en su vista el Ayuntamiento cumpliendo con lo man-
dado con la primera de dichas instruc-
ciones nombro a D. Alvaro Sanchez Barrena,
D. Juan Bautista Piola, D. Pedro Alexander
Garcia y D. Juan Pintero Salguero vocales de la
Junta de Sanidad de esta Villa, mandando se
les haga saber para su aceptacion y cumplimi-
ento de su cargo.

El Sr. Presidente manifestó, que he-
biendo empezado ya a correr el año económico
presente p.^o el cual debía formalizarse el ter-
cio medio de esta villa en los terminos que
dispuso el Ayuntamiento en sesiones anterior-
es, se estaba en el caso de verificarlo, pero
que al mismo tiempo llamaba la atencion
del Ayuntamiento respecto a que en los ter-
minos que está acordado si llegare el caso
de verse invadida la poblacion del Coto
por una ó otra enfermedad de caracter
epidémico ó contagioso, lo cual es muy pro-
bable dado que en punto de Europa muy
o bien se está padeciendo ya
aquel, no podria con un Médico y un Ci-
rujano.



refugio titulares, a' que el acuerdo se refiere, es
 haber convenientemente servido la poblacion. El
 Ayuntamiento se ocupó de ello, y pesando las
 razones expuestas por el Sr. Presidente se pareció
 oportuno modificar el acuerdo fecha quince de
 Abril ultimo, que determina la creacion de
 una plaza de Médico puro, p.^o que en union
 con la de Cirujano tambien puro que si ya
 hay en propiedad el facultativo D. Fern.^{do} Fern.
 Navarrete, constituyesen el servicio médico
 de esta poblacion; pues si bien es cierto que
 lo pudiera ser bastante en circunstancias nor-
 males, no lo seria si se supiese la invasion
 de una enfermedad de la clase que se está
 anteriormente; que en su virtud, y como
 quiera que la observancia del Reglamento
 de medic de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y cuatro, está suspendida de or-
 den superior, si bien sujetando la provi-
 sion de las plazas médicas a sus reglas,
 las cuales en este acuerdo habrán de ser

en la parte posible; teniendo por a
tra parte en cuenta que estando servida
en propiedad, según se ha dicho, la pla
ta de Cirujano titular, no puede ser la
misma objeto de la provisión, y que por
lo tanto en ningún caso podría apartarse
este acuerdo a lo trámite del Reglamento
citado en cuanto a la clase de las plazas, enten
dose si en el de proveer a este servicio, satisfa
ciendo lo mas posible la necesidad: teniendo
por otro lado en cuenta que los recursos del
Municipio consignados en su presupuesto
vigente solo alcanzan p.^o la creación que
se intenta, acordar: que se tenga por
modificado el acuerdo que se ha citado
anteriormente, y se creen dos plazas de
Médico titular ambas con el sueldo res
pectivo de doscientos cincuenta duros, en
ya provisión se sujetará a las reglas del
Reglamento de que se ha hecho referencie
anteriormente: que habiendo acordado este
Ayuntamiento en unión a los mayores
contribuyentes de la localidad las con
diciones que habrán de regir el contrato
con el Médico titular cuya plaza pu

so' crearse, no hay pr. que llamasen a fijar
otras, siendo an' qui la ptase qd. pr. este acuerdo
se acuerde es de la misma clase que aquellas;
debiendo pr. tanto hacer dichas condiciones ex
tenivas a los dcos, acordando pr. ultimo que se
tramite este expediente con la brevedad que posible
fuere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion; yo el Secretario, certifico

Praga Nieto Cartero Meng Sanchez
Lallo Ca Cartero pinilla Jimilla

Remencio Cordones

Sesion ordinaria
del 29 de Julio

En la villa de Montija
a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
setenta y seis. Remido el Ayuntamiento con

Situacional de la misma en la Casa Comunal con el objeto de celebrar sesión ordinaria el Sr. Alcalde D. Foribio Grajera ocupó la presidencia, y declaró abierta la sesión, y habiendo sido leída el acta de la anterior fue aprobada.

Encargando a D. Eudoro Corchero en su carácter de secretario de esta Ayuntamiento

El Sr. Presidente manifestó, que estando para emprenderse la recaudación de gravos pertenecientes al Condal del Pósito de esta villa, y teniendo que ocuparse en la intervención que en este asunto le corresponde, el Secretario de esta Municipalidad le parecía oportuno por la expedita marcha de los asuntos municipales, que se designase persona que en tanto aquella importante atención no se lo permitiera se encargue del despacho de la Secretaría con autorización bastante, y el Ayuntamiento en su voto y teniendo en cuenta que el Auxiliar de esta Secretaría D. Eudoro Corchero, es menor de edad y que su hermano D. Florentino, ha desempeñado igual cargo en circunstancias análogas a satisfacción del Ayuntamiento, y el cual tiene los requisitos necesarios, se nombró



39 215

bro' al efecto, y habiendo sido llamados accepto
expresandole el Ayuntamiento, que suplico qd
el tipo del Secretario con el se entienda en cuanto
a' retribucion del trabajo que emplee en este encargo,
quedando conforme en ellos, y en que con la con-
suecion p' nuda tendra q' entenderse sobre
este asunto.

Y no habiendo otro de q' tratar se levan-
to, de que go' el Secretario certifique =

Pragmática *Matteo* *Carretero* *Morales*
S

Sanchez *Calbe* *Carretero* *Carretero*
L

Mouso Rodriguez *Pinilla* *Pinilla*
L

Hermenegildo *Combes*
L

Sesion ordinaria }
 del 5. de Agosto } En la villa de Montijo
 a cinco de Agosto de mil ochocientos
 2



Y en acuerdo.

sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
Constitucional de la misma entera
Corte Constitucional con el objeto de
celebrar sesion ordinaria el Sr. Al
calde D. Feribio Gragera, declaró
abierta la sesion y recibiendo visto
leida el acta de la anterior y hec
hala conforme, fue aprobada.
Y visto que no habia asunto
de que tratar se levantó la sesion
de que es copia =

~~Gregorio Carretero~~ Ribera Calle
Gutierrez Carretero ~~Carretero~~ pinilla
Rodriguez ~~Mora~~ Jimilla Mateo

Teodoro Corchero

Sesion ord^a del
12 de Agosto

En la Villa del Montijo a doce de
Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
Reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fe-
ribio Gragera, se leyó el acta de la anterior

y hallandola conforme quedo aprobada

Se dio cuenta de una instancia presentada por Sebastian Gomez rematante del arbitrio del peso y la medida de esta Villa y civo economico actual, en que llama la atencion del municipio respecto a

Reclamacion de Sebastian Guzman remat. del peso y la medida sobre la inscrip. en Matricula como Corredor y medidor de granos, no solamente mide si que ademas quiere impedir al solicitante que lo haga. El medidor de Juan Ayuntamiento se ocupó de ello y deves luego Concej. Vacas.

opinó por que se llame la atencion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de la Estacion de Hacienda publica de la vizcaya, primero, sobre el perjuicio que se ocasiona a este fondo de propios supuesto que este derecho que se concede a Juan Concepcion viene a destruir el arbitrio de pesos y medidas de esta Villa, que importa en el año presente diecinueve duros reales; y segundo, respecto a la circunstancia de haberse matriculado al Concepcion como Corredor y Medidor siendo así que en la clase tercera tarifa primera de la Ley Ind. Solo se expresan, Corredores de Cambios, Metamentos, Seguros o de compra

y Venta de granos y frutos, o de cualquiera
clase de mercaderias, no diuidiendose nada respec-
to ala facultad de medir, todo lo cual sino
pudiera ser raxon para contrariar la inscrip-
cion citada, no obstará para que lo sea el
cumplimiento de la Real orden de veinte
y seis de Mayo de mil ochocientos, cuarenta
y siete, y tambien el dela de diez y ocho
de Julio de mil ochocientos, sesenta y uno, que
puede consultarse en el Boletín Oficial de
treinta y uno de Julio del mismo año en
las cuales se prohíbe terminantemente que se
inscriban en Matricula como Corredores a
individuos que previamente no hayan ad-
quirido la autorizacion legal por examen
concesion de titulo y entrega de fianzas
correspondientes, circunstancias que no con-
curran de ningun modo en Franconcep-
cion: y si es posible que la Notion del
Placencia efecto de sus muchas ocupacio-
nes no haya tenido presente estas dis-
posiciones, no cree este Ayuntamiento que
lo sea el que continue este individuo
figurando en Matricula como tal cor-
redor por las razones indicadas; por lo
que, reclama hoy su exclusion al Sr.

L





11
217

Gobernador y al Sr. Jefe de Hacienda
 pública; acordando se remita certificación
 de este acuerdo a ambas autoridades para que
 teniendo en cuenta esta reclamación resuelvan
 lo que procedente sea, y que se impetra también
 la resolución de la misma - a la brevedad
 posible a fin de que si justo fuerá se contenga
 mal que bien experimentando estos propios
 con lo que motiva este acuerdo; así como que
 se sirvan igualmente comunicarlo a este Ayuntamiento
 para los efectos que en justicia pue-
 dan convenir.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
 se levantó la sesión que firmó el
 Ayuntamiento de que certifico a sup. la misma.

Fraga Carretero Rodríguez Ribera
 pinilla Ginilla Carretero Carretero
 Gutierrez Callo Menga H. Torres

Celedoro Corchero

Sesión ord^a del
 19 de Agosto

En la Villa del Montijo a diez y
 nueve de Agosto de mil ochocientos se
 senta y seis: Reunido el Ayuntamiento
 en Sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Coribio Garg^a
 se leyó el acta de la anterior y hallando
 la conforme quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que
 en vista de lo moroso que están a pa
 gar sus deudas los deudores a tales

Reiterando el nombra
 miento hecho en favor de
 Mariano Rodríguez de
 Comisionado de apremio
 contra deudores morosos a
 Propios.

fondos de propios por Caudales impuestos
 a fincas que fueron de los mismos y por
 otros conceptos había remuelto hacer efec
 tivo los mismos sino atendian el aviso
 que oportunamente les había dirigido
 tanto a los de esta Villa como a los de
 otros pueblos que están en igual caso,
 por la vía de apremio, por lo cual
 había librado despacho de Comisión en
 favor de Mariano Rodríguez a quien
 en el año anterior nombro la municipal
 lidad p^a igual objeto. El Ayunta
 miento quedó enterado y conforme, acor
 dando que por la vía legal se prosiga



la ejecución hasta hacer efectiva las cantidades
que arduen

Y se levantó la Sesión por no haber
otros asuntos de que tratar de que certificar

Agüero Mateo Concha Ribera Prieto
Gutiérrez Rodríguez Méndez Jimilla Sánchez
Cabo concha

Hermenegilda Corchero

Sesión extraordinaria
del 24 de Agosto

En la villa de Mostaja a
veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos
setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
comarcal de la misma provincia esta
ción a fin de celebrar sesión y para resolver
los asuntos de que se tratare segun se
do las dui de la mancomunidad y hallandose reuni-
do en el Salon destinado para las sesiones segun
se anotado al margen, el Sr. Alcalde D.
Filiberto Agüero declaró abierta la sesión.

En seguida por el Sr. Presidente se
manifestó, que siendo de utilidad y ornato

Proviendo el Sr. G^o Gobernador de la prov^{ta} de Huelva pr.^a de sus trib^{ta} sustente la Alameda a esta villa y pr.^a de su forma a paseos.

quinta, la subsistencia de la Alameda se funda en la plaza de la Constitucion de esta villa en la forma en que se hizo la plantacion por acuerdo de este Ayuntamiento hecho siete de Enero del año actual, se ex^{ta} en el caso de solicitar, del Sr. Gobernador de la provincia la subsistencia de la misma; la renovacion de los arboles q^{ue} de ella se han perdido, y la autorizacion necesaria para que utilizando los recursos de que puede disponer el Ayuntamiento, se formalice el proceso que se proyecta al plantarla. El Ayuntamiento lo creyo conveniente y acordó, que con certificacion de este particular se acuda a dicho Sr. Gobernador en solicitud a que se autorice a esta Municipalidad de la ^{de aquella} subsistencia y renovacion de los arboles perdidos en la misma; y para dotarlo de asiento, cercado y ll^o bar convenientemente in jure, utilizando para ello el sobrante que de los fondos





43
219

Municipales correspondientes al año económico
de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis
resulte en áreas de cubiertas las atenciones
del Municipio: y si esto no alcanzare, así
más de la cantidad consignada para este objeto
en el presupuesto vigente lo que al Gobierno de
provincia le parezca oportuno conceder de la par-
tida de empréstitos de dicho presupuesto, que tie-
ne fondos sobrantes para atender a las necesidades
de un ejercicio. Con el objeto de hacer la obra
con más economía y a fin de atender así
mismo a otras de la localidad en que pueda uti-
lizarse este medio juzgase oportuno se solicite
del mismo Sr. Gobernador la aprobación
y devolución a la brevedad posible del Pa-
dron de prescripción vicinal de esta villa que
se encuentra hace más de un año al examen
y aprobación de la Superioridad de cual hoy
según noticias extraoficiales se encuentra en la
Sección de Fomento de la provincia

Y se levan
3



to la reunion, firmando los Gr^{es} con
currentes, de que yo el Secretario en
fijico

Antonio Guebara Juan^{co} Carretero Mateo

Juan Guzman Cristobal Jimilla

José Pinedo & Manuel Rodriguez

Juan Carretero Bartolome Meng

Hernandez Contreras

sesion ordinaria
del 26 de agosto

In la villa de Mon

tepe a veinte y seis de agosto de mil
ochocientos sesenta y seis. Reunido el
Ayuntamiento de la misma en la Ca
sa Comunal al fin de celebrar
sesion ordinaria, el Sr. Alcalde, siendo
los dias de la mañana cupo la prenda
y habiendo sido leida el acta de la or
dinaria anterior y hallandola confor
me fue aprobada.

En seguida el mismo Sr. Presi
dente manifesto, que Srta Dominguez
pda de el Sr. Ferrero de esta materia

Se da conocimiento



to de que en do
mengué ^{uda} de ellos
do Ferrans de esta ve
ciudad, de que se veen
dado p^a trasladarse
a D. Malva.

lera y veindad, se habia dirigido una
instancia con fecha veinte y dos del actual
en que se participaba que habia reme
sustador en veindad a la villa de Pi
Malva en esta p^{va} pidiendo informe
de su conducta, que se habia expedido,
todo lo cual participaba al Ayuntamiento
p^o su inteligencia. El Ayuntamiento
quedo enterado y admitiendo la desuocin
cion de la misma, acordó a su vez en
cuenta p^o los efectos correspondientes.

Se dio cuenta de una solicitud de Joaquin
Landalio Garcia vecino de esta villa, su fecha
diez y ocho del actual pidiendo se le conceda
en propiedad un pedazo de terreno en el lga
do de los Martires y calle que se va formando
con el mismo nombre, en la acera que da
para el Oriente, de diez varas de latitud
o sea ancho o frente, y veinte y ocho de lon
gitud o fondo, con el objeto de edificar
una casa en que habitar con su familia,
y cuyo terreno linda al medio dia con
casa a Juan Blanco, por Norte y occi
dente con el expresado lga de los Martires

Joaquin Landalio
Garcia, solicita terre
no p^o edificar una ca
sa en la calle de los
Martires

tercer, haciendo frente, como queda expe-
cificado, al Oriente, a cuyo Concejo me
de imponer las condiciones y fuese con-
venientes el Ayuntamiento; y este en su
virtud, y en obsequio a' que el referido
Lugar es propiedad de esta villa, que como
tal se halla inscrito en el Registro de
la propiedad del partido, en el libro ó
tomo segundo del Ayuntamiento de esta villa
folio cinco diez y nueve finca numero dos
cientos noventa y ocho inscripción primera
de la misma finca; acordó la concesion en
propiedad del terreno que se ha' pedido, y
queda destinado, p.^o el objeto a' que se
solicita se refiere ó sea p.^o edificar una
casa de habitacion; pero bajo las con-
diciones siguientes: que ha' de levantarse en
todo el tiempo que media hasta fin del
proximo Octubre, tener, al menos, la mis-
ma elevacion que la inmediata a' San Plen-
co, empedrar su frente hasta la rega-
den ó arroyo de la calle y colocar tam-
bien a' su corta el numero que a' la casa
corresponda, de igual clase que los demas
de esta poblacion, acordando tambien



45
221

se le libre certification de esta acordada
que con ella recurra al Sr. Alcalde de esta vi-
lla p.^o que le otorgue la correspondiente es-
critura pública, cuyos gastos serán de cuenta
del solicitante, p.^o que la misma pueda ser
viste de título de pertenencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión de que certifico

[Handwritten signatures]
Agua Mateo Santos Ribera Pineda
Guriérrez Rodríguez Mena Jimilla Sanchez
Calbo Carretero
Hernández Combes

Sesion ordinaria del
2 de Setiembre

En la Villa del Montijo a diez

de Setiembre de mil ochocientos Setenta y seis. Reu-
nido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio
Bragua, se leyó el acta de la anterior y habi-
éndola conforme queda aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Alonso



Consejo solicite q.
a cuenta de una deu
da en favor del Fondo
de esta villa, se le adm
te una parte de las
mesas.

Consejo pidiendo se le admita a cuenta
de mayor cantidad que se adeuda a l
de esta villa por Martin Gaba
llero ocho fanegas de trigo. El ayun
tamiento en su vista y en consideracion
a que dicha deuda la contrafo el abba
tin Caballero hipotecando a su seguri
dad la finca que poseia en la calle de
Merida que despues enageno a el abba
Consejo acordó, la admision de dichas ocho
fanegas con condicion de que en los diez
años primeros siguientes haya de sol
ventar por completo referida deuda.

Acordando que por
este año se trasladese
al Campo de la Iglesia
los puestos de feria

Por el Sr. Presidente se hizo presen
te, que con motivo de la plantacion de la
Alameda en la Plaza publica de esta
Villa cree conveniente que las tiendas y
comestibles que concurren a la feria en los
dias siete, ocho y nueve del corriente
se trasladase a otro punto que crea con
veniente la Municipalidad a evitar la
destruccion de los arboles y el Ayuntamiento
en su vista acordó que por el presente
año se coloquen las tiendas y los comest
tibles en el frente de la Iglesia parro
quial, trayendose notorio p^a la comun



inteligencia.

Acordando se ha
gion en la habitacion
de la Recaudacion de con
tribuciones de la Casa
Comitonal, los repa
ros qe la misma ne
ceste, con cargo a la
congruacion qe pro
este objeto pueda ha
ber, y sino alcansa
se de enalguna parte
del Presupuesto qe
haya economias.

El mismo Sr. Presidente hizo tambien pre
sente que habiendose rato cinco maderas de
los que se hallan en la techumbre del cuan
to de la Recaudacion consistente en esta casa
Comitonal cuyo reparo importa de cuatro
cientos a quinientos reales segun han manifi
estado los Maestros alarifes que lo han
reconocido, y no habiendo presupuestada can
tidad suficiente para sufragar dicho gasto
lo ha sido presente a el Ayuntamiento p
que acordase lo conveniente, y este en su
virtud acordó se proceda a el reparo de di
cha obra satisfaciendo su importe de la
cantidad presupuestada y de cualquiera
otra que no se consumiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la Sesion. Firmo el Ayuntamiento
de que yo el Secnte certifico.

Pragosa Cometas Pinilla Gutierrez
Rodriguez Pinero Pinilla Callo
Mora Carretero Carretero
Carrero Carretero

Sesion ord.^a del
9 de Setiembre

En la Villa del Montijo a

124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

18 de Setiembre de mil ochocientos
senta y seis: Reunido el Ayuntamiento
en la sala consistorial de la misma
con el objeto de celebrar Sesión ordinaria
sobre las diez de la mañana el Sr. Alcalde
D. Coribio Tragera declaró abierta
la Sesión ocupando la Presidencia, y
habiéndose sido leída el acta de la anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de la Circular suelta en el
Boletín Oficial de la Prov^a correspondiente
Sobre el estado de cuenta al tres del actual, en que se previene
edificios destinados a servicios municipales la remisión de un estado según el modelo
adjunto a la misma que comprenda los edi-
ficios destinados en esta Villa a servicios
municipales de la clase que en el mismo
se designan, dando sobre ello los datos
que en dicha Circular se exigen, y cuyo
documento ha de ser suscrito por una
Comisión Compuesta del Alcalde, un
dico, dos regidores y el Secret^o del Ayunta-
miento. La Corporación queda autorizada
acordando que se cumplimente nombran-
do a los regidores D. Alonso Rovert
guer Tragera y D. José Pinedo por
que formen parte de dicha Comisión.



47 223

y autorice el estado con el Alcalde y Síndico y Secretario; que en las observaciones del mismo estado se haga presente que el Cementerio no lo administra el municipio así como el estado mismo del edificio del Hospital, con todo lo demás del caso que porquiere convenientemente expresar.

Rectificación del
nombramiento en el estado
trancurrido con excuso el plaro que a lo
mano Rodriguez
deformianadas de
apremios ciertos
los deudores a favor
tribuciones y
Propios

El Sr. Alcalde hizo presente, que habiendo deudores a estos propios se dió para que satisficieran sus deudas, bajo apercibimiento de sufrir el apremio de primer grado si estaba en el caso de imponerlo. El Ayuntamiento se conformó con esta opinion disponiendo se le exija no solamente este, sino los demás en que sucesivamente incurran, y a propuesta del Sr. Alcalde rectificó el nombramiento de Comisionados de apremio, tanto p^a estos deudidos, como p^a los de Contribuciones, hecho en Mariano Rodriguez.

S. no



habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesion de que certifico

Quirós Mateo Carretero Ribera
Pérez Rodríguez
Carretero Meng Pinilla pinilla

Herrero

Sesion ordinaria
del 16 de Setiembre

En la Villa de Montijo a diez
y seis de Setiembre de mil ochocientos se-
senta y seis. Reunido el Ayuntamiento en
la Casa Consistorial, con el objeto de cele-
brar Sesion ordinaria, siendo las diez de la
mañana, el Sr. Alcalde D. Corbio Sagas,
declaró abierta la Sesion y ocupó la presi-
dencia, y habiendo sido leida el acta de la
anterior y hallandola conforme, fue apro-
vada y firmada.

Constituyendose en el
Sr. D. Garcia Castillo
procurador y principal
procurador de lo que
Sr. D. Corbio Sagas
abundó a este Sr. D. y como fougaz y cuarenta y cuatro cuan-

Se dió cuenta de una instancia dirigida
a este Ayuntamiento por el Sr. D. Manuel
Garcia Castillo vecino de esta Villa, y
en la cual solicita que la deuda de veinte
y cuatro cuan-

D

tillos de trigo que su hermano politico Juan
 Corro Tragera está aduendando al Pósito
 de la misma, se comigue a su nombre y res-
 ponsabilidad, sin exencion de los bienes de dicho
 Corro, para lo cual se constituirá en fiador y
 principal pagador de aquel por dicha deuda. El
 Ayuntamiento considerando q con acuerdo a lo
 solicitado gana el establecimiento en rason de
 la mejor posion y mayor facilidad en pagar
 del Harina, acordó aceder a lo solicitado, sin
 exencion de los bienes de Corro, acudiendo tam-
 bien a lo que el Harina solicita respecto a pa-
 garla en los dos años proximos venideros, ac-
 biendo otorgar la correspondiente obligacion
 de pago en favor del establecimiento.

Se dio inteligencia al Ayuntamiento de
 una orden del Gov^{no} de la provincia, see-
 cion de Ayuntamiento, num^o trecientos y
 cuarenta y uno, su fecha cinco del actual,
 en la cual se manifiesta quedan levantada
 la multa de mil reales, y quinientos res-
 pectivamente que por orden del mismo Go-
 bierno fecha catorce de Junio ultimo, fue
 impuesta al Sr. Alcalde y demas indi-
 viduos del Ayuntamiento, que dimitieron

Levantando al Ayuntamiento la multa
 q le fué impuesta en
 11 de Junio ult^o, o en
 tanto cuenta de la om-
 p^{ta} q fué levantada.

su cargo consiguiese en tres del propio mes.
Quedo enterado, y para su resguardo, acordaron se adjuntase al expediente que sobre la plantacion de la Alameda en esta plaza, existe en la Secretaria del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion de que certifico.

Quiera Mateo Caetano Ribera
Piero Rodriguez Jimilla pinilla caetano
Mung

Hernandez Corchero

Sesion ordinaria del

23 de Setiembre

En la Villa de Montijo a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio Sagera, se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme quedo aprobada.

Sin efecto.

No habiendo asuntos de que tratar se levantó la Sesion de que certifico.

Quiera Mateo Caetano Ribera
Piero Rodriguez Jimilla pinilla caetano
Mung
Hernandez Corchero



Sesion ord^a del
30 de Setiembre

En la Villa de Montijo a treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio Eragera, se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme queda aprobada.

Sobre instancia de
D. Joaquin Sanchez Pizarro
que solicita su entrada
en el asilo prov. de
Beneficencia.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta Villa Joaquin Sanchez Pizarro, que solicita informe al Ayuntamiento de continuacion de la misma si es pobre y si se le cree con circunstancias adecuadas para ingresar en el asilo provincial de Beneficencia.

El Ayuntamiento resolvió se diga a continuacion de expresada solicitud, que siendo pobre de solemnidad y estando por sus padecimientos incapaz de trabajar, se considere la sumision a la gracia que solicita.

Sobre la aprobacion
dada a las cuentas de
la Pósito p^a 1864-65.

Se dió tambien cuenta de una orden del Gobierno de la Prov. fecha veinte y nueve del corriente mes negociado de Pósitos núm.º ciento cincuenta y siete, en la que se han entendido a este

Ayuntamiento que han sido aprobadas las del
Bojito de esta Villa, correspondientes a el
periodo economico de mil ochocientos ses-
enta y cuatro a mil ochocientos sesenta y
cinco. El Ayuntamiento quedo enterado y dis-
puso se una dha orden a los outendentes

Se dio asi mismo cuenta de la circular
de la Direccion gral de la deuda p^{ca}
que se inserta en el Boletin de diez y ocho
del actual y la cual previene el nombramto
de apoderados que puedan recoger en a que el
centro directivo los mandamientos de pagos
contra el Tesoro que a los pueblos puedan cor-
responder por creditos que tengan con el
Estado por acciones del Banco de San Fernando,
y el Ayuntamiento que si bien en representacion
de esta Villa se encuentra en este caso tie-
ne a poderarse en toda forma al Agente del
Colegio de Madrid D. Mariano Perez
de Uceda no se creyo sugeto a los preceptos
de dha Circular que tiene anticipadamente
cumplidos, p^o dispuso se escriba a dho Agente
p^o que de cuenta del estado q' ocupa se g^o es-
tacion.

El Sr. Presidente manifesto que habia
despedido al Aguacil Mariano Rodriguez

Sobre una circular res-
puesta a nombrem^{to} de
apoderados para cobrar
creditos contra el Estado.

Despedida del est
guasil et animo Ra
driguer.

del Castillo en vista de su morosidad
en el Servicio que le estaba encomendado,
que no ha sido posible modificar con
las continuas reprensiones y multa aper-
cibimientos que le ha hecho. El Ayunta-
miento aprobó la medida y dispuso
que sea de procurer la plaza, de lo cual
quedo encargado el Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesion de que certifico

Diego Carotexo Rodriguez Encinas Sanchez
Alto Carotexo Carotexo Mateos
Guilla Pizarro

Remunegido Carotexo

Sesion ord^a del
7 de Octubre

En la Villa de Montijo a siete de Octubre
de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el
Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Corbio Bragera se
leyó el acta de la anterior y hallandola confor-
me quedo aprobada.

Se dio cuenta de una orden del Gob^o de
esta Prov^a fecha primero del actual se-
cion de Yambidas num^o cuatrocientos ochenta



en la que se dice haber aprobado el Sr. Gobernador el acuerdo celebrado por esta Municipalidad por el
Sobre las Plazas que se crean dos plazas de Médico Titulares de Médicos Titulares acordadas por la misma y mayores contribuyentes; el Ayuntamiento queda enterado y acuerdo, que se coloque certificación de este particular en el expediente de su respectivo, y que se remitan los intere- res necesarios a el Señor Real de la imprenta nacional p^o que se sirva en su virtud acordar se inserte en la Gaceta del Sr. Gobernador el anuncio q se le remitiera por el Sr. Gobernador en primeros del actual.

Solicitando autoriza- ción el Ayuntamiento p^o formalizar precios, de p^o de subsistencia de Villay. Pro^o la subsistencia en la plaza de la fundi- ción de esta Villa de la arbolosa plantada en ella, y autorización p^o renovarla, e intervenir en formalizar el precio proyectado en la mis- ma, los circunstantes siendo que con dichos objeto fueron concedidos en el presupuesto de esta misma Villa que rige en el actual año económico; mas que con el fin de reducir la petición y fijarla a términos más precios, conviene que el Ayuntamiento



se ocupare de ello y concertar mas lo q' tiene
en el acuerdo que se cita, la petición expresada,
y a la vez, hiciere presente a S. E. la convenien-
cia de llevar a cabo el pensamiento. El Excmo.
Gobernador tomó en consideración la idea, resol-
viendo: que se haga presente en primer termino
al Sr. Gobernador, que de la subsistencia de otra
Alameda y formalización del paseo en la misma,
no solamente se seguirán a la Población los
beneficios que siempre reporta un sitio que se
destina al recreo bajo la inmediata
inspección de las autoridades, si que además,
y mirado por el punto de vista higiénico, es tanto
mas de oportuno cuanto que, estando la Plaza
referida situada en el sitio mas bajo de la
población, y que absorbe por la posición que
ocupa una gran parte de las aguas que
afluyen de los puntos mas elevados, la arbole-
da colocada en ella, absorbiendo a su vez un
gran parte de estas aguas, evitará las emanaciones
de las mismas, evitando tambien así
el perjuicio que pudieran causar a la salud, y

que de hecho causan; y si a esto se añade el be-
néfico influjo que ejercen al costar las corrien-
tas de los aires peligrosos en una población, que
excepto al Norte, por todos lados está al descu-
bierto, se comprenderá que la arbolada, cuya sub-
sistencia se pretende y además de un paso en el
camino de la cultura y del honorato pp^o, una
necesidad higiénica indisputable en razón.

Que en cuanto al perjuicio a intereses particu-
lares por razón de su establecimiento en la forma
en que hoy existe, es nulo de todo punto, pues en
un solo edificio hay a su alrededor que pueda
lesionarse, siendo así que el más próximo está
a más de siete metros de distancia de los arbo-
les, quedando el paso tan expedito cuanto que
ofrece un espacio más ancho que el de las
más anchas carreteras; cuyos hechos, todos refi-
ridos, están sujetos a demostración que el ayun-
tamiento está pronto a demostrar si así
lo determina el Sr. de Prov.^a

Que en consecuencia debían rogarse al
Sr. Sr. de la Prov.^a que teniendo en consi-
deración lo expuesto autorice la subsistencia
de la arbolada en la forma en que se en-
cuentra y renovación de las faltas que en ella
se notan, y también al Ayuntamiento.

para que con arreglo a la planta de la
misma formase el plano proyectado y
inventos en el los circunstancias de
que se desahucio merito p^o lo que si
lo creyere conveniente puede encomendar
el examen de lo que se desahucio p^o lo
y el replanteo de la obra al Arquitecto de
C. P. L. remitiendole al efecto la corres-
pondiente certificacion de este acuerdo.

Reclamando autori-
zacion p^o destruir los pa-
dos, muros, que existen
dentro de la poblacion

El Sr. Presidente manifiesto, que
segun ha podido observar el p^oco situado
en la Calle que lleva su nombre en esta Villa,
ha venido a un estado peligroso para el tran-
sito por haberse derruido, quedando a nivel del
suelo una parte del brocal del mismo, siendo
de necesidad remediar este mal. Visto por el
Ayuntamiento, vio en este suceso, uno de los
inconvenientes que trato de evitar a la Po-
blacion en su acuerdo de diez y siete de
Abril de mil ochocientos, sesenta y cinco,
decretando el relleno de este y otro, que ame-
naran la seguridad de los transeuntes y hasta
la salud de los Vecinos inmediatos a los
mismos; y en su consecuencia y en vista de
que el mal existe, y que su remedio es

[Handwritten flourish]

indispensable, resolvió acudir nuevamente
al Gob^o de la Prov^a reiterando su petición
de rellenar los pozos existentes en el casco de
esta Villa a excepción de los de la plaza, de
la Calle de Arriba, el situado en la calle
Nueva que se nombra Pozo Nuevo y el
conocido por el del Valle extramuros de las
poblaciones, con lo cual, como se ha dicho,
no solamente se dejará expedito y sin peligro
el tránsito, evitándose las desgracias ocu-
ridas en los de la calle de la Galería y la
de Peñas, que son de época no muy lejana,
si que además se evitarán los lodazales que
al rededor de los que se quieren destruir se
forman, siendo un entorpecimiento al tránsito
y una amenaza a la salud, que no puede
ganar cosa alguna con estos depósitos continuos
de aguas infectas. Se acordaron se elevase
certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador
de la Prov^a pidiéndole autorización y para llevar
a cabo una medida que en su origen fue
solicitada por el Ayuntamiento y un número
crecido de mayores contribuyentes de esta
Villa, según puede verse en el acuerdo citado
de diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

J





no habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la Sesión de que certifico
Prague Mateo Cantero Prieto
Rodrigue Carsters *Vinilla* *Sancho*
Hermenegildo Lopez

Sesion extraordinaria
del 14 de Octubre.

En la Villa de Montijo a catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis: Reunido en la Casa Consistorial de la misma, el Ayuntamiento de ella y asociados a la corporacion los Vecinos que al margen se anotan y de los cuales suscriben los que saben, que han sido citados oportunamente con el abgado de que preceden, con la Municipalidad, hacer en el acta de esta reunion, si de otro modo no quisieren, las reclamaciones que por que conductos al expediente de puros y compromisos en este termino de la Via

[Signature]

Ferrea de Ciudad Real a Badajoz, que ha
sido remitido a este Ayuntamiento con orden fecha
veinte y cinco del anterior por los efectos de los
articulos ocho y nueve del Real Decreto de cator-
ce de Junio de mil ochocientos cincuenta y
cuatro. Siendo las nueve de la mañana y estau-
do presentes los individuos del Ayuntamiento
de pais y enramen y contribuyentes interesados, que han podido asi-
tir por este termino de fir, el Sr. Alcalde Presidente D. Corbio Góngora,
la via ferrea de Ciudad Real a Badajoz declaro abierta la Sesion reiterando la copia
cion del objeto p^a que han sido convocados,
haciendo colocar en una mesa y en terminos que
pudiere ser examinado por lo que lo apetieran,
el expediente y plano de que se defia hecho merito.
Enterado, los Tres de la reunion que quisieron
hacerlo, y previa discusion sobre los puntos en
que no habia conformidad, unanimente se
resolvieron hacer presente a la Superioridad, que
segun han visto en la memoria y plano referi-
dos se establezca en este termino tres parras por
la Vía y otras servidumbres que se bien no
satisfacen las necesidades de la agricultura y
el tránsito de una manera completa no las
dejan, por otro lado, en ~~el~~ abandono,
mas que deben llamar la atención respectos

Sobre el expediente
de pais y enramen
por este termino de fir,
la via ferrea de Ciudad
Real a Badajoz



al paso a nivel numero primero que es el estado en que hoy se encuentran, o mejor dicho en la direccion que se le ha dado a las mismas leyes de satisfacer la necesidad a que procura atender tocandose diariamente el inconveniente que produce y que es causa de atraso en los trabajos del campo y exposicion para los transeuntes habiendo sucedido diferentes casos de romperse al atravesarlo los carros que en el pais se destinan a la agricultura y p^a los cuales es de dificil acceso y espuesto tránsito.

Quidiendose remediar este mal colocandose el paso en la propia direccion y condiciones en que pasan a la vez ambas vueltas sobre los rails se encuentra el de el numero segundo y no en sentido oblicuo en que esta el de que tiene tratandose que hace que al pasar los carros la una rueda llegue a el rails antes que la otra y sucediendo lo mismo al salir, con causa la exposicion de volcar sobre la cuneta inmediata como ha sucedido diferentes veces produciendo las desgracias y perjuicios consiguientes y el entorpecimiento del tránsito, en tanto estos volcados, a los carros q^e benque atras y algunas veces ocaso hasta los mismos fre-
mej.

Que tambien debe llamarse la aten-

cion respecto a que en el plano se da por expro-
piado y constituido un camino lateral desde el
~~primer~~ camino de la Nava a esta Villa
hasta la Caga situada en el limite de este Ter-
mino y el de Merida, siendo asi que solo se
ha expropiado hasta la Carreta situada en el an-
tiguo camino de Alburquerque quedando por ex-
propiar hasta y por encima de la Caga un espacio de mas
de doscientos metros: que por la parte Sur de
la Via se fija como expropiado y constituido
tambien un pedazo de camino lateral que empie-
za en el de Alburquerque a la ciudad y concluye
en la ~~carreta~~ Caga tambien referida
siendo asi que lo expropiado no alcanza a ella
y que queda por expropiar otro pedazo como de
cuarenta o mas metros; suplicando a la Autori-
dad Superior, de las ordenes convenientes para que
esto se verifique.

Y sin perjuicio de reservarse la reunion
su derecho para reclamar en adelante y sobre
estos particulares u otros, referentes a el obje-
to de este acto, lo dieron por concluido acor-
dando que con certificacion de esta acta
se devuelva a la Autoridad Superior de que
procede el expediente referido de favor y



crucamientos por este termino de la Nra ferrea de
 Ciudad Real a Badajoz. Y firmamos los que desp
 heu de que yo el Sr. Certifico = en un = el = el = ta
 chado = completo = entre lineas = en que para la la vez am
 bas ruedas sobre los rails = a = tachado = para un =
 verida tambien = lo tachado no vale lo inmendado y entre
 lineas vale

Fombio Sopena Pedro Mateo Juan. Ca. Cantero

Jose Pinedo Manuel Calb.

Cristobal pinilla Alonso carretero

Fombio Sanchez Juan pinilla Traquin Postello

Vicente Nunez Juan Guierrez

Diego Bautista Antonio Penosa

Remedios Cerezo

Sesion ordinaria
del 14 de Octubre

En la Villa de Montijo a catorce de
Octubre de mil ochocientos, sesenta y seis: el
Sr. Alcalde Cont. de esta Muyta Villa,
asociado de los Sres. Concejales, que abajo fir-
man, se constituyeron en la Sala Capitular en
Sesion ordinaria, y declarandola abierta por
hallarse presente el num^o de individuos que la
Ley exige para tomar acuerdos, se ocuparon de
despacho de los asuntos que les estubo recomen-
dado en la forma siguiente, habiundo sido leida
y aprovada el acta de la ordinaria anterior,

Acogiendo de
Alguacil a Ra-
mon Agrelo
Fernandez

El Sr. Presidente manifesto que habia
admitido para desempeñar la plaza de Alguacil
de este Ayuntamiento a Ramon Agrelo Fernan-
dez natural de Santa Maria de Guaces, Prov^a
de Lugo, que sabe leer y escribir carado y de veinte
y seis años de edad, y del qual tiene las mejores
noticias, cuya acogida habia hecho sin perjuicio
de que si el Ayuntamiento no estubiese conforme,
pueda formalizar la propuesta que la Ley deter-
mina: y el Ayuntamiento creyendo oportuna y
conveniente dicha admision se conformo con ella
disponiendo percibir el sueldo annual de ciento cua-
renta y seis escudos asignados a la plaza que

habra' de acompañar; y con cuya dotacion segun nos
manifestado el mismo Agrela al Sr. Alcalde, esta
conforme.

Se dio cuenta de una orden del Sobro de la
Provincia numero quatrocientos Seccion de Pozitos fecha
once del actual en la que se transcribe una orden
del Presidente de la Junta de la deuda pp^{ca} de P^{ro}vi-
n^{cia} a que con fecha veinte y ocho de Setiembre ante-
rior se ha' expedido en favor de este municipio un mand-
tamiento de pago de cuatromil ciento treinta y seis
reales abonables en Biltetes de Material del Tesoro,
clave de no preferente en intereses desde primero de Ju-
nio de mil ochocientos cincuenta y uno por reintegro de
las acciones del extinguido Banco de San Carlos que
poryo' el C^{on}to de esta Villa; de que el Sobro dispuso
por virtud de la Ley de unese de Noviembre del mil ocho-
cientos treinta y siete; cuyo mandamiento ha sido entre-
gado al apoderado al efecto por este Municipio D. Ma-
riano Perez de Cudola; encargandole a continuacion por
dicho gobierno de P^{ro}vi^{ncia} que los documentos q^{ue} se expi-
dan y han expedido han de conservarse en la caja
de tres llaves de este Pozito Municipal, sus intereses fe-
gurar en el cargo de las cuentas del asca; y darne por
la Alcaldia al mismo Sobro parte del dia en que lle-
gare a su poder p^{or} la intervencion consiguiente. Dize.



lamiento dispuso se cumplimentare en todas sus
partes

Se dió cuenta de haber sido debuelto
por el Sob^o de la Prov^a y en seccion de for-
mento el patron de prestación personal de todas
Villas, previniendole en la orden de remision que
el Ayuntamiento proponga el numero de peonadas
y precio de redencion de las mismas para acordarlo
despues con trabas de dha orden al S. Presi-
dente de la Junta de Caminos Vecinales de este
Partido p^a que informe sobre los mismos en el
mes, remitiendole despues sin demora el expediente
p^a su aprobacion. Enterado el Ayuntamiento
y visto, que el numero de peonadas se halla es-
tampado en el expediente y en el cual no debe
hacerse alteracion, acordó fijar en seis reales una
el precio de redencion de las peonadas; y que
sunda el Presio^{te} de la Junta Inspectora del
Partido el Diputado Prov^l del mismo de una
edad si fueren dos; y que este D. Miguel Lopez
Vecino de Merida se le remita el expediente
con trabas de la orden citada a los efectos prece-
didos

Se dió cuenta de una instancia del vecino
D. Nono Pérez, solicitando de la Corporacion,





que en uno de las facultades que las leyes y Reglamentos
 le conceden, procure hacer y mantener, deudamente la servid
 dumbre que constituye el regato de Valdelobo, para que las
 aguas tengan facil y libre circulacion, procurando los danos
 que la extravariacion, por los obstaculos, que en dicho regato
 existen, ocasionan a las fincas contiguas. El Ayuntamiento
 se ocupó de ello, el Sr. presidente el Regidor D. José Pineda,
 que estando esta servidumbre en igual caso que la Ranga lla
 mada de la Puentevilla, mandada habilitar por la Munici
 palidad, creia atendible la peticion, pero los demas individuos, fue
 ron de opinion contraria, y resolvieron desatimarla, teniendo
 en consideracion, que no está el arroyo de Valdelobo, y debe
 imponerse formados por el desmenu de las aguas pluviales, en
 caso igual que la Ranga del Encinar, que se cita, y q^{ue} fue
 abierta ^{o del} por orden y en la forma determinada p^{or} el Municipio
 al establecerla, creyendo si que esta es cuestion sometica a lo
 interes particular de los propietarios inmediatos, y no a esta
 Municipalidad, que, ademas de las razones expuestas, tiene en
 cuenta la incompetencia que p^{ara} atender en este asunto le
 crea la circunstancia de corres, en parte, dicho arroyo por
 jurisdiccion de Mérida.

no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la Sesión de que certifico

~~Francia~~ Mateo Cañete Pinedo
Rodríguez Pinilla pinilla Cañete

Hernandugo Carbeo

Sesión ordinaria
del 21. de Octubre —

En la Villa de Montijo a
veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y
seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
con el objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo los
días de la mañana el Sr. Alcalde D. Toribio Francia
ocupó la presidencia y declaró abierta la sesión, y ha-
biendo sido leída el acta de la anterior, hallándose en
conformidad fué aprobada.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que se-
gún lo dispuesto en el art. treinta y dos del Regla-
mento p.^o la ejecución de la Ley municipal estaba
en el caso el Ayuntamiento de averiguarse a los elec-
tores contribuyentes de cada uno de los dos distritos
electorales en que se divide este pueblo, sortear el dis-
trito a que correspondía nombrar un concejal mayor

supuestos que son cinco los que hay que renovar en la eleccion inmediata. El Ayuntamiento enterado, designó por el distrito de la Casa Comunal a los electores a Pedro Gutierrez Banta y Juan Bantita Guzman y por el del Pósito a Juan Miguel Barrera, y Pedro Rodriguez Guisaduf y procuradores en acto seguidos al sorteo, resulto deber elegirse tres en el distrito del Pósito y dos en el de la Casa Comunal, donde por terminado el acto, al of. asistieron los electores asociados, of. firmaron este acta.

Se dio cuenta de haberse devuelto por el Sr. Presidente de la Junta inspectora de Carreros Vecinales de este partido, el padrón de prestación personal de esta Villa y le fue remitido a informe, que ha dado favorable al mismo. El Ayuntamiento dignos que en seguida fue remitido a la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una orden del Gobierno de esta parte fecha diez y ocho del actual, en la que se hace saber que por la Direccion general de obras publicas se ha dispuesto, que la guerra de las yerbas de las cunetas de los ferro-carriles, se haga dividiendo el ferro carril en tray. of. se quemara enra, debiendo darse cuenta de ello a las autoridades locales

pa. que pueden tomarse las precauciones que se
sean del caso. El Ayuntamiento queda enterado y se
puso en archive y conserva con cuidado dicho or
den por los efectos necesarios.

Y no habiendo otro asunto de q. tratar
se levantó la sesion de que certifico =

Cañete Gutierrez pinilla

Ribera Rodriguez Carretero

Carretero Meng Juanellu Barrera

Pedro Gutierrez y Juan Bautista

Hermenegildo Combaroz
Pedro Pedronoz

Sesion ord^a el
28 de Octubre

En la villa del Montijo a veinte y ocho de Octubre de
mil ochocientos setenta y seis. Remito al Ayuntamiento
de sesion ord^a el Presidente manifestando la necesidad de acordar
respeto a las cuentas y Regio que no han podido
formarse hasta el dia, por no haber vendido la
Laya el Agente de Federico Tomas Warte, a pesar
de haberle reclamado muchas veces, y habiendole
ofendido muchas veces tambien, vito que el
tiempo en q. ha debido cumplirse referido servi
cio se paraba con mucho exceso, y q. la con
pacion se halla expuesta a sufrir seña
liones y responsabilid. a q. se ha de dar





Sobre la cuenta
del agente p.º al cargo
com.º de 1865-66

acuerda: que por el p.º p.º se dirija la oportuna
ma comunicacion al agente teniendole saber
q si en el termino de veinte y cuatro horas
no remite citada cuenta, se provida al nom-
bram.º de otro agente q se reciba una gene-
ral, y quedará desde luego separado del
cargo q hoy desempeña en nombre de este
municipio. El Regidor D. Jose Pinedo manifesto:
que en atencion a que el agente D. Federico Louza
Alvarez, no ha cumplido hasta el dia con la liquidacion
de las cuentas, en consecuencia de sus multiplicadas aten-
ciones, y q tiene seguridad lo hacia a la rebeldad
posible, contrario de la opinion del Ayuntamiento en
cuanto a su separacion; y ademas, desde luego
se constituye responsable de los perjuicios y res-
ponsabilid.º q se impugnan al municipio por
la falta o dacion de dichas cuentas. El Ayunta-
miento manifesto: que no creyendo bastante
lo acordado p.º el Regidor D. Jose Pinedo para
eliminar de la responsabilidad q se impone la
Ley; insiste en lo acordado anteriormente

Se celebró la Sesion de q Certificado =
Juan Carretero Antonio Gueguas Manuel Calbo

Juan Carretero Alonso Carretero Juan Pinilla
Juan Gutierrez Toribio Sanchez Miguel Ribera
Jose Pinedo Alonso Rodriguez

Antonio Valpinera Hermenegildo Combarro

Sesión ordinaria }
 del 4. de noviembre }

En la Villa de Montijo á cuatro

de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reuni-
 do el Ayuntamiento de la misma en la Sala capitular con
 el objeto de celebrar sesión ordinaria, el Sr. Alcalde D. For-
 bio Gagera, declaró abierta la sesión.

Sobre modificación
 en el padrón de alo-
 jamientos.

El mismo Sr. Presidente llamó la atención del
 Ayuntamiento respecto á la necesidad de reformar el
 padrón de alojamientos que rige en la localidad, pues
 lo que en él existen muy pocas clasificaciones p.^o Corone-
 les y Comandantes, siendo así que estas clases militares
 son ociosos los que más frecuentan esta población espe-
 cial de ser Capitanes de Carabineros, y puntos de la
 Guardia civil. Conforme el Ayuntamiento hizo
 presentar dicho padrón y designó en el acto algunas
 variaciones en la clasificación de las casas del Vecin-
 dario, que fueron hechas inmediatamente, las cuales
 constan en el mismo padrón.

Respecto á la cuenta
 del ergente.

En seguida dicho Sr. Presidente manifestó
 á la corporación, que no había dado cumplimiento
 al acuerdo de la Municipalidad, que obra en el
 acta de la anterior, respectivo al ergente en Bada-
 joz D. Federico Comas Hiasse por haber remi-
 tido el mismo la cuenta que se le expone.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo que fué el Secretario artificial =

~~Prager~~ Matias Casarero Ribera

Rodriguez Sanchez Calbo Carreras Alonso Carreras

Gutierrez Meng

Hernandez Carberoz

Señor ord.^a
del Sr. Nov.

En la Villa del Montijo a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis: reunido el Ayuntamiento en sesión ord.^a bajo la presid.^a del Sr. D. Juan de la Cruz Pragera, se leyó el auto de la aut.^a y hallandola conforme quedó aprobada:

Concediéndose a Pedro Lora por vale la Plaza de Guardacoste como general, y a don Juan de Dios termino, vacante por renuncia de don Domingo

Se dio cuenta de tres solicitudes, una de Pedro Lora, otra de don Juan de Dios Jimenez, y otra de Pedro Lora, y se acordó que se concediera la Plaza de Guardacoste como general, y a don Juan de Dios termino, vacante por renuncia de don Domingo Jimenez, y se acordó que se concediera al Sr. D. Juan de Dios Jimenez con la misma dotación y consideraciones que ha tenido en sus anteriores =

Se dio también cuenta de una solicitud de Sebastian Gomez, arrendatario del Dto de pesas y medidas de esta Villa pidiendo reducción del precio del Dto. a que se le obliga que en ella adue, y el Ayuntamiento acordó: que no estando en su facultades acceder a lo solicitado, aun da donde viene convenirle =

Se dio asimismo cuenta de otra solicitud de D. Juan de Dios Jimenez, natural y vecino de esta Villa,

Considerando a la Ciudad Casado, Oficio del campo y edad de
 Juuso Sobroso de veinte y dos años, pidiendo don recien de latitud
 del l'go de terreno y treinta y dos de longitud con inclusion del l'gal
 en la Calle de la Alameda para levantar una casa al final de la
 Alameda para levantar una Calle de la Alameda y cerca de la sombra, lindando
 Casa - - - por Occidente con casa de Diego Molina, por Occi-
 de y medio dia con el l'gal del l'gal del l'gal, y por el
 frente al Norte, y el Ayuntamiento, de conformidad
 con lo informado por la Comision Vahama, le
 concedo en el referido sitio y para los fines solicitados
 solo diez varas de latitud o frente por pertenecer
 a esta Villa el denominado l'gal, el cual se halla
 inscripto contra veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos
 veinte y cuatro y cuatro en el registro de la propiedad
 del d'ctid, tomo segundo, folio ciento diez y siete
 finca numero de ciento noventa y siete inscrip-
 tion primera, y con la condicion de que el l'gal
 ha de ser en su totalidad, de modo q' la pared del
 frente de él solo ha de tener dos tapias y la valla
 de la Alameda la casa y l'gal en todo el terreno
 proximo; tener la elevacion, al menos, de la de
 Diego Molina; impedir su frente hasta la valla
 deca; y colocar a su costa el numero que la
 repanda de igual tamaño y clase que el de
 las otras Casas de la misma Calle; sin gravar
 mas alguno; mandando se expida la oportuna
 Certificacion q' manda con ella al P. Ayuntamiento
 esta Villa, que en representacion de este municipio
 le otorgue la correspondiente ^{ca} ~~ca~~ en conformidad
 al dispuesto por la Direccion G'ral del Registro de
 la propiedad.

Considerando a la
 Sr. D. Juan Durano
 de veintiocho años, pidiendo
 una casa en el l'gal
 de don Martin

Se dio de segunda cuenta de otra solicitud de
 Pedro Sanchez Durano natural y vecino de esta
 Villa, de Oficio del campo, de la Ciudad Casado, y edad
 de treinta y tres años, pidiendo caberle varas de



terreno de latitud y veinte y tres de longitud para
 levantar una casa en el sitio del Egido de los Martines y
 Calle de la formosa con el mismo nombre, con el
 frente al Oriente y lindando por medio día, Occidente
 y Norte con dicho Egido, y el Ayuntamiento, de confinan-
 cia con lo informado por la Comisión Urbana, y
 en atención a que el precitado Egido se pertenece
 a esta Villa, y a que se halla inscripto
 en el registro de la propiedad del Estado con el número
 de 1.º de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro,
 tomo segundo folio ciento diez y nueve, fonce un
 metro ochocientos noventa y ocho, inscripcion prime-
 ra; acede su concesion; pero con condicion de ha-
 ber de dar levantada la casa y laral sitiod el Vera-
 no proximo, tener la elevacion, al menos, de la
 Antonio de la Cruz; empedran suficiente para la
 regadera; y poner a su costa el numero que la con-
 responde, del mismo tamaño y clase que el de
 las otras Casas de la misma Calle; y se la conceda
 sin ningun gravamen; mandandose le expedida
 la oportuna Certificacion para q concha acuda
 al Sr. Alcalde para q en nombre de este munici-
 pio le otorgue la correspondiente ^{ca} en confan-
 sidad a lo dispuesto por la Direccion Genl del
 registro de la propiedad:

[Handwritten signature]

Contra la sesion de que Certifico =

Agüero Mateo, Cantero Pinedo &

Culbo Rodriguez, Sivilla Sivilla.

Gutierrez Ribera, Sanchez Mora
carriero

Hermenegildo Concheros

Sesion Ord.^a
del 13 de Nov

En la Villa del Montijo a diez y ocho de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
en sesion Ord.^a bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Toribio
Gragera, se leyó el acta de la ant.^{or} y habiendola confor-
me, quedo aprobada.

Concediendo
a Don Diego
Parral, hijo
de Gutierrez
de terreno p.^a
una p.^a de la
ca en el lq.
de la

Se dio cuenta de una solicitud de Don Diego Gutierrez pi-
diendo quinientos varas de latitud y veinte y tres de longitud
de terreno p.^a levantar una casa con un corral en el
lugar de la Cruz de los Martines y Calle q.^a se va formando con el
terreno de la ca en el lq.^a mismo nombre, haciendo frente al oriente, y limi-
tada por medio día y occidente con el propio lq.^a
de y por el Norte con terreno concedido p.^a igual
logro a Pedro Shea Durino; y el Ayuntamiento
en su vista acordó la concesion del terreno pedido,
pero con la condicion de que levantada la casa y cor-
ral entro el verano proximo, tenax la elevacion
al menos, de tres y media tapias y el circulo, en
pedras suficientes para la regadera y poner a un
costa el numero q.^a la correspondia, del mismo ta-
mano y clara q.^a el de las otras Casas de esta
Calle; sin ningun gravamen, mandando se le
expida la correspond. Certifico de la posesion y
esta acordada p.^a q.^a con ella queda el Sr. Alcalde
Villa, q.^a en representacion de este municipio leston
que la correspond. Torre pp.^a en conformidad a lo



Dispuesto por la Direccion Gnal del registro de la propiedad =

Concediend
a Juan Dalgo
Gutierrez
terreno para de largo de terreno para labrar una Casa con su Corral
labrar una en el Lquid de los terrenos de esta poblacion, y Calle que se
Camano del
de de las Barba formand con el mismo nombre, teniendo frente
tines - al Oriente, y lindando por medio Dia y Occidente con
el propio Lquid, y por el Norte con terreno conuidio
para igual objeto a ambos amos Don Dalgo Gutier
rez, y el Agustam^{to} en unida, y en atencion a q
el referido Lquid corresponde a esta Villa, y aqui se
halla inscripto en el registro de la propiedad del
partido en veinte de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro, tomo segundo, folio veinte diez y
nueve, finca numero noventa y ocho, in
scripcion primera, auido la comersion de Dho terreno
sin ningun gravamen, amig con condicion de darle
bautada la Casa y Corral entro el Verano proximo
mo, tener al menos la elevacion de un y media ta
pica y el cimiento, empesar su frente hacia la Vega
deca, y poner a su costado un muro q la correspon
da de igual tamaño y base q el de los otras otras
Casas de esta Calle; mandand sele expedir la conduccion
del certifiq de la posesion y esta acordada para que
con esta auida al Pto de esta Villa, que en repre
sentacion de este municipio se otorga la oportu
na Carta pp, en conformidad al dispuesto por
la Direccion Gnal del Registro de la propiedad =

Concediend
a Don Esteban
Vegas terreno
q. labrar una
Casa con el Lquid
de los terrenos
terreno para de largo de terreno para labrar una Casa con su Corral
labrar una en el Lquid de los terrenos de esta poblacion, y Calle que se
Camano del
de de las Barba formand con el mismo nombre, teniendo frente
tines - al Oriente, y lindando por medio Dia y Occidente con
el propio Lquid, y por el Norte con terreno conuidio
para igual objeto a ambos amos Don Dalgo Gutier
rez, y el Agustam^{to} en unida, y en atencion a q
el referido Lquid corresponde a esta Villa, y aqui se
halla inscripto en el registro de la propiedad del
partido en veinte de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro, tomo segundo, folio veinte diez y
nueve, finca numero noventa y ocho, in
scripcion primera, auido la comersion de Dho terreno
sin ningun gravamen, amig con condicion de darle
bautada la Casa y Corral entro el Verano proximo
mo, tener al menos la elevacion de un y media ta
pica y el cimiento, empesar su frente hacia la Vega
deca, y poner a su costado un muro q la correspon
da de igual tamaño y base q el de los otras otras
Casas de esta Calle; mandand sele expedir la conduccion
del certifiq de la posesion y esta acordada para que
con esta auida al Pto de esta Villa, que en repre
sentacion de este municipio se otorga la oportu
na Carta pp, en conformidad al dispuesto por
la Direccion Gnal del Registro de la propiedad =

Lijido de los Maestros de esta poblacion, y Calle que se va a
 mand con el mismo nombre, hauiendo fecho el D^o Alcalde,
 y hauiendo por medio dia y Decidido con el propio Lijido, y
 por el D^o de Contaduria concedido p^a igual objeto a Juan
 Galgo Justicia: el Ayuntamiento en su virtud, y en atencion
 a que el D^o Lijido pertenece a esta Villa, y q^e se halla ins-
 crito en el registro de la propiedad en tomo de Diciembre de
 mil ochocientos, setenta y cuatro, tomo segundo, folio ciento
 diez y nueve, folio numero de ciento, noventa y ocho, sin
 supicion primera, acordó la concesion del mencionado tomo
 no p^a el objeto indicado; pero con condicion de dar levantada la
 casa y corral entre el verano proximo, tener al menos la
 elevacion de tres y media tapias y el finciento, en piedra el
 frente hasta la plazuela, y poner a su costa el numero que
 le corresponda, de igual tamaño y clase que el de las demas
 Casas de la misma Calle; sin ningun gravamen; man-
 dando se expida el D^o de la D^o de Contaduria y esta acordada para
 q^e con ella acuda al D^o Alcalde de esta Villa q^e le otorgue en
 nombre de este municipio la correspondiente Escritura pu-
 blica, en conformidad a lo dispuesto por la D^o de Contaduria y
 del registro de la propiedad.

Nombrando
 a Pedro de
 guarda este
 uno de estos
 mismo

Se dio tambien cuenta de las solicitudes de Pedro de
 Juan. Redondo y Juan Concepcion Vacas vecinos de esta
 Villa, pretendiendo la plaza de guarda de este termino, ba-
 rente por renuncia de ella hecha por Jose Dominguez,
 y el Ayuntamiento en su virtud acordó: que con el objeto a dar
 tiempo a que se presenten algunos pretendientes, mas a
 esta plaza, y pueda procesarse en el que mas y mejores in-
 ventarías rema, acordó suspender por ahora su pro-
 vision en propiedad, nombrando interinamente hasta
 tanto q^e se desengane al referido Pedro de

nombrando
 al Sr. D^o de
 Sr. D^o de
 municipal

tambien se dio cuenta de dos solicitudes de Luis
 Antonio Sobano y Juan Concepcion Vacas, de uno
 de esta Villa, pretendiendo la plaza de guarda mu-





municipal de esta poblacion, vacante por renun-
 cia de ella, hecha por Juan Serrano Moreno
 q' la obtiene; y el Ayuntamiento en su vista, y en con-
 sideracion a q' el Sr. Juan Serrano Moreno, al a-
 mayor edad y prudencia, una conducta intachable,
 le nombro, y el desempeño de dha plaza, con la
 misma consideracion q' alor devesa sin conya
 e nixor, y ~~comparado~~ en el acto presto al oportuno juramento.

Se dio asimismo cuenta de una solicitud de Sebastian
 Juan Gomez arrendatario de dho de pesas y medidas
 de esta villa, pidiendo se rebaje el precio en q' remate el
 Excmo. Sr. atendidas las consideraciones q' se adviene
 del Ayuntamiento en su vista, y no obstante que los funda-
 mentos en q' se funda son exactos y verdaderos, y por lo
 mismo dignos de ser atendidos, y de que se le comuda la
 rebaja que se considere justa y razonable, acuerda
 que se coloque la certificacion de este particular a con-
 tinuacion de la solicitud y se devuelva al interesado,
 para que, en atencion a que esta municipalidad no
 se halla facultada para concederla, acuda al Sr. Go-
 vernador de la D. O. q' es a quien corresponde su
 resolucion =

Por el Sr. presidente se manifiesto: que habien-
 do el dho. quija por el Sr. vecino, de q' por el dueño
 de los hornos de Cal, situos en el Charrocal de este ten-
 mino, se ha abierto una lanja q' obstruye el
 tránsito, se entaba en el caso e acordada la con-
 veniente: el Ayuntamiento en su vista, y de lo q' resulto
 el traslado de paternencia presentada en el sitio.

Sobre una so-
 licitud de Sebastian
 Juan Gomez arren-
 datario de dho de
 Pesas y medidas
 de esta villa
 pidiendo se rebaje
 el precio del remate

Sobre la
 obra de la Cal

Andrés Carretero, uno de los dueños y otros señores
 acordó nombrar y nombra a los Regidores
 D. Bartolomé Luna y D. Samuel Calbo, que con pre-
 sencia de dicho documento señalaron las treinta
 varas de espacio q^e deben tener, desde un punto de
 la circunferencia, al otro diametralmente opuesto,
 según se cubra de mencionado título de pertenencia.
 Y no habiendo otros asuntos que se tratan
 se levantó la sesión y se firmó =

Diego Carretero Mateo Carretero Calbo
Piñero & Páez pinilla Mery Carretero
Ribera Sanchez Hermenegildo Carretero

Señon ord^a del
 25 de Nov^e.

Vista villa del Montep a veinte y cinco de Noviem-
 bre de mil ochocientos sesenta y seis: remido el
 Ayuntamiento en sesión ord^a bajo la presidencia del
 Sr. D. Manuel Gutiérrez Pragera, se leyó el as^{to} de la aut.
 y habiéndola conformado, quedó aprobada =

Pedición Alon-
 so Menayo Salo
 sine tenues p^a
 levantar unca
 Casa en el lugar
 y calle de San Ma-
 tías de esta pobla²

Se dio cuenta de una solicitud de Alonso Menayo
 Salasino de esta vecindad, pidiendo veinte varas de
 latitud y veinte y tres de longitud de terreno para
 levantar una Casa con su correspond. Terral, en el
 lugar de San Matías, de esta población y Calle que
 esta concluyéndose a formar con el mismo nom-
 bre, habiendo frente al Oriente, y lindando por el
 medio día y Occidente con el propio lugar, y por el
 Norte con terreno concedido p^a igual objeto a An-
 tonio Cruz Vegas: el Ayuntamiento, en su virtud acordó
 la concesión del terreno pedido p^a el objeto
 expresado, sin ningún gravamen, pero con la
 condición precisa de darle la cantada y el canal

entod el verano proximo, tener, al menos la
 elevacion de tres y media tapias y el cimiento, enpe
 drax su frente hasta la regadera, y poner en un canto el
 numero 7. La correspondia, de igual lamano y clase
 que el de las demas Casas de la misma Calle; todo por
 que el referido Lido pertenece a esta Villa y se halla
 inscripto en el Registo de la propiedad del Partido
 en veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y qua
 tro, tomo segundo, folio ciento diez y nueve, finca
 numero doscientos noventa y ocho, inscripcion pri
 mera: mandandole que se copie la certifi de la peticion
 y esta acordada para que con ella ande al Sr. Alcalde
 de esta Villa, que le otorgue la correspondiente. ^{ca} ^{de} ^{esta} ^{Villa} ^{que} ^{le} ^{otorgue} ^{la} ^{correspondiente}. ^{de} ^{esta} ^{Villa}
 en nombre de este municipio, en conformidad de lo
 dispuesto por la Direccion General del Registro de la pro
 piedad =

Se dio cuenta de la licitud de la Abonada por
 Arterian ^{de} ^{la} ^{Abonada} ^{por} ^{la} ^{Comunidad} ^{de} ^{esta} ^{Villa}
 de a los ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 por de Arterian del dia veinte y tres del mismo mes; y enteras
 para glori ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 para p. a. ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 firmen ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 libran ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 le expedir ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 el abono ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 del ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 economico ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 garter ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 pales ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 de ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 contribuc ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 peribau ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín

Se dio cuenta de la licitud de la Abonada por
 de a los ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 por de Arterian del dia veinte y tres del mismo mes; y enteras
 para glori ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 para p. a. ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 firmen ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 libran ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 le expedir ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 el abono ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 del ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 economico ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 garter ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 pales ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 de ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 contribuc ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 peribau ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín

Se dio cuenta de la licitud de la Abonada por
 de a los ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 por de Arterian del dia veinte y tres del mismo mes; y enteras
 para glori ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 para p. a. ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 firmen ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 libran ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 le expedir ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 el abono ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 del ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 economico ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 garter ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 pales ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 de ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 contribuc ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín
 peribau ^{del} ^{presente} ^{mes}, inserta en el Boletín



dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, a objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde D. Foribio Cragera, declaro abierta la sesion, y habiendolo sido leida el acta dela anterior, fue aprobada y firmada.

Y visto, que no habia asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Foribio Cragera Mayor Carretero Pinaro

Guillermo Ribera pinilla *Ginilla* Sanchez

Meng Carretero Carretero Calbo

Manuel Combeiro

Sesion ordinaria
del 2.º de Diciembre

En la villa de Montijo a nueve de Diciembre de mil ochocientos, sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde D. Foribio Cragera declaro abierta la sesion, y habiendolo sido leida el acta dela anterior fue aprobada y firmada
En cuyo estado y visto que no habia asunto

tos de que tratan, se levantó la sesión: y
el Secretario certificó =

~~Pragera~~ ~~Mateo~~ Carretero Prieto &
B

Gutiérrez Ribera Jimilla
Q

Meng Sánchez Carretero Carretero Cuello
Q

Hernández Combaros
Q

Sesión ordinaria del
16. de Diciembre -

En la Villa de Montijo a Diez y
seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reu-
nido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal
con el objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las diez
de la mañana el Sr. Alcalde D. Toribio Góngora se
claró abierta la sesión, y habiéndole sido leída el acta
de la anterior, y hallándola conforme fue aprobada
y firmada.

Aprobación de
las cuentas a pro-
pios de la Alcaldía
y depositaria

Se presentaron a la Municipalidad las
cuentas de esta depositaria municipal y del Al-
calde correspondientes al periodo económico de
mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos
sesenta y seis, p.^o de examen, lo cual verificó el
Ayuntamiento mediante el Sr. primer veciente
de Alcalde número tres luego el Sr. último

Y visto que estan arregladas a instrucion, determino
 aprobarlas, y suplico que han estado expuestas al publico
 p^o el termino legal en el qual no se han ^{hecho} reclamaciones
 en contra, que se remitan a la aprobacion superior,
 haciendola lo propio con la correspondiente al periodo
 de cumplimiento del año economico referido p^o encontrarse
 tambien arreglada a las disposiciones vigentes.

Se levanta la Sesion de que participo
Prague Carretas Ribera Calle ^{sandoz}
 pinilla *B* *E* *J*
 Carretas Bartolome Menga Carretas
Pineau
 Jimilla *Mateo*

Hernandez Cerezo

Sesion ordinaria
 del 23 de Diciembre

En la Villa del Montijo a veinte y tres de
 Diciembre de mil ochocientos setenta y seis: Reunido el
 Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Corbio Tragera, se leyó el acta de la
 anterior y hallandola conforme quedo aprobada.
 Por el Sr. Presidente se manifestó que a pesar
 de los repetidos avisos p^o que los contribuyentes en esta
 Villa deinos de la de Puebla de la fazava satisfacion
 sus respectivos decubientos por Contribuciones y propios
 no ha sido posible conseguirla hasta ahora, por cuya
 razon lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para
 apremiar a el que en su vista ocurra lo que estime conveniente; y a
 Aguacil *Pad* en su vista acordó que con lista autorizada por el recaud

Don Agrelo

dador y Depo^o expresiva de los deudores y
Cuentas respectivas q^e aducen se libre el corres-
pondiente despacho de apremio cometido pa
Ramón Agrelo q^e constituyéndose en aquella
Villa provea contra los deudores con arreglo a
lo dispuesto en las Instrucciones vigentes.

Se acordó que para pagar los desperfectos occa-
sionados en la Hermita de la Virgen de Bamba
Municipalidad de no por la exalacion que cayó en ella se inutilicen
su peculio los q^e los trescientos tres reales a que ascienden los donas-
tos de los desperfectos voluntarios que ha' hecho de su peculio es-
ta ocasionado por la Municipalidad invirtiendo el excedente de
una exalacion en la doscientos reales que importan dichos gastos, en
Hermita de Bamba para p^a el culto de la Virgen.

Cambien se acordó que los gastos necesarios p^a
colocar el donel y retrato de la Reina en el salon
Presidencial se hagan con cargo al presupuesto
municipal del corriente año; teniendo en
cuenta los gastos de la pintura, papel y mano, del Pintor
ha ofrecido este hacerlo gratis en obsequio a la
Municipalidad, y en consideracion a haber corrido
de su cuenta la obra p^a la formacion de los arcos
triumfales con motivo de la venida de S. M. La
Reina y su Augusta Real familia.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Honor
de Hacienda publica de la Prov^a su fecha el diez y siete
del actual en que se manifiesta haber estimados oportu-
namente la suma hacen el descuido el actual cupo
del encabezamiento de Consumos p^a el año próxi-
mo de mil ochocientos sesenta y siete a mil
ochocientos sesenta y ocho, fijando el que detalla
el presupuesto q^e acompaña. Interada el Ayuntamiento acordó que en atencion a que el tiempo
que les resta de servicio de sus cargos, no les





Denunciando la
 Admision el actual permite dar cumplimiento a lo q se prescribiere
 en el citado orden, se ponga en conocimiento del
 Consumos no municipio luego q tome posesion para q
 ponga lo que estime conveniente.
 Si no habiendo otros asuntos de q tratar
 se levanta la Sesion de que certifico

Argueta Mateo Carretero Pinero
 Ribera Gutierrez Pinilla Binilla Moneg
 Sanchez Carretero Carretero Calvo
 Ferrnandez Combarros



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



